

**Diario de los Debates**

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

del Primer Año de Ejercicio Constitucional

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRESIDENTA**  **DE LA MESA DIRECTIVA** | **OFICIAL MAYOR** | **JEFATURA DE ACTAS**  **Y DIARIO DE DEBATES** |
| DIPUTADA IVONNE  ÁLVAREZ GARCÍA | MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES | LIC. REYNA SANJUANITA  AYALA GARCÍA |
| AÑO 1 | MIÉRCOLES | SESIÓN NO. 59 |
| SEGUNDO PERIODO ORDINARIO | 16 DE FEBRERO DE 2022 | ORDINARIA |

E

N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA DIP. **IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: FERNANDO ADAME DORIA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, NORMA EDITH BENITEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJOPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MAURO GUERRA VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, EDUARDO LEAL BUENFIL, RAÚL LOZANO CABALLERO, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, BRENDA ELIZABETH SÁNCHEZ CASTRO, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL:** MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 37 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 2 DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL CON 39 DIPUTADOS PRESENTES. INCORPORÁNDOSE LOS C. C. DIPUTADOS NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS Y GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTA, ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

1. ESCRITO SIGNADO POR DIVERSAS ORGANIZACIONES CIVILES,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE UTILIZANDO ENERGÍAS LIMPIAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ADOPCIONES. **DE ENTERADA SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 14987/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 317 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA. **DE ENTERADA SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 14512/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER SANCIÓN PARA QUIENES ALTEREN O MODIFIQUEN LAS VÍAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA ESTATAL O MUNICIPAL. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 232 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS MULTAS APLICABLES A CONDUCTAS VIOLATORIAS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LOS DUEÑOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE EXPENDAN O CONSUMAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ESTABLECER QUE, EN CASO DE EMERGENCIAS SANITARIAS, SE GARANTICE LA VACUNACIÓN GRATUITA Y UNIVERSAL PARA TODOS LOS MENORES. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA A LA INTIMIDAD PERSONAL. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE HUERTOS URBANOS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
10. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. DIP. SANDRA PÁMANES ORTIZ, DIP. IRAÍS REYES DE LA TORRE, DIP. JESSICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO Y DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA; ASÍ COMO DIVERSAS CIUDADANAS, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN SU POSTURA SOBRE EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. LE SOLICITO QUE LE PUEDA DAR LECTURA INTEGRA AL DOCUMENTO PRESENTADO”.

**C. PRESIDENTA:** “CON TODO GUSTO, DEME UN SEGUNDO NADA MÁS PARA PODER QUE PUEDAN LOCALIZAR EL DOCUMENTO, Y LE SOLICITARÍA A LA SECRETARÍA NOS HICIERA EL FAVOR DE PODER DARLE LECTURA”.

**C. SECRETARIA:** “*DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES QUIEREN LIMITAR NUESTROS DERECHOS, ESTÁN POR APROBAR UNA LEY RETRÓGRADA, MISÓGINA Y PATRIARCAL EN FAST TRACK. LAS MUJERES TENEMOS DERECHO A VOTAR Y A SER VOTADAS. TENEMOS DERECHO A LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE CUALQUIER HOMBRE DE GANAR UNA ELECCIÓN, DE SER ALCALDESAS, DIPUTADAS O GOBERNADORAS. Y LOS DIPUTADOS DE NUEVO LEÓN, QUIEREN NEGARNOS ESTA OPORTUNIDAD. NO VAMOS A PERMITIRLO. EXIGIMOS #PARIDADPARATODAS. LOS MUJERES DE NUEVO LEÓN TENEMOS DERECHOS CIUDADANOS Y POLÍTICOS Y LOS VAMOS O DEFENDER. RECHAZAMOS LA BURLA Y LA SIMULACIÓN QUE REPRESENTA LA POSTURA DE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA PRETENSIÓN DE ESTA LEGISLATURA DE PRESENTAR AL PLENO, EN UN ALBAZO, UN DICTAMEN EN SEGUNDA VUELTA QUE ES RETRÓGRADA HACIA LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MUJERES Y EXCLUYENTE DE LAS MINORÍAS. DESPUÉS DE VARIAS MANIFESTACIONES DE ACTIVISTAS, COLECTIVOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, FEMINISTAS, MUJERES QUE ENCABEZAN CARGOS DE PODER POLÍTICO, CONSEJERAS ELECTORALES, ESPECIALISTAS Y DIPUTADAS, QUE LLEVARON A LA PARTICIPACIÓN EN UN PAR DE MESAS DE TRABAJO EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA ANALIZAR DE FORMA PUNTUAL Y PORMENORIZADA EL DICTAMEN DE PRIMERA VUELTA, ES INCONCEBIBLE QUE SE CIRCULE PARA SU APROBACIÓN UNA PROPUESTA QUE NO HA VARIADO, EN LO SUSTANCIAL, EN UNA SOLA COMA. EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDE APROBAR, NO CUMPLE CON IOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE PARIDAD. NO INCLUYE A QUIENES SOMOS MAYORÍA EN NUEVO LEÓN. Y SIGNIFICA UN RETROCESO DE LOS AVANCES LOGRADOS EN LAS ANTERIORES ELECCIONES. NO SE INCORPORAN NINGUNO DE LOS MANDATOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DESDE ABRIL DEL 2019. EN MÉXICO HA SIDO APROBADA LA PARIDAD EN TODO Y NUEVO LEÓN DEBE ARMONIZARSE. NUEVO LEÓN DEBE ESTABLECER QUE EN LOS 3 ÓRDENES DE GOBIERNO Y EN LAS CANDIDATURAS DE PARTIDOS Y COALICIONES, LOS MUJERES DEBEMOS PARTICIPAR EN LA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, PARA QUE TENGAMOS LA MISMA OPORTUNIDAD DE TOMAR LOS DECISIONES QUE NOS COMPETEN A TODAS Y A TODOS. A TRAVÉS DE LUCHAS, DEMANDAS, LITIGIOS Y AHORA REFORMAS, REIVINDICAMOS EL DERECHO DE SER TRATADAS CON IGUALDAD, MEDIANTE LA REFORMA DE PARIDAD EN TODO. ESTA NO ES UNA CONCESIÓN. ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, QUE NOS RECONOCE LO QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA SE NOS A ESTADO DEBIENDO. EXIGIMOS QUE, EN NUEVO LEÓN, EL CONGRESO CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ESTABLECER DISPOSICIONES QUE RESPONDAN AL DERECHO QUE TENEMOS DE PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS. Y QUE SE INCORPOREN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE RESUELVEN EXCLUSIONES IMPORTANTES PARA LAS PERSONAS EN DIVERSIDAD SEXUAL, DISCAPACIDAD, DESCENDENCIA AFROAMERICANO, DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y EN JUVENTUD. LAS MUJERES MANIFESTAMOS, EN VOZ ALTA LA FALTA DE REPRESENTACIÓN QUE SIGNIFICAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE PRETENDEN EXCLUIRNOS Y LIMITARNOS. DEFENDEREMOS CON FUERZA Y CON CONTUNDENCIA NUESTRO DERECHO A CONTAR EN NUESTRO ESTADO CON, AL MENOS, LOS MISMOS DERECHOS QUE NOS OTORGA EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. HACEMOS UN LLAMADO PARA QUE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES BAJEN ESTE DICTAMEN, Y SOLO SE APRUEBE CUANDO CONTENGA AL MENOS EL MARCO JURÍDICO QUE YA NOS RIGE DESDE LAS ELECCIONES DE 2018. Y HACEMOS UN PRONUNCIAMIENTO ANTE QUIENES INTEGRAN LA LXXVI LEGISLATURA PARA QUE NO PERMITAN QUE SE PRESENTE AL PLENO UN INSTRUMENTO JURÍDICO REGRESIVO, LIMITANTE, EXCLUYENTE Y CONTRARIO A LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS QUE TENEMOS LAS MUJERES Y LOS GRUPOS QUE HAN SIDO HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 15 DE FEBRERO DEL 2022. HOY FIRMAMOS 22 COLECTIVOS Y OSCS, 6 DIPUTADAS LOCALES Y 14 FEMINISTAS A TÍTULO PERSONAL. RED PARIDAD. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA, ÁNGELES GUZMÁN, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA, CLARA LUZ FLORES CARRALES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, DELIA CASAS SÁNCHEZ, ELIZABETH AGUILAR PARRA, ELISA ESTRADA TREVIÑO EUSEBIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FANNY ARELLANES CERVANTES, GLORIA TREVIÑO SALAZAR, GRAZIELLA FULVI D' PIETROGIACOMO, IVONNE BUSTOS PAREDES, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, LUMI VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, MA. DEL CARMEN BACA VILLARREAL, MARÍA ÁTALA MARTÍNEZ CÁRDENAS, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, MARTHA HERRERA GONZÁLEZ, MYRNA ELIA GARCÍA BARRERA, NORA ALICIA LIVAS VERA, NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, ROSA NELLY TREVIÑO RODRÍGUEZ, YOLANDA GARCÍA TREVIÑO, YOLANDA MARTÍNEZ MENDOZA, MUJERES EN PLURAL Y RED PARIDAD MIRIAM HINOJOSA DIECK. AÚNA MARIANA NIEMBRO MARTÍNEZ, MÓNICA TAPIA ÁLVAREZ BALBINA TREVIÑO GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. VOCES DE MUJERES EN ACCIÓN. RED NECESITO ABORTAR SANDRA H. CARDONA, VANESSA JIMÉNEZ RUBALCABA. COLECTIVA MUJERES SIN MIEDO: ANA PAULA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ALIANZA FEMINISTA DE NUEVO LEÓN RED DE GÉNERO Y ECONOMÍA, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN LÍDICE RAMOS. MUJER DIGITAL SAHARA CALDERÓN, XIMENA RODRÍGUEZ. CIDEPO AC ANA DELIA GARCÍA GARZA. GÉNERO, ÉTICA Y SALUD SEXUAL AC MARIAURORA MOTA BRAVO. PRO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA A.C. PROSSER NORMA ACACIA GONZÁLEZ IZAGUIRRE, MARICRUZ FLORES MARTÍNEZ, MARÍA DE LOURDES CASAS VALADEZ, ALEJANDRA CAROLINA RIVERA LARRINAGA, CECILIA MENDOZA SCHIETEKAT. MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD EN NUEVO LEÓN AC. JENNIFER AGUAYO RIVAS, NADIA LORENA GARZA RODRÍGUEZ. DERECHO A GOBERNAR ANABEL MOLINA GARCÍA, KARLA LIZETH TORRES MARTÍNEZ, MARIANA CHÁVEZ GARCÍA, JULIETA JACOBETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ MUJERES + MUJERES ANDREA MENCHACA TRILLO, ROCÍO GALARZA MOLINA. PRO EDUCACIÓN CULTURA Y ARTE PECA A.C. TERESA MEDELLÍN, MARÍA GUADALUPE ELÓSEGUI MARTÍNEZ, ISMENA GÓMEZ MEDELLÍN. ALTERNATIVAS PACÍFICAS MICHELL HERRERA ELIZONDO, SOFÍA LOZANO SNIVELY, ROSARIO PACHECO LEAL. HERMANAS DE CASSANDRA ANA KAREN MONCAYO. GIRL UP U ERRE DIANA RODRÍGUEZ NI+ NI-, ASOCIACIÓN ESTUDIANTIL UDEM SOFÍA HERNÁNDEZ. DIPUTADOS LOCALES POR NUEVO LEÓN SANDRA PÁMANES ORTIZ, IRAÍS REYES DE LO TORRE, JESSICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ. FEMINISTAS A TÍTULO PERSONAL ÁNGELA YESICA REYES AGUILAR, CARMEN RUBY LOZANO VÁZQUEZ, CECILIO SAVIÑÓN CASAS, CINTHIA SMITH, CLARISSA GUEVARA, DEBANY MELISSA GONZÁLEZ CANDIA, DIANA IVONNE AMAYA MORALES, DORA CLAUDIA FLORES BELMARES, JHOVANA JANETH HERNÁNDEZ HIPÓLITO, MARÍA BELMONTE VEGA, NISA GOMERO, PAMELA REYNA HERNÁNDEZ, RAMONA GÁMEZ MORENO.* ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 14972/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES”.**

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE,** QUIEN EXPRESÓ: “SOLO PARA COMENTAR QUE SE ANEXÓ OTRO OFICIO, SE HIZO APENAS A LAS ONCE DE LA MAÑANA EN ALCANCE, PERO PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO, QUE A LAS FIRMAS QUE SE LEYERON, SE AGREGARON MÁS DE 250 FIRMAS DE ACTIVISTAS, POLÍTICAS Y FEMINISTAS DE TODO EL PAÍS, AHÍ LO DEBEN TENER, PERO YA NO SOLICITAMOS LECTURA NI NADA, ES SOLO PARA CONOCIMIENTO. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTA:** “COMO BIEN USTED LO DICE, SE RECIBIÓ A LAS 11:25, ENTONCES SE HARÁ EL TURNO MAÑANA”

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, PARA QUE GARANTICE LA VACUNA CONTRA EL TÉTANOS DE MANERA OPORTUNA; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, PARA QUE SE ESTABLEZCA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR DICHA VACUNACIÓN, SEGÚN EL ESQUEMA QUÉ ESTABLECE LA CARTILLA NACIONAL DE VACUNACIÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**,SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

**C. PRESIDENTA:** “QUIERO COMENTARLES AL PLENO, QUE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN AÚN NO NOS LLEGA A LA MESA DIRECTIVA, Y ES EL ASUNTO CON EL QUE INICIAREMOS EN INFORME DE COMISIONES. ENTONCES, PONGO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SI PODEMOS DECRETAR UN RECESO, MIENTRAS EL DICTAMEN SE NOS HACE LLEGAR A LA MESA DIRECTIVA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL LLEVAR A CABO UN RECESO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTÉN ATENTOS AL LLAMADO DE LA MESA DIRECTIVA.

***SE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.***

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C PRESIDENTE EN FUNCIONES DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, REANUDÓ LA SESIÓN CONTANDO CON EL QUÓRUM DE LEY, CON LA ASISTENCIA DE 35 DIPUTADOS EN EL PLENO Y 3 DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES,** SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA,** QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 14953/LXXVI Y 14972/LXXVI DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, SOLICITÓ EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL. *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, AUXILIADA POR LOS DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, A DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA** A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 14953/LXXVI, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS CARLOS DE LA FUENTE FLORES, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIVERSOS DIPUTADOS.
2. EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 14972/LXXVI, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DE LOS ÓRGANOS DE ELECCIÓN POPULAR Y VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

LAS ANTERIORES INICIATIVAS FUERON SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**………. QUIEN EXPRESÓ: “VENGO A CONTARLES UNA HISTORIA, A LA QUE LE PODEMOS CONSTRUIR DESDE ESTE PUEBLO LEGISLATIVO PARA UN MEJOR FINAL ERA JUNIO DE 2020 Y UN GRUPO DE MUJERES ACTIVISTAS, LUCHANDO POR NUESTRA PARTICIPACIÓN POLÍTICA SE INSTALABA LAS AFUERAS DE ESTE CONGRESO, EXIGIMOS QUE SE APROBARAN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE PARIDAD Y DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER ANTES DEL 9 DE JULIO. ESTO A FIN DE QUE PUDIERA REGULAR EL PROCESO ELECTORAL 2021, TRISTEMENTE EL SILENCIO SE HIZO PRESENTE, LA OMISIÓN LEGISLATIVA CONGELÓ LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON UN MARCO LEGAL, QUE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DE AQUELLAS MUJERES QUE VALIENTEMENTE NOS ANIMAMOS A INTEGRAR POSICIONES DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE NUESTROS PODERES UNA LEY QUE LE GARANTICE A LAS MUJERES DE NUESTRO ESTADO, SU DERECHO A ELEGIR MUJERES PARA QUE TEN AHÍ DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES QUE AFECTAN SUS VIDAS LAS MUJERES TENEMOS DERECHO A VOTAR Y A SER VOTADAS ESTE DERECHO QUE NADIE AQUÍ SE ATREVERÍA A PONER EN DUDA, FUE HASTA ANTES DEL 2021 TAMBIÉN UN BUEN DESEO ALEJADO DE LA REALIDAD ¿CÓMO PODEMOS VOTAR POR MUJERES, SI NO HAY MUJERES EN NUESTRA BOLETA ELECTORAL? AL EQUIPO RAYADOS DE MONTERREY POR SU SEGUNDO CAMPEONATO OBTENIDO SI NO TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE COMPETIR POR UN PUESTO PÚBLICO SÍ LA ÚNICA OPORTUNIDAD QUE NOS DA ES LA DE PRESTAR NUESTRO NOMBRE Y NUESTRO ROSTRO A UNA CAMPAÑA QUE NO ES COMPETITIVA SI SÓLO NOS MANDAN A PERDER EL HIELO DE LA INACCIÓN LEGISLATIVA NO SEPULTÓ EL SUEÑO DE TANTAS MUJERES, EL DE NUESTRA ABUELA, BISABUELA Y TATARABUELA, QUE LUCHARON POR NUESTROS DERECHOS POLÍTICOS Y POR EL QUE HOY CLARAMENTE NOS TOCA SEGUIR LUCHANDO A NOSOTRAS, ES ASÍ QUE CON EL APOYO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EMPRENDIMOS UN JUICIO CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA QUE TUVO COMO CONSECUENCIA UNA SENTENCIA HISTÓRICA QUE LE QUE LE RECORDÓ A ESTE CONGRESO Y A TODOS LOS CONGRESOS DEL PAÍS, QUE DEBÍA LEGISLAR A FAVOR DE LA PARIDAD Y QUE ADEMÁS ORDENÓ A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, GENERAR LINEAMIENTOS QUE ASEGURABAN NUESTRA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL PROCESO ELECTORAL, ES DECIR LA FALTA DE UNA LEY NO DEBE PERJUDICAR NUESTRO DERECHO A COMPETIR EN CONDICIONES DE IGUALDAD LOS LINEAMIENTOS DE PARIDAD PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTOS FUERON HISTÓRICOS PORQUE GENERARON REGLAS QUE PERMITIERAN A LAS MUJERES CONTENDER EN MUNICIPIOS CON TODO TIPO DE POBLACIÓN PERO ADEMÁS CON RELEVANCIA ELECTORAL PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON POSIBILIDADES REALES PARA LAS MUJERES DE SER ALCALDESAS APENAS EMITIERON ESOS LINEAMIENTOS RÁPIDAMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS IMPUGNARON PARECIERON QUE NO QUERÍA DARLE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN NI LO MÍNIMO UN DERECHO POLÍTICO BÁSICO ESTO TAMPOCO NOS DETUVO EMPRENDIMOS UNA DEFENSA LEGAL PARA ASEGURAR NUESTRA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN 2020, EL CONGRESO LE DIO LA ESPALDA A LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN AL NO LEGISLAR SOBRE PARIDAD DE GÉNERO: LOS PARTIDOS POLÍTICOS LO HICIERON DE NUEVA CUENTA, AL IMPUGNAR LAS REGLAS PARA SUBSANAR ESTA OMISIÓN; Y, AHORA, ESTAMOS ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE ESTA LEGISLATURA REVIERTA INCLUSO UNA CONQUISTA HISTÓRICA EN LOS AYUNTAMIENTOS, LA DEUDA CON LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, ES UNA DEUDA HISTÓRICA, AUNQUE ESTE DICTAMEN DE REFORMA ELECTORAL, SEA UNA PRIMERA VUELTA CONSTITUCIONAL, ESTAMOS PARTIENDO DE CRITERIOS MUY POR DEBAJO DE LO QUE YA CONQUISTAMOS LAS MUJERES A GOLPE DE SENTENCIAS, CORREMOS EL RIESGO DE PERDER LO AVANZADO, DE SEPULTAR EL TRABAJO JURÍDICO QUE TUVIMOS QUE ORGANIZAR COLECTIVAMENTE. ANTE UN PODER QUE SE NEGÓ A ATENDER NUESTRAS DEMANDAS. LOS CIENTOS DE MUJERES ACTIVISTAS, PERIODISTAS, ACADÉMICAS, PROFESIONISTAS, ESTUDIANTES, TRABAJADORAS, MADRES, HERMANAS, HIJAS VECINAS MI COMPAÑERAS SE HAN SUMADO A ESTA LUCHA AFUERA DE LAS PAREDES DE ESTE PODER LEGISLATIVO SON MÁS PRUEBA DE QUE TENEMOS Y EXIGIMOS QUE SE RESPETEN NUESTROS DERECHOS A LA PARIDAD PARA TODAS, LAS QUE EN EL FUTURO SE PROPONDRÁN COMPETIR POR UN PUESTO DE REPRESENTACIÓN DESDE CUALQUIER PARTIDO O INCLUSO SINO UNO PARA REPRESENTAR A SUS VECINAS Y VECINOS EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS Y LAS QUE MERECEN TAMBIÉN, LA OPCIÓN DE VOTAR EN SU BOLETA POR UNA MUJER Y QUE SU VOTO CUENTE. LAS MUJERES QUE CONTENDREMOS EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL, TUVIMOS REGLAS PARITARIAS Y JUSTAS, DEBEMOS ASEGURAR UN PISO PAREJO PARA LAS PRÓXIMAS GENERACIONES, UNA PARED PARA TODAS, EL FINAL DE ESTA HISTORIA, SI BIEN ESTÁ EN SUS MANOS, NO SEGUIRÁ NECESARIAMENTE ESCRIBIÉNDOSE EN ESTE PODER LEGISLATIVO O EN CUALQUIER OTRO CONGRESO, LOS SEGUIREMOS ESCRIBIENDO A LAS MUJERES CUESTE LO QUE CUESTE ES CUANTO” ……. **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**……….“QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA BUENO, YO HAGO EL USO DE ESTA TRIBUNA PARA CONTARLES QUE SOY PARTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS Y QUE DESDE QUE SUPE QUE SE IBA A DICTAMINAR ESTA INICIATIVA, ENVIÉ MIS OBSERVACIONES, QUE NO SON CUALQUIER COSA, EN VERDAD SI ENVIÉ MUCHAS OBSERVACIONES, DE LAS CUALES SE CONSIDERÓ SOLAMENTE UNA LO CUAL AGRADEZCO, PERO SE QUEDÓ CORTO EL DICTAMEN ADEMÁS DE ESO, NOTE QUE SE MENCIONAN INICIATIVA LA 14972, PERO SOLAMENTE SE MENCIONÓ AL INICIO Y NO SE TOMÓ NADA DE ESTA INICIATIVA QUE DE VERDAD APORTA MUCHO EN EL TEMA Y CREO QUE, SÍ ES UNA FALTA DE RESPETO MENCIONAR 2 INICIATIVAS PERO SOLAMENTE CONSIDERAR UNA Y A LA OTRA NADA MÁS LA MENCIONA NO SÉ SI POR COMPROMISO PERO NO ESTÁ TOMANDO NINGÚN DATO QUE AHÍ ESTÁ APORTANDO MUCHO HAY UN PROBLEMA BUENO SON VARIOS ALGUNAS CUESTIONES QUE YA MENCIONÉ EN LA COMISIÓN Y QUE LO QUIERO VOLVER A REPETIR ACÁ CON TODAS LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE NO ESTABAN PRESENTES, , Y ES QUE SÍ ES CIERTO QUE SE TIENE LA INTENCIÓN DE INCLUIR LA VIOLENCIA POLÍTICA SE COMETIÓ UN ERROR AL NO APLICAR O AL NO MENCIONAR TAMBIÉN LA VIOLENCIA SEXUAL PORQUE NADIE QUIERE CANDIDATOS O CANDIDATAS QUE HAYAN EJERCIDO Y HAYAN SIDO SANCIONADOS POR VIOLENCIA SEXUAL, EN EL DICTAMEN QUE SE VA A VOTAR, NO VIENE VIOLENCIA SEXUAL Y ES LO QUE MÁS PADECEMOS LAS MUJERES, SOLAMENTE EN LA POLÍTICA, SINO EN LA CALLE ENTONCES, NO SE PUEDE VOTAR UN DICTAMEN QUE NO CONTENGA VIOLENCIA SEXUAL, HAY OTRA COSA EN LA ACCIÓN AFIRMATIVA DE JÓVENES, QUE LA MITAD DE ESTA LEGISLATURA SON JÓVENES MENORES DE 35, YO QUISIERA QUE PUSIERAN ATENCIÓN PORQUE EN ESA PARTE DICE QUE PARA LAS FÓRMULAS, SÓLO UNA DE LAS PERSONAS VA A SER JOVEN Y OTRA PUEDE NO SERLO, ENTONCES LOS JÓVENES LOS PUEDEN REZAGAR Y PONER COMO SUPLENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES SIGUIENTES Y NO VA A VOLVER A SUCEDER LO QUE SUCEDIÓ EN ESTA LEGISLATURA NO SÓLO DE TENER LA MITAD DE MUJERES SINO QUE ADEMÁS QUE TIENE A LA MITAD DE PERSONAS JÓVENES, ESTO ES MUY IMPORTANTE QUE USTEDES LO PUEDAN ANALIZAR Y LO PUEDAN CONSIDERAR PARA SU VOTACIÓN EN EL CASO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS LGBT, NOS ESTÁN DANDO MENOS ESPACIOS QUE LOS QUE YA HABÍAMOS CONQUISTADO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL, ANTES ERAN 7, AHORA SÓLO NOS ESTÁN DANDO UN MUNICIPIO, Y SÍ QUIERO DECIR PORQUE TAMBIÉN A LA COMUNIDAD LGBT, LE HA COSTADO MUCHOS AÑOS LA LUCHA PARA SER CONSIDERADAS Y CONSIDERADOS PARA ENTRAR COMO CANDIDATOS Y CANDIDATAS Y PARA DE VERDAD HACER TRANSFORMACIONES DE FONDO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, NO NOS ESTÁN DANDO NI SIQUIERA EL PISO QUE NOS DIO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LO CUAL SIGNIFICA QUE A LO MEJOR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TIENE MÁS ELEMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE ANÁLISIS PARA CREAR ACUERDOS QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES Y LEGISLADORAS PARA HACER DICTÁMENES Y MODIFICAR UNA CONSTITUCIÓN Y UNA LEY ELECTORAL QUE TIENE ADEMÁS RANGO CONSTITUCIONAL, NO ES POSIBLE QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TRABAJÉ MEJOR QUE NOSOTRAS Y NOSOTROS CREO QUE SÍ YA TENEMOS ELEMENTOS, DEBERÍAMOS DE SUPERAR INCLUSO EL TRABAJO QUE HA HECHO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y EN EL CASO DE LA PARIDAD, COINCIDO CON MI COMPAÑERA IRAÍS, HAY OTRAS FORMAS, OTRA PROPUESTA PARA CREAR BLOQUES DE COMPETITIVIDAD EN LAS QUE LAS MUJERES PUEDAN SER POSTULADAS EN LUGARES COMPETITIVOS EN MUNICIPIOS Y EN DISTRITOS COMPETITIVOS, PORQUE SI NO ESTARÍAMOS ACEPTANDO QUE SE POSTULEN A LAS MUJERES EN DONDE LOS PARTIDOS QUE SON INSTITUCIONES PATRIARCALES COMO LAS UNIVERSIDADES, COMO LAS IGLESIAS, POSTULEN LAS MUJERES EN LOS ÚLTIMOS LUGARES Y AQUÍ EN LA SEGUNDA LEGISLATURA PARITARIA NO DEBERÍAMOS DE ESTAR ACEPTANDO ESTAS MEDIDAS. ES CUÁNTO…….GRACIAS”, **C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**……… QUIEN EXPRESÓ:” CON SU PERMISO PRESIDENTA. BUENO, YO CREO QUE NUEVO LEÓN LO MERECE TODO, NUEVO LEÓN NOS ESTÁ DANDO LA OPORTUNIDAD EL DÍA DE HOY A REPRESENTAR A CIUDADANAS, A CIUDADANOS, Y QUIERO DENUNCIAR QUE DE 70 EXPEDIENTES QUE ACTUALMENTE ESTÁN TURNADOS A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y QUE 15 DE ELLOS CORRESPONDEN A TEMAS ELECTORALES, NO SABEMOS CUÁL ES LA PODEROSA RAZÓN QUE SON SOLO HACE QUE SE ESTÉN VIENDO 2 ASUNTOS EN ESTE DICTAMEN. ¿QUÉ ES LO QUE ESTÁ PASANDO CON LOS DEMÁS ASUNTOS CON LAS OTRAS PROPUESTAS QUE HAN HECHO LEGISLADORES DE ESTA ACTUAL LEGISLATURA Y CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE HAN TRAÍDO A ESTE CONGRESO SUS PROPUESTAS, EN UN TEMA TAN IMPORTANTE COMO ES LAS REGLAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES, QUE DESENCADENAN EN QUIENES SOMOS Y QUIENES REPRESENTAMOS A LA GENTE DE NUEVO LEÓN? QUIERO TAMBIÉN DECIR QUE NO HAY NINGUNA RAZÓN NINGUNA RAZÓN LÓGICA MÁS QUE LA PRISA DE LOS GRUPOS MAYORITARIOS PARA SACAR EN *FAST TRACK* UNA REFORMA QUE EN ESTOS MOMENTOS HABIENDO TANTOS TEMAS TAN IMPORTANTES PARA NUEVO LEÓN EL DÍA DE HOY A LAS PRISAS SE ESTÁ RESOLVIENDO ESTE ASUNTO LA LEY ES MUY CLARA SE NECESITA QUE SOLAMENTE NOVENTA DÍAS ANTES DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL TIENE QUE ESTAR APROBADA LA LEY APENAS ES 2021 TENEMOS TODO 2022 Y CASI NUEVE MESES DEL 2023 PARA DARLE A ESTE TEMA TAN IMPORTANTE LA IMPORTANCIA Y EL TIEMPO QUE MERECE DISCUTIR Y ESCUCHAR A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAMOS, COMO PARLAMENTO ABIERTO QUE SOMOS O QUE ALGUNAS VECES PARECE QUE SE HACEN LOS DICHOS PORQUE EN LAS ACCIONES COMO HOY A LAS PRISAS ESTAMOS EN ESTA DISCUSIÓN, SE MERECE QUE HAYA MESES DE TRABAJO, AMPLIAS PLURALES Y DONDE PARTICIPAN NO SOLAMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DONDE QUIENES TOMEN LAS DECISIONES NO SOLAMENTE SEAN LOS GRUPOS MAYORITARIOS, SINO QUE LA CIUDADANÍA DÉ SU PUNTO DE VISTA LO QUE YO LE SOLICITO ES QUE NO HAGAMOS A LAS PRISAS ESTA LEY, ESTA REFORMA EN PRIMERA VUELTA QUE LO ÚNICO QUE ESTÁ HACIENDO ES EVIDENCIAR LAS PRISAS, REPITO, DE UNOS CUANTOS POR DICTAMINAR QUIERO TAMBIÉN COMENTAR QUE ADEMÁS DEL GOLPE A LA DEMOCRACIA Y A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE NOSOTROS LAS MUJERES, EN LA REFORMA FEDERAL DE 2014 ES MUY CLARO QUE SOLAMENTE ES FACULTAD DEL CONGRESO FEDERAL LEGISLAR EN CUANTO A LAS COALICIONES ENTONCES EN ESTA REFORMA TAMBIÉN SE TIENE CANDADOS EXTRAS A LAS COALICIONES Y QUE ES ALGO QUE NOSOTROS NO PODEMOS COARTAR LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL DERECHO QUE TIENEN DE COALIGARSE Y DEFINIR A SUS CANDIDATOS Y CANDIDATAS. LA FUERZA POLÍTICA QUE REPRESENTAMOS ES EVIDENTE QUE TIENE FORTALEZA AL UNIRSE CON ALGUNAS OTRAS FUERZAS POLÍTICAS Y SABEMOS QUE TIENE DEDICATORIA ESTA REFORMA PORQUE AUNQUE BUSQUES MINIMIZAR NUESTRA VOZ NOSOTROS SABEMOS QUE NO SOMOS MENOS QUE NADIE NOSOTROS EL DÍA DE HOY ESTAMOS VIENDO QUE SE LE DÉ EL TIEMPO Y SE LE DÉ EL TRATO QUE NECESITE Y QUE MERECE UN TEMA TAN IMPORTANTE COMO EL LEGISLAR VÍA *FAST TRACK* AUNQUE SEA PARA ADMITIR A DISCUSIÓN A PRIMERA VUELTA UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, O LA LEY DE RANGO CONSTITUCIONAL COMO LA LEY ELECTORAL LO QUE PROVOCA ES PRIVILEGIAR LOS TEMAS DE LOS GRUPOS MAYORITARIOS Y DEJAR FUERA LA GRAN CANTIDAD DE TEMAS QUE DE VERDAD LE IMPORTAN A LA GENTE, CÓMO ES QUE YA NO TENGAMOS CAMPAÑAS MILLONARIAS, QUE NO HAYA UN GASTO EXCESIVO COMO LO HAY ACTUALMENTE EN CAMPAÑAS POLÍTICAS, DONDE SÓLO HACE QUE LOS MISMOS DE SIEMPRE SIGAN EN LOS MISMOS LUGARES DE SIEMPRE VAMOS A SEGUIR PENDIENTES CON TEMAS COMO EL VOTO ELECTRÓNICO, COMO EL BOTÓN DE NEOLONÉS Y NEOLONESES QUE ESTÁN EN EL EXTRANJERO EL VOTO MIGRANTE Y REPITO LA AUSTERIDAD QUE TANTO SE MERECE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y REPITO, NO HAY NECESIDAD DE HACERLO EL DÍA DE HOY HACEMOS LA INVITACIÓN AUNQUE SABEMOS QUE YA RECIBIERON LAS LÍNEAS DE SUS JEFES POLÍTICOS Y DE QUIENES MANDAN Y DE QUIENES LES MANDAN QUE LOS SAQUEN AHORITA EN ESTE MOMENTO DEJANDO UNA DEUDA AL PUEBLO DEL NUEVO LEÓN QUÉ ES LO QUE VERDADERAMENTE LE IMPORTA, MUCHAS GRACIAS…….” EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES DE MENCIONAR QUE SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN DE LOS EXTRACTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021. UNA VEZ ANALIZADAS LAS PRESENTES INICIATIVAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SISTEMA JURÍDICO NACIONAL DE NUESTRO PAÍS HA EVOLUCIONADO HISTÓRICAMENTE DE DEMOCRATIZANDO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES QUE LE HAN PERMITIDO UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN CONDICIONES DE PARIDAD, ASÍ COMO ASEGURAR LA INTEGRACIÓN PARITARIA EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO, MISMO QUE YA FUE ABIERTO A DISCUSIÓN EL DÍA 17 DE DICIEMBRE 2021, POR ESTA SOBERANÍA, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ESTATAL TIENE LA INDELEGABLE ATRIBUCIÓN DE MODIFICAR EL MARCO NORMATIVO ESTADUAL EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y ELECTORAL, BAJO LA PRIMICIA DE GARANTIZAR QUE LAS ELECCIONES Y LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE LLEVAN A CABO DENTRO DE NUESTRA ENTIDAD SEAN DEMOCRÁTICOS Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN DE TODAS Y TODOS. PROCURANDO EN ESTE SENTIDO QUE SE RESPETE LA MÁXIMA CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADOS DE MANERA IGUALITARIA ESTABLECIENDO DERECHOS PARA LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, ES IMPORTANTE RECONOCER SU INVISIBILIDAD Y EL GRAN REZAGO QUE HAN TENIDO DURANTE MUCHO TIEMPO DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD, COMO SON LOS GRUPOS INDÍGENAS, LOS JÓVENES, LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y LOS MIEMBROS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. POR ELLO, RESULTA PRIMORDIAL QUE, EN ARAS DE GENERAR UN MARCO NORMATIVO DE EXCELENCIA, SE CONJUGUEN DIVERSOS DERECHOS QUE HOY EN DÍA LES RECONOCEN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA DENTRO DEL ÓRGANO DONDE SE DEBATE Y DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES QUE DAN EL RUMBO A UNA SOCIEDAD COMO LA NUESTRA. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DEBE REALIZAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LAS PROPUESTAS QUE SE REALIZARON AL SENO DE ESTA Y DENTRO DE LAS MESAS DE OPINIÓN QUE SE EFECTUARON EN EL ENTENDIDO DE TOMAR EN CUENTA DE RECONOCER LOS DERECHOS DE LOS MÁS DESPROTEGIDOS DE LA SOCIEDAD Y CON LOS QUE LA SOCIEDAD TIENE UNA DEUDA PENDIENTE. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS CAMBIOS Y LA VISUALIZACIÓN QUE REALIZAMOS LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO SE TOMARON CRITERIOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTADOS EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MANERA PROGRESIVA PARA LOS CIUDADANOS. EN ESTE MISMO SENTIDO, CABE DESTACAR QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA:

*IV.- DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES GENERALES EN LA MATERIA, LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LOS ESTADOS EN MATERIA ELECTORAL, GARANTIZARÁN QUE:*

1. *LAS ELECCIONES DE LOS GOBERNADORES, DE LOS MIEMBROS DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE REALICEN MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO; Y QUE LA JORNADA COMICIAL TENGA LUGAR EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. LOS ESTADOS CUYAS JORNADAS ELECTORALES SE CELEBREN EN EL AÑO DE LOS COMICIOS FEDERALES Y NO COINCIDAN EN LA MISMA FECHA DE LA JORNADA FEDERAL, NO ESTARÁN OBLIGADOS POR ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN;*

DEL CITADO DISPOSITIVO PODEMOS DESTACAR QUE, COMO PARTE DE UN PODER DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTE CASO DEL PODER LEGISLATIVO, NOS CORRESPONDE EMITIR LA NORMATIVA ELECTORAL Y CONSTITUCIONAL QUE SEÑALA DICHO ARTÍCULO. POR OTRA PARTE, ES DESTACABLE QUE LAS REFORMAS QUE ESTAMOS ANALIZANDO CUMPLEN CON LO PRECEPTUADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO I) DE LA FRACCIÓN II) DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MISMO QUE SEÑALA QUE: *“LAS LEYES ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES DEBERÁN PROMULGARSE Y PUBLICARSE POR LO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL EN QUE SE VAYA A APLICARSE Y DURANTE EL MISMO NO PODRÁ HABER MODIFICACIONES LEGALES FUNDAMENTALES.”* AL RESPECTO SE DESPRENDE QUE ESTAMOS EN TIEMPO Y FORMA PARA REALIZAR DICHOS CAMBIOS TANTO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, COMO A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSIDERADA, ASÍ COMO LEY DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, LA CUAL LLEVA EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE CUALQUIER REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL. OTRO PUNTO QUE DEBEMOS DESTACAR ES QUE EN NUESTRA ENTIDAD SE CELEBRAN ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER LEGISLATIVO Y LA INTEGRACIÓN DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, TAL Y COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 46, 84 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMOS QUE A LA LETRA SEÑALAN:

*ART. 46.- SE DEPOSITA EL PODER LEGISLATIVO EN UN CONGRESO QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS, INICIANDO SU MANDATO EL 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.*

*…...........................................................................................................................................................................*

*…...........................................................................................................................................................................*

*…...........................................................................................................................................................................*

*…...........................................................................................................................................................................*

*ART. 84.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO SERÁ ELECTO CADA SEIS AÑOS Y TOMARÁ POSESIÓN DE SU CARGO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN QUE SE CELEBRE LA ELECCIÓN.*

*…...........................................................................................................................................................................*

*…...........................................................................................................................................................................*

*ART. 123.- LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SE RENOVARÁN CADA TRES AÑOS, TOMANDO POSESIÓN LOS ELECTOS EL 30 DE SEPTIEMBRE.*

*…*

DE LOS CITADOS DISPOSITIVOS SE DESPRENDE CUÁNDO DEBE SER RENOVADO CADA ÓRGANO DE GOBIERNO, TENIENDO QUE CELEBRAR COMICIOS DONDE PARTICIPEN LA CIUDADANÍA DE FORMA PACÍFICA. PARA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA SIDO FUNDAMENTAL, EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS QUE SON ATENDIDAS DENTRO DE ESTE DICTAMEN, MISMAS QUE FUERON APROBADAS EN PRIMERA VUELTA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021 EN EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, CUYOS EXTRACTOS FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 070, DENTRO DE LAS PÁGINAS 67 A 125 DENTRO DEL TOMO CLVI NÚMERO 164 PUBLICADO A TRAVÉS DE PÁGINA OFICIAL DE DICHO ÓRGANO INFORMATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CUMPLIENDO ASÍ ESTE PODER LEGISLATIVO LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ESTABLECE QUE LAS ADICIONES O REFORMAS SE PUBLICARÁN Y CIRCULARÁN PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE LA DISCUSIÓN, PUDIENDO SER VOTADAS EN ESE MISMO PERIODO DE SESIONES, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA. EN TAL SENTIDO, SE CELEBRARON DIVERSAS MESAS DE TRABAJO PARA ESCUCHAR LAS OPINIONES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE EXPERTOS EN MATERIA ELECTORAL, ACADÉMICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS QUE PERTENECEN A GRUPOS HISTÓRICAMENTE VULNERABLES Y REZAGADOS, COMO SON LOS GRUPOS INDÍGENAS, PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, JÓVENES Y LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, EFECTUÁNDOSE ESTAS LOS DÍAS 19 Y 26 DE ENERO DE 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DERIVADO DE LOS ALTOS CONTAGIOS DE LA VARIANTE OMICRON DEL COVID- 19 DENTRO DE NUESTRA ENTIDAD PARA EVITAR QUE EXISTA UN CONTAGIO DENTRO DE LOS PARTICIPANTES, SIN EMBARGO, SE DEJAN LOS ENLACES QUE FUERON CIRCULADOS PARA EFECTUAR DICHAS MESAS, ASÍ COMO LOS LINKS DE LA PLATAFORMA YOUTUBE DONDE SE TRANSMITIERON DICHAS REUNIONES:

***PRIMERA REUNIÓN***

*DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA LE ESTÁ INVITANDO A UNA REUNIÓN DE ZOOM PROGRAMADA.*

*TEMA: REUNIÓN DE ANÁLISIS DE LA "REFORMA ELECTORAL"*

*HORA: 19 ENE. 2022 09:00 A. M. MONTERREY*

*UNIRSE A LA REUNIÓN ZOOM* [*HTTPS://US02WEB.ZOOM.US/J/86276774106?PWD=V0ZXWEJNANEWBLLCVMJIM2K1Z0VNZZ09*](https://us02web.zoom.us/j/86276774106?pwd=V0ZXWEJNanEwbllCVmJIM2k1Z0VNZz09)

*ID DE REUNIÓN: 862 7677 4106*

*CÓDIGO DE ACCESO: 078221*

***SEGUNDA REUNIÓN.***

*TEMA: REUNIÓN DE ANÁLISIS*

*HORA: 26 ENE. 2022 09:00 A. M. MONTERREY*

*UNIRSE A LA REUNIÓN ZOOM*

[*HTTPS://US02WEB.ZOOM.US/J/85424953207?PWD=RJJPVVCZQLVILZHCV0L2VFVFULR6ZZ09*](https://us02web.zoom.us/j/85424953207?pwd=RjJPVVczQlVILzhCV0l2VFVFUlR6Zz09)

*ID DE REUNIÓN: 854 2495 3207*

*CÓDIGO DE ACCESO: 360684*

*DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y PARA CONOCIMIENTO SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN LAS VERSIONES ESTENOGRÁFICAS DE LAS MISMAS****.***

***PRIMERA REUNIÓN***

***"DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *QUISIERA PEDIRLES COMO FORMATO PARA HACERLO MÁS ÁGIL, HAY HASTA HOY 35 – 36 PERSONAS, SIGUEN INGRESANDO PARA PARTICIPAR, SI EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE USTEDES NOS HICIESEN EL FAVOR DE MANIFESTAR SI TIENEN ALGÚN POSICIONAMIENTO QUE HACER Y DE ESA MANERA LOS VAMOS REGISTRANDO, LA SECRETARIA TÉCNICA Y ENTONCES EN ESE ORDEN EMPEZAMOS A DAR LA PARTICIPACIÓN. PARA NO HACERLO DE ALGUNA MANERA SELECTIVA LO QUE IRÉ HACIENDO ES ANOTAR A TODOS AQUELLOS QUE DESEEN PARTICIPAR Y EN SU CASO IRÉ DANDO LA PALABRA A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES. LA MESA ESTÁ CONVOCADA PARA DOS HORAS, SI SIGUEN PERSONAS QUERIENDO POSICIONAR CONVOCARÉ A UNA SEGUNDA MESA DE TRABAJO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES IGUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA PARA QUE NADIE SE SIENTA SIN PARTICIPACIÓN. ME GUSTARÍA SI SE VAN PRESENTANDO POR FAVOR Y CON MUCHO GUSTO IRÉ ANOTANDO QUIEN DESEE PARTICIPAR.*

***LIC. LAURA PAULA LÓPEZ:*** *HOLA. BUENOS DÍAS, SOY LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, YO HICE LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS COMENTARIOS INSTITUCIONALES AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. YA LOS TIENEN EN SUS MANOS Y NO SÉ SI EN ESTE MOMENTO PUEDO DAR PIE CON MI POSICIONAMIENTO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *SI ME PERMITE POR FAVOR LICENCIADA, NOS PRESENTAMOS, YA ANOTÉ, SERÁ USTED LA PRIMERA EN PARTICIPAR Y ASÍ LO HAREMOS CON LAS DEMÁS PERSONAS, QUIEN VAYA PRESENTÁNDOSE Y DESEE MANIFESTARSE O POSICIONAR LO HAREMOS CON MUCHO GUSTO.*

***LIC. LAURA PAULA LÓPEZ:*** *DE ACUERDO, BUENOS DÍAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *BUENOS DÍAS, ADELANTE ROCÍO.*

***LIC. ROCÍO ROSILES MEJÍA:*** *GRACIAS, ROCÍO ROSILES MEJÍA, CONSEJERA ELECTORAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y ADICIONAL A LAS OBSERVACIONES QUE YA HICIMOS LLEGAR EL CONJUNTO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ME GUSTARÍA DAR UN POSICIONAMIENTO. GRACIAS DIPUTADO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *BIENVENIDA, ADELANTE GUADALUPE TÉLLEZ.*

*LIC. GUADALUPE TÉLLEZ: GRACIAS, BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, TAMBIÉN EN EL MISMO SENTIDO QUE MI COMPAÑERA ROCÍO NOS FUE COMPARTIDO EL DOCUMENTO E HICIMOS EN CONJUNTO UNA REVISIÓN LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE FUE REMITIDO, PERO ADICIONAL A ESO ME GUSTARÍA HACER UNAS PUNTUALIZACIONES.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *BIENVENIDA, UN GUSTO.*

*LIC. GUADALUPE TÉLLEZ: MUY AMABLE.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE PRESENTARSE Y SI TIENE PARTICIPACIÓN? ADELANTE ALICIA.*

***C. ALICIA LEAL:*** *MUCHAS GRACIAS, BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, ALICIA LEAL DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SI AGRADECERÉ UN MOMENTO PARA HACER UNOS COMENTARIOS Y PODER RETIRARME TEMPRANO PORQUE TENGO OTRA REUNIÓN EN UNA HORA, MUCHAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *CON MUCHO GUSTO, BIENVENIDA. ¿ALGUIEN MÁS? ADELANTE MARY.*

***DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE:*** *MARÍA DE JESÚS AGUIRRE, DIPUTADA FEDERAL. UN PLACER ESTAR ESTA MAÑANA COMPARTIENDO ALGUNAS EXPERIENCIAS Y BUENO PUES COMO PARTE DE LA RED PARIDAD DE NUEVO LEÓN QUE CREÓ MARÍA ELENA CHAPA, PUES ME GUSTARÍA PODER HACER ALGUNOS COMENTARIOS EN SU MOMENTO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *CON GUSTO DIPUTADA BIENVENIDA. ¿DESEAN QUE INICIEMOS? ADELANTE MARIELA SALDÍVAR.*

***LIC. MARIELA SALDÍVAR:*** *BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, MARIELA SALDÍVAR EX DIPUTADA LOCAL. HOY VENGO PARTICIPANTE COMO PARTE DEL COLECTIVO RED PARIDAD NUEVO LEÓN Y AUNA MÉXICO Y ME GUSTARÍA DAR UN POSICIONAMIENTO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *CON MUCHO GUSTO. ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE MANIFESTAR, ADEMÁS DE PRESENTARSE, QUE DESEA POSICIONAR? MUY BIEN, ADELANTE LIC. CRISTINA DÍAZ.*

***LIC. CRISTINA DÍAZ:*** *HOLA, MUY BUENOS DÍAS A TODOS, QUE GUSTO PODERTE SALUDAR PRESIDENTE, SALUDAR A LAS COMPAÑERAS Y CON MUCHO GUSTO PODER ESTAR EN ESTA MESA QUE SEGURAMENTE LAS OPINIONES SIEMPRE SERÁN MUY IMPORTANTES, LOS DIFERENTES PUNTOS DE VISTA QUE PUEDEN ENRIQUECER SIEMPRE UNA INICIATIVA DE LEY COMO ESTA TAN IMPORTANTE.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *ADELANTE LICENCIADO LUIGI.*

***LIC. LUIGI VILLEGAS ALARCÓN:*** *BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, PUES ANTES QUE NADA AGRADECER LA INVITACIÓN DIPUTADO HÉCTOR, LUIGI VILLEGAS ALARCÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, Y BIEN , PUES NADA MÁS AGRADECER EL ESPACIO Y MENCIONAR QUE HICIMOS LLEGAR POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN CONJUNTO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES UN ANÁLISIS AHÍ CON COMENTARIOS SOBRE COMENTARIOS Y OBSERVACIONES A LA REFORMA ELECTORAL QUE HICIMOS LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA Y ESPEREMOS QUE SEAN CONSIDERADAS RESPETUOSAMENTE POR EL CONGRESO DEL ESTADO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *CLARO QUE SÍ, LES PARECE SI COMENZAMOS CON LOS POSICIONAMIENTOS, POR TIEMPO, INICIARÍAMOS CON LOS COMENTARIOS DE LA LICENCIADA LAURA PAULA LÓPEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES. ADELANTE.*

***LIC. LAURA PAULA LÓPEZ:*** *GRACIAS, BUENOS DÍAS, YO MANDÉ UN ESCRITO A LA COMISIÓN VERDAD, QUIERO COMPARTIRLO AQUÍ. ME PARECE MUY INTERESANTE MÁS ALLÁ DE LA CUESTIÓN TÉCNICA, LEGISLATIVA Y JURÍDICA, EL MOMENTO HISTÓRICO QUE ESTÁ VIVIENDO NUESTRO ESTADO Y PAÍS EN MATERIA DE PARIDAD. ES LAMENTABLE, DE VERDAD, MUY LAMENTABLE QUE DESDE 2019 EXISTE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL EN NUEVO LEÓN Y AL 2022 TODAVÍA NO TENEMOS UNA ARMONIZACIÓN QUE CONSTRUYA CON EL SENTIDO DE PROGRESIVIDAD, CON LO QUE YA DIJO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN EL PROCESO DEL 2021. YO QUISIERA, ADEMÁS DE LEER EL ESCRITO, PEDIRLE A, YO SÉ QUE LA COMISIÓN ESTÁ CONSCIENTE DE ESTA SITUACIÓN Y SE DEL COMPROMISO Y DE LA INTENCIÓN BUENA DE NUESTRO AMIGO DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PERO A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS YO QUISIERA TOCAR LAS FIBRAS Y RECORDARLES QUE EN ESTE MOMENTO HISTÓRICO ESTA LEGISLATURA PODRÍA PASAR COMO UN BUEN RECUERDO O COMO UN MAL RECUERDO, LES HAGO ÉNFASIS EN QUE LA LEGISLATURA PASADA FUE LA PRIMERA QUE TUVO PARIDAD EN NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO LA VOLUNTAD NO FUE SUFICIENTE COMO PARA QUE TRANSITARAN ESOS TEMAS EN EL CONGRESO, ESTA ES LA SEGUNDA LEGISLATURA CON PARIDAD EN NUEVO LEÓN Y DE VERDAD QUE TENEMOS LA MEJOR DE LA ESPERANZA PUESTA EN QUE USTEDES TENGAN ESTA CONSCIENCIA HISTÓRICA Y QUE QUEDEN EN LA HISTORIA COMO QUIENES DIERON ADELANTE CON LOS PRINCIPIOS DE PROGRESIVIDAD EN LA REFORMA DE PARIDAD. QUIERO LEÉRSELA PARA QUE ESTÉN ENTERADOS. DICE: DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA. TODO ENCUENTRO GUARDA EL RECUERDO DE LAS MEMORIAS, Y MEMORIAS LO DECIMOS EN PLURAL, EN COLECTIVO PORQUE ABRAZA LA MULTIPLICIDAD DE HORIZONTES DESDE DONDE SE APRECIA Y VIVE EL MOMENTO.*

*ME PREGUNTO, SI LAS MUJERES SUFRAGISTAS NOS VIERAN ¿ESTARÍAN SATISFECHAS? YO CREO QUE NO.*

*POR ESO, ESTAR AQUÍ Y HONRAR A LAS MUJERES QUE NOS ANTECEDIERON Y QUE NOS ABRIERON ESTE ESPACIO, ES HOY UNA OPORTUNIDAD PARA NO ECHAR ATRÁS EL TRABAJO DE JUSTICIA, LIBERTAD, HONESTIDAD, SORORIDAD Y EMPATÍA, EN DONDE LAS VOCES QUE FUERON SISTEMÁTICAMENTE APAGADAS, RESURGEN AHORA CON FUERZA PARA COLOCARSE EN EL CENTRO, PARA LLEVAR A CABO LA TRANSFORMACIÓN EN MATERIA DE PARIDAD QUE EL ESTADO NECESITA. Y AQUÍ HAGO UN PARÉNTESIS, DE QUE EN NUEVO LEÓN HAY MUCHA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, EN LA GENERACIÓN DE REEMPLAZO COMO DIRÍA NUESTRA AMIGA MARÍA ELENA CHAPA ESTÁ MÁS VIVA QUE NUNCA. HAY MUCHAS MUJERES JÓVENES INTERESADAS EN EL PROGRESO DEMOCRÁTICO DE NUESTRO ESTADO. HAY COLECTIVOS ACTIVAS COMPLETAMENTE Y CONSCIENTES DEL MOMENTO HISTÓRICO.*

*ESTE ES MOMENTO PARA QUE NOS VEAMOS LAS UNAS A LAS OTRAS, PARA QUE VOLTEEMOS A CUALQUIER LADO Y NO SÓLO NOS RECONOZCAMOS, SINO QUE SEPAMOS QUE SOMOS ALIADAS, QUE A PESAR DE NUESTRAS DIFERENCIAS CAMINAMOS HACIA EL MISMO HORIZONTE PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA.*

*EN EL 2021 TUVIMOS UNA CIFRA HISTÓRICA DE MUJERES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, QUE SON LA RECOMPENSA DE UNA LUCHA DE CASI DOS SIGLOS DE MUCHAS MUJERES EN SU DIVERSIDAD, DE LAS ACADÉMICAS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS, PERO SOBRE TODO DE LAS LEGISLADORAS DE LA LEGISLATURA DE LA PARIDAD.*

*HACE YA 8 AÑOS QUE DEJAMOS DE HABLAR DE CUOTAS DE GÉNERO COMO ACCIONES AFIRMATIVAS PARA ESTAR ANTE EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA PARIDAD. PORQUE LA PARIDAD, COMO PRINCIPIO, FUNGE COMO UN EJE QUE RIGE EL ACTUAR DE LA AUTORIDAD SIN TIEMPO, ES DECIR, ES PARA SIEMPRE.*

*POR ELLO, LA PARIDAD COMO UN PRINCIPIO ES EL RECONOCIMIENTO MÁXIMO DE QUE NUNCA MÁS UN ÓRGANO SERÁ DEMOCRÁTICO SIN LAS MUJERES. LA PARIDAD LA TENEMOS QUE ACCIONAR PARA VERLA REFLEJADA EN TODOS LOS ESPACIOS.*

*DESDE LA PRIMERA MEDIDA DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN 1992, LA LUCHA PARA GARANTIZAR QUE LA MITAD DE LOS CARGOS DE DECISIÓN POLÍTICA EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN HA SIDO CONSTANTE, Y EL MÁS RECIENTE RESULTADO DE ESTA LUCHA ES LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2019, LA CUAL NECESITAMOS VER REFLEJADA EN NUEVO LEÓN PARA COLOCAR A NUESTRO ESTADO A LA VANGUARDIA EN LA ADOPCIÓN DE MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL ADELANTO DE LAS MUJERES SIN SOSLAYAR EL ESFUERZO Y EL DERECHO DE TODAS. AQUÍ QUIERO MENCIONAR TAMBIÉN QUE EN EL PAÍS SOLAMENTE 4 Ó 5 ESTADOS INCLUIDO NUEVO LEÓN SON LOS QUE ESTAMOS REVISANDO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL. ES INCONCEBIBLE QUE EN NUEVO LEÓN CON EL NIVEL DE PROGRESO QUE TENEMOS AQUÍ, EN ESTOS TEMAS ESTEMOS REZAGADOS.*

*ES IMPOSTERGABLE LA DETERMINACIÓN DE LAS MUJERES Y HOMBRES EN ESTE TEMA, Y DESDE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, DE MANERA RESPETUOSA PERO FIRME, SOLICITAMOS LO SIGUIENTE:*

* *REFORMA A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE N.L. EN MATERIA DE PARIDAD RESPETADO EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD EN BASE A LOS PRECEDENTES SENTADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2021.*
* *ASEGURAR LA TRANSVERSALIDAD PARITARIA EN LA INTEGRACIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS.*
* *REGULACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS TOMANDO EN CUENTA EL FACTOR POBLACIÓN Y LAS POSIBILIDADES REALES DE TRIUNFO PARA LAS MUJERES.*
* *QUE SEAN CONSIDERADAS LAS CANDIDATURAS COMUNES.*
* *RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LAS CANDIDATURAS DE GRUPOS HISTÓRICAMENTE VULNERABLES Y SE GARANTICE SU PARTICIPACIÓN.*
* *NO RETROCEDER EN LOS AVANCES OBTENIDOS EN LA MATERIA EN EL ÁMBITO LOCAL.*

*QUEREMOS PARIDAD EN TODO. TE LO DEJO PRESIDENTE.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *ADELANTE LICENCIADA.*

***LIC. ROCÍO ROSILES MEJÍA:*** *¿CONTINUO?*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *SI, POR FAVOR.*

***LIC. ROCÍO ROSILES MEJÍA:*** *BIEN, MUCHAS GRACIAS, PUES BUENO, NUEVAMENTE BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, A QUIENES SE ESTÁN INCORPORANDO TAMBIÉN EXPRESO MI AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A ESTE ESPACIO QUE SE NOS BRINDA, NO SÓLO EL ESPACIO QUE YA SE NOS BRINDÓ PARA PODER HACER OBSERVACIONES SINO PARA EXPRESAR ALGÚN POSICIONAMIENTO, EL MÍO ES EL SIGUIENTE Y UN POCO DE CONCORDANCIA TAMBIÉN CON MI ANTECESORA.*

*TANTO LA CONSTITUCIÓN COMO LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FORMAN PARTE DEL PARÁMETRO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL Y EN ESE TENOR UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO MEXICANO ES SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS BAJO DIVERSOS PRINCIPIOS ENTRE LOS QUE DESTACA EL DE PROGRESIVIDAD. MISMO QUE CONSISTE EN AMPLIAR TANTO SU ALCANCE COMO SU PROTECCIÓN EN LA MAYOR MEDIDA DE LO POSIBLE HASTA ALCANZAR SU PLENA EFECTIVIDAD. POR TANTO, DICHA MÁXIMA EN LA MATERIA CONLLEVA NO SÓLO A QUE LOS CREADORES DE LAS NORMAS JURÍDICAS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS, SINO QUE TAMBIÉN PROHÍBEN LA REGRESIVIDAD, ES DECIR, QUE SE LIMITEN, RESTRINJAN, ELIMINEN O DESCONOZCAN TANTO LA EXTENSIÓN COMO EL NIVEL DE TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE PREVIAMENTE FUE ALCANZADO. POR ELLO, ABORDARÉ EN MI INTERVENCIÓN LA IMPORTANCIA DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN FAVOR DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN AQUELLOS GRUPOS PRIORITARIOS PARTICULARMENTE LOS DE LAS MUJERES, LAS JUVENTUDES, ASÍ COMO LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. DE MANERA GENERAL DEBEMOS DESTACAR QUE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD JURÍDICA NO SÓLO IMPLICA LA PROTECCIÓN CONTRA DISTINCIONES O TRATOS ARBITRARIOS, SINO QUE TAMBIÉN SUPONE LA PARIDAD DE OPORTUNIDADES TANTO EN EL GOCE COMO EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SE DEBEN REMOVER OBSTÁCULOS DE TODA ÍNDOLE QUE IMPIDEN A LOS INTEGRANTES DE CIERTOS GRUPOS SOCIALES GOZAR Y EJERCER TALES DERECHOS. EN EL CASO PARTICULAR DE LAS MUJERES, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA REFORMA CONOCIDA COMO “PARIDAD EN TODO” ELEVÓ A RANGO CONSTITUCIONAL EL CITADO PRINCIPIO, LO QUE TRAJO CONSIGO LA OBLIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MATERIALIZARLO A TRAVÉS DE AQUELLAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LOGARA TANTO SU POSTULACIÓN A LA MITAD DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR COMO A SU ACCESO A ESTOS ÚLTIMOS, EN ESE SENTIDO EL DESARROLLO DEL REFERIDO MANDATO DEBE REALIZARSE BAJO LAS DIMENSIONES CUANTITATIVA Y CUALITATIVA. LA PRIMERA CONSISTE EN QUE PARA EL ACCESO A ALGÚN CARGO PÚBLICO O EN LA INTEGRACIÓN DE UN ÓRGANO SE DEBE PROCURAR EL MISMO NÚMERO DE MUJERES Y HOMBRES, MIENTRAS QUE LA SEGUNDA ESTABLECE QUE PARA LA RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS EN EL MISMO ÁMBITO O NIVEL SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS MUJERES ALCANCEN AQUELLOS CARGOS DE MAYOR JERARQUÍA, IMPORTANCIA O TRASCENDENCIA. ENTONCES, ADEMÁS DE ASEGURAR LA POSTULACIÓN PARITARIA DE LAS CANDIDATURAS EL ESTADO TIENE QUE ESTABLECER TODAS LAS ACCIONES INDISPENSABLES NO SÓLO PARA QUE LAS MUJERES CUENTEN CON UNA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA EN LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, SINO PARA QUE TAMBIÉN SEAN VISIBLES EN PUESTOS PÚBLICOS DE IMPORTANCIA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EN EL PASADO PROCESO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ESTABLECIÓ EN LOS LINEAMIENTOS DE PARIDAD UNA DIVISIÓN DE TRES BLOQUES POBLACIONALES, UBICANDO EN EL PRIMERO DE ESTOS A LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY EN RAZÓN DE SU IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO POR SU GRAN PROYECCIÓN POLÍTICA, AL TIEMPO QUE SE IMPLEMENTARON SUB BLOQUES DE COMPETITIVIDAD A FIN DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DISTRIBUYERAN SUS CANDIDATURAS EVITANDO QUE LAS MUJERES FUERAN RELEGADAS AQUELLAS ZONAS DONDE LOS ANTES MENCIONADOS ERAN MENOS COMPETITIVOS. AHORA BIEN, EN LO QUE RESPECTA A LAS JUVENTUDES, EL ÓRGANO ELECTORAL GARANTIZÓ QUE POR LO MENOS EL 20% DE LAS CANDIDATURAS, FÓRMULAS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS SE RESERVARAN PARA DICHO GRUPO POBLACIONAL. MIENTRAS QUE EN EL CASO DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL SE DETERMINÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBÍAN POSTULAR CUANDO MENOS UNA FÓRMULA DE DIPUTACIONES LOCALES, ASÍ COMO LO QUE RESPECTA A LOS AYUNTAMIENTOS DESTINAR DIVERSAS CANDIDATURAS ATENDIENDO AL CRITERIO DE BLOQUES POBLACIONALES PARA QUIENES FORMAN PARTE DE ESTA COLECTIVIDAD.*

*EN SUMA, ESTIMAMOS QUE ES FUNDAMENTAL QUE LA REFORMA ELECTORAL CONTEMPLE A LOS AVANCES A LOS QUE PREVIAMENTE HE ALUDIDO, PUES SI BIEN EN TÉRMINOS TANTO DE JERARQUÍA COMO DE TEMPORALIDAD LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN NO SON VINCULANTES PARA EL LEGISLATIVO, NI SON APLICABLES FUERA DEL PROCESO EN EL CUAL SE IMPLEMENTARON. LO CIERTO ES QUE EN ATENCIÓN DEL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD ESTA NORMATIVA PUEDE SERVIR COMO PUNTO DE PARTIDA PARA AMPLIAR AÚN MÁS EL ALCANCE Y GOCE DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A QUIENES SE FAVORECIÓ CON ESTAS ACCIONES AFIRMATIVAS. Y SI ME PERMITEN MUY RÁPIDO, NADA MÁS PARA ROBUSTECER LO QUE CON ANTERIORIDAD EXPUSE EN RELACIÓN A LA PARIDAD, ME GUSTARÍA RESALTAR COMO BIEN YA SE HA DICHO DESDE EL PROCESO ELECTORAL DE 2018 LOS AVANCES EN LA MATERIA PARTICULARMENTE EN PARIDAD HORIZONTAL DIERON COMO RESULTADO QUE POR PRIMERA VEZ EL CONGRESO DEL ESTADO QUE AHORA SE INTEGRA POR SEGUNDA OCASIÓN DE MANERA PARITARIA. Y PUES AL TIEMPO QUE A LA FECHA SE HA LOGRADO QUE GRAN PARTE DE LAS SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS SEAN OCUPADOS POR MUJERES. Y PUES, NO OBSTANTE, EN EL CASO DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EL ACCESO A ESTE CARGO NO HA SIDO DE FORMA PARITARIA PUES TANTO EN EL PROCESO DEL 18 COMO EN EL DEL 21 SOLAMENTE 10 MUJERES HAN OCUPADO ESTE PUESTO PRINCIPALMENTE EN MUNICIPIOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA. ES POR ESTOS MOTIVOS QUE ESTIMAMOS QUE ES FUNDAMENTAL PRESERVAR LO QUE SE HA CONSTRUIDO CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPULSADAS POR LA COMISIÓN INCLUYENDO Y MEJORANDO LAS MISMAS A TRAVÉS DE LA REFORMA ELECTORAL A EFECTO DE NO SÓLO PRESERVAR LOS AVANCES A LOS QUE ME HE REFERIDO, SINO ADEMÁS PARA QUE LAS MUJERES TAMBIÉN PUEDAN ACCEDER A CARGOS DE GRAN RELEVANCIA COMO LO SON LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES. DIPUTADO, ES CUANTO, LE AGRADEZCO MUCHO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHAS GRACIAS LICENCIADA. CONTINUA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER ALICIA LEAL, POR FAVOR.*

***C. ALICIA LEAL:*** *MUCHÍSIMAS GRACIAS, BUENOS DÍAS A TODAS A TODOS, BIEN LES COMENTO QUE ESTAMOS AQUÍ EN ESTA REUNIÓN LA MAESTRA LAURA CANALES QUE ESTÁ INCORPORÁNDOSE CON NOSOTRAS TAMBIÉN A LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LES ESTAMOS HACIENDO LLEGAR YA EL DOCUMENTO CON LAS APRECIACIONES. PERO, SOBRE LO QUE QUERÍA YO HABLAR BÁSICAMENTE Y POSICIONAR ES IMPORTANTE ENTENDER QUE SI BIEN LAS MUJERES HEMOS LOGRADO ESTA PARTICIPACIÓN POLÍTICA OFICIALMENTE, TAMBIÉN ME PARECE IMPORTANTE QUE ESTA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEBE SER CIUDADANA, DEBE ESTAR SIEMPRE CON LOS PIES EN EL TERRENO CON LAS PERSONAS Y CON LA SOCIEDAD PORQUE LO MÁS IMPORTANTE QUE PODEMOS APORTAR LAS MUJERES A LA POLÍTICA ES LA FORMA DIFERENTE EN QUE PODEMOS ENCONTRAR UN EQUILIBRIO PARA EL USO DEL PODER, UN PODER QUE SE USE PARA CONSTRUIR PARA SUMAR NO PARA COMPETIR O DIVIDIR, UN PODER QUE NOS PERMITA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMUNIDAD MÁS HUMANA, MÁS AMABLE, MÁS COMPASIVA QUE PONGA MÁS AL CENTRO LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS QUE CON TODA LA DIVERSIDAD DE UNA COMUNIDAD COMO LA NUESTRA HABITAMOS. ME PARECE QUE PONER ESTA PARTE DE LO QUE PODEMOS APORTAR LAS MUJERES EN ESTA VIDA POLÍTICA ES SUMAMENTE IMPORTANTE PORQUE ESO ES LO QUE PUEDE GARANTIZAR QUE PODEMOS RECORDAR SIEMPRE QUE EL EJERCICIO DEL PODER SE PUEDA USAR DE MANERA DIFERENTE Y EN ESO CREO QUE EN EL CONTEXTO PODRÍAMOS APORTAR ALGO PARA QUE SE MENCIONARA PUNTUALMENTE. YO NUNCA HE PERTENECIDO A UN PARTIDO POLÍTICO PORQUE LO QUE NO ME GUSTA ES JUSTAMENTE O “ESTÁS CONMIGO” O “ESTAS CONTRA MI” COMO ESTE TEMA DE COMPETENCIA EN LUGAR DE COLABORACIÓN. A MÍ ME GUSTA MUCHO SABER Y DARME, CONOCER LAS REDES QUE HAY DE MUJERES, HE PARTICIPADO EN MUCHAS, LA MAYORÍA SON DE DEFENSA DE LAS MUJERES, SON DE SOCIEDAD CIVIL, PERO ESTA RED POR EJEMPLO PARA EL TRABAJO POR LA PARIDAD EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS ME PARECE SUMAMENTE IMPORTANTE Y APLAUDO TODOS LOS ESFUERZOS QUE SE HAN VENIDO HACIENDO POR MUJERES TAN VALIOSAS COMO MARÍA ELENA CHAPA Y MUCHAS OTRAS QUE SE HAN IDO PERO TODAS LAS QUE ESTÁN ACÁ CARLOTA VARGAS, CRISTINA DÍAZ, NO QUIERO DEJAR A NADIE ATRÁS PERO VEO AQUÍ A MUCHAS COMPAÑERAS QUE SÉ QUE HAN LUCHADO POR AÑOS POR ESTOS DERECHOS, LES AGRADEZCO MUCHO, LES ESTAREMOS ENVIANDO NUESTRAS PRECISIONES. SE QUEDA LAURA CANALES PARA SEGUIR EN LA REUNIÓN.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *LE AGRADEZCO MUCHO SU PARTICIPACIÓN. LES DOY LA BIENVENIDA A LA DIPUTADA JESSICA MARTÍNEZ, A LA LICENCIADA CARLOTA VARGAS, A CARLOS PIÑA DE LA COMISIÓN ESTATAL, A ALFONSO RETIS, A MARTHA MAGDALENA, A LA DIPUTADA IRAÍS REYES, A LA DIPUTADA PAOLA CORONADO, AL DIPUTADO RICARDO CANAVATI, A LA DIPUTADA NANCY OLGUÍN, AL DIPUTADO JULIO CANTÚ, A LA DIPUTADA ELSA ESCOBEDO Y AHORITA LES COMENTABA AL PRINCIPIO ANTES DE QUE INGRESARAN ALGUNOS OTROS Y OTRAS COMPAÑERAS Y AMIGAS HABRÁ UN SEGUNDO BLOQUE DE PRESENTACIÓN Y ADEMÁS DE MANIFESTAR SI DESEAN HACER ALGÚN POSICIONAMIENTO. EN ESTE PRIMER BLOQUE CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE.*

***DIPUTADA MARÍA DE JESÚS AGUIRRE:*** *MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, MUY AGRADECIDA DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN ESTE FORO QUE CONSIDERO TAN IMPORTANTE PARA PODER REVISAR PRECISAMENTE ESE TEMA QUE ES LA PARIDAD EN NUESTRO ESTADO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO SABEMOS HEMOS AVANZADO Y HEMOS AVANZADO MUCHO EN MATERIA DE IGUALDAD, EN MATERIA DE PARIDAD, PERO MÁS A NIVEL FEDERAL. DESDE EL 2011 QUE APROBAMOS EN LA 61 LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LAS REFORMAS AL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL, PUES CREO YO QUE SE FORMARON LAS BASES DE ESTA REFORMA EN ESTE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE QUEDO BIEN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL. ASÍ COMO HEMOS AVANZADO A PASOS AGIGANTADOS A NIVEL FEDERAL CREO QUE DEBEMOS SEGUIR AVANZANDO EN NUESTRO ESTADO. NUESTRO ESTADO COMO YA BIEN LO HAN DICHO AQUÍ ES UN ESTADO SIEMPRE DE AVANZADA, UN ESTADO QUE SIEMPRE ESTAMOS INNOVANDO Y CREO QUE HOY ES IMPORTANTE QUE AVANCEMOS EN ESTO. EN EL 2005 EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS TAMBIÉN CREAMOS EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO A NIVEL NACIONAL ES UN REFERENTE IMPORTANTE COMO SI IMPORTANTE ES EL TEMA DE LA PARIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HOY ME DA MUCHO GUSTO QUE EN ESTE FORO PUES ESTÁN DIPUTADOS LOCALES, VEO TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LAURA PAULA Y CREO QUE TAMBIÉN DE LA SECRETARIA SE QUEDÓ UNA REPRESENTACIÓN IMPORTANTE, VEO TAMBIÉN A MUCHOS DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD, VEO A MARIO RODRÍGUEZ PLATAS TAMBIÉN PARTICIPANDO Y QUE BUENO QUE SEA TAN RICO EN PARTICIPACIONES ESTE FORO DIPUTADO PRESIDENTE. CREO QUE A NIVEL NACIONAL COMO USTEDES LOS SABEN EN EL 2019 SE MODIFICÓ TAMBIÉN LA CONSTITUCIÓN EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 146 BIS QUE HA SIDO CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO LA REFORMA DE LA PARIDAD EN TODO. ES UNA OBLIGACIÓN EN MÉXICO PARA TODOS LOS ESTADOS, PARA TODAS LAS AUTORIDADES, PARA TODAS LAS INSTANCIAS INCLUYENDO TAMBIÉN PARA EL CONGRESO DE NUESTRO ESTADO. LA RED PARIDAD DE NUEVO LEÓN MARÍA ELENA CHAPA DE LA QUE FORMO PARTE ENTREGÓ UN DOCUMENTO. NO QUISIERA SER REPETITIVA Y TENER QUE ESTAR LEYENDO EL DOCUMENTO QUE CADA UNO DE NOSOTROS QUE ESTAMOS PARTICIPANDO POR PARTE DE LA RED PARIDAD Y TAMBIÉN EN LO PERSONAL TENGAMOS QUE VOLVERLO A LEER. ES UN DOCUMENTO QUE YA LO TIENEN USTEDES EN LA COMISIÓN Y QUE BUENO NOS SUMAMOS Y CREEMOS QUE EN MATERIA DE PARIDAD DEBEMOS DE DAR PASOS HACIA ADELANTE SIEMPRE. ESTOY SEGURA QUE CON CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN QUE TU PRESIDES HÉCTOR, YO SÉ DE TODA TU CAPACIDAD, DE TODA LA EXPERIENCIA QUE TIENES Y QUE ERES UN HOMBRE MUY SENSIBLE AL TEMA DE LAS MUJERES PORQUE SIEMPRE ESTAS APOYANDO A LAS MUJERES DESDE CUALQUIER TRINCHERA. POR ESO SÉ QUE ESTAMOS EN BUENAS MANOS EN EL CONGRESO LOCAL Y QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ESTÁ COMPROMETIDO CON EL TEMA DE LAS MUJERES. YO LO DEJARÍA HASTA AQUÍ PARA DARLE OPORTUNIDAD A TODAS Y TODOS DE PARTICIPAR ESTA MAÑANA, PERO SIEMPRE A FAVOR DE QUE SE RESPETE LA NORMA CONSTITUCIONAL, DE QUE SE RESPETE EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL Y QUE SE RESPETEN TAMBIÉN TODAS LAS REFORMAS QUE HA HABIDO A NIVEL NACIONAL DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SERÍA CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, LE ENVIÓ UN ABRAZO AFECTUOSO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHAS GRACIAS, IGUAL. CONTINUARÍA CON EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR.*

***DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR:*** *DIPUTADO PRESIDENTE SI ME PERMITE LA CONSEJERA ELECTORAL GUADALUPE TÉLLEZ HABÍA SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA PRIMERO QUE YO EN LA RONDA DE PRESENTACIONES.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *UNA DISCULPA, TIENE RAZÓN, ADELANTE LICENCIADA GUADALUPE TÉLLEZ.*

***LICENCIADA GUADALUPE TÉLLEZ:*** *MUCHAS GRACIAS A AMBOS. COMO LO COMENTÉ PREVIAMENTE NOS HICIERON LLEGAR A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL LA PRIMERA VUELTA APROBADA DE LA REFORMA Y RESPETUOSAMENTE HICIMOS LLEGAR UN DOCUMENTO QUE CONTIENE ALGUNAS OBSERVACIONES A LA INICIATIVA, SIN EMBARGO, ME GUSTARÍA HACER ALGUNAS PRECISIONES MUY PUNTUALES RESPECTO DE ALGUNAS CUESTIONES ESPECÍFICAMENTE RELATIVAS A LOS TEMAS DE PARIDAD Y A LAS QUE LLEVAN A ATENDER SANCIONAR Y RADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y LAS POSTULACIONES RELACIONADAS CON LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. SON MUY ESPECÍFICAS EN ALGUNOS ARTÍCULOS, ESPECÍFICAMENTE POR EJEMPLO EN EL ARTÍCULO 9 QUE SE SEÑALAN LOS REQUISITOS Y EXCEPCIONES QUE DEBEN OBSERVAR LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN A LOS DISTINTOS CARGOS PARA SER ELEGIBLES CONSIDERAMOS LA INCLUSIÓN DEL IMPEDIMENTO DE NO HABER SIDO PERSONA CONDENADA SANCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME POR DELITOS SEXUALES CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O LA INTIMIDAD CORPORAL. EXISTEN ANTECEDENTES ALARMANTES DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL, GRAN CANTIDAD DE LLAMADAS REGISTRADAS AL 911 DE MUJERES VÍCTIMAS Y ABUSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y VIOLACIÓN POR ELLO, CONSIDERAMOS NECESARIO QUE SE INCLUYA EL IMPEDIMENTO RELACIONADO CON AGRESIONES SEXUALES A FIN DE EVITAR QUE LLEGUEN A EJERCER CARGOS PERSONAS CONDENADAS POR ESTOS DELITOS POR EL ALTO RIESGO QUE REPRESENTA.*

*RESPECTO DEL ARTÍCULO 143 SE SUGIERE INCLUIR LA LIMITACIÓN DE ADMITIR CRITERIOS QUE TENGAN COMO RESULTADO QUE ALGUNO DE LOS GÉNEROS LES SEA ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE DISTRITOS DE MÁS BAJA VOTACIÓN ESTO PUES ATENDIENDO LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS POR LO QUE HACE LA INTEGRACIÓN DE LAS POSTULACIONES DE LAS FÓRMULAS PLURINOMINALES SE PROPONE ESTABLECER QUE ESTAS SEAN COMPUESTAS CADA UNA POR PERSONAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES DEL MISMO GÉNERO, CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE LA FÓRMULA SEA PROPIETARIA AL GÉNERO MASCULINO LA SUPLENTE PUEDA SER DE GÉNERO FEMENINO.*

*POR CUANTO AL ARTÍCULO 144 TRATÁNDOSE DE POSTULACIONES RELATIVAS A PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL SE CONSIDERA ESTABLECER QUE DEBE PREVALECER EL DERECHO DE ACCESO DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA DE CONOCER ESTE TIPO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATURAS. CONSIDERAMOS QUE ELLO CONTRIBUYE A UNA SOCIEDAD MÁS INFORMADA RESPECTO A LAS PERSONAS QUE PRETENDEN SER GOBERNANTES Y LA BÚSQUEDA DE UNA AUTÉNTICA REPRESENTACIÓN. ESTO ES ACORDE CON CRITERIOS RECIENTEMENTE ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.*

*DE MANERA GENERAL, EN LA PROPUESTA QUE NOSOTROS REALIZAMOS SE SUGIERE RESPETUOSAMENTE QUE TODA MEDIDA AFIRMATIVA PROPUESTA SE AJUSTE A LOS PARÁMETROS MÍNIMOS QUE ESTABLECIÓ LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN MATERIA DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020 – 2021. ESPECÍFICAMENTE TRATÁNDOSE DE LA PARIDAD TRANSVERSAL SE PROPONE CONSIDERAR EL SISTEMA DE POSTULACIÓN QUE CONSISTE FUNDAMENTALMENTE EN TRES BLOQUES DE POBLACIÓN Y SUB BLOQUES DE COMPETITIVIDAD. CON ESTAS PROPUESTAS SE CONSIDERA QUE DE MANERA SUSTANTIVA LAS MUJERES DEBEN ACCEDER EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LOS CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR. SE PROPONE TAMBIÉN AGREGAR CONDUCTAS QUE PUEDEN ACTUALIZAR A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y SE REALIZAN DIVERSAS OBSERVACIONES RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RELATIVOS A LA TRAMITACIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE DENUNCIEN LA VIOLENCIA POLÍTICA. EN EL APARTADO DE SANCIONES SE SUGIERE TAMBIÉN CONSIDERAR LA INSCRIPCIÓN DE UN REGISTRO DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.*

*POR ÚLTIMO Y NO MENOS IMPORTANTE EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE, PUES EL TEXTO VIGENTE TANTO EN LA LEY COMO EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN EXISTEN TÉRMINOS COMO CANDIDATOS, CIUDADANOS, GOBERNADOR, DIPUTADOS CON LOS QUE SE INVISIBILIZA A LAS MUJERES POR LO QUE SE SUGIERE SUSTITUIR EL USO GENÉRICO MASCULINO POR EXPRESIONES INCLUYENTES COMO CANDIDATURAS, CIUDADANÍA, GUBERNATURA O DIPUTACIONES. DE MI PARTE ES LA SOLICITUD DE MANERA MUY RESPETUOSA A ATENDER ESTA CUESTIÓN COMO COMENTA MI COMPAÑERA LA CONSEJERA ROCÍO PUES A GARANTIZAR LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS QUE YA HAN ADQUIRIDO PREVIAMENTE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUÁNTO, MUCHAS GRACIAS POR EL ESPACIO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *AL CONTRARIO, MUCHÍSIMAS GRACIAS, SU DOCUMENTO ESTÁ AL IGUAL QUE LOS OTROS QUE NOS HICIERON LLEGAR YA EN ESTUDIO, UNO A UNO, AL IGUAL QUE HAREMOS CON ESTA VERSIÓN DE MESA DE DIÁLOGO Y TRABAJO PARA QUE TODO ELLO VAYA ENCAMINADO A LOGRAR UN PREDICTAMEN. CONTINUA LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR. APROVECHO PARA DAR LA BIENVENIDA A YOLANDA MINERVA GARCÍA, OMAR EDUARDO, LA DIPUTADA ANITA GONZÁLEZ, ENTRE OTROS, A LA LICENCIA RAMONA GÁMEZ, A MARÍA AURORA MOTA, ENTRE OTROS. AHORITA CONTINUAREMOS PRESENTANDO A QUIEN SE VA SUMANDO. MUCHAS GRACIAS Y BIENVENIDOS TODOS, ADELANTE MARIELA.*

***DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR:*** *GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, MARIELA SALDÍVAR EX DIPUTADA LOCAL Y DÉJENME PONER UN POCO DE CONTEXTO A AQUELLOS QUE NO ESTÁN MUY FAMILIARIZADOS CON LO QUE PASO EN LA LEGISLATURA SETENTA Y CINCO, EN LA PASADA LEGISLATURA EN ESTE TEMA. COMO USTEDES SABEN, SOLAMENTE RECORDANDO DESDE EL VERANO DE 2019 SE HICIERON LAS REFORMAS A NIVEL FEDERAL EN MATERIA DE PARIDAD TOTAL. ES UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL EL GARANTIZAR LA PARIDAD NO SOLO VERTICAL, HORIZONTAL SINO TAMBIÉN TRANSVERSAL NO SOLAMENTE EN NÚMERO SINO DARLE ESTA OPORTUNIDAD A LAS MUJERES REALMENTE DE PODER OCUPAR ESTE CARGO PÚBLICO, USTEDES LO SABEN PERFECTAMENTE, SIN EMBARGO, EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN EN LA LEGISLATURA SETENTA Y CINCO DE LA QUE FORMÉ PARTE DESAFORTUNADAMENTE NUNCA LOGRAMOS PERMEAR ESTE ESPÍRITU ESTA VOLUNTAD DE LA OBLIGATORIEDAD DEL CONGRESO DE NO SOLAMENTE HACER LA REFORMA CONSTITUCIONAL SINO DE TODAS LAS LEYES SECUNDARIAS PARA GARANTIZAR ESTA PARIDAD EN EL ACCESO NO SOLAMENTE A CARGOS PÚBLICOS POR ELECCIÓN POPULAR SINO TAMBIÉN POR DESIGNACIÓN PÚBLICA. EN FIN, FUE UNA LEGISLATURA DONDE NO SE PUDO GARANTIZAR ESTE DERECHO, FUE ALGO LASTIMOSOS Y DONDE LA SOCIEDAD CIVIL Y ALGUNOS INSTITUTOS POLÍTICOS TUVIERON QUE JUDICIAL EL TEMA, LLEVARLO A TRIBUNALES PARA QUE SE FALLARA, SE OBLIGARA Y SE SEÑALARA ESTA OMISIÓN LEGISLATIVA EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN Y LO QUE MOTIVO QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EMITIERA ESTOS LINEAMIENTOS GRACIAS A LOS CUALES SE PUDIERON GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS EN LA ELECCIÓN DEL 2021. ¿QUÉ SUCEDE? VIENE UNA NUEVA LEGISLATURA LA SETENTA Y SEIS QUE NO HACE LA REFORMA CONSTITUCIONAL AMPLIA SOLAMENTE EN MATERIA ELECTORAL, SE HACE LA REFORMA ELECTORAL EN PRIMERA VUELTA Y ¿QUÉ VEMOS? UNA REGRESIÓN DE LOS DERECHOS YA GANADOS, DE LAS NORMAS QUE YA RIGIERON LA ELECCIÓN DEL 2021, HACE UNA INTERPRETACIÓN DE LA PARIDAD TRANSVERSAL DIFERENTE AL PRECEDENTE QUE YA HABÍA PUESTO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. PERO NO SOLAMENTE ESO, SINO QUE YA FUE UNA NORMA, YA FUE UN DERECHO GANADO, YA FUERON LINEAMIENTOS QUE SE PUSIERON EN ACCIÓN Y QUE GARANTIZARON LA PARIDAD EN EL EJERCICIO ELECTORAL. POR ESO LA SOCIEDAD EN GENERAL QUE ESTÁ INFORMADA DE ESTOS TEMAS, LOS COLECTIVOS, LAS COLECTIVAS, LAS ORGANIZACIONES MANIFESTAMOS QUE ESTA PRIMERA VUELTA DE LA REFORMA ELECTORAL ES UN RETROCESO, ES REGRESIVA, NO GARANTIZA LA PARIDAD Y NO TERMINA DE ENTENDER ESTA OBLIGATORIEDAD QUE TENEMOS DE ARMONIZAR NUESTRO MARCO LEGAL A LO YA VIGENTE A NIVEL NACIONAL.*

*RECONOZCO ESTE ESPACIO, LA APERTURA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE PERMITIRNOS ENTREGAR LOS COMENTARIOS POR ESCRITO Y ABRIR ESTE FORO PARA HACER POSICIONAMIENTOS, PERO SI TENGO QUE MANIFESTAR QUE ME PREOCUPA PROFUNDAMENTE LA MANIFESTACIÓN QUE HA HECHO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN INTERNO COCRI QUE ENGLOBA A LOS COORDINADORES DE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS. EN FECHAS RECIENTES EL MANIFESTÓ QUE SE ESTÁN RECIBIENDO COMENTARIOS SOBRE ESTA PRIMERA VUELTA DE REFORMA ELECTORAL Y QUE SE ESTÁN REVISANDO LOS COMENTARIOS PERO QUE NO SE VA A PODER HACER TODO, QUE NO SE NOS VA A PODER DAR GUSTO A TODOS CUANDO COMO YA LO HEMOS VISTO HASTA ESTE MOMENTO TODOS LOS COMENTARIOS DE QUIENES ME ANTECEDIERON VAN HACIA UNA MISMA DIRECCIÓN. QUE SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS, LAS REGLAS QUE YA FUERON VIGENTES CON LAS QUE YA CORRIMOS LA ELECCIÓN DEL 2021 Y LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. O SEA, NO ESTAMOS PIDIENDO QUE SE VAYA A UNA PROGRESIVIDAD MÁS ALLÁ DE LO QUE YA ESTÁ VIGENTE A NIVEL NACIONAL, SINO SIMPLEMENTE QUE SE RESPETE LO QUE YA FUE VIGENTE Y YA FUE NORMA EN LA ELECCIÓN DEL 2021, NI SIQUIERA ESTAMOS HABLANDO EN PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DEL MÁS ALLÁ. NO, QUE SE RESPETEN NUESTROS DERECHOS Y CON ESTO CIERRO. RESPETUOSAMENTE LE PIDO AL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, A NUESTRA DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA SETENTA Y SEIS QUE SEAMOS DIFERENTES QUE SEAN DIFERENTES A LO QUE PASO EN LA LEGISLATURA SETENTA Y CINCO. QUE REALMENTE CUMPLAN CON SU MANDATO CONSTITUCIONAL DE ARMONIZAR NUESTRAS REGLAS, DE GARANTIZAR NUESTROS DERECHOS. QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LAS NORMAS QUE YA ESTUVIERON VIGENTES EN EL PROCESO ELECTORAL 2021, QUE NO SE ACHIQUEN, QUE NO PIENSEN QUE NO PUEDEN HACER TODO, QUE GARANTICEN Y REALMENTE CUMPLAN CON SU RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN COMO REPRESENTANTES SOBERANOS DE TODA LA POBLACIÓN DE QUIENES HABITAMOS ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUÁNTO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA****: BIEN, MUCHAS GRACIAS, CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA Y MENCIONO QUE EN EL SEGUNDO BLOQUE DE PARTICIPACIONES SE HAN INSCRITO LA DIPUTADA JESSICA MARTÍNEZ, LUIGI VILLEGAS, MARIO RODRÍGUEZ PLATAS, LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES Y LA LICENCIADA CARLOTA VARGAS. AHORITA QUE CONCLUYA LA LICENCIADA CRISTINA DÍAZ DAREMOS ESPACIO PARA LA APERTURA DE LOS DEMÁS COMENTARIOS. ADELANTE LICENCIADA CRISTINA DÍAZ.*

***LIC. CRISTINA DÍAZ:*** *DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES ES UNA REUNIÓN SUMAMENTE IMPORTANTE LA QUE ESTAMOS LLEVANDO HOY A CABO Y SEGURAMENTE ESTA MODALIDAD QUE HOY TENEMOS POR LEY DE PARLAMENTO ABIERTO PUES ESO PERMITE ENRIQUECER MUCHÍSIMO EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE USTEDES REALIZAN. SI ME PERMITEN, EMPEZARÉ POR COMENTAR LOS CONTENIDOS IMPORTANTES DE LA PROPUESTA DE REFORMA, ES DECIR, EN ESTA PROPUESTA DE REFORMA CREO QUE ESTÁN CLARAMENTE ESTABLECIDOS EN LOS CRITERIOS PRIMERO DE PARIDAD EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DESDE EL ARTICULO 36 AL 41 CONSTITUCIONAL, HABLO DE LA PARTE CONSTITUCIONAL.*

*DESPUÉS LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y AYUNTAMIENTO EN CONDICIONES DE PARIDAD. LA CANDIDATURA COMÚN EN EL ARTÍCULO 42 CONSTITUCIONAL QUE NO DEJA DE SER UN TEMA MUY IMPORTANTE ESTA FIGURA Y POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIN DUDA LA INTEGRACIÓN DE LA PARIDAD DE LOS JÓVENES, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD INDÍGENA, INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN ADMINISTRACIONES Y AYUNTAMIENTOS ESTÁN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 42 CONSTITUCIONAL. LOS TIEMPOS DE CAMPAÑA TAMBIÉN SON IMPORTANTES PORQUE SE ESTÁ HACIENDO UN ACOTAMIENTO DE LOS TIEMPOS DE 45 A 60 DÍAS PARA ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS SEÑALADO TAMBIÉN EN EL 42 CONSTITUCIONAL EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO.*

*DESPUÉS SE ESTABLECE REQUISITOS QUE DIPUTADOS Y SENADORES QUE PRETENDAN SER ELECTOS COMO DIPUTADOS LOCALES DEBERÁN SOLICITAR LICENCIA MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DEL INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES QUE ESTÁN EN EL 42 CONSTITUCIONAL. LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN EL 43 CONSTITUCIONAL Y LA DENOMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EN EL 44 DE LA CONSTITUCIÓN.*

*DE ESOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES PROPUESTOS A LA REFORMA, DESDE UN PUNTO DE VISTA PERSONAL HAY UNA OPINIÓN DE MI PARTE FAVORABLE DESDE EL 365 AL 41 DONDE INTEGRA LA OBLIGATORIEDAD DE LA PARIDA. EN EL 42 SE ADICIONA TAMBIÉN ES MUY FAVORABLE QUE QUEDE PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS, PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS, LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN, LOS TIEMPOS DE CAMPAÑA. EN EL 43 LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL, EL 44 Y EL 122 EN SU FRACCIÓN CUARTA SOLO SE AGREGUE LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEY.*

*POR OTRA PARTE, HAY UNA OPINIÓN TAMBIÉN QUE TENGO FAVORABLE SOBRE LA LEY ELECTORAL, ES DECIR, EL ARTÍCULO 3 QUE INCLUYE EL CONCEPTO DE PARIDAD DE GÉNERO, EL 6 QUE INCLUYE EL CONCEPTO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, EL CONCEPTO DE LO QUE ES LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO HACIENDO REFERENCIA A LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EL 9 QUE INCLUYE QUE NO HAYAN SIDO SENTENCIADAS POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO, CREO QUE ES MUY IMPORTANTE ESTE ARTÍCULO, EL 31 QUE INCLUYE LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE PROMOVER VALORES DE DEMOCRACIA, IGUALDAD, LA PARTICIPACIÓN PARITARIA DENTRO DE SUS ÓRGANOS Y EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS. EL 35 LA PARIDAD EN LAS CANDIDATURAS, EL 40 QUE INCLUYE PARIDAD Y VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, EL 44 QUE TIENE QUE VER CON LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EL 73 QUE INCLUYE CANDIDATURA COMÚN Y YO DEJARÍA AHÍ TAMBIÉN PENDIENTE LA ELIMINACIÓN DE LA RESTRICCIÓN DE LA CANDIDATURA, ESTOS DOS ARTÍCULOS AÚN CUANDO LOS VEO FAVORABLES AL 74 TENDRÍAMOS QUE PONERLE ALGO DE REVISIÓN SOBRE ESTO. EL 81 BIS SOBRE LA RESTRICCIÓN DE LOS NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PARTICIPAR EN CANDIDATURAS COMUNES, TIENES EL 81, EL 81 BIS 5, EL 81 BIS 6, EL 81 BIS 7 QUE HABLA SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE SU FINANCIAMIENTO YA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS. EN FIN, CREO QUE HAY MUCHOS DE ESTOS ARTÍCULOS QUE SIN DUDA LES HARÍA YO LLEGAR. EN ALGUNOS DE ELLOS YO LES PONDRÍA UNA POSIBLE CONSIDERACIÓN IMPORTANTE COMO ES EL 146 QUE TIENE QUE VER CON LA OBLIGACIÓN DE LA PARIDAD VERTICAL, HORIZONTAL Y TRANSVERSAL. CREO QUE ES BIEN IMPORTANTE QUE EL ARTICULO GARANTICE ESTA OBLIGACIÓN, LO MISMO EL 207 SOBRE LA ABSTENCIÓN DE EJERCER VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES Y EL 230.*

*¿QUÉ QUEDARÍA PENDIENTE? BUENO, CREO QUE HAY ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL QUE DEBEN DE SER, QUE ESTÁN PROPUESTAS PARA REFORMARSE SI CREO YO QUE SEAN SUJETOS A UN ANÁLISIS, A UNA REVISIÓN DE TODOS NOSOTROS COMO ES EL ARTICULO 10 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO QUE SEÑALA QUE LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTO ESTÁN DESVINCULADAS ENTRE SI Y LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS EN OTRO NO PUEDEN AFECTAR A LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS EN OTRO Y ESTO SEGURAMENTE HARÍA QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL BUSCARÁ UNA FORMA DE ESTABLECER LINEAMIENTOS Y PODRÍA IR EN CONTRA DE LA PARIDAD. ES UN TEMA QUE SI ME PREOCUPA Y CREO QUE SE TENDRÍA QUE REVISAR PORQUE SIEMPRE EL LEGISLADOR LO QUE BUSCA ES DEJAR EN LA LEY TODAS LAS POSIBLES LAGUNAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR Y TENER LOS MENOS CRITERIOS POSIBLES AL EJECUTIVO. EN ESTE CASO ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO, PERO BUENO, AHÍ TENDRÍAMOS QUE REVISAR PARA DELIMITAR LOS CRITERIOS QUE PUDIERA TENER LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.*

*DESPUÉS ESTÁ EL ARTÍCULO 79 QUE SEÑALA QUE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO EN SU FRACCIÓN OCTAVA INTEGRANTE DE LA COALICIÓN PODRÍA POSTULAR COMO PROPIOS LAS CANDIDATURAS QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DE ESTA A CANDIDATOS QUE SEAN MILITANTES DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN. DESPUÉS TENEMOS EL 81, EL 136, EL 143, EL 144, EL 146 BIS, EL 146 BI 2, TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE TIENEN QUE VER CON EL TEMA DE LA PARIDAD VERTICAL, SON TEMAS QUE TAMBIÉN SE DEBEN DE REVISAR Y OTRO QUE PONDRÍA YO LUPA ES EL 239 SOBRE LA FORMA DE HACER UN VOTO VÁLIDO PARA QUE SEA CON CUALQUIER FORMA O SOMBREADO. AHÍ SI TENDRÍAMOS QUE TENER PUES UNA REVISIÓN IMPORTANTE SOBRE ESTO PARA NO TERMINAR DESPUÉS EN DISCUSIONES EN LA COMISIONES MUNICIPALES O ESTATALES Y DESPUÉS POR QUÉ NO DECIRLO LLEGAR A UNA JUDICIALIZACIÓN DE UN PROCESO. ENTONCES ESTO LO DEJO Y SI ME PERMITE PRESIDENTE HÉCTOR GARCÍA DE ESTA COMISIÓN HARÍA LLEGAR QUE VEO DESDE EL PUNTO DE VISTA PERSONAL EN LA REFORMA QUE PRESENTA EL CONGRESO QUE ESTÁN ALINEADOS DESDE UN PUNTO DE VISTA PERSONAL A LA CONSTITUCIÓN Y A LA LEY FEDERAL Y CUALES AQUELLOS SI MERECEN PUES PONERLE MAYOR ATENCIÓN. LO DEJO PUES AL CRITERIO DE LOS LEGISLADORES QUE NOS REPRESENTAN. GRACIAS.*

*DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA: AL CONTRARIO, LICENCIADA Y BIENVENIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS ADEMÁS DE LOS COMENTARIOS QUE ESTA MAÑANA ESTÁN HACIENDO TODAS Y TODOS. VUELVO A DAR LA BIENVENIDA A LA DIPUTADA GABRIELA GOVEA, A LA DIPUTADA PAOLA CORONADO, A JENNIFER AGUAYO. CONCLUIMOS EL PRIMERO BLOQUE DE PARTICIPACIÓN QUIENES DESDE LAS NUEVE DE LA MAÑANA NOS HICIERON FAVOR DE INSCRIBIRSE. AL LICENCIADO LUIGI VILLEGAS Y POSTERIORMENTE INICIAREMOS YA CON EL SEGUNDO CON LA DIPUTADA JESSICA MARTÍNEZ, MARIO RODRÍGUEZ PLATAS, LA LICENCIADA CARLOTA VARGAS, SANDRA PÁMANES Y AHORITA MENCIONÓ QUIENES MÁS SE HAN ANOTADO PARA SEGUIR PARTICIPANDO. ADELANTE LICENCIADO VILLEGAS.*

*LIC. LUIGI VILLEGAS ALARCÓN: BIEN, PUES MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA PUES AGRADEZCO ESTE EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO TRATÁNDOSE DE LA REFORMA ELECTORAL PUES QUE NOS ATAÑA A TODOS Y QUE HA ESTADO ÚLTIMAMENTE EN LA AGENDA PÚBLICA ASÍ QUE POR ESO MISMO AGRADEZCO, LA VERDAD ES QUE NO RECUERDO OTRO EJERCICIO DE ESTA NATURALEZA DONDE SE NOS DIERA VOZ A LAS DIVERSAS AUTORIDADES, PODERES Y COLECTIVOS PARA PODER EXPRESAR NUESTRA OPINIÓN, POR LO MISMO HAGO UN RECONOCIMIENTO A TI DIPUTADO POR ESTE EJERCICIO DE VOZ. MANIFESTAR QUE NOSOTROS COMO COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES Y LA SECRETARIA EJECUTIVA HICIMOS LLEGAR NUESTRAS OBSERVACIONES, NUESTROS COMENTARIOS POR LA VÍA QUE SE NOS SOLICITÓ. TAMBIÉN REFRENDAR AHORITA LO DICHO POR MIS DOS COLEGAS, LA CONSEJERA ROCIÓ ROSILES Y LA CONSEJERA GUADALUPE TÉLLEZ. EN EL SENTIDO DE QUE EN MATERIA DE GRUPOS VULNERABLES PUES TIENE QUE HABER UNA PROGRESIVIDAD EN LOS DERECHOS. TAMBIÉN MENCIONAR Y HACER UNA REVISIÓN DE LA REFORMA TAMBIÉN TIENE ALGUNOS Y SE HAN RETOMADO MUCHAS COSAS QUE ME PARECEN IMPORTANTES, CREO QUE TODAVÍA FALTARÍA A LO MEJOR TEJER CON HILO FINO, PERO ME PARECE QUE, LEYENDO Y ANALIZANDO LA REFORMA SI VI QUE SE RETOMARON VARIAS CUESTIONES EN MATERIA DE PARIDAD, EN MATERIA DE GRUPOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, EN MATERIA INDÍGENA Y ESO SE ME HACE MUY PLAUSIBLE. Y BUENO NOSOTROS COMO COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PUES ATENTOS A NO SOLAMENTE A ESTE FORO, SINO SI HAY MÁS FOROS O MESAS DE TRABAJO, SI LO PERMITE LA CONTINGENCIA SANITARIA VIRTUALES O PRESENCIALES QUE SEPAN QUE CUENTAN CON NUESTRA ASISTENCIA Y TAMBIÉN CON NUESTRA COLABORACIÓN.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *GRACIAS, NADA MÁS PARA REITERARLES EFECTIVAMENTE HABRÁ UNA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO. SEGURAMENTE CONVOCAREMOS AL TÉRMINO DE ESTA PARA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES IGUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA PARA HACER UN EJERCICIO DE RÉPLICA O DE CONTRA RÉPLICA DE TODO LO QUE HOY SE VIERTA EN ESTA REUNIÓN. CREO QUE EL TIEMPO NO DARÁ PARA LAS RÉPLICAS POR LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE SE HAN ESCRITO PARA PARTICIPAR DEL CUAL TODAS SON MUY ENRIQUECEDORAS Y AL CONTRARIO EL CONGRESO Y SU SERVIDOR COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES AGRADECE ESTA PARTICIPACIÓN QUE ENRIQUECE SIEMPRE. LE DOY LA BIENVENIDA ADEMÁS TAMBIÉN A JULIO LÓPEZ, AL LICENCIADO IXTOC HINOJOSA, A LA LICENCIADA YOLANDA GARCÍA, ENTRE OTROS QUE IREMOS COMENTANDO CONFORME VAYAMOS TENIÉNDOLOS VISIBLES. ADELANTE DIPUTADA JESSICA MARTÍNEZ.*

***DIPUTADA JESSICA MARTÍNEZ:*** *BUENOS DÍAS, BUENO PUES PRIMERO QUIERO DECIR QUE ME ALEGRA MUCHO VER TANTOS ROSTROS DE PERSONAS QUE SON EXPERTAS PRECISAMENTE EN ESTE TEMA PARA QUE NOS COMPARTAN SU CONOCIMIENTO, EL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO EN AÑOS Y AÑOS DE TRABAJO EN ESTE TEMA. Y PUES TAMBIÉN AGRADECER AL DIPUTADO QUE SE HAGA ESTA MESA DE TRABAJO QUE ESTÁBAMOS ESPERANDO Y QUERÍAMOS QUE SUCEDIERA Y QUE BUENO QUE VA A HABER OTRA SEGUNDA.*

*VOY A INICIAR. YA HABÍA COMENTADO CON EL DIPUTADO HÉCTOR QUE ME DA GUSTO QUE SE AÑADA EL TEMA DE LA TRES DE TRES PARA LIMITAR LAS CANDIDATURAS A PERSONAS QUE SON AGRESORAS CONTRA LAS MUJERES, PERO SI FALTABA EL TEMA DE LA VIOLENCIA SEXUAL. MÁS O MENOS ÉL YA ME HABÍA DICHO QUE SE PODÍA RETOMAR. TAMBIÉN QUISIERA MENCIONAR QUE HAY UNA INICIATIVA, ES LA 14966 QUE PRESENTÓ EL 13 DE DICIEMBRE, CREO QUE FUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL O PERSONAS DE LA COMISIÓN EN DONDE TIENEN MUY BUENA REDACCIÓN EN EL TEMA DE LA TRES DE TRES INCLUIDA LA VIOLENCIA SEXUAL QUE FUE LO QUE COMENTÓ HACE RATITO GUADALUPE TÉLLEZ Y VALDRÍA LA PENA RESCATAR ESA REDACCIÓN, AUNQUE SE QUE ES PARTE DE OTRA INICIATIVA, PERO PUES DARLE UN VISTAZO Y VER QUE SE PUEDE INCLUIR DE ESA REDACCIÓN EN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN.*

*EN EL TEMA DE PARIDAD PUES SI LO QUE SENTIMOS MUCHAS MUJERES ES QUE NO SE INCLUYÓ EL TEMA DE POBLACIÓN O REGIDURÍAS O ALGO QUE LIGUE AL TAMAÑO Y ADEMÁS A LA CANTIDAD DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, NI TAMPOCO TIENE ALTERNANCIA DE GÉNEROS O ALGÚN CANDADO QUE PROTEJA A LAS MUJERES DE NO SER ENVIADAS AL FINAL DE LA LISTA, AL FINAL DE LOS MUNICIPIOS O EN LOS MUNICIPIOS PERDEDORES COMO HA SUCEDIDO HISTÓRICAMENTE, Y QUE REALMENTE ES LO QUE HEMOS VISTO Y ES LO QUE SE INTENTA COMBATIR CON REGLAS CLARAS, CON REGLAS JUSTAS Y CON CANDADOS SUFICIENTES PARA QUE NO SE REPITA LA HISTORIA TAN TRISTE DE LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN POLÍTICA. CLARO QUE CONSIDERAMOS QUE EL IDEAL HASTA EL MOMENTO ES LO QUE PROYECTÓ LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL QUE FUE LO QUE SE UTILIZÓ EN EL ÚLTIMO PROCESO, PERO SABEMOS QUE HAY UN POCO DE RESISTENCIA ESPERAMOS QUE SE ENTIENDA QUE SI ES MUY IMPORTANTE TOMAR EL TEMA DE POBLACIÓN Y QUE SE INCLUYA.*

*EN CUANTO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL NO CUMPLIERON CON LA EXPECTATIVA, ES DECIR, QUE SI NOSOTROS VEMOS LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LUEGO EVALUAMOS COMO CUALQUIER POLÍTICA PÚBLICA EL RESULTADO DE ESAS ACCIONES AFIRMATIVAS NO FUERON SUFICIENTES EN EL TEMA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y TAMBIÉN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, YA QUE EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN NO HAY NADIE QUE REPRESENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NI TAMPOCO A LA COMUNIDAD INDÍGENA. LO QUE NOS LLEVA A CONSIDERA QUE SI BIEN EL PISO DEBE SER LO QUE ESTABLECIÓ LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PODRÍA INCLUSO MEJORARSE O INCLUSO DARSE MÁS ESPACIOS O CON MEJORES REGLAS PARA QUE LAS PERSONAS REALMENTE PUEDAN INTEGRARSE AL PODER PÚBLICO Y NO SOLAMENTE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CAMPAÑA Y DESPUÉS SI NO LOGRAN GANAR NO PUEDAN REPRESENTAR A SU COMUNIDAD.*

*RECORDAR QUE NO DEBEMOS DISMINUIR LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, SINO QUIZÁS PROGRESIVAMENTE IRLAS AUMENTANDO Y CÓMO ES EL CASO DE LA COMUNIDAD LGTB YO CREO QUE NO SE DEBE DISMINUIR A LO QUE YA SE HABÍA GANADO Y MENCIONAR SU FINALIDAD ES COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN Y CONSTITUYEN UNA MEDIDA COMPENSATORIA PARA SITUACIONES EN DESVENTAJA QUE TIENE COMO PROPÓSITO REVERTIR ESCENARIOS DE DESIGUALDAD HISTÓRICA, PARA ESO SIRVEN LA JURISPRUDENCIA 30 DE 2014, 43 DE 2014 Y 11 DE 2015.*

*LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ADEMÁS TIENEN SUSTENTO EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE IGUALDAD MATERIAL Y PUES TAMBIÉN MENCIONAR QUE INCLUSO HAY UNA ESTADÍSTICA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO Y CUMPLIR EL 21 DE ENERO EN CUANTO A LA COMUNIDAD LGTB QUE NOS PODRÍA INCLUSO DAR UNOS RESULTADOS DE QUE SOMOS NO 1% SINO A LO MEJOR UNA CANTIDAD MAYOR EN LA POBLACIÓN.*

*Y BUENO, LO DE JÓVENES A MÍ LO QUE ME PREOCUPA ES EL HECHO DE QUE DICE EL ARTÍCULO 144 BIS 2 QUE PUEDE SER EN FÓRMULA O NO, CUANDO LAS ACCIONES AFIRMATIVAS TIENEN QUE SER EN FÓRMULA PORQUE SI NO PIERDE EL SENTIDO DE SU INCLUSIÓN, O SEA, TIENE QUE SER JOVEN TANTO EL PROPIETARIO COMO EL SUPLENTE. Y YO CREO QUE SERÍA ESO DIPUTADO Y PUES IGUAL LE AGRADEZCO MUCHO ESTOS ESPACIOS Y OJALÁ CONTINÚEN. TAMBIÉN LA VEZ PASADA HABÍAMOS MENCIONADO EN EL CASO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE TIENE QUE CONSIDERAR HACER MESAS DE TRABAJO PORQUE ELLOS ESTÁN PROTEGIDOS INCLUSO DE QUE TODAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LES ATAÑEN ELLOS TIENEN QUE DAR PUES SU PUNTO DE VISTA Y PUES INCLUSO SU VISTO BUENO, GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHAS GRACIAS, TAMBIÉN LE COMENTO QUE SU DOCUMENTO HA SIDO INTEGRADO A LA CARPETA DE ANÁLISIS PARA EL PROYECTO QUE VAMOS A HACER EN PRÓXIMOS DÍAS. CONTINÚAN CON EL USO DE LA PALABRA, QUISIERA EN ESTE MOMENTO SI ME PERMITE MARIO RODRÍGUEZ PEDIRLE A QUIENES SE HAN IDO SUMANDO A ESTA MESA PUDIESEN LEVANTAR SU MANO O MANDARNOS UN MENSAJE SI DESEAN HACER USO DE LA VOZ PORQUE SE CONCLUYE AQUÍ CON MARIO RODRÍGUEZ PRÁCTICAMENTE EL PRIMER BLOQUE Y CONTINUAREMOS CON EL SEGUNDO DE PARTICIPACIÓN.*

***C. MARIO RODRÍGUEZ:*** *GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE MIRE YO QUISIERA AHORITA QUE ESTAMOS EN ESTE PARLAMENTO ABIERTO HABLARAN COMO SECRETARIO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL DEL COMITÉ ESTATAL DEL PRI Y EX CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR LA COALICIÓN PRI PRD. Y POR QUE QUIERO HACERLO AQUÍ, PORQUE EN LA PASADA ASAMBLEA NACIONAL DE NUESTRO PARTIDO, LA VIGÉSIMA TERCERA SE ESTABLECE SIN DUDA ALGUNA NUESTRA IDEOLOGÍA Y VOY A CITAR TEXTUALMENTE EL PÁRRAFO CORRESPONDIENTE: EL PRI COMO PARTIDO DE CENTRO IZQUIERDA POR LA IDENTIDAD DE LA DEMOCRACIA SOCIAL DE SU LEGADO REVOLUCIONARIO Y SU SENTIDO PROGRESISTA ESE EL SENTIDO DE NUESTRO PARTIDO EN ESTE CONTEXTO QUE ESTAMOS HABLANDO. PORQUE AL FINAL DEL DÍA AL DAR UN REPASO MUY RÁPIDO A RESERVA DE QUE YO HAGA LLEGAR DE MANERA RESPETUOSA A ESTA COMISIÓN POR ESCRITO LO QUE PENSAMOS EN TANTO DE LA LIBERTAD SEXUAL ES UNA PROPUESTA PARA NOSOTROS REGRESIVA Y ACOTARÍA ALGUNAS COSAS. O SEA, YO FUI RESULTADO COMO LO FUE LA DIPUTADA JESSICA ELODIA Y OTROS CANDIDATOS QUE AHORA SON REGIDORES COMO EL CASO DE APODACA, EL CASO DE MINA, EL CASO DE DOCTOR GONZÁLEZ RESULTADOS DE ACCIONES AFIRMATIVAS. Y UNA ACCIÓN AFIRMATIVA COMO LO ESTABLECE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA MEDIDA COMPENSATORIA PARA SITUACIONES EN DESVENTAJA Y QUE TIENE COMO PROPÓSITO REVERTIR LO QUE YA DIJO LA DIPUTADA Y QUE ES DE CARÁCTER TEMPORAL PORQUE CONSTITUYE UN MEDIO DE DURACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONDICIONADO A FIN DE LO QUE SE PROPONE Y PROPORCIONAL AL EXIGIRLES UN EQUILIBRIO Y RAZONABLES Y OBJETIVAS YA QUE DEBEN DE RESPONDER AL INTERÉS DE LA COLECTIVIDAD.*

*AQUÍ EL PROBLEMA ES QUE YO COMO COMO INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ME SIENTO LA VERDAD MAL QUE MI PARTIDO CON ESTA PROPUESTA QUE ESTAMOS DEBATIENDO SE DESDIBUJA IDEOLÓGICAMENTE Y POR LO TANTO LE ESTAMOS HACIENDO EL JUEGO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ES UN PARTIDO QUE HISTÓRICAMENTE NOS HA CONCULCADO DERECHOS A LA COMUNIDAD LGBT Y VOY A DECIR OTRA COSA MÁS GRAVE TODAVÍA, ESAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE FUERON VIOLENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CUANDO INHIBIERON EL NOMBRE, APELLIDO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPABAN EN ESE PROCESO ELECTORAL PASADO DAN MUESTRA DE LO QUE NOS VIENE MÁS ADELANTE. NO NADA MÁS ES EL TEMA DE LA PARTICIPACIÓN TAMBIÉN ES EL TEMA DE LA REPRESENTACIÓN. QUE NO SEA CONTEMPLADA EL TEMA DEL YO LE PEDIRÍA A LOS DIPUTADOS DE MI PARTIDO QUE ESTÁN EN ESTA COMISIÓN COMO ES ALHINNA VARGAS, IVONNE, AL PROPIO PRESIDENTE Y A ESTE JULIO CÉSAR CANTÚ SEAMOS CONGRUENTES IDEOLÓGICAMENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS PORQUE SI NO VAMOS A CAER EN EL JUEGOS DE DESDIBUJAR NUEVAMENTE Y ENTONCES PUES ESTA ES LA AGENDA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ESTA PROPUESTA QUE HIZO EL PARTIDO, NUESTRO PARTIDO CON LA ACCIÓN NACIONAL ES LA AGENDA EN CUANTO A ESTO EL PARTIDO ¿DÓNDE ESTÁ LA AGENDA NUESTRA? EL RECLAMO MÁS QUE UNA PROPUESTA AHORITA ES ESE, LA PROPUESTA LA HARÉ LLEGAR DE MANERA RESPETUOSA Y NADA MÁS LES RECORDARÉ UNA COSA. EN EL 2015 FUE NUESTRO PARTIDO VERGONZOSAMENTE QUIEN CREÓ UN FRAUDE A LA LEY EN OAXACA. LOS FAMOSOS MUXES O SEA, SE HICIERON PASAR 17 CANDIDATOS DE NUESTRO PARTIDO COMO PERSONAS MUXES CUANDO NO LO ERAN. DE HECHO 2 DE ELLOS SIGUEN EN LA CÁRCEL. EL PROBLEMA ES QUE NO HAGAMOS FRAUDE A LA LEY, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LO HIZO EL FRAUDE A LA LEY EN ESTE PASADO ENCUENTRO ELECTORAL PUESTO QUE NO QUISO QUE SE DIERAN A CONOCER LOS NOMBRES Y APELLIDOS Y YO SIGO SOSTENIENDO QUE FUE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EL QUE HIZO UN FRAUDE A LA LEY. POR ESO MISMO ES IMPORTANTE QUE ADEMÁS DE PEDIRSE AL PARLAMENTO ABIERTO LAS PROPUESTAS QUE ESTÁN AHORITA DÁNDOSE POR PARTE DE LAS COLECTIVAS Y COLECTIVOS SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN DE MANERA REAL Y NO CAER EN LO QUE DIJO EL SEÑOR COORDINADOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CARLOS DE LA FUENTE QUE PARECIERA UN REGRESO AL “LETASE MUA” DE LUIS XIV QUE PARECIERA QUE ELLOS CONTROLAN. NO, NO CAIGAMOS UNA PARTIDOCRACIA PER SE, NO SEAMOS PRAGMÁTICOS PER SE. ESTOY DE ACUERDO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL CONGRESO PUEDEN CONVENIR EN ASOCIARSE PARA LLEVAR A CABO UNA SITUACIÓN, PERO NO NOS DESDIBUJEMOS. POR FAVOR YO LES PEDIRÍA A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN QUE PERTENECEN EN MI PARTIDO VOTAR EN CONSECUENCIA UNA SITUACIÓN DIFERENTE Y QUE TOMEN EN CUENTA TODO LO QUE SE HA DICHO AQUÍ Y LO QUE SE VA A PROPONER Y EN CONSECUENCIA SEÑOR PRESIDENTE YO LE HARÉ LLEGAR OPORTUNAMENTE MIS PUNTOS DE VISTA DE MANERA ESCRITA DE MANERA MÁS CONCRETA. GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *SE LO VOY A AGRADECER. MUCHÍSIMAS GRACIAS, CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA SI ASÍ LO TIENE A BIEN EL LICENCIADO CARLOS PIÑA DE LA COMISIÓN ESTATAL, LUEGO SEGUIRÍA SANDRA PÁMANES, LA DIPUTADA IRAÍS REYES Y LUEGO SERÍA JULIO LÓPEZ. SI ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA ESTAMOS ANOTANDO EL ORDEN. ADELANTE POR FAVOR.*

***LICENCIADO CARLOS PIÑA:*** *BUENO UNA DISCULPA, BUEN DÍA A TODAS Y TODOS. NO HABÍA SOLICITADO LA PALABRA EN ESTE MOMENTO. DE TODAS FORMAS, BUENO OBVIAMENTE APOYO LAS CONSIDERACIONES QUE HAN HECHO LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. YO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TAMBIÉN OBVIAMENTE ESTOY A FAVOR DE LA MAYOR INTEGRACIÓN POSIBLE POR PARTE DE LOS DISTINTOS GRUPOS OBVIAMENTE LAS MUJERES Y LOS GRUPOS VULNERABLES. Y RECAPITULANDO UN POCO SOLAMENTE UN PUNTO EN PARTICULAR QUE ESTÁ RELACIONADO CON LAS MEDIDAS QUE YA SE ADOPTARON EN EL 2021. NECESARIAMENTE SON MEDIDAS QUE SE HAN ADOPTADO POR UNA COMISIÓN LEGISLATIVA YA LO COMENTÓ LA EX DIPUTADA MARIELA ESTE Y EN FUNCIÓN DE ESO CREO QUE ES IMPORTANTE RETOMAR LA PROPUESTA QUE HA HECHO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN FUNCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2021 UNA PROPUESTA QUE SE MATERIALIZÓ Y ES EN FUNCIÓN DE ESA PROPUESTA QUE PRÁCTICAMENTE AL MENOS A TÍTULO PERSONAL ESTARÍA IMPULSANDO PARA QUE EL CONGRESO ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS NO Y TAMBIÉN YA COMO LO COMENTARON AQUÍ CREO QUE ES IMPORTANTE TAMBIÉN EL RECONOCER QUE ES MEJORABLE LAS ACCIONES QUE SE HICIERON EN EL 2021, ES DECIR, CONVERTIR LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN PRESUPUESTOS CONSTITUCIONALES EN PRESUPUESTOS LEGISLATIVOS PARA QUE OBVIAMENTE SEAN OTRAS ACCIONES AFIRMATIVAS LAS QUE POSTERIORMENTE SE PUEDAN EMPRENDER. SERÍA CUÁNTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHAS GRACIAS. ADELANTE DIPUTADA SANDRA PÁMANES BIENVENIDA Y ADELANTE CON SU PARTICIPACIÓN.*

***DIPUTADA SANDRA PÁMANES****: MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. SI QUISIERA RETOMAR UN POCO A MANERA COMO LO HA HECHO TAMBIÉN LA EX DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR, UN POQUITO EL CONTEXTO EN EL QUE SE VIENE DANDO ESTA MESA DE TRABAJO. ESTA REFORMA QUE SE PRESENTA DURANTE LA ÚLTIMA PARTE DEL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES QUE CONCLUYÓ EN EL MES DE DICIEMBRE. DE MANERA SORPRESIVA SE PRESENTA ESTA INICIATIVA EN LA QUE SE INTENTA EVITAR QUE LA PARIDAD TRANSVERSAL PUEDA DARSE EN LOS NIVELES DE ALCALDÍAS PRINCIPALMENTE Y QUIERO ENFOCARME AHÍ PORQUE YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESA HA SIDO LA ÚNICA INTENCIÓN DE LOS PARTIDOS MAYORITARIOS PRESENTES EN EL CONGRESO, EN CUANTO A TRATAR DE EVITAR QUE SE LES EJERZA UNA PRESIÓN PARA QUE PUEDAN POSTULAR MUJERES EN LAS ALCALDÍAS, SOBRE TODO EN EL ÁREA METROPOLITANA.*

*ENTONCES YO CREO QUE HAY QUE RETOMAR ESTE CONTEXTO PORQUE SI ESTA MESA DE TRABAJO EL DÍA DE HOY ESTÁ FUNCIONANDO Y ESTAMOS TODAS REUNIDAS AQUÍ, TODAS Y TODOS, CREO QUE ES A BASE DE LA PRESIÓN QUE HEMOS VENIDO EJERCIENDO UN GRUPO DE MUJERES QUE TAMBIÉN ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE DÉ UN PASO HACIA ATRÁS. NI UN SÓLO PASO HACIA ATRÁS VAMOS A PERMITIR QUE SE DE EN CUANTO A LO QUE SE HA LOGRADO ALCANZAR A BASE DE MUCHO ESFUERZO. NO SOLAMENTE DE LAS MUJERES QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES SINO TAMBIÉN ES UN ESFUERZO NACIONAL QUE TAMBIÉN LAMENTABLEMENTE NO SE VE REFLEJADO A NIVEL ESTATAL. ENTONCES CREO YO QUE ES IMPORTANTE SEÑALARLO DE ESA MANERA PORQUE NO QUISIÉRAMOS ESTAR TAMPOCO EN UNA SIMULACIÓN DE MESA DE TRABAJO EN LA QUE AL FINAL DE CUENTAS LOS PARTIDOS MAYORITARIOS LLEVARÁN NUEVAMENTE AL PLENO PARA VOTACIÓN A SEGUNDA VUELTA ESTA MISMA INICIATIVA QUE SE PRESENTÓ Y SE VOTÓ EN PRIMERA VUELTA, QUÉ LAMENTABLEMENTE NOSOTROS EN LA MISMA COMISIÓN SIN PERTENECER A ELLA HICIMOS UNA SERIE DE OBSERVACIONES QUE LOS MISMOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN VOTARON EN ABSTENCIÓN Y QUE NO SON DISTINTAS A LAS QUE YA HAN VENIDO SEÑALANDO AQUÍ MUCHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y QUE SIMPLEMENTE PODRÍAMOS DECIRLE QUÉ SE EVADIÓ, SE HIZO A UN LADO LA OPINIÓN QUE PUDIMOS HABER EJERCIDO AHÍ ENTONCES LUEGO LLEVADA AL PLENO TAMBIÉN SE APRUEBA SIN UN SOLO ORADOR A FAVOR DE DICHA INICIATIVA Y SI CON ORADORES EN CONTRA, O SEA, TENEMOS UNA PRIMERA VUELTA UNA REFORMA ELECTORAL INCONGRUENTE TOTALMENTE. NADIE TUVO AL MENOS EL VALOR DE DEFENDER LO QUE SE HABÍA YA VOTADO EN COMISIONES Y SIN EMBARGO ASÍ SE LLEVÓ AL PLENO ENTONCES YO QUISIERA RESALTAR ESTO PORQUE EXISTE Y PERSISTE LA CERRAZÓN DE LOS PARTIDOS MAYORITARIOS EN EL CONGRESO PARA AVANZAR EN UN TEMA QUE PARA NOSOTROS HA SIDO UNA LUCHA PERMANENTE PARA LA IGUALDAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.*

*ENTONCES QUIERO DEJARLO BIEN CLARO PORQUE SI ES IMPORTANTE QUE TODOS LO MANEJEMOS DE ESTA MANERA. TODOS HEMOS HECHO LLEGAR OBSERVACIONES, HAY MUCHÍSIMAS COSAS QUE TAMBIÉN APARTE DE ESTA PARIDAD TRANSVERSAL QUE HEMOS ESTADO SEÑALANDO Y EXIGIENDO TAMBIÉN HAY OTROS PUNTOS MUY IMPORTANTES QUE HAN TENIDO QUE SER RESARCIDOS TANTO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL COMO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE NO FUERON TOMADOS EN CUENTA, ES DECIR, NI SIQUIERA SE PUDO ENTRAR AL FONDO DE ENCONTRAR Y CREAR UNA LEY ELECTORAL QUE PUDIERA EVITAR QUE LOS ÓRGANOS ELECTORALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS PUEDAN ESTAR AHORA SÍ QUE ARREGLANDO LA PLANA AL CONGRESO DEL ESTADO.*

*ENTONCES CREO YO QUE ESE ES EL FONDO QUE TENEMOS QUE ROMPER ESA INERCIA PARTIDISTA O BIPARTIDISTA EN EL CONGRESO EN EL QUE SOLAMENTE BUSCAN EVITAR NO METERSE EN PROBLEMAS EN LOS PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES, SINO MÁS BIEN QUE SE GARANTICE EL DERECHO DE TODAS LAS MUJERES A PARTICIPAR EN IGUALDAD. ESE ES EL PUNTO, NOSOTROS COMO GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO HEMOS HECHO LLEGAR NUESTRAS PROPUESTAS A LA COMISIÓN Y EFECTIVAMENTE CREO QUE NO ES SOLAMENTE UNA MESA MÁS DE TRABAJO, NECESITAMOS UN TRABAJO MÁS A FONDO. NO SE TOCAN LOS TEMAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS POR EJEMPLO EN LA LEY ELECTORAL NO SE TOCAN OTROS TEMAS COMO POR EJEMPLO LAS DIPUTACIONES DE LOS PLURINOMINALES TAMPOCO. ENTONCES NO HAY REGLAS CLARAS DENTRO DE NUESTRA LEY ELECTORAL Y SIN EMBARGO SI DEJA MUY CLARO QUE LA TRANSVERSALIDAD EN LAS ELECCIONES EN CUANTO A LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS PARA MUJERES EN LOS SUBGRUPOS DE POBLACIÓN AHÍ SÍ ESTÁ MUY CLARO QUE TRATAN DE EVITARLO. ENTONCES ES IMPORTANTE QUE ESTE DIÁLOGO QUE EL DÍA DE HOY SE ESTABLECE HA SIDO Y DEJÉMOSLO CLARO ASÍ A BASE DE LA PRESIÓN QUE MUCHOS GRUPOS HEMOS ESTADO HACIENDO DESDE FINALES DEL AÑO PASADO E INICIOS DE ESTE Y SEGUNDO TAMBIÉN MUY IMPORTANTE QUE NO CREO QUE SEA SUFICIENTE UNA MESA DE TRABAJO MÁS PARA QUE PODAMOS LLEGAR AL FONDO DE ELABORAR A CIENCIA Y CONCIENCIA UNA LEY ELECTORAL QUE SEA SUFICIENTEMENTE, CLARA Y PRECISA PARA QUE SE GARANTICE UN PROCESO ELECTORAL EN EL PRÓXIMO 2024 CON TODAS LAS GARANTÍAS PARA TODOS QUIENES DESEEN PARTICIPAR. MUCHÍSIMAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *GRACIAS DIPUTADA. LE COMENTO SOLO MÁS O MENOS EL TEMA DE LOGÍSTICA. SEGUIRÍA UNA SEGUNDA MESA DE TRABAJO, PERO ENTRE TANTO INTENTARÉ REUNIRME CON GRUPOS DE ACUERDO AL INTERÉS PARTICULAR QUE TIENEN EN CADA UNO DE LOS TEMAS. HABRÁ GRUPOS DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE QUIERAN HABLAR SOBRE EL TEMA ESPECÍFICO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO ETCÉTERA, HABRÁ EL TEMA DE MUJERES QUE QUISIERA VERLO POR SEPARADO, DE DIVERSIDAD SEXUAL, GRUPOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA, DE LA COMUNIDAD QUE TIENE UNA DISCAPACIDAD, ETCÉTERA.*

*LO QUEREMOS HACER TAMBIÉN EN SEPARADO PARA QUE NO SEA DIVERSA LA MESA. EN ESTA OCASIÓN POR OBVIO TENÍA QUE HACERSE PARA TODOS Y TODAS, PERO ESTA LOGÍSTICA SE LAS IREMOS COMUNICANDO COMO DIPUTADOS Y OBVIAMENTE A QUIENES HAN MOSTRADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA MESA.*

*CONTINUARÍA CON LA LICENCIADA CARLOTA VARGAS, SI DESEA HACER USO DE LA PALABRA ADEMÁS DE DARLE LA BIENVENIDA. ADELANTE.*

***LICENCIADA CARLOTA VARGAS:*** *GRACIAS DIPUTADO. YO FORMO PARTE DE LA RED PARIDAD QUE YA HEMOS ENVIADO NUESTRA POSTURA POR ESO SERÉ MUY BREVE. DEFINITIVAMENTE RECONOZCO EL AVANCE QUE HA TENIDO LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PARIDAD. LOS QUE VENIMOS DE MUY ATRÁS NOS DAMOS CUENTA DE QUE HAY UNA DIFERENCIA, SIN EMBARGO, DESGRACIADAMENTE NOS QUEDAMOS CORTOS. SOBRE TODO, EN TEMAS TAN IMPORTANTES COMO TOMAR EN CUENTA EN CUESTIÓN DE POBLACIÓN. NUEVO LEÓN ES UN ESTADO MUY AVANZADO A NIVEL NACIONAL. QUEREMOS QUE SEA VISTO COMO UN ESTADO REACIO AL AVANCE DE LAS MUJERES Y ESA ES LA SENSACIÓN QUE NOS DA DESAFORTUNADAMENTE. HEMOS SIDO TESTIGOS DE LA LUCHA EN EL CONGRESO POR RESPETAR PUNTOS MUY IMPORTANTES CONSEGUIDOS A NIVEL FEDERAL Y QUE NOS NIEGAN A NIVEL LOCAL. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL INCLUSIVE VE MÁS ALLÁ EN SUS CRITERIOS DE LO QUE ESTAMOS CONSUMIENDO EN ESTA NUEVA LEY. ME DA MUCHO GUSTO QUE USTED SEA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ES USTED AFORTUNADAMENTE UNO DE LOS DIPUTADOS CON MAYOR EXPERIENCIA Y SIEMPRE HEMOS SENTIDO SU SIMPATÍA HACÍA EL TEMA DE LAS MUJERES, SOBRE TODO CUANDO ES COMO AHORA UN CASO DE JUSTICIA. ME QUEDA MUY QUE USTED SABE EXACTAMENTE DÓNDE ESTÁN LAS FALLAS DE ESTA LEY. AYÚDENOS A SACARLOS ADELANTE, NOSOTROS VAMOS A SEGUIR LUCHANDO POR ESO, PERO POR FAVOR DIPUTADO, CONFIAMOS MUCHO EN USTED. VUELVO A DECIR ME DA MUCHO QUE ES USTED QUIEN RESIDE ESTA COMISIÓN PORQUE A USTED NO LO HACE TONTO NADIE. USTED SABE EXACTAMENTE LO QUE NECESITAMOS Y ESTAMOS SEGURAS DE QUE CON JUSTICIA NOS VA AYUDAR PARA QUE LO SAQUEMOS EN ESTA OCASIÓN.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *GRACIAS LICENCIADA POR SU CONCEPTO. CONTINUARÍA Y QUISIERA PEDIRLES POR LA MISIÓN Y ESTÁN CONECTADOS, QUE FORTUNA, MÁS DE 60 PERSONAS EN ESTA PRIMER MESA Y BUENO ME PIERDO DE REPENTE Y LES PIDO UNA DISCULPA, NO SOY MUY CIBERNÉTICO QUE SE DIGA AÚN. ENTONCES SI A ALGUIEN DE USTEDES NO LO HE TOMADO EN CUENTA, LES PIDO UNA DISCULPA Y LEVANTE LA MANO SI QUIERE CONTINUAR. AHORA NOS PIDIÓ PATRICIA SALAZAR DE ALLENDE LA LICENCIADA SU PARTICIPACIÓN Y LUEGO SEGUIRÍA JENNIFER AGUAYO Y SI ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA POR FAVOR ME LO HACEN SABER. ADELANTE PATRICIA SALAZAR.*

***LICENCIADA PATRICIA SALAZAR:*** *HOLA, BUENOS DÍAS. ¿CÓMO ESTÁN TODOS? DIPUTADO MUCHAS GRACIAS Y FELICIDADES DE VERDAD POR ESTA OPORTUNIDAD POR ESTE PARLAMENTO ABIERTO, ME ENCANTA QUE TENGAMOS ESTA PARTICIPACIÓN Y QUE NOS VOLVAMOS A VER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO MUCHAS GRACIAS. Y BUENO PUES YO NADA MÁS QUIERO COMENTAR QUE LOS PUNTOS DE LA REFORMA ELECTORAL, BUENO HAY UNOS ASPECTOS QUE QUIERO COMENTAR.*

*LA REFORMA TRATA ALGUNAS MODIFICACIONES QUE ATIENDEN A LA ÚLTIMA ELECCIÓN LOCAL DEL 2021 EN MATERIA DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS. ESTA REFORMA SIN DUDA PRETENDE CORREGIR CIERTAS IMPERFECCIONES DE LA LEY ELECTORAL EN EL ESTADO ACTUAL. POR EJEMPLO, EL TEMA DE LAS CANDIDATURAS EN COMÚN, LA EXAGERADA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ADEMÁS QUE SON COSTOSÍSIMAS, REDUCIÉNDOLAS DE 90 A 60. YO PROPONDRÍA, DIGO ES UNA IDEA MUY PERSONAL, QUE FUERAN 30 DÍAS PORQUE ADEMÁS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS REDES SOCIALES PUES LA VERDAD NOS AYUDA MUCHÍSIMO. LA REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE RESPALDO CIUDADANO PARA LOS INDEPENDIENTES DEL 2% AL 1.5% PARA ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS Y DEL 1.5 AL 1 PARA DIPUTADOS, AMBOS DE LA LISTA NOMINAL DE LA ÚLTIMA ELECCIÓN. PUES SIN DUDA SE BUSCA REDUCIR TAMBIÉN OTRO EJEMPLO PUES EL FAMOSO “CHAPULINEO” OBLIGANDO A RENUNCIAR AL PARTIDO QUE SE ES MILITANTE CON 6 MESES DE ANTICIPACIÓN SI SE PRETENDE PARTICIPAR POR OTRO PARTIDO EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN.*

*MI PUNTO Y EN MI OPINIÓN DE MAYOR INTERÉS POLÍTICO Y SOCIAL ES EL DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LOS AYUNTAMIENTOS. EN LA ELECCIÓN DEL 2021 FUERON LAS MUJERES LAS QUE MENOS ALCALDÍAS OCUPARON, SIN DUDA CON SUS EXCEPCIONES, EN RAZÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LA FALTA DE CONDUCCIÓN DE MANERA CORRECTA. EL TERCER CRITERIO DE PARIDAD QUE ES EL DE LA TRANSVERSALIDAD DENTRO DEL CRITERIO DE HORIZONTALIDAD Y VERTICALIDAD PIENSO QUE NO SE DEBE MEDIR CON LA MISMA LÓGICA LA TRANSVERSALIDAD PARA AYUNTAMIENTOS QUE LA ELECCIÓN A DIPUTADOS PORQUE AL FINAL DEL DÍA LA NATURALEZA DE DICHAS ELECCIONES PUES SON DISTINTAS. YO CREO QUE ES MÁS CONVENIENTE QUE SE MANTUVIERAN REALMENTE LOS 3 GRUPOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA ÚLTIMA ELECCIÓN. ESE ES UN POCO MIS OBSERVACIONES, LES AGRADEZCO MUCHO DE VERDAD QUE ME HAYAN PERMITIDO PARTICIPAR Y BUENO PUES AQUÍ LOS DEJO. ES CUÁNTO DIPUTADO HÉCTOR. MUCHAS GRACIAS POR ESTA OPORTUNIDAD QUE NOS DAN DE ESTAR EN ESTE PARLAMENTO, MUCHAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *AL CONTRARIO, ALCALDESA, UN SALUDO. CONTINUARÍA JENNIFER AGUAYO, LUEGO LA DIPUTADA IRAÍS REYES Y AHORITA COMENTARÉ QUIENES MÁS DESEAN. ALFONSO RUIZ QUE TAMBIÉN NOS PIDIÓ CREO HACER USO DE LA PALABRA DE LA COMISIÓN ESTATAL. ADELANTE, POR FAVOR JENNIFER AGUAYO.*

***C. JENNIFER AGUAYO:*** *BUENOS DÍAS, PUES MUCHAS GRACIAS ESTE TAMBIÉN POR LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR. ME PRESENTO SOY JENNIFER AGUAYO, SOY COORDINADORA DEL MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD DE NUEVO LEÓN QUIENES HICIMOS LA INCIDENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL PARA QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL FUERAN TOMADAS EN CUENTA Y EN CUANTO A LO QUE ESTÁ RESULTANDO PARA ESTA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL QUISIERA PRESENTAR NUESTRA INCONFORMIDAD QUE YA LA HICIMOS SABER POR ESCRITO. EN PRIMER LUGAR, MENCIONAR QUE NO SE ESTÁ TOMANDO EN CUENTA EN ESTE DICTAMEN LA RESOLUCIÓN 0332021 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DONDE SE LE ORDENA AL CONGRESO DEL ESTADO LO SIGUIENTE: QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE EL ESTADO PARA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LEGISLE LO NECESARIO PARA QUE SE ESTABLEZCA Y REGULE LA LEY ELECTORAL, EL ACCESO EFECTIVO DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO. ESTA RESOLUCIÓN TAMBIÉN LE ORDENÓ A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PODER EJERCER LAS NORMAS PARA QUE LA ACCIONES AFIRMATIVAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL FUERAN TOMADAS EN CUENTA, LO QUE RESULTÓ FUE QUE EN LA REGULACIÓN NOS OTORGAN 7 MUNICIPIOS DE ACUERDO AL CRITERIO POBLACIONAL, 5 EN LOS MUNICIPIOS DE SECTOR POBLACIONAL MÁS ALTOS QUE ES LA ZONA METROPOLITANA Y UNO MÁS EN EL BLOQUE 2 Y UNO MÁS EN EL BLOQUE 3 Y EN CUANTO A LA DIPUTACIÓN LOCAL SE NOS OTORGA LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR CON UNA DIPUTACIÓN POR MAYORÍA RELATIVA. A LO QUE VOY ES A LO SIGUIENTE: 163 FUERON LAS CANDIDATURAS QUE LOGRAMOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL COMO LO MENCIONÓ ANTERIORMENTE MI COMPAÑERO GRACIAS A UNA, YO LO VOY A DECIR, TRAMPA DEL PAN 60 FUERON VISIBLES SOLAMENTE, 11 PARA DIPUTACIONES Y 49 PARA AYUNTAMIENTOS. QUIÉNES SON LOS QUE GANARON DE ACUERDO A UN DOCUMENTO QUE HEMOS A UNA SOLICITUD QUE HEMOS HECHO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL FUERON 13 PARA AYUNTAMIENTOS Y 2 PARA DIPUTACIÓN LOCAL, ESTO NOS DA EL 10 POR CIENTO DE LAS CANDIDATURAS GANADAS A QUE LLEGAN AL EJERCICIO PÚBLICO. LO QUE QUIERO RECALCAR ES QUE FUERON UN TOTAL DE ENTRE PARTIDOS Y COALICIONES 13 LOS PARTICIPANTES LO QUE NOS DA UN PROMEDIO DE 13 CANDIDATURAS POR CADA UNO. AHORA BIEN EN ESTE DICTAMEN EN EL ARTÍCULO 144 BIS 3 NOS ESTÁ MENCIONANDO ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS SE REALICE A TRAVÉS DE UNA COALICIÓN SE TENDRÁ POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE DICHA COALICIÓN, ES DECIR, ADEMÁS QUE EN ESTA REFORMA QUE ESTÁN PRETENDIENDO Y QUE YA APROBARON EN PRIMERA VUELTA SE NOS ESTÁN QUITANDO DE 7 SE NOS ESTÁN QUITANDO 5 CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS Y SE NOS ESTÁ QUITANDO ADEMÁS ESTE DERECHO A QUE SE POSTULEN. ASÍ COMO LO MENCIONÓ LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y COMO FUE PARTIDOS Y COALICIONES ENTONCES SI UNA COALICIÓN TIENE CUATRO PARTIDOS Y OTRA COALICIÓN TIENE DOS PARTIDOS Y LAS PARCIALES COMO SUCEDIÓ PUES ESTO NOS VA A REDUCIR DEFINITIVAMENTE NOS VA A REDUCIR DE 163 CANDIDATURAS PUES NOS VA A DEJAR SI SON 8 PUES NOS VA A DEJAR SOLAMENTE 16 FÓRMULAS PARA AYUNTAMIENTOS Y 8 PARA DIPUTACIÓN LOCAL ES DECIR DE LOS 163 QUE TENÍAMOS EN ESTAS ELECCIONES PASADAS PUES SE NOS ESTÁ REDUCIENDO DEFINITIVAMENTE A DEJARLO EN UNA SIMULACIÓN, SI ESTAMOS CONSIDERANDO QUE LLEGAMOS AL 10 EN 10% AL EJERCICIO PÚBLICO PUES PRÁCTICAMENTE ESTA REFORMA ELECTORAL NOS DESAPARECE A LA DIVERSIDAD SEXUAL. MI PROPUESTA DESDE MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD DE NUEVO LEÓN Y QUE TAMBIÉN SE LA HARÉ LLEGAR OPORTUNAMENTE AL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, PRESIDENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ES QUE, SI QUEREMOS IR CON CRITERIOS DE PROGRESIVIDAD Y COMO NOS LO ESTÁ ORDENANDO EL TRIBUNAL ELECTORAL A GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO DE LAS PERSONAS, PUES BIEN, LO PRIMERO QUE EXIGIRÍA ES LA PARTICIPACIÓN EN LOS 51 MUNICIPIOS COMO ERA EL ESPÍRITU DE ESA SENTENCIA QUE FUE REVOCADA HASTA LLEGAR A ESTE RESULTADO. BIEN NO NOS VAN A DAR EL PISO MÍNIMO QUE ESTAMOS EXIGIENDO QUE ES EL COMÚN DENOMINADOR COMO LO DIJO LA DIPUTADA MARIELA, QUE ESTAMOS EXIGIENDO EL PISO MÍNIMO DE LA PARTICIPACIÓN PUES BUENO ENTONCES SI NOS VAN A DAR SOLAMENTE 2 MUNICIPIOS PUES ENTONCES EN LAS EN LAS PLANTILLAS SEAN EN LOS PRIMEROS 3 LUGARES ENTONCES AHÍ SÍ PODRÍAMOS PENSAR QUE SI VAMOS A GARANTIZAR EL ACCESO A 2 AYUNTAMIENTOS QUE NOS ESTÁN OTORGANDO DE TODO EL ESTADO.*

*AHORA EN CUANTO A LAS DIPUTACIONES LOCALES EL ARTÍCULO 264 ESTÁ HABLANDO DEL DERECHO A 16 REPRESENTACIONES PROPORCIONALES PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, PUES BIEN, SI NOS ESTÁN DANDO UNA POR MAYORÍA RELATIVA Y YA SABEMOS QUE NOS VAN A MANDAR A LOS DISTRITOS PERDEDORES, PUES BIEN, CONSIDEREMOS PARA LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN CASO DE QUE NO LOGREMOS POR MAYORÍA RELATIVA UNA REPRESENTACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, UNA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y UNA PARA PERSONA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA Y ESTO SEÑORES Y SEÑORAS, DIPUTADAS SERÍA ESTE GARANTIZAR EL ACCESO AL EJERCICIO PÚBLICO Y NO SIMULACIONES COMO LO ESTÁN HACIENDO PARA NUESTRAS ACCIONES AFIRMATIVAS. ES CUANTO, Y MUCHAS GRACIAS POR PERMITIRME LA PARTICIPACIÓN.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *AL CONTRARIO, JENNIFER. CONTINUARÍA CON LA DIPUTADA IRAÍS REYES Y LUEGO EL LICENCIADO IXTOX HINOJOSA QUE TAMBIÉN NOS HA PEDIDO USO DE LA PALABRA. ADELANTE****.***

***DIPUTADA IRAÍS REYES:*** *SÍ BUENOS DÍAS, PRIMERAMENTE, AGRADECER LA INVITACIÓN Y EL DIÁLOGO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. ESPERANDO QUE LO QUE AQUÍ MENCIONAMOS SEA TOMADO EN CUENTA, NO PARA CUMPLIR CON UN REQUISITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SINO PARA VERDADERAMENTE ESCUCHARNOS Y ESO SE DEMOSTRARÁ EN LA REFORMA QUE APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO.*

*ACÁ MUCHAS MUJERES YA HEMOS HABLADO EN EL MISMO SENTIDO Y SERÍA UN ATENTADO CONTRA NUESTROS DERECHOS Y NUESTRA PARTICIPACIÓN QUE LOS ACUERDOS POLÍTICOS DE NUEVA CUENTA NOS DEJEN EN OTRA CATEGORÍA. ES MEJOR ABRIR EL DEBATE AHORA DE PARIDAD, DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE GRUPOS VULNERABLES Y CUALQUIER OTRO TEMA ELECTORAL QUE SE CONSIDERE DEBE SER ANALIZADO. CUANDO PIENSO EN UNA REFORMA ELECTORAL PIENSO EN PARTIDOS POLÍTICOS Y ESO ESTÁ MAL PORQUE LA LEY ELECTORAL ES EL MARCO QUE PERMITE EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A POSICIONES DE PODER PÚBLICO PARA REPRESENTARLOS Y TOMAR DECISIONES A NOMBRE DE LA COLECTIVIDAD POR LO QUE LA REFORMA ELECTORAL ES UN TEMA CIEN POR CIENTO CIUDADANO Y QUE DEBE INCLUIR TODAS LAS VOCES Y POSTURAS. AHORA BIEN, PARTO DE DOS IDEAS. UNO, QUE EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN DEBE IR HACIA ADELANTE. LA LEY NO DEBE RETROCEDER EN AVANCES NUEVO LEÓN SE HA QUEDADO ATRÁS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE PARIDAD SE APROBÓ UNA PRIMERA VUELTA HACE UN POCO MÁS DE UN AÑO PERO ESTA PRIMERA VUELTA QUERÍA GRADUALIZAR LA PARIDAD Y ESCUDAR AL PODER JUDICIAL Y TAMPOCO SE REALIZARON EN ESE AÑO EN EL 2020 LAS REFORMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO Y DE PARIDAD DE LA REFORMA ELECTORAL Y AHORA BIEN, CUANDO PIENSO EN ESOS RETROCESOS TAMBIÉN PIENSO EN LA REFORMA ELECTORAL DE 2017 POR LO QUE TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD DE MEJORAR LO QUE SE HIZO EN AQUEL ENTONCES. EN ESA REFORMA NO INCLUYERON LA PARIDAD EN LA COMPOSICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS NO INCLUYERON LA PARIDAD HORIZONTAL NI TRANSVERSAL Y ADEMÁS SE HICIERON CAMBIOS EN LA ASIGNACIÓN DE CURULES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LA REFORMA ELECTORAL DEBE ESTUDIARSE NO SOLAMENTE CONSIDERANDO EN CUENTA LO QUE ESTÁ EN ESTA PRIMERA VUELTA PORQUE SI NO ESTARÍAMOS EN UN CUADRANTE MUY LIMITADO, SINO PENSAR EN LA LEY ELECTORAL QUE QUEREMOS QUE RIJA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE. CÓMO MEJORAMOS NUESTRAS REGLAS PARA TENER LA OPORTUNIDAD DE REPRESENTAR A LAS PERSONAS DE NUESTROS DISTRITOS, NUESTRA CIUDAD Y NUESTRO ESTADO. ESTOS PROCESOS SON COMPLICADOS, HAY MUCHOS INTERESES AQUÍ Y ES IMPROBABLE QUE SE VUELVA A ABRIR EL DEBATE EN LA PRESENTE LEGISLATURA, POR LO QUE, SI EL DEBATE DE LA LEY ELECTORAL YA ESTÁ, CREO QUE DEBEMOS ANALIZAR TODAS LAS ARISTAS QUE UNA REFORMA ELECTORAL IMPLICA.*

*AHORA BIEN, HAY VARIOS PUNTOS QUE TENGO AQUÍ QUE QUIERO ENFATIZAR Y TAMBIÉN RECORDAR QUE EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES TANTO LA DIPUTADA JESSICA, SANDRA, ANILÚ Y UNA SERVIDORA HICIMOS LLEGAR COMENTARIOS Y PROPUESTAS DE MODIFICACIONES Y TODAS FUERON VOTADAS EN ABSTENCIÓN, ES DECIR, NO SE NOS DIO EL VOTO A FAVOR EN DONDE TAMBIÉN INCLUIMOS LO DE LA PARIDAD HORIZONTAL. SE HICIERON LLEGAR 2 OFICIOS QUE HE SUSCRITO, UNO CON DIFERENTES ORGANIZACIONES FEMINISTAS, DIPUTADAS Y MUJERES ACTIVISTAS Y TAMBIÉN LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES Y UNA SERVIDORA HICIMOS LLEGAR UN OFICIO EN RELACIÓN A DIVERSOS CAMBIOS QUE SOLICITAMOS EN ARTÍCULOS DE LA REFORMA ELECTORAL Y SUSCRIBÍ CON LA DIPUTADA BRENDA SÁNCHEZ UN OFICIO RELACIONADO EN LAS DIPUTACIONES PLURINOMINALES.*

*AHORA BIEN, EN LA PARIDAD HORIZONTAL HAY MUCHOS INTERESES PARTIDISTAS. LA REALIDAD ES QUE NO SE INVIERTE EN LOS LIDERAZGOS FEMENINOS DE MUJERES, LAS MUJERES QUE QUEREMOS PARTICIPAR POLÍTICAMENTE LA TENEMOS MÁS COMPLICADA Y POR ESO LO QUE SOLICITAMOS EN ESE OFICIO ES QUE SE TOME EN CUENTA LO QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL YA APROBÓ. FUE MUY DIFÍCIL HACER ESTE JUICIO DE PARIDAD DE GÉNERO, LA VERDAD ES QUE CUANDO LO REDACTAMOS ERA AVENTARNOS A VER SI EL TRIBUNAL ELECTORAL RECONOCÍA LA OMISIÓN LEGISLATIVA, LO CONSEGUIMOS, SE RECONOCIÓ. SE HICIERON LINEAMIENTOS POR PARTE DE LA COMISIÓN, LOS VOLVIERON A IMPUGNAR, LOS VOLVIMOS A DEFENDER Y PUES ME PARECE LAMENTABLE QUE DE UN PLUMAZO SE PRETENDA REVERTIR LO QUE EL PODER LEGISLATIVO SE NEGÓ EN PRIMER LUGAR A GARANTIZAR, QUE ES NUESTRA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN POLÍTICA Y TAMBIÉN QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ADEMÁS DE LO QUE MENCIONO DE LA PARIDAD HORIZONTAL QUE LO QUE SOLICITAMOS ES QUE SE RESPETE LO QUE LA COMISIÓN HIZO, QUE ESO DEBERÍA SER EL MÍNIMO, DEBERÍA SER MÁS PERO DEBERÍAMOS PARTIR DE ESE PUNTO. TAMBIÉN SE HICIERON LLEGAR CAMBIOS EN RELACIÓN CON LA 3 DE 3 PARA QUE SE INCLUYA TAMBIÉN QUE LOS CANDIDATOS ACREDITEN QUE NO COMETIERON DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, OTRAS ACCIONES PARA ERRADICAR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS SON ALGUNOS DE LOS TEMAS QUE INCLUIMOS.*

*Y FINALMENTE Y CON ESTO CIERRO PORQUE EL TIEMPO ES LIMITADO Y VA A HABER MÁS TIEMPO. EN NUEVO LEÓN DESDE 1978 SI REVISAMOS NUESTRA CONSTITUCIÓN POR CASI 40 AÑOS TUVIMOS UN SISTEMA ELECTORAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA DIPUTADOS QUE SE BASABA EN EL PRINCIPIO DE MEJOR PERDEDOR O REPECHAJE. ESTO DESDE 1978 VENÍA EN EL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN, CASI 40 AÑOS DESPUÉS, EN EL 2017 OTRA VEZ UN RETROCESO EN LA LEGISLATURA 75 PORQUE SE INCLUYERON DIPUTACIONES PLURINOMINALES. AHORA BIEN, HAY DIPUTACIONES PLURINOMINALES MUY VALIOSAS, GRANDES PERFILES, PERO MI COMENTARIO NO TIENE QUE VER CON SI LAS PERSONAS SON BUENAS O MALAS SINO DE COMO DIMOS VUELTA A UN SISTEMA ELECTORAL QUE TUVIMOS POR CASI 40 AÑOS. AHORA BIEN, PUES AHORA EN LA EN LA REFORMA CREO QUE ESTÁ PASANDO ALGO PARECIDO SE ESTÁ DANDO REVERSA A UNA CONQUISTA POR LO QUE YO SOLICITARÍA QUE ESTE CONGRESO MIRE HACIA ADELANTE, QUE VEA LA CLASE DE REFORMA ELECTORAL QUE QUEREMOS PARA NUEVO LEÓN, PARA LAS SIGUIENTES ELECCIONES. Y TAMBIÉN COMUNICAR QUE HARÉ LLEGAR OTRA PROPUESTA, HOY VOY A PRESENTAR LA INICIATIVA DE LEY DE LOS PLURIS Y OTRA PROPUESTA EN RELACIÓN A LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE REGIDURÍAS ESA PROPUESTA LE ESTARÉ LLEGANDO AL TÉRMINO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. Y MI OBSERVACIÓN FINAL SERÍA QUE SIGAMOS CON ESTE PROCESO ABIERTO INCLUSIVO DE REFORMA ELECTORAL, QUE NO NOS APRESUREMOS A QUE YA ESTÉ, SINO MÁS BIEN QUE ESTEMOS TRABAJANDO EN LOS SIGUIENTES MESES PARA HACER UNA REFORMA ELECTORAL A LA ALTURA DE ESTE ESTADO. MUCHAS GRACIAS AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POR DARME LA PALABRA.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, CONTINUARÍA EL LICENCIADO IXTOC Y LUEGO EL CONSEJERO ALFONSO ROIZ, SI ME HACE FAVOR. ADELANTE LICENCIADO IXTOC. PERDÓN, ANTES DE ALFONSO ROIZ LE PEDIRÍA A LAURA CANALES, UNA DISCULPA. Y LUEGO YA SERÍA EL LICENCIADO ALFONSO. ADELANTE, LICENCIADO IXTOC.*

***LICENCIADO IXTOC HINOJOSA****: PRIMERO RECONOCER SU LABOR EN EL HECHO DE INCENTIVAR ESTE TIPO DE MESAS. EN EL CASO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, QUE SI BIEN LO QUE SE HIZO ES, RECONOZCO SU INICIATIVA Y LOS AVANCES QUE SE DIERON, PERO ESTA FUE SÓLO UNA ESPECIE DE COPIAR PEGAR LO QUE MARCABAN LOS LINEAMIENTOS. LOS LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NOS DEJAN MUY LEJOS DE LOGRAR LA PARIDAD EN CUESTIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COMO BIEN LO MENCIONABAN DIVERSOS ACTORES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, EL HECHO DE LA POCA REPRESENTACIÓN QUE ESTO HACE EN EL CONGRESO Y EN NUESTRO CASO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOLO LOGRAMOS POSICIONAR TRES REGIDURÍAS, PERDÓN, DOS REGIDURÍAS Y UNA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SOLO LOS AYUNTAMIENTOS. ENTONCES EL HECHO DE RECONOCER LAS COALICIONES COMO YA CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PUES SI ES UN PASO PARA ATRÁS EN ESTE SENTIDO. RECONOCERÍA UN AVANCE EL HECHO DE CONSIDERAR LA PARIDAD TAMBIÉN EN ESTE SENTIDO. TAMBIÉN MENCIONARLE A DON MARIO RODRÍGUEZ Y A OTROS ACTIVISTAS QUE SI BIEN EL HECHO, RECONOZCO OBVIAMENTE QUE UN ALA DE PARTIDO EN EL CUAL MILITO, QUE ES ACCIÓN NACIONAL, ES CONSERVADORA SI HABEMOS CIERTA PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE NOS DECLARAMOS ABIERTAMENTE DEMÓCRATAS LIBERALES DENTRO DE ESTA DIVERSIDAD QUE DEBE DE EXISTIR DENTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO. ENTONCES NO NECESARIAMENTE ES LA AGENDA DEL PARTIDO POLÍTICO, SINO PUEDE SER LA AGENDA DE ALGUNOS U OTROS ACTORES POLÍTICOS DEL ESTADO. PERO SI RECONOZCO EL AVANCE QUE SE HA HECHO Y SI SOLICITAMOS QUE SEA PROGRESIVO EL AVANCE Y NO ME DEJARAN MENTIR LOS CONSEJEROS EN QUÉ SI BIEN POR TIEMPOS LEGALES YA NO PODRÍA EJERCER UN CARGO COMO CONSEJERA PERDIMOS UNA ALIADA EN CUANTO A LA PARIDAD EN TODOS SUS SENTIDOS HORIZONTAL, VERTICAL Y TRANSVERSAL EN EL CASO DE LA CONSEJERA MIRIAM HINOJOSA. Y NADA MÁS LES SOLICITARÍA A DIVERSOS MIEMBROS DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO TANTO EN EL CONGRESO DEL ESTADO COMO YA LO SOLICITÉ EN EL AYUNTAMIENTO Y TAMBIÉN A LOS QUE PERTENECIERON A LA COALICIÓN DE JUNTOS HAREMOS HISTORIA DE UNA HONESTIDAD INTELECTUAL Y UNA HONESTIDAD IDEOLÓGICA. EN EL SENTIDO DE QUE FUERON EX MILITANTES DE NUESTRO PARTIDO QUE SE FUERON POR CAUSAS MUY DIVERSAS Y MUY RESPETABLES, PERO SI NADA MÁS SOLICITARÍA ESO. RECONOZCO EL AVANCE, PERO SI TENEMOS MUCHO CAMINO TODAVÍA POR RECORRER EN EL SENTIDO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SI BIEN SE VIERON UN POCO ACELERADOS POR LA CUESTIÓN DE LA JUDICIALIZACIÓN QUE SE TUVO QUE HACER DEL CASO. RECONOZCO EL AVANCE QUE SE HA HECHO, PERO TODAVÍA ESTAMOS EN TIEMPO DE LOGRAR AÚN MÁS PARA QUE TODAS Y TODOS PARTICIPEN EN EL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO, UN SALUDO A TODAS Y TODOS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *IGUAL LICENCIADO IXTOC, FUERTE ABRAZO. POR EL TIEMPO TENEMOS, SEGUIRÍA LAURA CANALES, ALFONSO ROIZ, RAMONA GÁMEZ Y CERRARÍAMOS EN ESTA OCASIÓN CON LA LICENCIADA ROCIÓ MORALES. SALVO QUE ALGUIEN QUIERA HACER USO, QUE LO ANOTE Y POSTERIORMENTE CONTINUARÍAMOS LA PRÓXIMA SEMANA CON POSICIONAMIENTOS Y RÉPLICAS. ALGUIEN MÁS, EL LICENCIADO JULIO LÓPEZ VERDAD. JULIO LÓPEZ TAMBIÉN ESTÁ ANOTADO, CONTINUAREMOS LAURA CANALES, ADELANTE POR FAVOR****.***

***LICENCIADA LAURA CANALES:*** *SÍ, MUCHAS GRACIAS, BUENOS DÍAS. LAURA CANALES DEL STAFF DE LA LICENCIADA ALICIA LEAL. EN CUANTO A LAS MEDIDAS PARA ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO TENEMOS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:*

*SE ESTIMA QUE DADO EL CONTEXTO NACIONAL DE VIOLENCIA EXTREMA VISIBLE EN LAS ELECCIONES DE 2021 DEBE PROCURARSE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEAN LOS PRIMEROS FILTROS EFICACES PARA EVITAR QUE LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA TENGAN ANTECEDENTES EN LOS DELITOS QUE INCIDEN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, AL EFECTO DEBE AGREGARSE AL REQUISITO DE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA CON EL DOCUMENTO CONDUCENTE. TAMBIÉN DEBE ESTABLECERSE EN LA LEY LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y LAS REGLAS PARA CERCIORARSE DE ELLO, ADEMÁS, DEBE ANALIZARSE LA POSIBILIDAD DE EXIGIR NO SÓLO QUE NO HAYA UNA SENTENCIA FIRME EN CONTRA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA, SINO QUE NO SE ENCUENTREN SUJETAS A UN PROCESO JUDICIAL Y EVENTUALMENTE TAMPOCO A UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EN SU CONTRA. ASIMISMO, DEBEN INCLUIRSE SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTENTAN LAS REGLAS ANTERIORES. SIN PERJUICIO DE ABUNDAR EN EL TEMA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE ES TODO POR EL MOMENTO MUCHAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHAS GRACIAS, LICENCIADO ALFONSO ROIZ POR FAVOR.*

***LICENCIADO ALFONSO ROIZ:*** *MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. BUENO, PRIMERO RECONOZCO AQUÍ MUY BREVE MUY RÁPIDO, MUY SENTIDAMENTE LA LABOR DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y POR SUPUESTO A LA PRESIDENCIA POR ESTAS DINÁMICAS DE INCLUSIÓN Y DIVERSAS TEMÁTICAS Y EL TRABAJO QUE PUEDE HABER PARA PODER LLEGAR A UNA REFORMA ELECTORAL DE LA MEJOR MANERA. BIEN, MUY RÁPIDO SÉ QUE SE ME FUE EL TIEMPO. BUENO PRIMERO REITERÓ, REAFIRMÓ Y APOYO POR SUPUESTO LO QUE YA SOSTUVIERON MIS COLEGAS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA EN CUANTO A LAS TEMÁTICAS QUE TIENEN QUE VER CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA CON LA PARIDAD DE GÉNERO Y OTRAS ACCIONES AFIRMATIVAS.*

*Y BUENO, SOLAMENTE UN TEMA ME GUSTARÍA ENTRAR, SOLAMENTE UN ASPECTO NETAMENTE TÉCNICO. ES EN RELACIÓN A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA INDÍGENA, SI BIEN SI SE ESTÁN PLANTEANDO Y RECONOZCO EL ESFUERZO QUE SE PUEDE HACER DESDE ESTA LEGISLATURA PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO DE REPRESENTATIVIDAD DE LA POBLACIÓN INDÍGENA. ME PARECE QUE PARA PODER HACER LAS ENMIENDAS LEGALES, LAS ENMIENDAS CONSTITUCIONALES Y LOCALES QUE SE PUEDAN HACER PARA INCLUIR ESTA TEMÁTICA TENDRÍA QUE ANALIZARLE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA INDÍGENA Y PARA ESTE TEMA YO CREO QUE SE PODRÍAN APOYAR POR SUPUESTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS, FUE CON QUIEN NOS APOYAMOS NOSOTROS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS. PARA EFECTO DE PODER DIGAMOS BRINDAR LOS CAMBIOS, LAS ENMIENDAS LEGISLATIVAS QUE SE SE HAGAN EN EL TEMA Y YO ESTUVE EN CONTACTO PRECISAMENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS CON EL MAESTRO IVÁN RAMOS QUE ES EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA INDÍGENA Y LE COMENTÉ PRECISAMENTE DE ESTA INICIATIVA QUE SE ESTÁ HACIENDO Y BUENO CREO QUE EN TODO CASO LO QUE SE PODRÍA HACER O PODRÍA CONSIDERARSE ES QUE SE PUDIERAN PONER EN CONTACTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA QUE EN TODO CASO HICIERAN UN DICTAMEN, ELLOS PUEDEN HACER UN DIAGNÓSTICO O UN DICTAMEN DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD QUIZÁ DE HACER ESTA CONSULTA INDÍGENA, PORQUE SI BIEN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL HIZO UNA CONSULTA INDÍGENA PARA EFECTO DE PODER IMPLEMENTAR UNAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL, PUES ESTA CONSULTA INDÍGENA TUVO CIERTAS PARTICULARIDADES OBEDECIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE VIVIMOS COMO FUE LA PANDEMIA Y SE HIZO DE UNA MANERA MUY DIFERENTE O EN CONDICIONES INÉDITAS A OTRAS CONSULTAS INDÍGENAS QUE SE HAN REALIZADO EN EL PAÍS. SE HIZO DE MANERA DIGITAL, SE HIZO A TRAVÉS DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CIVILES, DE COLECTIVOS. COSAS QUE NO SE HABÍAN HECHO EN EL PAÍS EN OTRAS ENTIDADES Y QUE ACÁ SE TUVIERON QUE ADAPTAR POR LAS CIRCUNSTANCIAS DIFERENTES DIGAMOS Y PARTICULARES DEL ESTADO. HASTA AHÍ DEJO EL COMENTARIO, MUCHÍSIMAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHAS GRACIAS CONSEJERO. SI LES COMENTO ANTES DE CEDER LA PALABRA A RAMONA GÁMEZ, ROCIÓ MORALES Y OMAR EDUARDO QUE ESTA VERSIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO Y TRABAJO DE HOY SE LES ENVIARÁ A TODOS LOS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y A QUIENES MÁS SE HAN LIMITADO QUE POR RAZONES DE AGENDA HOY NO PUDIERON ESTAR CON NOSOTROS. PRECISAMENTE PARA EL ANÁLISIS DE LA PRÓXIMA SEMANA, EN CASO DE QUE ALGUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA O RÉPLICA. CONTINUAMOS CON EL USO DE LA PALABRA, RAMONA GÁMEZ, ADELANTE POR FAVOR.*

***C. RAMONA GÁMEZ:*** *MUCHÍSIMAS GRACIAS, MUY BUENOS DÍAS DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. APLAUDO, APLAUDO FUERTEMENTE ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO DONDE LA VOZ DE NOSOTRAS LAS MUJERES Y DE LOS HOMBRES AQUÍ PRESENTES ES ESCUCHADA. YO ESPERO Y ME SUMO AL COMENTARIO DE LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES QUE NO SEA UNA SIMULACIÓN, QUE TODO LO QUE AQUÍ SE HA HABLADO QUE TIENE UN FUERTE PESO CONSTITUCIONAL SEA CONSIDERADO. YO QUIERO ASUMIR 3 PUNTOS ASÍ MUY VALIOSOS QUE ESPERO QUE SE SUMEN. SOY MUJER ACTIVISTA DE MÁS DE 30 AÑOS, DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ESPECÍFICO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES NO VISTO COMO GRUPO VULNERABLE, SINO VISTO COMO UN GRUPO EN EL SENTIDO DE UNA DEUDA SOCIAL QUE TIENEN HACIA NOSOTRAS LAS MUJERES, HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, HACIA LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES ARCOÍRIS Y EN ESE SENTIDO DIPUTADO YO QUIERO COMENTAR Y HACER UN RECORDATORIO DE QUE LAS MUJERES EN PARTICULAR SI PODEMOS, SI DEBEMOS Y SI QUEREMOS TRANSFORMAR LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVIMOS Y NO, NO ACEPTAMOS NINGÚN POSTULADO, NINGUNA ACCIÓN QUE DETERIORE O QUE LÍMITE O QUE OBSTRUYA TODOS LOS AVANCES CIVILES QUE HEMOS DESARROLLADO. LAS MUJERES, EN PARTICULAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA ES EL QUE MÁS NOS COMPLICA LA EXISTENCIA EN EL SENTIDO DE QUE ES DONDE LA INJUSTA DESIGUALDAD SOCIAL NOS TIENE LIMITADAS. LAS MUJERES BUSCAMOS LOS ESPACIOS Y EXIGIMOS LOS ESPACIOS DONDE PODAMOS OPINAR Y DONDE PODAMOS TRANSFORMAR A NUESTRA SOCIEDAD, DONDE LA VOZ DE LAS MUJERES Y EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA DE NOSOTRAS LAS MUJERES SEA VÁLIDA, SEA OPORTUNA.*

*AHORA HAY UN PUNTO MUY IMPORTANTE. YO ASUMO Y DEFIENDO EL ARTÍCULO UNO Y CUATRO DE LA CONSTITUCIÓN Y QUIERO RECORDARLE A LA AUDIENCIA AQUÍ PRESENTES QUE SI BIEN ES CIERTO LA CONSTITUCIÓN EN BASE A ESTE ARTÍCULO UNO Y CUATRO DEBE DE BASTAR PARA QUE ESA REFORMA QUE EN LA PRIMERA VUELTA FUE ACEPTADA PUEDA DECLINARSE DE MANERA ROTUNDA CON ESOS ÚNICOS DOS ARTÍCULOS SE DEBIERA DE DECLINAR. PERO YO QUIERO SUMAR QUE APENAS EN LA LEGISLATURA SETENTA Y SEIS APENAS EN EL AÑO 2020 SE REFORMÓ LA LEY DE PARIDAD, LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, APENAS EN EL 2020 DEL ARTÍCULO CUATRO CADA PARTIDO SE DETERMINÓ QUE DEBEN POR JUSTICIA GARANTIZAR LA PARIDAD POLÍTICA EN LA PARTICIPACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL. AHORA, INCLUSO SE AGREGÓ LAS SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA INCUMPLIERAN. EN EL 2020. ENTONCES DÓNDE QUEDA ESA REFORMA. Y NO SUMÓ A LAS INDEPENDIENTES, A LOS CANDIDATOS POSTULACIONES INDEPENDIENTES, ENTONCES YO SÍ QUIERO ASUMIR A ESOS AVANCES QUE HEMOS ESTADO TENIENDO AQUÍ EN NUEVO LEÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS DERECHOS CIVILES PARA TODAS LAS PERSONAS.*

*ES IMPORTANTE PARA NOSOTRAS LAS MUJERES EN PARTICULAR QUE CONSIDEREN ESTAS REPRESENTACIONES QUE NECESITAMOS EN LAS LEGISLATURAS, LA REPRESENTACIÓN DESCRIPTIVA ES UNA REALIDAD, SÍ IMPORTA DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA SI IMPORTA QUIÉN NOS REPRESENTA PORQUE QUIEN ESTÁ AL FRENTE CONOCE NUESTRAS NECESIDADES, SE INTEGRA Y CONOCE QUÉ ES LO QUE BUSCAMOS, LAS NECESIDADES PRÁCTICAS, PERO TAMBIÉN LAS ESTRATÉGICAS. QUEREMOS REALMENTE UN PISO DE AVANCE, UN PISO DE CRECIMIENTO Y POR SUPUESTO QUE SI YO CONSIDERO LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA CLARO QUE SÍ IMPORTA LA MANERA DE ACTUAR DE QUIEN LOS REPRESENTA. ENTONCES EN ESE SENTIDO SI BUSCAMOS LA CONGRUENCIA DE LA GENTE QUE NOS REPRESENTA Y PARA ESO NECESITAMOS ESTAR LAS MUJERES Y PARA ESO NECESITAN ESTAR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA ESO NECESITAN ESTAR LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD LÉSBICO GAY. ENTONCES EN ESE SENTIDO ESTAS ACCIONES QUE DEBEN DE SER CONGRUENTES CON LO QUE SE DETERMINA CON LO QUE NOSOTRAS, LA REALIDAD DE NOSOTRAS LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD. GRACIAS POR EL EJERCICIO, GRACIAS POR LA VOZ. ES CUANTO DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN, PERDÓN, POR UNA OMISIÓN CONTINUARÍA JULIO LÓPEZ, AHORA SÍ ROSY MORALES Y HASTA HOY CERRARÍAMOS CON OMAR EDUARDO,*

***C. JULIO LÓPEZ:*** *ME RESERVO DEL USO DE LA VOZ DIPUTADO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *PERDÓN, ENTONCES CONTINUAMOS CON LA LICENCIADA ROSY MORALES POR FAVOR. ¿SE ENCUENTRA ROSY MORALES?*

***C. ROSY MORALES:*** *SI, SOLO QUE ESTOY TENIENDO UN PROBLEMA CON MI CÁMARA Y VA A ESTAR ASÍ. BUENO, PRIMERO QUE NADA, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE POR LA INVITACIÓN A ESTA MESA, CELEBRO QUE SE HAGA Y PUES TAMBIÉN RECONOZCO QUE SIEMPRE HAS VISTO POR LAS MUJERES Y POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE OTRAS LEGISLATURAS DONDE HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR CONTIGO. Y BUENO ESTE A LO QUE VOY ES QUE EN NUEVO LEÓN SE HA DADO PASO FUNDAMENTAL AL GARANTIZAR CUANDO MENOS UNA FÓRMULA DE CANDIDATOS O CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES A DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN POSTULAR POR LO MENOS UNA CANDIDATURA DE PERSONAS O PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN CUALQUIERA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE SE GARANTICE LA PARIDAD DE GÉNERO, POR LO QUE ES FUNDAMENTAL QUE EN LA POSTULACIÓN SE CONTEMPLE UNA CANDIDATURA PARA MUJER CON DISCAPACIDAD Y OTRO PARA DISCAPACIDADES. ES NECESARIO QUE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD TENGAMOS UNA MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA, ES PRIORITARIO TERMINAR CON LA INVISIBILIZACIÓN EN LA QUE HASTA AHORA PUES NO SE ENCUENTRAN YA QUE AL PODER SER ELEGIDAS PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD PODRÁN PLASMAR EN LAS LEYES LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN PARA HACER EMPODERAMIENTO Y SU PLENA PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD. ES EL MOMENTO DE ELIMINAR LAS MÚLTIPLES BARRERAS QUE OBSTACULIZAN A LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD, QUE IMPIDEN QUE EJERZAN SUS DERECHOS POLÍTICOS, TAMBIÉN EN SU CALIDAD DE VOTANTES Y CANDIDATOS.*

*TAMBIÉN DEBEMOS ADAPTAR POLÍTICAS DE TOLERANCIA CERO PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN LA VIDA POLÍTICA INCLUYENDO LA VIOLENCIA POLÍTICA EJERCIDA MEDIANTE PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS QUE DICEN QUE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD SON INCAPACES DE TENER OPINIONES INDEPENDIENTES SOBRE POLÍTICAS Y ASUNTOS PÚBLICOS O CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS EN IGUALDAD. BUENO AQUÍ QUIERO RECALCAR QUE FUI DIPUTADA FEDERAL POR NUEVO LEÓN EN LA PASADA LEGISLATURA, DÓNDE TAMBIÉN TUVE LA OPORTUNIDAD DE SER CANDIDATA POR EL PRI PERO AL SER DIPUTADA FEDERAL SUPLENTE TUVE QUE DEJAR LA CANDIDATURA Y EJERCER MIS DERECHOS POLÍTICOS EN EL TEMA DE LA DIPUTACIÓN FEDERAL DONDE ESTUVE 2 MESES. QUIERO TAMBIÉN, SI BIEN EN EL PERIODO ELECTORAL PASADO TODOS LOS PARTIDOS POR LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS POSTULARON A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CREO QUE PUES ES IMPORTANTE TAMBIÉN VER ESTO SOBRE LAS CUOTAS PORQUE AL QUERER LLENAR UNA CUOTA MUCHAS VECES LAS MISMAS PERSONAS QUE SON POSTULADAS NO ESTÁN PREPARADAS Y ESO TAMBIÉN HACE DAÑO PUES AL GRUPO QUE LAS REPRESENTA. POR ESO BUENO CREO QUE ES IMPORTANTE PUES TOMAR EN CUENTA ESO Y PUES HARÉ LLEGAR TAMBIÉN MIS COMENTARIOS PARA QUE LOS PUEDAN INCLUIR. MUCHÍSIMAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHÍSIMAS GRACIAS ROSY, HASTA AHORITA CONCLUIRÍA OMAR EDUARDO SOLÍS, SI HAY ALGUIEN QUE DESEE PARTICIPAR AÚN TENEMOS UN POCO DE TIEMPO. ADELANTE OMAR.*

***C. OMAR EDUARDO SOLÍS:*** *CLARO ES EL DIPUTADO OMAR SOLÍS DE MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD EN EL PODER PUES PARA CELEBRAR ESTE ESPACIO DE DIÁLOGO ABIERTO Y EN ARAS DE CELEBRARLO PUES AHÍ VI ALGUNOS COMENTARIOS QUE NO SE ESTABAN DEJANDO ENTRAR A CIERTOS COLECTIVOS, ENTONCES ESPERO QUE TODAS LAS COLECTIVAS Y GRUPOS Y ACTIVISTAS Y PERSONAS ACTIVISTAS QUE SOLICITARON ESTAR EN ESTE DIÁLOGO PUES TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE ESTAR.*

*MUY PUNTUAL, RÁPIDAMENTE LAS SOLICITUDES O LAS PETICIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD LGBTTIQ+, QUE LAS CANDIDATURAS TANTO EN DIPUTACIÓN COMO EN AYUNTAMIENTOS SEAN VISIBLES, QUE SEAN EN LOS 51 MUNICIPIOS EN UN DIALOGO QUE SE LLEVÓ A CABO EL JUEVES 06/05/2021 EL DERECHO POLÍTICO ELECTORALES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL JUSTO LA MAGISTRADA CLAUDIA DE LA GARZA RAMOS LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONÓ QUE LA INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL AFIRMATIVAS EN LOS AYUNTAMIENTOS ERA PARA SU APLICACIÓN EN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO. LA INTERPRETACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL FUE DISTINTA, PERO FUERON CON LA VÍA DE QUE FUERAN LOS 51 MUNICIPIOS. ENTONCES DE NUEVO, QUE SEAN VISIBLES Y QUE ES IMPORTANTE LA VISIBILIDAD. YA LO ESTABLECIÓ EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS 51 MUNICIPIOS QUE SE APLIQUEN LOS PARÁMETROS DE HORIZONTALES, VERTICALES Y TRANSVERSALES. QUE SEAN FÓRMULAS, QUE NO SE REPITA ESTE HECHO DONDE QUITAN AL PROPIETARIO PARA SUBIR A ALGUIEN AD HOC EN LA SUPLENCIA, ENTONCES QUE SEAN FÓRMULAS QUE NO SEAN ACUMULADAS, ES DECIR, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE POSTULAR A ACCIONES FORMATIVAS Y ADICIONALMENTE LAS COALICIONES TAMBIÉN. QUE SI UNA COALICIÓN CUMPLE QUE CUMPLA EN TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO. ENTONCES QUE NO SEAN ACUMULADAS Y DE NUEVO RETOMANDO LO QUE DIJO LA COORDINADORA DEL MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD DE NUEVO LEÓN LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE EN LOS PARÁMETROS DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE INCLUYA UN ESPACIO OBLIGATORIO PARA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, UNA PERSONA DE DIVERSIDAD SEXUAL, DE POBLACIONES INDÍGENAS, DE LOS PUEBLOS MIGRANTES, DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE.*

*JUSTO IGUAL RETOMANDO LO QUE DIJO LA MAGISTRADA CLAUDIA DE LA GARZA RAMOS PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE PREVALECE LA DESINFORMACIÓN EN RELACIÓN A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y SEGÚN EL PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS SON MEDIDAS TEMPORALES QUE PERMITEN GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD Y ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS PARA ACCEDER A LOS PUESTOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR. LOS OBSTÁCULOS, BUENO LAS ACCIONES FORMATIVAS SIRVEN PARA ELIMINAR ESOS OBSTÁCULOS PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN LLEGAR DE MANERA ORGÁNICA, CABE MENCIONAR QUE UNA LEY, UNA REFORMA, UNA LEY ELECTORAL MAL HECHA TAMBIÉN SIRVE COMO OBSTÁCULO Y PUES LES ENCOMIENDO LA RESPONSABILIDAD A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS Y CIERTO ES QUE ACTUALMENTE EL CONGRESO NO ES REPRESENTATIVO DE LA RIQUEZA Y DE LA DIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN. NO HAY UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL CONGRESO DEL ESTADO, NO HAY UNA PERSONA DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DENTRO DEL CONGRESO DEL ESTADO, MENOS AFRODESCENDIENTE QUE SE IDENTIFIQUE COMO MIGRANTE Y POR ESO ES QUE ES IMPORTANTE RETOMAR Y QUE NO SEA UNA SIMULACIÓN ESTE DIÁLOGO Y LOS ESFUERZOS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO DESDE LAS POBLACIONES DE ACTIVISTAS QUE ESTÁN ALZANDO LA VOZ Y DE NUEVO RETOMANDO LO QUE DIJE HACE POQUITO QUE LA RIQUEZA DE NUESTRO ESTADO SE VEA REFLEJADA EN EL CONGRESO DEL ESTADO Y EN TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, MUCHAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *GRACIAS, AL CONTRARIO. PUES PRIMERO QUE NADA AGRADECERLES A TODAS Y A TODA SU PARTICIPACIÓN EN ESTA PRIMERA MESA, COMENTARLES QUE A MÁS TARDAR EL DÍA LUNES HAREMOS LLEGAR A USTEDES LA VERSIÓN ORIGINAL DE TODO LO QUE AQUÍ SE PARTICIPÓ EN SUS CORREOS.*

*POSTERIOR A ELLO HAREMOS EXTRACTOS QUE ESPEREMOS EL MISMO LUNES ESTARLES ENVIANDO PARA QUE EL VÍDEO Y ADEMÁS DEL EXTRACTO DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA O UNO DE USTEDES SE TENGA EL PODER Y ASÍ ESTAR EN CONDICIONES DEL MIÉRCOLES RETOMAR ESTO. LES CONVOCÓ, SI ME PERMITEN CON MUCHO RESPETO, PARA QUE EL PRÓXIMO MIÉRCOLES IGUAL A LAS 9:00 AM PODAMOS TENER LA CONTINUIDAD DE ESTA MESA. EMPEZAR A CERRAR ALGUNAS COINCIDENCIAS QUE CREO QUE SERÍA MUY VALIOSO PARA TODOS LO QUE COINCIDE UNO Y OTRO LOS QUE ESCUCHARON TODA LA SESIÓN CREO QUE MUCHAS SON COINCIDENTES ES CUESTIÓN DE ACUMULARLAS Y POSTERIORMENTE EL DÍA MARTES PARA QUIEN DESEA HACERLO ABRIRÉ AGENDA, HAREMOS AGENDA SI NOS HACEN EL FAVOR DE HABLARNOS QUIÉN EN LO PARTICULAR O COMO GRUPO DESEA HACER AGENDA CON SU SERVIDOR Y CON ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE POR GRUPO, POR INTENCIÓN, POR INTERÉS DE ALGÚN ARTÍCULO O VARIOS ARTÍCULOS PODAMOS PLATICAR EN CORTO BIENVENIDO. YO EL MARTES ESTARÉ ABIERTO DESDE LAS 9:00 AM HASTA LAS 5 O 6 DE LA TARDE PARA QUE NOS REUNAMOS Y EL MIÉRCOLES CONTINUAR CON LA SEGUNDA MESA.*

*YA VEREMOS SI SE NECESITA ALGUNA OTRA LOGÍSTICA PARA CONTINUAR CON ESTE TRABAJO Y LES DESEO QUE ESTÉN MUY BIEN, MUCHAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS. LA VERDAD MUY ENRIQUECEDORA ESTE PRIMER EJERCICIO, ME SIENTO CONTENTO, ESTOY SEGURO QUE LOS DEMÁS INTEGRANTES DE MI COMISIÓN ESTARÁN IGUAL Y QUE SEGURAMENTE VAMOS A TENER UN RESULTADO POSITIVO ESPERO PARA TODAS.”*

***SEGUNDA REUNIÓN***

***“DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *EN LA PRIMERA VUELTA QUE SE APROBÓ EN EL CONGRESO Y QUE ESTAMOS RECABANDO, RECOPILANDO INFORMACIÓN DE DIVERSOS LADOS, ENTRE OTROS ESTA REUNIÓN POR ZOOM DE ALGUNOS ABOGADOS EN MATERIA ELECTORAL, ALGUNAS UNIVERSIDADES QUE ESTÁN A PUNTO DE HACERNOS LLEGAR SUS OPINIONES QUE TAMBIÉN EN SU MOMENTO SE LAS HAREMOS LLEGAR A TODAS Y TODOS USTEDES PARA IR TENIENDO CRITERIO E IR PREPARANDO COMO NOS COMPROMETIMOS DESDE LA COMISIÓN A TENER PREVIO A UN DICTAMEN QUE PODAMOS TAMBIÉN VOLVER REVISAR. ENTONCES SI TIENE A BIEN LICENCIADA CRISTINA DÍAZ HACER USO DE LA PALABRA, ADELANTE.*

*MUY BIEN, MIENTRAS TANTO ESPERAMOS. LE DOY LA BIENVENIDA A LUMI VELÁZQUEZ. ¿SI HAY ALGUIEN MÁS QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA ENTRE TANTO HACE USO LA LICENCIADA CRISTINA DÍAZ?*

***ANA EUGENIA RODRÍGUEZ:*** *MARIELA LEVANTÓ LA MANO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *ADELANTE MARIELA, POR FAVOR. Y MARIO POSTERIORMENTE, PERDÓN LICENCIADO HINOJOSA. SEGUIRÍA MARIELA Y LUEGO IXTOC HINOJOSA.*

***MARIELA SALDIVAR:*** *BUEN DÍA DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS POR LA BIENVENIDA. NO, NO LEVANTE LA MANO SOLO ESTABA SALUDANDO Y AGRADECIENDO SU BIENVENIDA AQUÍ ESTAMOS MUCHAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *LICENCIADO IXTOC, SI DESEA HACER USO DE LA PALABRA.*

***IXTOC:*** *PUES PARA EMPEZAR BUENOS DÍAS, AGRADECIENDO LA DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LA COMISIÓN A ESCUCHAR LAS DIFERENTES VOCES QUE REPRESENTAN LOS DIFERENTES GRUPOS SOCIALES QUE HAN SIDO HISTÓRICAMENTE HECHOS A UN LADO POR LA ACTIVIDAD POLÍTICA. PRINCIPALMENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SI ES UNA PRIORIDAD EL HECHO DE LA PARIDAD Y SABEMOS QUE ES UNA PRIORIDAD, PERO TAMBIÉN EL HECHO DE VERNOS MÁS REPRESENTADOS EN CUANTO A LA POBLACIÓN QUE REPRESENTAMOS EN CUANTO EL ESTADO. ESTO SE LOGRARÍA AÚN MAS CON UNA MODIFICACIÓN A LO QUE SE AUTORIZÓ EN LAS DOS VUELTAS EN LA LEY ELECTORAL, UNO, RESPECTO A LA PARIDAD EN EL CONGRESO DEL ESTADO Y DOS, A UN NÚMERO MÁS AMPLIO DE AYUNTAMIENTOS DONDE SE SOLICITE LA PARTICIPACIÓN O SE OBLIGUE A LOS PARTIDOS TIPO COALICIÓN A QUE POSTULEN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÁS NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS EN PROPORCIÓN A LA POBLACIÓN QUE REPRESENTA ESTE SECTOR EN EL ESTADO QUE ES CERCA DEL 14% Y TENER SOLO COMO REQUISITO UN SOLO AYUNTAMIENTO DE LOS 51 MUNICIPIOS PUES SI ESTAMOS MUY LEJOS DE CUMPLIRLO. LÓGICAMENTE SABEMOS DE LA REAL POLÍTICA Y LO DIFÍCIL QUE ES CONJUNTAR LOS DIFERENTES INTERESES DE TODOS LOS GRUPOS Y LAS DIFERENTES FUERZAS POLÍTICAS DEL CONGRESO, PERO ESTAMOS EN TIEMPO Y EN FORMA DE PODER SER PUNTO DE LANZA DE ESTE TIPO DE AVANCES EN TODO EL PAÍS Y ES UN DESEO DE UN SERVIDOR Y DE MÁS PERSONAS DEL CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO Y DE MÁS EL HECHO DE QUE SE AMPLIÉ ESTE ESPECTRO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTE SECTOR. ES CUANTO DIPUTADO Y UN SALUDO A LA REGIDORA COMPAÑERA DEL CABILDO DE MONTERREY.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *GRACIAS, BUEN DÍA NO SÉ SI POR AHÍ TAMBIÉN LE DOY LA BIENVENIDA A EUGENIA RODRÍGUEZ, A RAMONA GÁMEZ, A LA DIPUTADA JESSICA MARTÍNEZ, A MAYELA QUIROGA, A LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES, A LA DIPUTADA CONSUELO GÁLVEZ Y A LA DIPUTADA IRAÍS REYES. BIENVENIDOS TODOS. ¿ALGUIEN QUE DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SÉ SI MARIO HABÍA COMENTADO QUE QUERÍA HACER USO DE LA PALABRA. ENTRE TANTO HACE USO DE LA PALABRA LA LICENCIADA CRISTINA DÍAZ. MUY BIEN, ENTONCES SI ESTÁ YA LISTA LA LICENCIADA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, ADELANTE. YO CREO QUE NO, AHORITA LE ENVIAMOS UN MENSAJE. ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA, BUENOS DÍAS.*

***REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ:*** *BUENOS DÍAS A TODOS, TODAS Y TODES. ANTES QUE NADA MUY AGRADECIDA POR LA INVITACIÓN PARA FORMAR PARTE DE ESTA MESA DE TRABAJO DE LA REFORMA ELECTORAL MUCHAS GRACIAS AL REGIDOR IXTOC, TAMBIÉN SALUDOS IGUALMENTE COMPAÑERO Y MI PRESENCIA AQUÍ ES MUY IMPORTANTE PORQUE PARA MÍ, PARA LA POBLACIÓN TRANS A LA QUE REPRESENTO DESDE EL ACTIVISMO EL AÑO PASADO EN LA LUCHA DE PARIDAD Y AHORA COMO SERVIDORA PÚBLICA, LA REPRESENTACIÓN QUE SE HA LOGRADO PARA ESTE GRUPO HISTÓRICAMENTE VULNERADO POR LA POLÍTICA, POR LA SOCIEDAD Y POR DIFERENTES FRENTES HOY TIENE UNA REPRESENTACIÓN. Y EL COMPROMISO ES QUE SIGA EXISTIENDO ESTA Y MÁS EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES PORQUE ES AHORA COMPROBADO QUE LOS TEMAS PRIORITARIOS DE LAS POBLACIONES HISTÓRICAMENTE VULNERADAS DEBEN DE SER LLEVADAS A LA MESA POR REPRESENTANTES DE ESTAS MISMAS POBLACIONES. AGRADEZCO ENORMEMENTE EL ESFUERZO QUE ESTÁN HACIENDO TODAS Y TODOS LOS PRESENTES DESDE HACE ALGUNAS SEMANAS Y BUENO SUMAR, SUMAR PARA QUE NUESTRA POBLACIÓN TRANS CREZCA EN REPRESENTACIÓN, CREZCA EN DIGNIDAD POLÍTICA, CREZCA EN TRABAJO, CREZCA EN VISIBILIDAD DENTRO DE LOS ESPACIOS DE PODER, DE TRABAJO Y DE SERVICIO PÚBLICO Y A LA ORDEN PARA SEGUIR SUMANDO, GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHAS GRACIAS REGIDORA. ¿ALGUIEN MÁS QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA? MUY BIEN, COMENTARLES QUE ACABAN DE INICIAR LA REUNIÓN DE ZOOM ALGUNAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LES QUIERO COMENTAR QUE HABÍA COMENTADO HACE UN RATO QUE EL DÍA DE AYER ESPERÁBAMOS TENER ALGUNAS REUNIONES, NO HUBO NECESIDAD, SUPONGO QUE LA PANDEMIA PUES OBVIAMENTE TODOS ESTAMOS SACANDO LA VUELTA DE ALGUNOS PRESENCIALMENTE. ES UN TEMA QUE DESAFORTUNADAMENTE DEL CONGRESO EN EL AYUNTAMIENTO EN UNAS PROPIAS ORGANIZACIONES ESTÁ CADA VEZ HAY MÁS CONTAGIOS Y BUENO CREO QUE ESTA VÍA ES BUENA.*

*COMENTARLES QUE ENVIAMOS AYER A DIVERSAS UNIVERSIDADES Y ALGUNOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO ELECTORAL TAMBIÉN EL DOCUMENTO PARA RECIBIR ESTE DOCUMENTO Y PODERLO CIRCULAR CON USTEDES DE LA MISMA FORMA QUE HEMOS HECHO CON TODAS LAS PARTICIPACIONES. UNA VEZ QUE LO TENGAMOS, DIMOS DE OPORTUNIDAD DE AYER AL PRÓXIMO MARTES Y CON ESTE DOCUMENTO PUES PODREMOS TAMBIÉN IR NORMANDO CRITERIO DE RESPECTO A LAS OPINIONES QUE HAN VERTIDO TODAS Y TODOS USTEDES Y QUE HAN VERTIDO ALGUNAS OTRAS PERSONAS QUE NO NECESARIAMENTE VÍA ZOOM NOS HAN HECHO LLEGAR DIVERSOS COMENTARIOS. REITERÓ TODOS ENRIQUECEDORES Y QUE ESPEREMOS, COMO DICE BIEN EL LICENCIADO IXTOC CON ESTO PODAMOS TENER NOSOTROS LOS DIPUTADOS LA CAPACIDAD DE CONVENCER A LOS DEMÁS DIPUTADOS Y DIPUTADAS Y PODAMOS TENER UN DOCUMENTO QUE SI BIEN ES CIERTO NO SEA AL 100 POR CIENTO DE SATISFACCIÓN PARA TODOS, QUE SEA UN DOCUMENTO MUY BUENO PARA NUEVO LEÓN Y PARA LA GENTE QUE ESTÁ INTERESADA EN EL DERECHO ELECTORAL. ¿HAY UNA PERSONA QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA? MUY BIEN, LA LICENCIADA CRISTINA DÍAZ ESTARÁ LISTA, QUE HABÍA PEDIDO DESDE LA OCASIÓN PASADA ERA DE LAS PERSONAS QUE HABÍAN COMENTADO.*

***NORA A. LIVAS VERÁ:*** *DIPUTADO HÉCTOR, MARIO ALBERTO ESTÁ LEVANTANDO LA MANO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *ADELANTE MARIO.*

***C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS:*** *GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, GRACIAS A TODAS Y TODOS LO QUE ESTAMOS PRESENTES. QUIERO PUNTUALIZAR EN RELACIÓN A MI PARTICIPACIÓN ANTERIOR, DE LA SEMANA PASADA. A RESERVA DE QUE EN ESTA SEMANA HAGAMOS LLEGAR LA POSTURA BIEN PUNTUAL EN CUANTO A ARTICULADOS Y TODO ESTO. EN UN RESUMEN MUY BÁSICO, DIRÍA YO QUE AL REVISAR ESTE DOCUMENTO QUE NOS ENTREGAN, EN EL QUE SE VOTO A PRIMERA VUELTA, ADOLECE DE CUESTIONES POR EJEMPLO EN LO QUE CORRESPONDE A LA COMUNIDAD LGBTTQ + EN CUANTO A LA TENDENCIA EMANADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN DONDE A RAÍZ DE LO QUE, COMO YA LO SABEN, METIMOS LA IMPUGNACIÓN Y BUENO, EN ESA OCASIÓN EL TRIBUNAL ELECTORAL MANDATO QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL SERÁ EL CONGRESO DEL ESTADO QUIEN LEGISLE EN RELACIÓN A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y EN ESTE CASO LO QUE SE HACE ES REDUCIR DE 7 POR LOS TRES BLOQUES DE PARIDAD A UNO SOLO. Y, ADEMÁS, DEJA ABIERTA LA POSIBILIDAD DEL TEMA DE LAS SEGMENTACIONES A LA INMERSA, VALGA LA IRONÍA, DE QUE VAS A DETENER LAS COALICIONES PORQUE EN LA SENTENCIA DE TRIBUNAL DICE QUE MANDATA QUE LAS COALICIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COMPETENCIA DEBEN DE POSTULAR A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. AQUÍ ES CASI “Y/O” ENTONCES, REDUCE ACASO DE HABER UNA COALICIÓN Y UNA ACCIÓN AFIRMATIVA QUEDAN EXENTOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS Y PUES CREO QUE EN LAS COALICIONES PARCIALES Y TOTALES ESTO NOS VIENE A DEMERITAR. Y AQUÍ QUIERO HACER, NO QUIERO EXTENDERME MUCHO, SOLO QUIERO DECIR UNA COSA. ESTO NO SERIA NECESARIO, LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, CREO YO, NI DE MUJERES PARA PARIDAD, NI DE HOMBRES, LA COMUNIDAD LGBT, PERSONAS TRANSEXUALES, INDÍGENAS, NI PERSONAS CON DISCAPACIDAD SI HUBIERA UNA LEY QUE FUERA GARANTISTA DE TODOS LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS PARA ACCEDER A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR. Y ESTO YO LES DECÍA A UNOS AMIGOS EN TONO DE OBRA, QUE EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ NO EXISTE LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN MÉXICO. ¿POR QUÉ? PORQUE SI UNA PERSONA, HOMBRE O MUJER, QUE TENGA ORIENTACIÓN SEXUAL DIFERENTE A LA HETEROSEXUAL, ETC. QUIERE ACCEDER A UN PUESTO ESTA LA RUTA A SEGUIR, NO EXISTEN COOPTACIONES, NO EXISTEN GARANTÍAS, MÁS QUE LAS QUE ESTABLECE LA LEY. YO QUISIERA QUE EN ESTA REFORMA QUE SE ESTÁ VOTANDO EN LA SEGUNDA VUELTA HUBIERA, YO CREO QUE HAY BUEN ÁNIMO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN ASÍ COMO DE VARIOS DIPUTADOS CON LOS QUE HEMOS HABLADO DE GARANTIZAR, COMO SE DICE COLOQUIALMENTE “PISO PAREJO” QUIEN QUIERA ACCEDER QUE ACCEDA Y QUE TENGA TODAS LAS GARANTÍAS DE LLEGAR Y EN EL ÁNIMO DE QUE TODO ÓRGANO COLEGIADO ESTÉ REPRESENTADA LA SOCIEDAD, ES DECIR, YA SEA EL CONGRESO DEL ESTADO O YA SEAN LOS CABILDOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *CON MUCHO GUSTO, ESTAMOS ABIERTOS A ELLA. ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA?*

***MAYELA QUIROGA****: SI ME PERMITE DIPUTADO, POR FAVOR.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *ADELANTE MAYELA, POR FAVOR.*

***MAYELA QUIROGA:*** *GRACIAS, MUCHAS GRACIAS. PUES NADA MÁS SALUDAR A TODOS LOS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS QUE ESTAMOS AQUÍ EN LA MESA Y SOBRE TODO PUES FELICITAR AL CONGRESO QUE ESTÁ ABIERTO A ESTE DIALOGO, ME DA MUCHO GUSTO VER A MUCHOS CONOCIDOS, AMIGOS DE LUCHAS, AMIGAS Y SOBRE TODO PUES TAMBIÉN A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL QUE SE ESTÁN ABRIENDO USTEDES A ESTE PARLAMENTO ABIERTO PERO SOBRE TODO COMO DECÍA AHORITA MARIO RODRÍGUEZ MUY IMPORTANTE QUE SE DÉ LA OPORTUNIDAD PARA QUE SE PUEDA TENER EL ACCESO A TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A TODA LA POBLACIÓN EN GENERAL. FELICITARLOS POR ESTE GRAN TRABAJO, ESPEREMOS QUE SE SIGAN HACIENDO ESTAS MESAS DE TRABAJO Y LO MÁS IMPORTANTE QUE PUEDA QUEDAR UN DOCUMENTO DONDE LA MAYORÍA DE LOS GRUPOS, ES DIFÍCIL QUE TODOS ESTEMOS DE ACUERDO EN CÓMO VA A QUEDAR UN DOCUMENTO, PERO QUE LA MAYORÍA ESTÉ DE ACUERDO CON LOS PUNTOS QUE VAYAN A SALIR Y QUE SEA LO MEJOR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS FELICIDADES A USTEDES POR ESTE GRAN TRABAJO, A TODOS LOS DIPUTADOS QUE SE HAN SUMADO, DIPUTADAS QUE SE HAN SUMADO A ESTE GRAN TRABAJO Y SOBRE TODO DONDE PUEDE ESTAR REPRESENTADA LA GRAN MAYORÍA DE LA SOCIEDAD, QUE USTEDES SIGAN INVITANDO A MÁS Y MÁS PERSONAS QUE SE SUMEN A ESTAS MESAS DE TRABAJO Y QUE PUEDA SALIR LO MEJOR DE ESTAS MESAS DE TRABAJO. FELICIDADES POR ESTA GRAN APERTURA QUE ESTÁN TENIENDO, GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *GRACIAS MAYELA, ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE DIPUTADA JESSICA.*

***DIPUTADA JESSICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ:*** *BUENOS DÍAS PARA TODAS Y TODOS Y TODAS. YO CREO QUE A LO MEJOR SÍ NO SABEMOS CUÁLES PUNTOS YA FUERON COMO ACEPTADOS O TOMADOS POR LA MAYORÍA VAMOS A ESTAR REPITIENDO LO QUE YA HABÍAMOS HABLADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. A LO MEJOR SI NOS PUDIERA DAR UNA ORIENTACIÓN EN ESE SENTIDO, SÉ QUE NO TODO ESTÁ DEFINIDO EN ESE MOMENTO, ES IMPOSIBLE, PERO POR LO MENOS SABER CÓMO UNA ORIENTACIÓN PARA NO ESTARLO REPITIENDO. Y PUES SÍ ESCUCHÉ LA PARTICIPACIÓN DE MARIO RODRÍGUEZ Y OJALÁ ESTUVIÉRAMOS EN MÉXICO EN LA SITUACIÓN EN QUE TODAS LAS PERSONAS TIENEN TODOS LOS DERECHOS PERO LAMENTABLEMENTE NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS ESTADOS EN DONDE NO ES ASÍ, EN DONDE HEMOS SOLICITADO DIVERSAS REFORMAS QUE NO ESTÁN EN PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTÁN EN LEGISLACIÓN Y NO SE HA AVANZADO EN EL SENTIDO PARA PODER OTORGARLE A TODAS LAS PERSONAS LOS MISMOS DERECHOS NI SIQUIERA LOS BÁSICOS, NI SIQUIERA LOS DERECHOS CIVILES A LOS QUE DEBERÍAN DE TENER DERECHO EN UN ESTADO LAICO, EN UN ESTADO EN EL QUE DEBERÍAN DE TENER TODAS LAS POSIBILIDADES PARA SUS PROYECTOS DE VIDA. ENTONCES SI TENEMOS QUE PARTIR DE ESE PUNTO DE QUE NO ESTAMOS EN EL IDEAL, NUESTRO ESTADO NO ES IDEAL PARA TODAS LAS PERSONAS. MUCHAS PERSONAS HAN SIDO DISCRIMINADAS Y SON DISCRIMINADAS TODOS LOS DÍAS EN DIFERENTES ÁMBITOS NO SOLAMENTE LO POLÍTICO, ENTONCES EMPEZANDO CON ESO YO CREO QUE EN ESTA OCASIÓN SI ES NECESARIO ESTABLECER CUOTAS O ESTABLECER NÚMEROS BÁSICOS PORQUE SI LO DEJAMOS A LA BUENA VOLUNTAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS YA SABEMOS CUÁL ES EL RESULTADO. POR ESO ES QUE LO NECESITAMOS LEGISLAR Y REGLAMENTAR.*

*Y EN EL CASO DE LA PARTICIPACIÓN DE IXTOC ME PARECE MUY BUENA PROPUESTA QUE SEA EN PARIDAD QUE HAYA POR LO MENOS 2 ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DIPUTACIONES PERO TAMBIÉN YO CREO QUE PODRÍA AMPLIARSE EN MUNICIPIOS Y QUE FUERA ASÍ UN NÚMERO PAR, PARA PERMITIR QUE SEA CON PARIDAD PORQUE UNO DE LOS FENÓMENOS QUE HA SUCEDIDO CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE SUCEDIÓ A NIVEL NACIONAL PRIMERO CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DE COMUNIDAD INDÍGENA ES QUE POSTULABAN MÁS HOMBRES QUE MUJERES POR ESO EN EL SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL YA APRENDIDA LA LECCIÓN MODIFICARON Y SOLICITARON QUE FUERAN PARIDAD. YO CREO QUE TAMBIÉN PODEMOS APRENDER DE LAS POSTULACIONES QUE HUBO EN LA OCASIÓN ANTERIOR, EN DONDE HUBO MÁS HOMBRES TENGO ENTENDIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES HUBO MUY POCAS Y LA VERDAD ES QUE TAL PARTIDO PUSO ESTAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN LOS DISTRITOS PERDEDORES, DIGO TODOS LOS PARTIDOS NO ES SÓLO DE UNO U OTRO PARTIDO, SINO QUE SUCEDEN ESTOS FENÓMENOS. ENTONCES SÍ SERÍA BUENO ESTABLECER TAMBIÉN CRITERIOS DE PARIDAD AHÍ Y AMPLIAR UN POCO PARA QUE ELLOS SÍ TENGAN UNA REPRESENTATIVIDAD, YA QUE LO QUE HABÍAMOS APROBADO EN LA VEZ ANTERIOR EN PLENO LOS ESPACIOS QUE ELLOS TUVIERON CUANDO TUVIMOS QUE CUMPLIR UNA SENTENCIA DE MANERA RÁPIDA SIGNIFICABAN EL 0.16% DE TODAS LAS CANDIDATURAS LO CUAL NO ES REALMENTE IMPACTANTE Y TAMPOCO SE PODRÍA CONSIDERAR ACCIÓN AFIRMATIVA YA QUE LA ACCIÓN AFIRMATIVA TIENE COMO FINALIDAD QUÉ GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ACCEDAN. Y SI TÚ LES DAS EL 0.16 PUES NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LA FINALIDAD QUE ES QUE ACCEDAN MÁS FÁCILMENTE POR LA DISCRIMINACIÓN HISTÓRICA QUE HAN TENIDO. ENTONCES APOYANDO AQUÍ A MIS COMPAÑEROS Y PUES MUCHAS GRACIAS POR LA PARTICIPACIÓN Y AQUÍ SIGO ESCUCHANDO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *AL CONTRARIO, NADA MÁS PARA ACLARAR. LA SEMANA PASADA QUE TUVIMOS LA PRIMERA MESA COMO HABÍAN QUEDADO ALGUNAS PERSONAS ANOTADAS DE PARTICIPAR Y HABÍAMOS VENCIDO TIEMPO PORQUE EN EL CONGRESO DESAFORTUNADAMENTE, DIGO AFORTUNADAMENTE PERDÓN, ESTABA LA COMISIÓN PERMANENTE Y TENÍAMOS QUE CORTAR PORQUE HABÍA DIPUTADOS QUE ESTÁN ASISTIENDO A LA PERMANENTE. HOY CONTINUAMOS PARA TERMINAR ESTE PRIMER ENCUENTRO QUE ESTE ES PARTE DEL PRIMER ENCUENTRO, Y ADEMÁS CON LOS DOCUMENTOS QUE HEMOS RECIBIDO Y LA VERDAD MUY ENRIQUECEDORES. SE LOS DIGO, NO QUISIERA ADELANTAR QUÉ COSAS SI Y QUÉ COSAS NO HASTA HOY ESTÁN. ESTAMOS HACIENDO UN EJERCICIO MUY INTERESANTE QUE LO HABLO CON USTEDES EN ESTE PARLAMENTO ABIERTO. QUE ES TODAS AQUELLAS OPINIONES QUE LES ENVIAMOS, POR CIERTO, EN EXTRACTO TAMBIÉN, POR ESCRITO, NO SOLAMENTE POR LA VÍA DIGITAL. SE ESTÁN EMPATANDO CON LO QUE TRAE LA REFORMA CON LAS QUE NO PARA HACER UN DOCUMENTO MUY INTERESANTE Y EN SU MOMENTO DEBATIREMOS QUE PODRÁ DECIR EN TODO ESTO, SI COINCIDIMOS TANTO PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD COMO PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL CON PERSONAS COMO MUJERES, COMO PARTIDOS POLÍTICOS, COMO MUJERES DE LA POLÍTICA QUE COINCIDIMOS PARA DEJAR EN LO QUE NO COINCIDIMOS Y ENTONCES VOLVER A DEBATIR. ESE ES EL EJERCICIO QUE ESTAMOS HACIENDO Y CREO QUE VAMOS AVANZANDO Y VAMOS AVANZANDO BIEN, ESO LO PUEDO ADELANTAR. Y LA VERDAD A MUCHOS DIPUTADOS LES HEMOS HECHO LLEGAR A LOS 41 RESTANTES TODO LO QUE ESTAMOS HACIENDO AQUÍ PORQUE CREO QUE DEBEMOS IR CONSTRUYENDO EL CONSENSO PRECISAMENTE QUE NO SEA UNA SOLA VOZ, SINO QUE SEAN LAS 42 VOCES LAS QUE PODEMOS SUMARNOS A DIVERSAS OPINIONES.*

*CREO QUE ESTÁ LISTA LA LICENCIADA CRISTINA DÍAZ, SI ES ASÍ LE PEDIRÍA HACER USO DE LA PALABRA.*

***LICENCIADA CRISTINA DÍAZ:***  *UNA DISCULPA POR LA TARDANZA DIPUTADO HÉCTOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS AMIGOS PUES ESTABA AHORITA CON LA VACUNACIÓN DE LA SEGUNDA DOSIS PARA AQUELLAS PERSONAS REZAGADAS. POR OTRO LADO, YA LE HICE LLEGAR DIPUTADO PRESIDENTE ADJUNTO EL DOCUMENTO QUE LE HABÍA COMENTADO A USTEDES QUE LES HARÍA LLEGAR A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES SOBRE LOS PUNTOS DE VISTA TANTO DE ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES A PROPUESTAS REFORMA CON LA OPINIÓN FAVORABLE IGUAL LOS QUE SON DE PROPUESTAS A LA REFORMA CON OPINIÓN FAVORABLE A LA LEY Y POR OTRA PARTE AQUELLOS QUE CONSIDERAMOS QUE PUEDEN SER SUJETOS PUES A UNA REVISIÓN POR PARTE DEL LEGISLADOR.*

*ESA ES UNA OPINIÓN PUES MUY HUMILDE QUE ENTREGÓ Y QUE EN SEGUNDA PUES SON LOS TEMAS QUE TIENEN QUE VER. TEMAS DE PARIDAD, DE JÓVENES QUIZÁS ESOS SON LOS TEMAS MÁS IMPORTANTES QUE TUVIÉRAMOS QUE REVISAR SEÑALANDO QUE ALGUNOS DE ELLOS MERECERÍAN TAMBIÉN REVISAR, LO HAGO DE MANERA RESPETUOSA, LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL Y HAY CRITERIOS QUE HAN SIDO EMITIDOS Y QUE VALDRÍA LA PENA DARLE UNA LECTURA PARA OBSERVAR QUE TODO EL CONTENIDO PUES ESTE CUMPLIENDO EN ESTE MARCO JURÍDICO QUE PUES YA ES COMO UNA RUTA O UN MAPA QUE TENEMOS PARA TRABAJAR. TE AGRADEZCO MUCHÍSIMO LA CONSIDERACIÓN PRESIDENTE QUE USTED Y LOS DIPUTADOS NOS CONVOCAN A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE ESTE PARLAMENTO ABIERTO Y QUE ME DEN UN ESPACIO, GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *MUCHAS GRACIAS Y EFECTIVAMENTE EL DÍA DE AYER SI MAL NO RECUERDO RECIBIMOS EL DOCUMENTO QUE EN SU MOMENTO HAREMOS LLEGAR A TODAS Y A TODOS LOS PARTICIPANTES. ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA? SI NO FUESE ASÍ PUES TENDRÍAMOS QUE DAR CONCLUIDA, CERRAR ESTA PRIMERA MESA EN ESTA SEGUNDA PARTE Y LUEGO YA LES CONVOCARÍAMOS PARA EL TRABAJO QUE CONTINÚA. ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA?*

***C. RAMONA GÁMEZ:*** *SI ME PERMITE DIPUTADO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *CLARO QUE SÍ, ADELANTE POR FAVOR.*

***C. RAMONA GÁMEZ:*** *ENCANTADA YO DE ESTAR PRESENTE AQUÍ EL DÍA DE HOY PARA PUNTUALIZAR LO QUE VIVIMOS LAS MUJERES, REALMENTE ES IMPERANTE QUE NOSOTRAS LAS MUJERES TENGAMOS UNA REPRESENTACIÓN PARITARIA DENTRO DEL CONGRESO DEL ESTADO A RAZÓN DE TODOS LOS DISCURSOS DE ODIO QUE SE GENERAN EN ESTOS GRUPOS QUE YA HEMOS SEÑALADO DE MINORÍA, DE VULNERABILIDAD EN EL SENTIDO DE LAS MUJERES CANDIDATAS QUE EN LOS EJERCICIOS PASADOS PUES HAN VIVIDO DE TODO. NO, NO CITO DISCURSO DE ODIO RESPECTO A ESTOS ESTEREOTIPOS QUE LA LIGAN A LAS TAREAS DEL QUEHACER, QUE NOS LIGAN A LAS TAREAS DEL CUIDADO Y QUE EN ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO QUE YA MUCHAS MUJERES HAN ESTADO REALIZANDO LOS COMICIOS ANTERIORES DE AÑOS ANTERIORES BUENO HAN VIVIDO VANDALISMO, HAN VIVIDO OFENSAS, HAN VIVIDO ROBOS INCLUSO DE SUS PROPIOS MATERIALES PROMOCIONALES QUE LES CUESTAN. ENTONCES EN ESE SENTIDO YO ASUMO A LA INTELIGENCIA, A LOS SABERES, ASUMO A LA LEY APEGADOS A NUESTRAS LEYES QUE NOS TUTELAN UNA VIDA DE DERECHOS Y CON DERECHOS Y BUENO ES UN EJERCICIO QUE ESTE ESTAMOS MUY AL PENDIENTE PARA QUE SE NOS HAGA JUSTICIA TENEMOS QUE TENER NOSOTRAS LAS MUJERES UNA REPRESENTACIÓN PARA SEGUIR. ES CUANTO DIPUTADO, MUCHAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:***  *MUCHAS GRACIAS, ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEA HACER USO DE LA PALABRA? LA DIPUTADA IRAÍS.*

***DIPUTADA IRAÍS REYES:*** *BUENOS DÍAS A TODOS Y TODOS ESTE SOLAMENTE ES PARA COMENTARTE QUE TUVIMOS CONOCIMIENTO DE QUE LA REFORMA ELECTORAL TAMBIÉN CONTEMPLARÁ OTRAS 15 INICIATIVAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN EL CONGRESO, LO QUE CREO QUE ES MEJOR QUE SE ABRA A UNA PROPUESTA QUE NO SÓLO INCLUYA LA SUSCRITA POR CIERTAS PERSONAS SINO QUE PUEDA ABRIRSE DE MANERA PLURAL POR LO QUE ME PARECE GENIAL LA DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE HACERLO Y ENFATIZAR SOBRE LA INICIATIVA QUE SE PRESENTÓ POR UNA SERVIDORA EN RELACIÓN CON EL REPECHAJE PARA LOS CANDIDATOS A OCUPAR PRESIDENCIAS MUNICIPALES. COMO SABEMOS QUIÉNES TIENEN ACCESO A LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN TEMA DE COMPOSICIÓN DE AYUNTAMIENTOS SON QUIENES SON CANDIDATOS A OCUPAR REGIDURÍAS Y NO ASÍ QUIENES CONTIENDEN Y ENCABEZAN LA LISTA EN CASO DE SER, DE BUSCAR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y PUES REALMENTE A QUIENES LA SOCIEDAD CONOCE DE MAYOR FORMA PORQUE TODAVÍA NOS FALTA MAYOR CULTURA CÍVICA PARA REVISAR TODA LA LISTA COMPLETA PUES SON EN QUIENES SE CENTRA TODA LA CAMPAÑA POLÍTICA ES LA FIGURA DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y POR ENDE YA OTROS ESTADOS DEL PAÍS TIENEN ACCESO A LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ES DECIR, O SEA, NO ENTRAN DE MANERA AUTOMÁTICA SINO EL PRIMER ASIENTO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA COMPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO EMPIEZA CON ESTA CANDIDATURA POR LO QUE CREO QUE PUDIERA MOTIVAR MÁS PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS DE PERSONAS QUE NO NECESARIAMENTE SE DEDICAN A LA POLÍTICA A SABIENDAS DE QUE COMPETIR TAMBIÉN LES VA A BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE TENER UNA REPRESENTACIÓN Y ADEMÁS ESO VA A PERMITIR QUE SE INCLUYAN LOS PROYECTOS QUE LA CIUDADANÍA AVALÓ QUE QUISO Y QUE LE GUSTARON Y QUE ESTA CANDIDATURA PROPUSO CREO QUE PUDIERA AYUDAR A ELEVAR LA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.*

*EN RELACIONADO CON LOS DIPUTADOS QUE DE LISTA QUE COMENTABA DESDE LA SESIÓN ANTERIOR EN ESA INICIATIVA, YA LA HABÍA COMENTADO EN LA MESA PASADA, PUES ENFATIZARÍA LA NECESIDAD DE QUE SI DESDE 1978 ESTE SISTEMA NO LO TUVO EN NUEVO LEÓN EN EL 2017 EMPEZÓ Y LA LEY ELECTORAL NO SE HABÍA TOCADO DESDE ENTONCES Y DE NUEVA CUENTA CREO QUE YA HA SIDO BASTANTE REITERADO LA POSICIÓN EN RELACIÓN CON LA PARIDAD DE GÉNERO, YA LO HEMOS MENCIONADO CREO QUE TODAS LAS MUJERES QUE HEMOS PARTICIPADO EN ESTAS MESAS HEMOS DICHO QUE QUEREMOS QUE SE CONSERVE LO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ASÍ QUE YO NO ENCONTRARÍA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA DAR REVERSA A LO QUE APROBÓ LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. SI SE DA REVERSA SERÍA POR UN TEMA POLÍTICO, NO POR UN TEMA JURÍDICO O DE CONSENSO CON LAS MUJERES QUE PARTICIPAMOS Y CREO QUE, SI REPRESENTAMOS LA MITAD DE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN, O MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN NUESTRA OPINIÓN TENDRÍA QUE TENER UN GRAN PESO. MUCHAS GRACIAS POR PERMITIRME PARTICIPAR.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:***  *GRACIAS COMENTO SOLAMENTE QUE EFECTIVAMENTE ADEMÁS DE ESTA PRIMERA VUELTA EXISTEN DIVERSAS INICIATIVAS QUE TIENEN QUE VER CON UN ARTÍCULO O VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY ELECTORAL QUE SERÍA PUES UNA FALTA DE RESPETO A LOS PROVENIENTES QUE SI YA ESTAMOS VIENDO ESTA PRIMERA VUELTA NO TOMEMOS EN CUENTA LAS DEMÁS. NO TÉCNICAMENTE, LEGISLATIVAMENTE NO PODRÍAMOS INSERTAR EN ESTA PRIMERA VUELTA, PERO TENEMOS QUE DE ALGUNA FORMA TAMBIÉN LEGISLARLAS Y EN CASO DE COINCIDIR ALGÚN ARTÍCULO EVIDENTEMENTE PODRÁN INSERTARSE ADEMÁS DE LAS INICIATIVAS QUE RECIENTEMENTE HAN PRESENTADO DIVERSAS PERSONAS, DIVERSOS DIPUTADOS, ENTRE ELLOS USTED Y QUE TENEMOS OBLIGACIÓN EN LA COMISIÓN. SERÍA INCONGRUENTE QUE VAYAMOS A SACAR UNA REFORMA Y QUE LAS DEMÁS PUES LAS DEJAMOS DORMIR, ENTONCES POR NECESIDAD TENDREMOS QUE VERLAS. ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER EL USO DE LA PALABRA? ADELANTE NADIA POR FAVOR.*

***LIC. NADIA GARZA:***  *SÍ BUENO, BUENOS DÍAS NADA MÁS PARA COMENTAR Y NO REDUNDAR TANTO EN LO MISMO SOLO ERA MI CONSIDERACIÓN QUE ESTA REFORMA TIENE QUE TENER COMO BASE LAS MEDIDAS Y PROPORCIONES UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES ANTERIORES. EVALUAR QUÉ RESULTÓ Y QUÉ SE PUEDE MEJORAR. POR EJEMPLO, PREGUNTAR ¿TENEMOS REPRESENTACIÓN DE ALGUNA PERSONA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA? SÍ O NO. ¿TENEMOS REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD? SÍ O NO. SI LA RESPUESTA ES NO, ENTONCES ES LA OPORTUNIDAD PERFECTA PARA UTILIZAR LOS RECURSOS YA EMPLEADOS MÁS LAS ADECUACIONES PARA GARANTIZAR EL ACCESO REAL Y EFECTIVO DE LOS DIFERENTES GRUPOS QUE HISTÓRICAMENTE HAN ESTADO EN DESVENTAJA A LA HORA DE ACCEDER A LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR. SIEMPRE PENSANDO EN LA PROGRESIVIDAD. SI DEJAMOS LO MISMO ENTONCES EL RESULTADO VA A SER EL MISMO DONDE ESTAMOS CARECIENTES DE ESTOS REPRESENTANTES. EN ARAS DE NO REGRESAR NO PODEMOS DAR MENOS ESPACIOS COMO ES EL CASO DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, QUE SE REDUCEN DE SIETE A DOS ESPACIOS EN AYUNTAMIENTOS. CONSIDEREMOS AVANZAR POR EL BIEN DE TODAS, DE TODOS Y DE TODAS. ES CUANTO DIPUTADO.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:*** *¿ALGUIEN MÁS QUE DESEA HACER USO DE LA PALABRA? MUY BIEN NO HABIENDO QUIÉN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA LES QUIERO AGRADECER MUCHÍSIMO QUE ESTÉN ATENTOS Y ATENTAS A QUE PRÓXIMOS DÍAS LES HAREMOS LLEGAR OTROS DOCUMENTOS QUE NOS HAN ESTADO LLEGANDO DE DIVERSOS LUGARES Y EN EL CASO NECESARIO QUE SEGURAMENTE LO SERÁ, COMUNICAREMOS UNA REUNIÓN CON ZOOM O VÍA PRESENCIAL, DEPENDE DE LAS SITUACIONES SANITARIAS QUE TENGAMOS, PARA EMPEZAR A TENER LA VISIÓN DE CÓMO VAMOS CONFORMANDO EL PRE DICTAMEN O DICTAMEN QUE PODAMOS ESTAR DISCUTIENDO EN PRÓXIMOS DÍAS. ¿LES PARECE? PUES MUCHAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS, BONITO DÍA, CUÍDENSE MUCHO QUE HAY MUCHOS CONTAGIOS Y PRÓXIMAMENTE NOS ESTAMOS COMUNICANDO. PERDÓN, LAURA PAULA.*

***LIC. LAURA PAULA LÓPEZ:***  *SOLAMENTE UNA PREGUNTA DIPUTADA HÉCTOR GARCÍA, PARA TENER PRESENTE LA RUTA, EL CAMINO VERDAD QUE VA A LLEVAR ESTE DICTAMEN DE SEGUNDA VUELTA. HEMOS TENIDO EL DÍA DE HOY LA SEGUNDA MESA DE TRABAJO ¿HABRÍA MÁS?, ¿PARA CUÁNDO SE TIENE ESTIMADO PRESENTAR LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA DEL DICTAMEN?, ¿DE QUÉ TIEMPO ESTAMOS HABLANDO PARA VER SI HAY OPORTUNIDAD TODAVÍA DE TENER OTRAS ACCIONES ENCAMINADAS PUES A LOGRAR LO QUE AQUÍ HEMOS PLANTEADO?*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:***  *A VER PRIMERO NO TENGO UNA FECHA DE CUÁNDO SALGA LA SEGUNDA VUELTA, YO CREO QUE ESTA SEMANA NOS VAMOS A DEDICAR OTRA VEZ A INCLUIR EN EL DOCUMENTO QUE ESTAMOS FORMANDO, ES UN DOCUMENTO MUY INTERESANTE YA LO CONOCERÁN. LAS COINCIDENCIAS, LAS DISCREPANCIAS, EN DÓNDE ESTAMOS DE ACUERDO PARA QUE ESO QUE ESTAMOS DE ACUERDO TANTO LEGISLADORES COMO CIUDADANOS, DIVERSAS ORGANIZACIONES PUES ESO YA DEJARLOS LISTOS QUIERO DECIR QUE ENFOCARNOS A AQUELLAS COSAS DONDE TENEMOS DISCREPANCIAS. PERO EN MUCHAS HAY COINCIDENCIA, O SEA, YA EN ESTE MOMENTO HAY COINCIDENCIA. LO QUE YO CREO, YO CREO QUE ESTARÍAMOS EN LA PRÓXIMA REUNIÓN PASANDO UNA SEMANA MÁS. NO QUISIERA DECIR EL DÍA PORQUE QUIERO TERMINAR DE ADJUNTAR ESOS DOCUMENTOS QUE NOS SIGUEN LLEGANDO PARA INICIAR UNA NUEVA MESA CUANDO USTEDES TENGAN TAMBIÉN EN SU PODER ESTAS OPINIONES DIVERSAS PARA PODER QUE HAYA UN TEMA NUEVO DEL CUAL DISCUTIR O YA CONCRETOS.*

*LE COMENTÓ, NO TENGO ASÍ UNA FECHA YO CREO, CREO LO HE MANIFESTADO PÚBLICAMENTE QUE ENTRE EL DÍA ÚLTIMO DE FEBRERO Y MEDIADOS DE MARZO CREO ESTAR EN CONDICIONES DE PODER TENER UN PRE DICTAMEN, PERDÓN UN DICTAMEN, EL PRE DICTAMEN YO CREO QUE EN 10 DÍAS O 15 DÍAS PODREMOS TENER UN UN PRE DICTAMEN QUE DISCUTIR EN ESTA MISMA TIPO DE MES PORQUE SON AFORTUNADAMENTE PARA NOSOTROS MÚLTIPLES LAS OPINIONES, HAY MUCHAS OPINIONES COINCIDENTES Y OTRAS NO TANTO, PERO TODAS MUY VALIOSAS ENTONCES YO CREO QUE LA PRÓXIMA SEMANA PODREMOS TENER EN NUESTRAS MANOS LOS DOCUMENTOS YA ADJUNTOS TODOS LOS QUE LLEGARON CON ESAS, INSISTO, COINCIDENCIAS Y POSTERIORMENTE SEAN CONVOCADOS A UNA NUEVA MESA DE TRABAJO PARA ESTAR EN CONDICIONES YA DE DISCUTIRLAS. YO ESPERO QUE YA EL DÍA 15 DE FEBRERO, UNA COSA ASÍ, TENGAMOS ESE PRE DICTAMEN AL 15 O 20 Y PODAMOS ESTAR EN CONDICIÓN DE TENER MÁS O MENOS EN EL IRIS DE HACIA DÓNDE VA EL CAMINO FINAL.*

***LIC. LAURA PAULA LÓPEZ:*** *¿PODEMOS ENTENDER ENTONCES QUE TENDREMOS OPORTUNIDAD DE VER EL PRE DICTAMEN Y DISCUTIRLO?*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:***  *SÍ CLARO, CLARO YO SE LOS HARÉ LLEGAR. ES OBLIGACIÓN DE ESTA PRESIDENCIA, ADEMÁS DE LAS DIPUTADAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN TAMBIÉN CON TODAS LAS PERSONAS QUE POR RESPETO DEBEMOS DE ADJUNTARLES ESTO. NO DEBE DE HABER SORPRESAS SI ES A LO QUE SE REFIERE, YA VE QUE ESTAMOS ACOSTUMBRADOS MUCHO QUE LA PALABRA AL VASO Y ESAS COSAS, NO, NOSOTROS CREEMOS QUE VAMOS A TENER EL DOCUMENTO MUCHO ANTES PARA PODER SABER HACIA DÓNDE VAMOS Y OBVIAMENTE COMO ALGUIEN LO MENCIONABA AQUÍ NO EN TODO ESTAREMOS DE ACUERDO, PERO YO CREO QUE MUCHAS COSAS VAMOS A AVANZAR.*

***LIC. LAURA PAULA LÓPEZ:*** *MUCHAS GRACIAS.*

***DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:***  *LES AGRADEZCO MUCHO A TODAS Y TODOS, BONITO DÍA, EN PRÓXIMOS DÍAS LES CONVOCAMOS PARA UNA NUEVA MESA DE TRABAJO. MUY AMABLES.”*

CABE RECALCAR QUE DE ESTAS MESAS DE TRABAJO SURGIERON DIVERSOS COMENTARIOS Y PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, MISMAS QUE FUERON EXPUESTAS DENTRO DE LOS EXTRACTOS ANTES SEÑALADOS Y QUE FUERON RETOMADAS POR ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE PREVIO AL PROCESO ELECTORAL 2018, Y POSTERIORMENTE A ESA REFORMA SE HAN CREADO NUEVOS TÉRMINOS Y CRITERIOS EN MATERIA ELECTORAL QUE ATIENDEN NO SÓLO A LA NORMA GENERAL O FEDERAL, SINO A CRITERIOS JURISPRUDENCIALES EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES, MISMAS QUE ATIENDEN PROCEDIMIENTOS O SITUACIONES QUE CAUSABAN AMBIGÜEDAD O QUE NO SE ENCUENTRAN CLARAMENTE EN LA NORMA. POR ESTA RAZÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN PRECISA DIVERSAS BONDADES, MISMAS QUE FUERON DISCUTIDAS Y ANALIZADAS DURANTE ESTE PROCESO LEGISLATIVO Y ALGUNAS OTRAS QUE FUERON RETOMADAS DE CRITERIOS DE AUTORIDADES ELECTORALES, PARA RECONOCER EL DERECHO DE DIVERSOS GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, MISMAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN. EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA**,** Y ATENDIENDO A LA NECESIDAD DE PODER ERRADICAR ESTA PROBLEMÁTICA DE NUESTRO ESTADO DENTRO DE ESTA REFORMA ELECTORAL, SE RETOMA DEL PROCESO PASADO AQUELLAS CONDUCTAS QUE SERÁN CONDENABLES A LOS CANDIDATOS QUE COMETAN VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, ADEMÁS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA COMBATIR LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, EN EL QUE SE CREÓ UN MODELO PARA GARANTIZAR UNA PARIDAD DE GÉNERO TRANSVERSAL EN LAS ELECCIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, Y EL PRIMERO TAMBIÉN, EN ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE MÁS JÓVENES EN CANDIDATURAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. OTRO PUNTO, RELATIVO A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES QUE CONTEMPLA ESTA REFORMA ES QUE SE ESTABLECE QUE TODAS AQUELLAS ACCIONES Y OMISIONES, BASADAS EN ELEMENTOS DE GÉNERO Y DADAS EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, QUE TENGAN POR OBJETO O RESULTADO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS O DE LAS PRERROGATIVAS INHERENTES A UN CARGO PÚBLICO. ESTA REFORMA RETOMA Y RECONFIGURA UN NUEVO DISEÑO INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES, LA CUAL TIENE UNA PARTICULAR RELEVANCIA DADAS LAS DIMENSIONES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA PERPETRADA CONTRA LAS MUJERES QUE IMPIDE EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN MATERIA POLÍTICA Y ELECTORAL. AHORA BIEN, DEBEMOS MENCIONAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO ESTÁ DE TODO AJENO A EMITIR REFORMAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA, YA QUE EN DIVERSAS OCASIONES HA MODIFICADO EL MARCO NORMATIVO ESTATAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE TODAS LAS MUJERES COMO FUE LA MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE ESTABLECE QUE: *“EL ESTADO GARANTIZARÁ EL DERECHO DE TODAS LAS MUJERES A LA PROTECCIÓN CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA MOTIVADA POR SU GÉNERO, INCLUYENDO LA VIOLENCIA POLÍTICA.”* POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HA EMITIDO LEYES QUE PERMITAN COMBATIR LA OPRESIÓN Y LA DESIGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES, UN EJEMPLO CLARO DE ESTO ES LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CUYO OBJETO ES: *“ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, Y LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN”* MISMA QUE CON EL PASO DEL TIEMPO A INCORPORADO FIGURAS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, COMO LA ÚLTIMA REFORMA LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022, MISMA QUE TUVO COMO FINALIDAD INCORPORAR CONCEPTOS COMO PARTO HUMANIZADO, EMPODERAMIENTOS DE LAS MUJERES Y SERVICIO REEDUCATIVO, ESTE ÚLTIMO TENIENDO UNA IMPORTANCIA SIGNIFICATIVA, YA QUE DEFINE EL PROCESO DE AGRESOR REEDUCATIVO DEFINIÉNDOLO COMO: *“EL SERVICIO REEDUCATIVO PARA PERSONAS AGRESORAS Y DONDE SE TRABAJA INDIVIDUAL COLECTIVAMENTE PARA ERRADICAR LAS CREENCIAS, PRÁCTICAS Y CONDUCTAS QUE POSIBILITAN, JUSTIFICAN Y SOSTIENEN EL EJERCICIO DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS Y MODALIDADES, COMO SON LOS ESTEREOTIPOS DE SUPREMACÍA MASCULINA, LOS PATRONES MACHISTAS Y CUALQUIER OTRA FORMA QUE IMPLIQUE OPRESIÓN Y SUBORDINACIÓN; A TRAVÉS DE SERVICIOS INTEGRALES, ESPECIALIZADOS, GRATUITOS BASADOS EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”* ASIMISMO, DENTRO DE ESTA SE ESTABLECIÓ LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN DONDE SE SEÑALA QUE TODAS LAS INSTANCIAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS BUSCARÁN LOS MECANISMOS PARA PREVENIR, ATENDER, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR EL DAÑO QUE LES INFLIGE, GARANTIZANDO EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, MEDIANTE:

* *EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL; Y*
* *EL DEBIDO PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE HAYAN EJERCIDO VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA INVOLUCRADOS.*

BASTA RECONOCER QUE ADEMÁS A NIVEL LOCAL CONTAMOS CON UNA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES: *“REGULAR, PROTEGER, FOMENTAR Y HACER EFECTIVO EL DERECHO DE IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO, MEDIANTE LINEAMIENTOS Y MECANISMOS INSTITUCIONALES QUE ORIENTEN AL ESTADO Y AL SECTOR PRIVADO, EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO, CIVIL, CULTURAL Y FAMILIAR HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA”* ESTA NORMATIVA LOCAL HA SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES PARA QUE DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD EXISTA UN CAMBIO GENERACIONAL, ATENDIENDO NO SOLO AL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, SINO A LAS LEYES GENERALES DE LA MATERIA, CON LA INTENCIÓN DE GENERAR UNA CULTURA DE RESPETO E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. EN ESTE TENOR, ES IMPORTANTE RECONOCER POR PARTE DE ESTA COMISIÓN, QUE AÚN QUEDA TRABAJO LEGISLATIVO POR REALIZAR PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ES POR ESO QUE SE ATIENDE LO RELATIVO A LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, PARA FORTALECER EL MARCO NORMATIVO ESTATAL, MISMO QUE ES LO QUE SE PRETENDE EN LA PRESENTE REFORMA, ATENDIENDO A ESTOS ORDENAMIENTOS, SINO A LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER, LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ), A LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y AL EXPEDIENTE SUP-JRC-1412020, EL 5 DE AGOSTO DE 2020, DETERMINÓ QUE SE ACTUALIZABA UNA OMISIÓN RELATIVA, DADO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO HA LEGISLADO EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ELECTORAL. DICHO LO ANTERIOR ES OPORTUNO TRAER A LA LUZ LOS ARTÍCULOS I Y II DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER, MISMOS QUE SE LE RECONOCE A LA MUJER EL DERECHO A VOTAR EN TODAS LAS ELECCIONES EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS HOMBRES, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO PARA SER ELEGIBLES PARA TODOS LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL, EN CONDICIONES DE IGUALDAD CON LOS HOMBRES, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. EN DICHO ENTENDIDO LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5 Y DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ESTABLECE QUE LA MUJER TIENE EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO PRIVADO, ADEMÁS SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO Y GOCE DE EJERCICIO EN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES CONSAGRADAS POR LOS INSTRUMENTOS REGIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO EJERCER LIBREMENTE SUS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. EN DICHO ORDENAMIENTO LOS ESTADOS CONDENAN TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y CONVIENEN EN ADOPTAR, POR TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS Y SIN DILACIONES, POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR DICHA VIOLENCIA. NO OBSTANTE, LA MISMA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ESTABLECE PRINCIPIOS, ESTABLECE UNA SERIE DE PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE, SIENDO LA NORMA RECTORA DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MISMA QUE SE ESTÁ COMPAGINÁNDOSE A ESTA REFORMA EN EL SENTIDO DE PROTEGER A LAS MUJERES DE NUESTRA SOCIEDAD. POR OTRA PARTE, OTRO DE LOS TEMAS FUNDAMENTALES QUE FUE PARTE DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 Y QUE PRIVILEGIÓ LA PARIDAD DE GÉNERO DENTRO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y QUE PRETENDE INCLUIRSE DENTRO DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL ES ESTABLECER EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN SU MÁXIMA EXPRESIÓN DONDE SE ASEGUREN LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE TRIUNFO PARA HOMBRES Y MUJERES, CONSIDERANDO LA COMPETITIVIDAD ELECTORAL DE LOS PARTIDOS. ES NECESARIO SEÑALAR QUE NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL FUE DE LAS PRIMERAS A NIVEL NACIONAL EN CONTAR CON LA REGULACIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO. AL RESPECTO DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES HAN SEÑALADO UNA FALTA DE UN MARCO NORMATIVO EFECTIVO PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD E INCLUSO AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS HAN ORDENADO QUE SE EMITAN LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD TRANSVERSAL EN LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA INTEGRACIÓN PARITARIA DE LAS DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS EN EL CASO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PARA ESTA SOBERANÍA RESULTA IMPERANTE ATENDER LA ASIGNATURA PENDIENTE DE ESTABLECER EN NUESTRA LEGISLACIÓN UN MODELO QUE PERMITA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO DE FORMA VERTICAL, HORIZONTAL Y TAMBIÉN TRANSVERSAL EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CON EL VERDADERO OBJETIVO DE QUE LAS MUJERES TENGAN POSIBILIDADES REALES DE ASUMIR ESOS MANDOS Y DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA TOMA DE DECISIONES EN NUESTRAS CIUDADES; ASÍ COMO TAMBIÉN ESTABLECER LOS CRITERIOS NECESARIOS PARA QUE EL PRINCIPIO DE PARIDAD SEA DETERMINANTE Y PRIORITARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE LAS ASIGNACIONES DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL PASADO PROCESO ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, APROBÓ LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE DETERMINÓ UN MODELO PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, SIN EMBARGO, A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN, LO CIERTO ES QUE DICHO ESQUEMA NO TERMINÓ POR SER COMPLETAMENTE EFECTIVO, YA QUE ARROJÓ COMO RESULTADO QUE AL DÍA DE HOY, SÓLO 10 DE LAS 51 PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE NUEVO LEÓN ESTÁN GOBERNADAS POR MUJERES, POR ELLO ES IMPORTANTE IDENTIFICAR LOS ASPECTOS POSITIVOS DE DICHOS LINEAMIENTOS Y CREAR UN MODELO QUE BUSQUE HACER MÁS EFECTIVA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN DICHOS CARGOS, LO CUAL ES EL PROPÓSITO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD. BASTA MENCIONAR QUE EN NUESTRO SISTEMA ELECTORAL YA SE CUENTA CON UNA PARIDAD VERTICAL, HORIZONTAL Y TRANSVERSAL EN EL CASO DE LAS POSTULACIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, LA CUAL FUNCIONA Y PRINCIPALMENTE, ES EFECTIVA, YA QUE DESDE EL PROCESO ELECTORAL DEL 2015, EN EL CUAL FUE SU PRIMER MOMENTO DE APLICACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA POLÍTICA, EL PROMEDIO DE TRIUNFOS EN ELECCIONES DE DIPUTADOS POR MAYORÍA EN LAS ÚLTIMAS 3 ELECCIONES ES DE 58% HOMBRES Y 42% MUJERES, HABIENDO ALCANZADO YA LAS MUJERES UN 46.15% DE DISTRITOS GANADOS EN LA ELECCIÓN DEL 2018.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AÑO | MUJERES | HOMBRES |
| 2015 | 10 | 16 |
| 2018 | 12 | 14 |
| 2021 | 11 | 15 |
| PROMEDIO | **11** | **15** |
| % | **42%** | **58%** |

EN CAMBIO, ANTES DE QUE SE APLICARA EL MENCIONADO MODELO, EN LA ELECCIÓN DEL 2012, SÓLO 4 MUJERES OBTUVIERON TRIUNFO DE MAYORÍA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES, SIN GARANTIZAR UNA PARIDAD EFECTIVA Y ATENDER ASÍ UN TEMA PENDIENTE COMO ES LA PARIDAD. EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, LA ÚNICA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN NUEVO LEÓN ES LA DEL PASADO PROCESO ELECTORAL, EN EL CUAL COMO YA SE MENCIONÓ, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE LA INTEGRACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO LOS HOMBRES ESTÁN REPRESENTADOS EN UN 80% CONTRA SÓLO UN 20% DE MUJERES. ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS QUE EL MODELO APLICADO EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 NO FUE LO SUFICIENTEMENTE EFECTIVO, Y ESTO SE RESPALDA EN VIRTUD DE QUE DICHO MODELO COLOCA ACTUALMENTE A NUEVO LEÓN EN EL LUGAR 27 DE 32 EN REPRESENTACIÓN DE MUJERES PRESIDENTAS MUNICIPALES CON TAN SÓLO UN 20%, Y ADEMÁS DE ELLO, LA MAYORÍA DE LOS 26 ESTADOS QUE SE ENCUENTRAN POR ENCIMA DE NUEVO LEÓN, ES DECIR, QUE CUENTAN CON MÁS PORCENTAJE DE ALCALDESAS, UTILIZAN PRECISAMENTE EL NUEVO MODELO QUE PRETENDE ESTA REFORMA, EL CUAL ES UN MODELO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES. DEBEMOS SEÑALAR QUE SE HA AVANZADO MUCHO EN ESTE TEMA Y VALORAMOS TODOS LOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES DE QUIENES HAN TRABAJADO POR LOGRAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS PÚBLICOS, PERO CONSIDERAMOS QUE LA MEJOR OPCIÓN PARA LOGRAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS TOMAS DE DECISIONES OCUPANDO LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO, ES BAJO EL MODELO YA UTILIZADO PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, EL CUAL SIN DUDA VA A INCREMENTAR LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN ESOS CARGOS Y SE VA A PODER LOGRAR EL PROPÓSITO DE LA PARIDAD DE GÉNERO. ES IMPORTANTE ADICIONAR, QUE SI EL MODELO QUE PRETENDE IMPLEMENTARSE CON ESTA REFORMA, HUBIESE SIDO APLICADO EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE MÁS TRIUNFOS OBTUVIERON EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES NO HABRÍAN CUMPLIDO CON LA REGLA DE PARIDAD TRANSVERSAL, ELLO EN VIRTUD, DE QUE EL MODELO ANTERIOR LES PERMITIÓ POSTULAR MÁS HOMBRES EN LOS AYUNTAMIENTOS DONDE DICHOS PARTIDOS CONTABAN CON MEJORES PORCENTAJES DE COMPETITIVIDAD ELECTORAL Y QUE PRECISAMENTE FUE LO QUE GENERÓ COMO CONSECUENCIA QUE LOS TRIUNFOS EN LAS ALCALDÍAS LOS OBTUVIERAN EL 80% DE LOS HOMBRES. POR ELLO SE CUENTA CON LA CERTEZA DE QUE ESTA REFORMA VIENE CON UN GRAN AVANCE EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, QUE DE NINGUNA MANERA ES REGRESIVA SI NO, AL CONTRARIO, ASEGURARÁ MAYOR REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS CARGOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y CON ELLO ESTAMOS RECONOCIENDO Y AMPLIANDO LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES. LO ANTERIOR AL CREAR UN ESQUEMA DE POSTULACIÓN DONDE SE GARANTICE A LA MUJER LA POSTULACIÓN PARITARIA AL CARGO DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DONDE CADA PARTIDO RECIBE SUS PORCENTAJES MÁS ALTOS DE VOTACIÓN Y QUE EN CONSECUENCIAS ES DONDE EXISTAN MÁS OPORTUNIDADES DE TRIUNFO, COMO ES EL CASO DE LAS DIPUTACIONES LOCALES DONDE ACTUALMENTE ESTA LEGISLATURA TIENE UN PODER LEGISLATIVO PARITARIO. ASIMISMO, SE COINCIDE EN LA REFORMA QUE ATIENDE A LAS PERSONAS QUE SE AUTODESCRIBAN COMO INDÍGENAS, ESTABLECIENDO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y COALICIÓN DEBERÁ POSTULAR CUANDO MENOS UNA FÓRMULA DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRADA POR PERSONAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES QUE SE AUTODESCRIBAN COMO INDÍGENAS. ESTABLECIENDO UN PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN BASE A UN PORCENTAJE DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN, AL MENOS EN UN NÚMERO ENTERO DEL TOTAL DE LA INTEGRACIÓN. ASEGURANDO ASÍ SU PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO LEGAL QUE ES PARTE DE ESTA REFORMA. OTRO GRUPO DE LA SOCIEDAD QUE ATIENDE EN ESTA REFORMA ES EL SECTOR DE LOS JÓVENES QUE VAN DE LOS 21 A LOS 35 AÑOS, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DE ESTA REFORMA SE PRETENDE INCORPORAR A LA TOMA DE LAS DECISIONES A ESTE GRUPO SOCIAL GARANTIZÁNDOLE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA DENTRO DE LAS ELECCIONES A DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ATENDIENDO ASÍ ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE ELLOS SIENDO UN TEMA PENDIENTE DENTRO DE NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, ESTABLECIENDO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES POSTULEN CUANDO MENOS EL 20-VEINTE POR CIENTO DEL TOTAL DE SUS CANDIDATURAS PARA ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS A PERSONAS QUE ATIENDAN ESTE SECTOR POBLACIONAL PARA ACCEDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. OTRO PUNTO ELEMENTAL Y QUE SE ATIENDE DENTRO DE ESTE DICTAMEN ES LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS COMUNES, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN REGULADAS EN NUESTRA CARTA MAGNA, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, LA CUAL PUEDE SER REGULADA EN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE CONTEMPLEN DENTRO DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 85 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE ESTA FIGURA JURÍDICA QUE SE ESTABLECE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS PROPICIARÁ QUE SE GENEREN MEJORES CONDICIONES DE COMPETENCIA POLÍTICA Y ASÍ LA CIUDADANÍA TENGA MAYOR CERTIDUMBRE RESPECTO DE LA TRANSPARENCIA DE LOS PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES. EN TAL SENTIDO, DEBEMOS RECORDAR QUE EN 2014, ESTA FIGURA JURÍDICA QUE SE ESTABLECE EN ESTA REFORMA, YA HABÍA SIDO ANALIZADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DONDE SE PRONUNCIÓ, DEFINIENDO QUE LA CANDIDATURA COMÚN COMO UNA FORMA DE ASOCIACIÓN POLÍTICA TEMPORAL, CONFORMADA POR DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS CUYA FINALIDAD COMÚN ES CONCURRIR A LA COMPETENCIA ELECTORAL CON UNA MISMA CANDIDATURA PARA MAXIMIZAR SUS POSIBILIDADES DE TRIUNFO, ES DECIR, ES LA DETERMINACIÓN DE DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS QUE, SIN MEDIAR COALICIÓN, POSTULAN AL MISMO CANDIDATO, LISTA O FÓRMULA, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE EN CADA LEGISLACIÓN LOCAL ESTABLEZCA. OTRO PUNTO QUE SE CONSIDERA IMPORTANTE EN LA PRESENTE REFORMA ES LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN DONDE LOS DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL PIENSAN QUE ES EXCESIVO LOS NOVENTA DÍAS QUE SE CONTEMPLAN ACTUALMENTE EN LA LEY, CONSIDERANDO QUE EN ESTOS TIEMPOS DE GLOBALIZACIÓN Y TECNOLOGÍA EXISTEN, OTRAS FORMAS DE ESTABLECER LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS QUE GENERAN MÁS IMPACTO Y EMPATÍA CON LA CIUDADANÍA. ESTA MODIFICACIÓN TRAERÁ UN IMPACTO POSITIVO, YA QUE, AL HABER MENOS DÍAS DE CAMPAÑA, SE GENERARÁ MENOS COSTOS EN LOS GASTOS DE CAMPAÑA Y MENOS CONTAMINACIÓN VISUAL DENTRO DE NUESTRAS COMUNIDADES. A SU VEZ SE HACE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA AL CALENDARIO ELECTORAL PARA QUE LOS TIEMPOS DE PROCESOS INTERNOS Y REGISTROS DE CANDIDATOS SE AJUSTEN DE MANERA ORDENADA Y ARMONIZADA LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y HOMOLOGAR UNA SOLA DURACIÓN DE CAMPAÑAS CUANDO SE ELIJA GOBERNADOR, PRESIDENTES MUNICIPALES Y DIPUTACIONES, COMO CUANDO SE CONSIDERA ELECCIÓN INTERMEDIA LOCAL, TENIENDO EN AMBOS CASOS UNA DURACIÓN DE HASTA 60 DÍAS. EN CUANTO A LAS MODIFICACIONES QUE SE PLANTEAN EN RELACIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ES HACER MÁS ACCESIBLE LA POSIBILIDAD DE CONTENDER POR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ES POR LO QUE SE ESTABLECE REDUCIR LA CANTIDAD RESPALDO CIUDADANO QUE REQUIEREN QUIENES ASPIRAN A CONTENDER POR LA VÍA INDEPENDIENTE A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y AYUNTAMIENTOS. DE TODO LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL QUE SE HA VENIDO DISCUTIENDO ES UNA REFORMA DE GRAN CALADO QUE IMPACTA AL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA MATERIA EN UN ORDEN JERÁRQUICO EN PRIMER LUGAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY REGLAMENTARIA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LAGUNAS JURÍDICAS QUE PERMITAN GENERAR UNA CERTEZA JURÍDICA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE LLEVEN ACABO EN LA ENTIDAD PARA SU DEBIDA APLICACIÓN Y SE EJERZA A PLENITUD EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO. DERIVADO DEL PROCESO LEGISLATIVO Y DEL ENRIQUECIMIENTO DEL ANÁLISIS QUE SE HA LLEVADO A CABO EN LA PRESENTE REFORMA DONDE SE PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN MESAS DE TRABAJO CON DIVERSOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACTORES POLÍTICOS, GRUPOS LEGISLATIVOS Y EXPERTOS EN LA MATERIA. ES ASÍ QUE SE RETOMAN Y SE HACEN DIVERSOS AJUSTES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DECRETO, MISMAS QUE ATIENDEN LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES DE LAS MESAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES QUE SE ENUMERAN DICHAS MODIFICACIONES. EN ESTE MISMO SENTIDO, DEBEMOS DESTACAR QUE SE CUMPLIÓ CON EL PROCESO LEGISLATIVO PARA UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, TAL Y COMO LOS ESTABLECE NUESTRA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL. SE REALIZA UN AJUSTE AL ARTÍCULO 42 DEL TEXTO CONSTITUCIONAL PARA PRECISAR Y CLARIFICAR QUE LAS CAMPAÑAS DURARAN SESENTA DÍAS EN LA ENTIDAD, MODIFICANDO LA REDACCIÓN ANTERIOR QUE ERA DE CUARENTA Y CINCO A SESENTA, DEJÁNDOLO ÚNICAMENTE EN SESENTA. EN EL TEMA DE LENGUAJE INCLUSIVO, SE REALIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL ARTICULADO DEL DECRETO TANTO A LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ELECTORAL PARA DAR UNA MAYOR CLARIDAD Y UTILIZANDO LA TÉCNICA LEGISLATIVA, PARA UN MAYOR ENTENDIMIENTO Y UNA MEJOR COMPRESIÓN, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

* ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
* ARTÍCULOS 74, 79, 143, 143 BIS, 144 BIS, 144 BIS 1 Y 144 BIS 2 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

OTRA MODIFICACIÓN ES AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE TIENE COMO FINALIDAD UNA HOMOLOGACIÓN A LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE A FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE DETERMINA LA AUTORIDAD ELECTORAL, DICHA MODIFICACIÓN CONSISTE EN QUE SE LE OTORGARÁ FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAYAN OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EN LA ANTERIOR ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y NO CONDICIONARLO SOLO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL MISMO. ESTE CAMBIO SUSTANCIAL DENTRO DE LA LEY ELECTORAL LOCAL PERMITIRÁ HOMOLOGARLO A LA LEY EVITARÁ QUE EXISTA CONFLICTOS JUDICIALES PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS DENTRO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONAL ELECTORALES. OTRA DE LAS INCORPORACIONES AL CUERPO DEL DICTAMEN ES EL CONSIDERADO EN EL ARTÍCULO 144 BIS 3 DE LA LEY ELECTORAL CONCERNIENTE A LAS PERSONAS QUE SE AUTOASCRIBAN COMO INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+. SIN EMBARGO, EN LA REFLEXIÓN QUE HACE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DESPUÉS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO EN LO REFERENTE A LAS FÓRMULAS QUE SE LE GARANTIZABA EN EL PROYECTO DE PRIMERA VUELTA A ESTE GRUPO VULNERABLE DONDE SOLO SE CONTEMPLABA OTORGAR POR LO MENOS UNA CANDIDATURA A PERSONAS QUE SE AUTOASCRIBAN COMO INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+, SE TIENE POR CONSERVAR LAS 7-SIETE FÓRMULAS QUE ANTERIORMENTE SE LES GARANTIZABA EN CUALQUIERA DE LOS 51- CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD. EN EL ARTÍCULO 146 BIS 2, SE REALIZA UN AJUSTE DE REDACCIÓN PARA ESTA SEGUNDA VUELTA, ASIMISMO Y ANTE LA NECESIDAD DE LEGISLAR EN LA MATERIA DE PARIDAD, DENTRO DE LA PRESENTE REFORMA ESTA COMISIÓN COINCIDE CON INTEGRAR EL CONCEPTO DE PARIDAD TRANSVERSAL LA CUAL CONSISTE EN QUE EN NINGÚN CASO SERÁ́ ADMITIDO QUE, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, TENGA COMO RESULTADO QUE A ALGUNO DE LOS GÉNEROS LE SEAN ASIGNADOS EXCLUSIVAMENTE AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE EL PARTIDO HAYA OBTENIDO LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN MÁS BAJOS. EN EL ARTÍCULO 264, SE REALIZA UN AJUSTE EN LA REDACCIÓN PARA DARLE MAYOR CLARIDAD AL DISPOSITIVO EN EL CASO DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES. AHORA BIEN, LUEGO DE LOS RAZONAMIENTOS VERTIDO POR ESTE ÓRGANO DE TRABAJO ES QUE CONSIDERAMOS LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 266 DE LA LEY ELECTORAL A FIN DE ELIMINAR LA SEGUNDA CURUL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES Y NO HAYA OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA. OTRA PROPUESTA QUE SE INCLUYE ES LA MODIFICACIÓN EN EL ARTÍCULO 358 DE LA LEY ELECTORAL EN EL SENTIDO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, SEA SUSTANCIADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y SEA RESUELTO EN RESOLUCIÓN POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, MISMO QUE PERMITIRÁ QUE LAS RESOLUCIONES SEAN ATENDIDAS EN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL PROPICIANDO UNA JUSTICIA ELECTORAL MÁS PRONTA Y EXPEDITA. OBEDECIENDO ASÍ AL MANDATO CONSTITUCIONAL EN SU ARTÍCULO 17, MISMA QUE SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR TRIBUNALES QUE ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA, PROPICIANDO QUE SEAN ATENDIDAS DE MEJOR MANERA AQUELLAS INCONFORMIDADES QUE SE PLANTEEN ANTES DEL PERIODO ELECTORAL, DÁNDOLE MAYOR VIABILIDAD Y FUERZA A SUS DETERMINACIONES. EN ESTE SENTIDO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SIGUIENDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL TAL COMO LO MARCAN LOS NUMERALES DE LOS ARTÍCULOS 149 AL 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ATIENDE LA PRESENTE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL LA CUAL FUE DISCUTIDA Y DONDE PARTICIPARON DIVERSOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD DE COLECTIVOS, ACADÉMICOS, ACTORES POLÍTICOS AUTORIDADES DEL ÁMBITO ELECTORAL, QUEDA COMO RESULTADO UNA REFORMA DE GRAN CALADO QUE VENDRÁ A ROBUSTECER EL MARCO JURÍDICO QUE RIGE LA MATERIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS EN DEFINITIVA ANTE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO PRIMERO. –** SE **REFORMAN** LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36, 41, EL PRIMER PÁRRAFO Y EL DIECISEISAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL 44, FRACCIONES VI, VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 122, Y SE **ADICIONA** UNA FRACCIÓN VIII EN EL ARTÍCULO 48, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ART 36.-** ……………………………………………………………………………………………………..…

I.- ……………………………………………………………………………………………………..……..

II.- PODER SER VOTADO **EN CONDICIONES DE PARIDAD** PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY. EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE **CANDIDATURAS** ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN;

III. A V. ……………………………………………………………....…………………………………………

…...........................................................................................................................................................................

**ART 41.-** EL SUFRAGIO ES LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO. LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO SE REALIZARÁ EN **CONDICIONES DE PARIDAD PARA TODOS LOS CARGOS POPULARES POR MEDIO DE** ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO UNIVERSAL, IGUAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. LA JORNADA ELECTORAL SE LLEVARÁ A CABO EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.

**ART 42.-** LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO. TIENEN COMO FINALIDAD PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA DEMOCRÁTICA Y PERMITIR EL ACCESO DE ÉSTOS A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS, **LA INCLUSIÓN DE PERSONAS JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL** EN CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS AL CONGRESO **E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS.** **LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA ELECTORAL SE ESTABLECERÁN EN LA LEY**. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES O CON REGISTRO EN EL ESTADO GOZARÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE ADMINISTRARÁN LIBREMENTE; TENIENDO EL DERECHO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS, **FÓRMULAS, PLANILLAS Y LISTAS, POR SÍ MISMOS, EN COALICIÓN, O EN CANDIDATURA COMÚN CON OTROS PARTIDOS, A FIN DE PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES**, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY ELECTORAL.

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

I A IV ……………………………………………………………………………………………………………

V. ……………………………………………………………………………………………………………

EN TODO CASO, LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS SERÁ DE **SESENTA** DÍAS PARA **LAS ELECCIONES** DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; EN NINGÚN CASO LA DURACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS PODRÁ EXCEDER DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TIEMPO DE LAS RESPECTIVAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

..............................................................................................................................................................................

**ART. 43.-** LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE EJERCE BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA, MÁXIMA PUBLICIDAD E INDEPENDENCIA Y SE LLEVA A EFECTO POR UN ÓRGANO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS**, QUE SE DENOMINARÁ COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**. LA LEY DETERMINARÁ LAS FUNCIONES E INTEGRACIÓN DE DICHO ÓRGANO, MISMO QUE ESTARÁ FORMADO POR CIUDADANOS DEL ESTADO QUE SERÁN DESIGNADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES DE LA MATERIA.

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

ART. 44.- PARA CONOCER Y RESOLVER LAS IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA COMPETENCIA ESTATAL O CON MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS, SE ESTABLECERÁ EN EL ESTADO UN ÓRGANO JURISDICCIONAL INDEPENDIENTE CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL, **QUE SE DENOMINARÁ TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y** QUE TENDRÁ A SU CARGO EL DESAHOGO DE LOS RECURSOS Y LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PLANTEEN EN LA MATERIA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN EN SUS RESOLUCIONES. LA LEY ESTABLECERÁ SUS ATRIBUCIONES, FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

…………………………………………………………………………………………………………………..

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO** SE INTEGRARÁ POR TRES MAGISTRADOS, QUIENES SERÁN ELECTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

ART. 48.- ……………………………………………………………………………………………………….

I AL V… ..............................................................................................................................................................

VI.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES,

VII.- LOS JEFES MILITARES CON MANDO DE FUERZA, SEA FEDERAL O DEL ESTADO **Y,**

**VIII.- LOS DIPUTADOS Y SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES ENUNCIADOS, CON EXCEPCIÓN DEL GOBERNADOR, PODRÁN SER ELECTOS COMO DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO SI SE SEPARAN DE SUS RESPECTIVOS CARGOS **A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DEL INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES**.

ART.122. -…........................................................................................................................................................

I. A III …..............................................................................................................................................................

IV. NO TENER EMPLEO O CARGO REMUNERADOS EN EL MUNICIPIO EN DONDE SE VERIFIQUE LA ELECCIÓN, YA DEPENDAN DE ÉSTE, DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 124 DE ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LOS PUESTOS DE INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA**, Y LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEY.**

V. A VI …..............................................................................................................................................................

**ARTÍCULO SEGUNDO**.– SE **REFORMA** EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 6,9,10, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 35, LAS FRACCIONES XXI Y XXII DEL ARTÍCULO 40, PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I, INCISO A Y B DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44, 73, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79, 81 BIS, 81 BIS 1, 81 BIS 2, 81 BIS 3, 81 BIS 4, 81 BIS 5, 81 BIS 6, 81 BIS 7, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 103, EL PRIMERO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 128, LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 132, EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, 143, 144, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 146, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 147, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 162, EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 188, EL PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 204, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 207, LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 218, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 239, LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 266, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 288, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 348, LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL 352, LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 358, LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 370; Y SE **ADICIONA** UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 6, UN QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31, LAS FRACCIONES XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII AL ARTÍCULO 40, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 136, ARTÍCULO 143 BIS, 143 BIS 1, 144 BIS 1, 144 BIS 2, 144 BIS 3, 146 BIS, 146 BIS 1, 146 BIS 2, ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 230, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 264, 271 BIS, TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 288, SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 333, 333 BIS, FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 348, 348 BIS, FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 352,LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 358, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 369 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 370, 374 BIS, 377 Y 378; SE **DEROGA** LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 132, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 358, TODOS DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 3**. ….................................................................................................................................................

LA EQUIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD Y CERTEZA, DEFINITIVIDAD, **PARIDAD DE GÉNERO,** MÁXIMA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA SON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, ESTÁN OBLIGADAS A GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO.

**ARTÍCULO 6**. …................................................................................................................................................

I. A II …………………………………………………………………………………………………………..

1. PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES;
2. **LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, LOS CUALES SE EJERCERÁN EN IGUALDAD, LIBRES DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES Y SIN DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO, ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EDAD, SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, ORIENTACIÓN SEXUAL, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA O TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.**

**LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA IAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO CONSISTE EN TODA OMISIÓN O ACCIÓN, INCLUYENDO LA TOLERANCIA A ESAS CONDUCTAS, COMETIDA POR UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS, O BIEN, POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, EN CONTRA DE UNA O VARIAS MUJERES QUE ASPIRAN A UNA CANDIDATURA, QUE SON PRECANDIDATAS O CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR O POR DESIGNACIÓN, O QUE ESTÁN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN UN CARGO PÚBLICO O EN ALGÚN PUESTO DE DECISIÓN EN PARTIDOS POLÍTICOS U ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ASÍ COMO EN CONTRA DE SUS FAMILIARES O AFINES; TENIENDO COMO OBJETO O RESULTADO LA RESTRICCIÓN, LA ANULACIÓN, LA LIMITACIÓN O EL MENOSCABO DEL LIBRE ACCESO O EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.**

**SE ENTENDERÁ QUE LAS ACCIONES U OMISIONES SE BASAN EN ELEMENTOS DE GÉNERO, CUANDO SE DIRIJAN A UNA MUJER POR EL HECHO DE SERLO, QUE LE AFECTEN DESPROPORCIONADAMENTE O TENGAN UN IMPACTO DIFERENCIADO EN ELLA.**

**PUEDE MANIFESTARSE EN CUALQUIERA DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA RECONOCIDOS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y PUEDE SER PERPETRADA INDISTINTAMENTE POR AGENTES ESTATALES, POR SUPERIORES JERÁRQUICOS, COLEGAS DE TRABAJO, PERSONAS DIRIGENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, AFILIADOS, SIMPATIZANTES, PRECANDIDATOS O CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O REPRESENTANTES DE LOS MISMOS, ORGANIZACIONES SINDICALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS INTEGRANTES, POR UN PARTICULAR O POR UN GRUPO DE PARTICULARES.**

1. **LOS DEMÁS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE LA MATERIA Y ESTA LEY.**

**ARTÍCULO 9.** SON ELEGIBLES PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS, GOBERNADOR Y PARA SER MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO LOS CIUDADANOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 47, 82 Y 122 Y QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 48, 84 Y 124 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **ASÍ COMO QUE NO HAYAN SIDO SENTENCIADO POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, DE VIOLENCIA FAMILIAR, DELITOS SEXUALES Y POR DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTÍCULO 10.-** ….............................................................................................................................................

PARA EL CASO DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR UN AYUNTAMIENTO, QUIENES OCUPEN UN CARGO PÚBLICO DE **MANDO MEDIO O SUPERIOR** O QUE HAYAN SIDO ELECTOS PARA OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE, ABSTENIÉNDOSE DE DESEMPEÑAR TAL CARGO DURANTE EL TIEMPO QUE MEDIE ENTRE EL REGISTRO Y **EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.** QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LICENCIA QUIENES SE DEDIQUEN A LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA O REALICEN LABORES DE BENEFICENCIA, ASÍ COMO QUIENES EJERCITEN SU DERECHO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**LOS MUNICIPIOS SON LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS GOBERNADO CADA UNA POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y DIRECTA A TRAVÉS DE PLANILLAS INTEGRADAS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. CADA MUNICIPIO EJERCE DE FORMA LIBRE SU GOBIERNO A TRAVÉS DE AYUNTAMIENTOS QUE SON AUTÓNOMOS ENTRE SÍ, POR LO QUE LAS ELECCIONES DE CADA AYUNTAMIENTO ESTÁN DESVINCULADAS ENTRE SÍ Y LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS EN UNO NO PUEDEN AFECTAR A LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS EN OTRO.**

ARTÍCULO 31. ....................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS PROMOVERÁN LOS VALORES CÍVICOS, Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA, LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y GARANTIZARÁN LA PARTICIPACIÓN PARITARIA EN LA INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS, ASÍ COMO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS.**

ARTÍCULO 35......................................................................................................................................................

I. AL IV. ................................................................................................................................................................

1. ORGANIZAR PROCESOS INTERNOS PARA SELECCIONAR Y POSTULAR **CANDIDATURAS** EN LAS ELECCIONES **GARANTIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, POSTULACIÓN, ACCESO Y DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO POLÍTICO Y ELECTORAL, COMO CRITERIO FUNDAMENTAL DE LA DEMOCRACIA;**

VI AL XIII. ............................................................................................................................................................................

ARTÍCULO 40. ....................................................................................................................................................

I. AL XX. ..........................................................................................................................................................

1. ELABORAR Y ENTREGAR LOS INFORMES DE ORIGEN Y USO DE RECURSOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS;
2. **GARANTIZAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN SUS ÓRGANOS INTERNOS DE DIRECCIÓN Y ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES;**

**XXIII. GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES LIBRES DE VIOLENCIA POLÍTICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA;**

**XXIV. SANCIONAR POR MEDIO DE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS CON LOS QUE SE CUENTE TODO ACTO RELACIONADO CON LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO;**

**XXV. ELABORAR Y ENTREGAR LOS INFORMES DE ORIGEN Y USO DE RECURSOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY, DENTRO DE LOS CUALES DEBERÁN INFORMAR TRIMESTRALMENTE DE MANERA PORMENORIZADA Y JUSTIFICADA SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES;**

**XXVI. GARANTIZAR LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS DEL ESTADO;**

**XXVII. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A SU INFORMACIÓN LES IMPONE; Y**

**XXVIII. TODAS LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES GENERALES O LOCALES APLICABLES.**

ARTÍCULO 44. …...............................................................................................................................................

1. **EL CONSEJO GENERAL DE LA** COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PRESUPUESTARÁ PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS UNA CANTIDAD MÍNIMA RESULTANTE DEL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DEL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN MONTERREY POR EL NÚMERO DE ELECTORES INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO, PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS, LA QUE SE DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO AL ORDEN SIGUIENTE:

A. EL TREINTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD TOTAL APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBERÁ ENTREGARSE, CONFORME AL CALENDARIO PRESUPUESTAL QUE PARA EL EFECTO DETERMINE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN MINISTRACIONES CONFORMADAS EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS **QUE HAYAN OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ANTERIOR ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES**.

B. EL SETENTA POR CIENTO RESTANTE SE DISTRIBUIRÁ EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE DE VOTOS QUE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS **SEÑALADOS EN EL INCISO ANTERIOR** HUBIESE OBTENIDO EN LA ANTERIOR ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES.

..........................................................................................................................................................

..........................................................................................................................................................

II. A IV. ………………………………………………………………………………………………………….

...............................................................................................................................................................................

**ARTÍCULO 73. EN LOS PROCESOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS TENDRÁN DERECHO A POSTULAR CANDIDATOS, FÓRMULAS O PLANILLAS EN COALICIÓN CON OTROS PARTIDOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EN ESTA LEY.**

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN TENDRÁN DERECHO A POSTULAR CANDIDATO A GOBERNADOR O PLANILLAS PARA AYUNTAMIENTOS EN CANDIDATURA COMÚN CON OTROS PARTIDOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY.**

ARTÍCULO 74. …………………………………………………………………………………………………

SE ENTIENDE POR COALICIÓN LA UNIÓN O ALIANZA TRANSITORIA DE DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR **CANDIDATURAS** A LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN UNA ELECCIÓN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE COALIGUEN, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES, DEBERÁN CELEBRAR Y REGISTRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO.

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

ARTÍCULO 79. …………………………………………………………………………………………………

I. A VI …...............................................................................................................................................................

1. LA FORMA PARA EJERCER EN COMÚN LAS DEMÁS PRERROGATIVAS QUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS **OTORGAN LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA**; Y
2. …................................................................................................................................................................

PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN DE **DIPUTACIONES** Y AYUNTAMIENTOS, CONTENDRÁ ADEMÁS EL SEÑALAMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECE ORIGINALMENTE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR LA COALICIÓN Y EL SEÑALAMIENTO DEL GRUPO LEGISLATIVO O PARTIDO POLÍTICO A QUE PERTENECERÁN EN EL CASO DE RESULTAR ELECTOS. **NINGÚN PARTIDO POLÍTICO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN PODRÁ POSTULAR COMO PROPIOS, EN LAS CANDIDATURAS QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DE ESTA, A CANDIDATOS QUE SEAN MILITANTES DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGREN LA COALICIÓN.**

ARTÍCULO 81 BIS. LOS PARTIDOS DE NUEVO REGISTRO NO PODRÁN CONVENIR COALICIONES **O CANDIDATURAS COMUNES** CON OTRO PARTIDO POLÍTICO ANTES DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRIMERA ELECCIÓN INMEDIATA POSTERIOR A SU REGISTRO SEGÚN CORRESPONDA.

**ARTÍCULO 81 BIS 1. LA CANDIDATURA COMÚN ES LA UNIÓN DE DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN MEDIAR COALICIÓN, PARA POSTULAR AL MISMO CANDIDATO A GOBERNADOR, O PLANILLAS PARA AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE ESTA LEY.**

**ARTÍCULO 81 BIS 2. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN DERECHO A POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR O PARA PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS, PARA LO CUAL DEBERÁN SUSCRIBIR UN CONVENIO FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES Y DIRIGENTES, MISMO QUE PRESENTARÁN PARA SU REGISTRO ANTE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A MÁS TARDAR TREINTA DÍAS ANTES DEL INICIO DEL PERIODO DE PRECAMPAÑA DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.**

**ARTÍCULO 81 BIS 3. EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DEBERÁ CONTENER:**

1. **NOMBRE DE LOS PARTIDOS QUE LA CONFORMAN, ASÍ COMO EL TIPO DE ELECCIÓN DE QUE SE TRATE;**
2. **LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE PROPORCIONAR A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, UNA VEZ CONCLUIDOS SUS PROCESOS INTERNOS, EL NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CANDIDATO O LOS CANDIDATOS, SEGÚN CORRESPONDA;**
3. **LA APROBACIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS CORRESPONDIENTES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN;**
4. **INDICAR LAS APORTACIONES EN PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS PARA GASTOS DE LA CAMPAÑA, SUJETÁNDOSE A LOS LÍMITES DE CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A RADIO Y TELEVISIÓN, Y A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DETERMINADOS POR EL CONSEJO GENERAL; Y**
5. **PARA LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DETERMINAR EL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECERÁN LAS CANDIDATURAS EN CASO DE RESULTAR ELECTAS.**

**ARTÍCULO 81 BIS 4. AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN SE ACOMPAÑARÁ LO SIGUIENTE:**

1. **EL COMPROMISO POR ESCRITO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN ENTREGARÁN EN TIEMPO Y FORMA AL CONSEJO GENERAL SU PLATAFORMA ELECTORAL POR CADA UNA DE ELLAS; Y**
2. **LAS ACTAS QUE ACREDITEN QUE LOS PARTIDOS APROBARON DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, LA FIRMA DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN QUE CORRESPONDA.**

**ARTÍCULO 81 BIS 5. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, DEBERÁ ́ RESOLVER LO CONDUCENTE SOBRE LA PROCEDENCIA DEL MISMO Y PUBLICARÁ ́ SU ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO 81 BIS 6. LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULEN CANDIDATURAS COMUNES NO PODRÁN POSTULAR CANDIDATOS PROPIOS NI DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN QUE CONVINIERON LA CANDIDATURA COMÚN.**

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULEN CANDIDATURAS COMUNES DEBERÁN SUJETARSE EN MATERIA DE PRERROGATIVAS, OBLIGACIONES, FINANCIAMIENTO, GASTOS DE CAMPAÑA, REPRESENTACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS REGLAS GENERALES DE COALICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y EN LAS LEYES GENERALES EN MATERIA ELECTORAL.**

**ARTÍCULO 81 BIS 7. PARA LOS EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, DEL FINANCIAMIENTO, ASIGNACIÓN DE TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DE LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA ELECTORAL, CIVIL Y PENAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULEN CANDIDATURAS COMUNES MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA Y SERÁN RESPONSABLES DE SUS ACTOS.**

**INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE ELECCIÓN, CONVENIO Y TÉRMINOS QUE EN EL MISMO ADOPTEN LOS PARTIDOS QUE POSTULEN CANDIDATURAS COMUNES, LOS VOTOS SE SUMARÁN PARA LA CANDIDATURA COMÚN Y CONTARÁN PARA CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA TODOS LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.**

**LOS VOTOS EN LOS QUE SE HUBIESE MARCADO MÁS DE UNA OPCIÓN DE LOS PARTIDOS POSTULANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN, SERÁN CONSIDERADOS VÁLIDOS PARA EL CANDIDATO POSTULADO Y CONTARÁN COMO UN SOLO VOTO.**

**EN SU CASO, SE SUMARÁN LOS VOTOS QUE HAYAN SIDO EMITIDOS A FAVOR DE DOS O MÁS PARTIDOS QUE POSTULEN CANDIDATURAS EN COMÚN Y QUE POR ESA CAUSA HAYAN SIDO CONSIGNADOS POR SEPARADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA. LA SUMA DE TALES VOTOS SE DISTRIBUIRÁ IGUALITARIAMENTE ENTRE LOS PARTIDOS QUE HAYAN POSTULADO LA CANDIDATURA COMÚN; DE EXISTIR FRACCIÓN, LOS VOTOS CORRESPONDIENTES SE ASIGNARÁN A LOS PARTIDOS DE MÁS ALTA VOTACIÓN.**

ARTÍCULO 103. ……………………………………………………………………………………………….

I. A IX …………………………………………………………………………………………………………...

1. LLEVAR EL LIBRO DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, EL DE LAS COALICIONES, **CANDIDATURAS COMUNES, Y** EL DE LOS RESPECTIVOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES **Y AQUELLOS POSTULADOS POR CANDIDATURAS COMUNES**, ASÍ COMO EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE ESTOS REGISTROS;
2. A XVIII …....................................................................................................................................................

ARTÍCULO 128. CADA PARTIDO POLÍTICO PODRÁ ACREDITAR DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE COMÚN ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS, QUIENES TENDRÁN A SU CARGO LA FUNCIÓN DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DESDE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA HASTA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, ASÍ COMO DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, TENIENDO ADEMÁS DERECHO A FIRMAR Y A RECIBIR UN EJEMPLAR LEGIBLE DE LAS MISMAS PARA EL PARTIDO Y PARA CADA UNO DE LOS CANDIDATOS O FÓRMULAS DE CANDIDATOS CORRESPONDIENTES. EN CASO DE COALICIONES **Y CANDIDATURAS COMUNES** CADA PARTIDO CONSERVARÁ SU PROPIA REPRESENTACIÓN ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

..............................................................................................................................................................................

..............................................................................................................................................................................

**ARTÍCULO 132.** …............................................................................................................................................

1. DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS PRECAMPAÑAS INICIARÁN A PARTIR DEL DIEZ DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN Y EN NINGÚN CASO PODRÁN DURAR MÁS DE **LAS DOS TERCERAS PARTES** DE LA DURACIÓN DE LA RESPECTIVA CAMPAÑA ELECTORAL;

II. LOS PRECANDIDATOS PODRÁN INICIAR SUS PRECAMPAÑAS EL DÍA SIGUIENTE DE QUE SE APRUEBE **SU** REGISTRO INTERNO. LAS PRECAMPAÑAS DE TODOS LOS PARTIDOS DEBERÁN CELEBRARSE DENTRO DE LOS MISMOS PLAZOS. CUANDO UN PARTIDO TENGA PREVISTA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DE CONSULTA DIRECTA, ÉSTA SE REALIZARÁ EL MISMO DÍA PARA TODAS LAS CANDIDATURAS **Y DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR EL PRIMER DOMINGO POSTERIOR AL PERIODO ESTABLECIDO PARA LAS PRECAMPAÑAS.**

ARTÍCULO 136. ………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………………

NINGÚN CIUDADANO PODRÁ PARTICIPAR EN **DOS O MÁS** PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR POR DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS, SALVO QUE ENTRE ELLOS MEDIE CONVENIO PARA PARTICIPAR EN COALICIÓN.

**NINGÚN MILITANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE UN PARTIDO DISTINTO, NI SER POSTULADO A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR UN PARTIDO DISTINTO, SALVO QUE HAYA RENUNCIADO A SU MILITANCIA CUANDO MENOS SEIS MESES ANTES DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.**

**DURANTE LAS PRECAMPAÑAS ESTÁ PROHIBIDO EL OTORGAMIENTO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES UTILITARIOS.**

ARTÍCULO 143. EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE **CANDIDATURAS** A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY. NINGÚN CIUDADANO PODRÁ REGISTRARSE PARA DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN UN MISMO PROCESO.

EL PERIODO DE REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DARÁ INICIO **EL DÍA PRIMERO DE MARZO** Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **VEINTE** DÍAS. EL CÓMPUTO DE ESTOS PLAZOS ES DE MOMENTO A MOMENTO, POR LO QUE TODOS LOS DÍAS SON HÁBILES Y DE VEINTICUATRO HORAS.

LAS CAMPAÑAS DARÁN INICIO **SESENTA** Y TRES DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL.

**LA CONCLUSIÓN DE LAS** CAMPAÑAS SERÁ TRES DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y SOLAMENTE PODRÁN REALIZARLAS LOS CANDIDATOS QUE CUENTEN CON EL REGISTRO DEBIDAMENTE APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, Y SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PLAZOS DE CAMPAÑA.

**ARTÍCULO 143 BIS.** LOS PARTIDOS POLÍTICOS PROMOVERÁN Y GARANTIZARÁN LA PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS EN LA POSTULACIÓN DE **CANDIDATURAS** A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY.

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TENDRÁ FACULTADES PARA RECHAZAR EL REGISTRO DEL NÚMERO DE CANDIDATURAS DE UN GÉNERO QUE EXCEDA LA PARIDAD, FIJANDO AL PARTIDO UN PLAZO IMPRORROGABLE PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. EN CASO DE QUE NO SEAN SUSTITUIDAS NO SE ACEPTARÁN DICHOS REGISTROS.

**ARTÍCULO 143 BIS 1. PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS EN EL CASO DE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, NO PODRÁ HABER MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE CANDIDATURAS DE UN MISMO GÉNERO.**

**CADA PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN DEBERÁ GENERAR DOS BLOQUES, EL PRIMERO CON LOS TRECE DISTRITOS CON PORCENTAJES DE VOTACIÓN ALTA, Y EL SEGUNDO CON LOS TRECE DISTRITOS RESTANTES Y POSTULAR AL MENOS SEIS FÓRMULAS DE UN GÉNERO DISTINTO EN CADA BLOQUE.**

**PARA DEFINIR LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN QUE DARÁ LA PRELACIÓN DE LOS DISTRITOS PARA FORMAR LOS BLOQUES, SE USARÁ OPTATIVAMENTE POR CADA PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN LOS RESULTADOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL, DE LOS ÚLTIMOS DOS O HASTA TRES PROCESOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES. EN EL CASO DE LAS COALICIONES, SE CONSIDERARÁ LA VOTACIÓN DEL PARTIDO QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES PARA DICHA COALICIÓN.**

**PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEFINIRÁ DE MANERA ALEATORIA LA DISTRIBUCIÓN DEL GÉNERO ENTRE LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA GARANTIZAR QUE NO HAYA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS DE UN MISMO GÉNERO.**

**PARA EL CASO DE LAS DIPUTACIONES PLURINOMINALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULARÁN LAS FÓRMULAS DE MANERA PARITARIA, COMPUESTAS CADA UNA POR PERSONAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES DEL MISMO GÉNERO. EN CASO DE COALICIONES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS POSTULARÁN DE MANERA INDEPENDIENTE A LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES PLURINOMINALES.**

**LAS COALICIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS MISMAS REGLAS DE PARIDAD DE GÉNERO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AÚN CUANDO SE TRATE DE COALICIONES PARCIALES O FLEXIBLES, EN CUYO CASO, LAS CANDIDATURAS QUE REGISTREN INDIVIDUALMENTE COMO PARTIDO NO SERÁN ACUMULABLES A LAS DE LA COALICIÓN Y CONSECUENTEMENTE, LAS QUE REGISTREN COMO COALICIÓN, NO SERÁN ACUMULABLES A LAS QUE REGISTREN INDIVIDUALMENTE COMO PARTIDO POLÍTICO PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD.**

**ARTÍCULO 144. LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DEBERÁ SEÑALAR EL PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN QUE LAS POSTULEN Y LOS SIGUIENTES DATOS DE LOS CANDIDATOS:**

**I. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE COMPLETO;**

**II. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO;**

**III. DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MISMO;**

**IV. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN;**

**V. CLAVE DE ELECTOR;**

**VI. CARGO PARA EL QUE SE LES POSTULE; Y**

**VII. LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE BUSQUEN REELEGIRSE EN SUS CARGOS, DEBERÁN ESPECIFICAR LOS PERIODOS PARA LOS QUE HA SIDO ELECTO EN ESE CARGO Y MANIFESTAR QUE ESTÁ CUMPLIENDO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE REELECCIÓN. LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES QUE EJERZAN SU DERECHO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERADO DE NUEVO LEÓN, NO ESTARÁN OBLIGADOS A SEPARARSE DE SUS CARGOS PARA SU REGISTRO NI DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL.**

**LA SOLICITUD DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.**

**DE IGUAL MANERA LAS PERSONAS QUE SEAN POSTULADAS DEBERÁN MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HAN SIDO CONDENADAS O SANCIONADAS POR COMETER VIOLENCIA POLÍTICA, DE GÉNERO, FAMILIAR, DOMÉSTICA O SEXUAL, ASÍ COMO TAMPOCO POR SER DEUDOR ALIMENTARIO O MOROSO EN SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.**

**EL PARTIDO POLÍTICO POSTULANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO QUE LOS CANDIDATOS CUYO REGISTRO SOLICITA FUERON SELECCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PROPIO PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO REGISTRAR LA PLATAFORMA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A CADA ELECCIÓN.**

**LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PODRÁ CONTAR CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN AGILIZAR Y EFICIENTAR EL PROCESO DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS, PROCURANDO EVITAR EL USO DE PAPEL, Y ASEGURANDO CONTAR CON UN ARCHIVO CON TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS.**

**EN EL ESTADO SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA LEY.**

**ARTÍCULO 144 BIS 1.** CADA PARTIDO POLÍTICO, Y COALICIÓN DEBERÁ POSTULAR CUANDO MENOS UNA FÓRMULA DE **CANDIDATURAS** A **DIPUTACIONES** AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRADA POR PERSONAS PROPIETARIA Y SUPLENTE QUE SE AUTOADSCRIBAN COMO INDÍGENAS.

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEBERÁN POSTULAR EN LOS MUNICIPIOS CUYA POBLACIÓN AUTOADSCRITA COMO INDÍGENA REPRESENTE UN PORCENTAJE SUFICIENTE EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO EN CUESTIÓN, AL MENOS EN UN NÚMERO ENTERO DEL TOTAL DE LA INTEGRACIÓN. POR CADA ENTERO, CORRESPONDERÁ UNA FÓRMULA ADICIONAL.**

**LO ANTERIOR SE OBTENDRÁ DEL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA POR EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; CUYO RESULTADO SE DIVIDIRÁ ENTRE CIEN, A FIN DE OBTENER UN PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN OBJETIVO.**

**LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO QUE REFIERE ESTE ARTÍCULO A MÁS TARDAR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN EL QUE INICIA EL PROCESO ELECTORAL**

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN SU CASO, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DEBERÁN DEMOSTRAR MEDIANTE MEDIOS DE PRUEBA IDÓNEOS, EL VÍNCULO DE LA PERSONA POSTULADA CON LA COMUNIDAD INDÍGENA ASENTADA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA QUE PERTENECE.**

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN SU CASO, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DEBERÁN CUMPLIR CON LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS ACORDE A LO PREVISTO EN ESTA LEY.**

**EN CASO DE QUE LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS QUE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE REALICE A TRAVÉS DE UNA COALICIÓN, SE TENDRÁ POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE DICHA COALICIÓN.**

**ARTÍCULO 144 BIS 2. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN POSTULAR CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL TOTAL DE SUS CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS A PERSONAS QUE TENGAN ENTRE VEINTIUNO A TREINTA Y CINCO AÑOS.**

**LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEBERÁN GARANTIZAR LA POSTULACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL TOTAL DE SUS CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS, A PERSONAS QUE TENGAN ENTRE VEINTIUNO A TREINTA Y CINCO AÑOS.**

**ESTAS CANDIDATURAS PODRÁN REALIZARSE EN FÓRMULA O INDIVIDUALMENTE UN INTEGRANTE DE UNA FÓRMULA EN LA CUAL LA OTRA PERSONA NO SEA CONSIDERADA JOVEN.**

**EN TODO CASO, EN EL CONJUNTO DE POSTULACIONES REALIZADAS POR UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, TANTO EN CANDIDATURAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES, EN CADA UNA DE ELLAS SE DEBE POSTULAR AL MENOS VEINTE POR CIENTO DE PERSONAS QUE TENGAN ENTRE VEINTIUNO A TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN.**

**PARA EL CASO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN EN COALICIÓN PODRÁN SER ACUMULABLES LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS QUE REALICEN A TRAVÉS DE LA COALICIÓN Y LAS QUE REALICEN EN LO INDIVIDUAL.**

**ARTÍCULO 144 BIS 3. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN POSTULAR CUANDO MENOS UNA FÓRMULA DE CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRADA POR PERSONAS QUE SE AUTOADSCRIBAN COMO INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+.**

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN POSTULAR POR LO MENOS SIETE CANDIDATURAS DE PERSONAS QUE SE AUTOADSCRIBAN COMO INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ DE ENTRE LA TOTALIDAD DE CANDIDATURAS QUE POSTULE EN PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. ESTAS CANDIDATURAS PODRÁN SER APLICABLES AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O, EN SU CASO, A LA FÓRMULA DE CANDIDATOS A UNA REGIDURÍA O SINDICATURA.**

**EN CASO DE QUE LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS QUE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE REALICE A TRAVÉS DE UNA COALICIÓN, SE TENDRÁ POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE DICHA COALICIÓN.**

ARTÍCULO 146. ……………………………………………………………………………………………….

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN CUMPLIR CON LA PARIDAD DE FORMA VERTICAL, HORIZONTAL Y TRANSVERSAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEBERÁN CUMPLIR CON LA PARIDAD VERTICAL EN LOS MISMOS TÉRMINOS.**

**ARTÍCULO 146 BIS. LA PARIDAD VERTICAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO CONSISTE EN QUE EN NINGÚN CASO LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SINDICATURAS PARA LA RENOVACIÓN DE UN AYUNTAMIENTO DEBERÁ́́ CONTENER MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE PERSONAS CANDIDATAS PROPIETARIAS DE UN MISMO GÉNERO, CON EXCEPCIÓN DEL SUPUESTO EN QUE CUANDO EL RESULTADO DE LA SUMA DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS SEA IMPAR, EL GÉNERO MAYORITARIO SERÁ ́ DIFERENTE AL DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

**LOS SUPLENTES DEBERÁN SER DEL MISMO GÉNERO DE QUIEN DETENTE LA CANDIDATURA PROPIETARIA.**

**LAS LISTAS DE CANDIDATURAS DE LAS PLANILLAS PARA AYUNTAMIENTOS SE INTEGRARÁN POR PERSONAS DE GÉNERO DISTINTO EN FORMA ALTERNADA HASTA AGOTAR LA LISTA, INICIANDO POR EL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y CONCLUYENDO CON LAS SINDICATURAS.**

**PARA EL CASO DE AQUELLOS MUNICIPIOS A LOS QUE LES CORRESPONDAN DOS SINDICATURAS, LA POSTULACIÓN PODRÁ́́ REALIZARSE SIN SEGUIR LA ALTERNANCIA QUE SE DETERMINÓ́ DESDE LAS REGIDURÍAS, PERO RESPETANDO EN ESTAS EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.**

**ARTÍCULO 146 BIS 1. LA PARIDAD HORIZONTAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO CONSISTE EN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN REGISTRAR UN CINCUENTA POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE POSTULACIONES QUE REALICEN DE CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES CON GÉNEROS DISTINTOS; CON LA SALVEDAD DE QUE CUANDO SEA UN NÚMERO IMPAR, LA CANDIDATURA EXCEDENTE SERÁ́ PARA EL GÉNERO FEMENINO.**

**ARTÍCULO 146 BIS 2. LA PARIDAD TRANSVERSAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO CONSISTE EN QUE EN NINGÚN CASO SERÁ ADMITIDO QUE, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, TENGA COMO RESULTADO QUE NI AL GÉNERO FEMENINO, NI MASCULINO LE SEAN ASIGNADOS EXCLUSIVAMENTE AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE EL PARTIDO HAYA OBTENIDO LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN MÁS BAJOS.**

**PARA GARANTIZAR LA REGLA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS REGLAS SIGUIENTES:**

**I. CADA PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN DEBERÁ GENERAR DOS BLOQUES, EL PRIMERO CON LOS VEINTICINCO MUNICIPIOS CON PORCENTAJES DE VOTACIÓN ALTA, Y EL SEGUNDO CON LOS VEINTISÉIS MUNICIPIOS RESTANTES, Y POSTULAR EN UN CINCUENTA POR CIENTO PARA CADA GÉNERO LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN CADA BLOQUE; CON LA SALVEDAD DE QUE EN EL PRIMER BLOQUE LA CANDIDATURA EXCEDENTE SERÁ PARA EL GÉNERO FEMENINO.**

**II. PARA DEFINIR LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN QUE DARÁ LA PRELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS PARA FORMAR LOS BLOQUES, SE USARÁ OPTATIVAMENTE POR CADA PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN LOS RESULTADOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL, DE LOS ÚLTIMOS DOS O HASTA TRES PROCESOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.**

**EN EL CASO DE LAS COALICIONES, SE CONSIDERARÁ LA VOTACIÓN DEL PARTIDO QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA DICHA COALICIÓN.**

**III. PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEFINIRÁ LA MODALIDAD EN LA QUE DEBERÁ POSTULAR SUS CANDIDATURAS PARA GARANTIZAR QUE NO HAYA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS DE UN MISMO GÉNERO.**

**LAS COALICIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS MISMAS REGLAS DE PARIDAD DE GÉNERO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AUN CUANDO SE TRATE DE COALICIONES PARCIALES O FLEXIBLES, EN CUYO CASO, LAS CANDIDATURAS QUE REGISTREN INDIVIDUALMENTE COMO PARTIDO NO SERÁN ACUMULABLES A LAS DE LA COALICIÓN Y CONSECUENTEMENTE, LAS QUE REGISTREN COMO COALICIÓN, NO SERÁN ACUMULABLES A LAS QUE REGISTREN INDIVIDUALMENTE COMO PARTIDO POLÍTICO PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD.**

ARTÍCULO 147. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL RECIBIRÁ DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LAS COALICIONES, **CANDIDATURAS COMUNES** Y DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES LAS LISTAS DE LOS CANDIDATOS CON SU DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DEVOLVIENDO SELLADO Y FECHADO EL DUPLICADO DE LAS LISTAS.

………………………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………………

ARTÍCULO 162. LA PROPAGANDA QUE EN EL CURSO DE UNA CAMPAÑA DIFUNDAN POR MEDIOS GRÁFICOS O IMPRESOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y SUS CANDIDATOS DEBERÁN DE ABSTENERSE DE EXPRESIONES QUE CALUMNIEN A LAS PERSONAS, **DISCRIMINEN O CONSTITUYAN ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DEMÁS APLICABLES.** LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADA PARA SOLICITAR AL ÓRGANO COMPETENTE FEDERAL LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LOS MENSAJES EN RADIO Y TELEVISIÓN CONTRARIOS A ESTA DISPOSICIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE CUALQUIER OTRA PROPAGANDA POR DICHOS MEDIOS.

…………………………………………………………………………………………………………………..

ARTÍCULO 188. ..................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

I A II …………………………………………………………………………………………………………….

III. EMBLEMAS A COLOR QUE LOS PARTIDOS TENGAN REGISTRADOS, LOS CUALES APARECERÁN EN IGUAL TAMAÑO Y EN EL ORDEN QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DE SU REGISTRO VIGENTE. EN CASO DE COALICIONES **Y CANDIDATURAS COMUNES**, LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS COALIGADOS **O QUE POSTULEN UNA CANDIDATURA COMÚN Y** LOS NOMBRES DE SUS CANDIDATOS APARECERÁN CON EL MISMO TAMAÑO Y EN UN ESPACIO DE LAS MISMAS DIMENSIONES QUE AQUELLOS QUE SE DESTINEN EN LA BOLETA A LOS PARTIDOS QUE PARTICIPAN POR SÍ MISMOS. CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO **O QUE POSTULE UNA CANDIDATURA COMÚN** APARECERÁ CON SU PROPIO EMBLEMA EN LA BOLETA ELECTORAL, SEGÚN LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATA.

……………………………………………………………………………………………………………

IV A VI ………………………………………………………………………………………………………….

ARTÍCULO 204. PARA GOBERNADOR, LA CÉDULA DE RESPALDO QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE UNA CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL EQUIVALENTE AL **UNO PUNTO CINCO** POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DEL ESTADO, CON CORTE AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PREVIO AL DE LA ELECCIÓN, Y DICHO RESPALDO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR ELECTORES DE POR LO MENOS VEINTISÉIS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE REPRESENTEN AL MENOS EL UNO POR CIENTO DE CIUDADANOS QUE FIGUREN EN LA LISTA NOMINAL DE CADA UNO DE ELLOS.

...............................................................................................................................................................................

...............................................................................................................................................................................

I A V….................................................................................................................................................................

VI. EL **UNO** POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO CUANDO ÉSTA COMPRENDA MÁS DE TRESCIENTOS MIL UNO ELECTORES.

....................................................................................................................................................................

ARTÍCULO 207. …............................................................................................................................................

I AL II. ….............................................................................................................................................................

1. ABSTENERSE DE **EJERCER VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO RECURRIR A EXPRESIONES O** UTILIZAR EN SU PROPAGANDA CUALQUIER ALUSIÓN A LA VIDA PRIVADA, OFENSAS, DIFAMACIÓN O CALUMNIA QUE DENIGRE A OTROS ASPIRANTES, PRECANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y TERCEROS, INCITAR AL DESORDEN O UTILIZAR SÍMBOLOS, SIGNOS O MOTIVOS RELIGIOSOS O DISCRIMINATORIOS;

IV AL IX…...........................................................................................................................................................

ARTÍCULO 218. ….................................................................................................................................................

I. AL X. …............................................................................................................................................................

1. ABSTENERSE **DE EJERCER VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO RECURRIR A EXPRESIONES O** UTILIZAR EN SU PROPAGANDA ELECTORAL CUALQUIER ALUSIÓN A IA VIDA PRIVADA, OFENSAS, DIFAMACIÓN O CALUMNIA QUE DENIGRE A OTROS CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, Y TERCEROS;

XII AL XXII. …....................................................................................................................................................

…...........................................................................................................................................................................

ARTÍCULO 230. ………………………………………………………………………………………………..

**CUANDO SE ACREDITE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN USO DE LAS PRERROGATIVAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO, LA AUTORIDAD COMPETENTE ORDENARÁ DE MANERA INMEDIATA SUSPENDER SU DIFUSIÓN, Y ASIGNARÁ TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN CON CARGO A LAS PRERROGATIVAS DEL CIUDADANO O CIUDADANA INFRACTORA, QUIEN DEBERÁ OFRECER DISCULPA PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE REPARAR EL DAÑO.**

ARTÍCULO 239. ……………………………………………………………………………………………….

1. ………………………………………………………………………………………………………………………
2. EL ELECTOR SE UBICARÁ DETRÁS DE LA MAMPARA DE VOTACIÓN Y DE MANERA SECRETA, MARCARÁ CON CUALESQUIER SEÑAL COMO UN CÍRCULO O SOMBREADO QUE IDENTIFIQUE DE MANERA INEQUÍVOCA LA INTENCIÓN DE SU VOTO EN EL CÍRCULO O RECUADRO QUE CONTENGA EL EMBLEMA DEL PARTIDO POR EL QUE VOTA Y DOBLARÁ LA BOLETA OCULTANDO EL SENTIDO DE SU VOTO;

III A IV …………………………………………………………………………………………………………………….

ARTÍCULO 264. ENTRE LOS PARTIDOS CON DERECHO A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE ASIGNARÁN HASTA DIECISÉIS REPRESENTANTES DE ESE CARÁCTER EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

**EN CASO DE QUE, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LAS DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, NO SE HAYA LOGRADO LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEBERÁ CONTINUAR LA CONFORMACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO CON EL AJUSTE AL GÉNERO MENOS FAVORECIDO, EMPEZANDO CON LAS DIPUTACIONES PLURINOMINALES.**

**DE NO HABERSE LOGRADO LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN, DEBERÁ CONTINUARSE CON EL AJUSTE AL GÉNERO MENOS FAVORECIDO CON LAS CURULES POR COCIENTE ELECTORAL Y LUEGO POR LAS DE RESTO MAYOR. EN ESTE CASO, AL QUEDAR DIPUTACIONES PLURINOMINALES AÚN PENDIENTES POR ASIGNAR A LOS PARTIDOS QUE HAYAN ALCANZADO DERECHO POR COCIENTE, LA PRIMERA DIPUTACIÓN PARA CADA PARTIDO CORRESPONDE A AQUELLA FÓRMULA PLURINOMINAL, QUE NO HUBIERE SIDO ASIGNADA POR PORCENTAJE MÍNIMO, CON INDEPENDENCIA DE SU GÉNERO.**

**EN CADA ETAPA DE ASIGNACIÓN, PLURINOMINAL, PORCENTAJES MÍNIMOS, COCIENTE ELECTORAL Y RESTO MAYOR, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEBERÁ VERIFICAR LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS Y LOS PARÁMETROS DE SUB O SOBRE REPRESENTACIÓN, REVISANDO AL CONCLUIR CADA ELEMENTO LA DIFERENCIA DE GÉNEROS PARA REALIZAR DICHO AJUSTE. UNA VEZ QUE SE ALCANCE LA PARIDAD DEBERÁ CONTINUARSE CON LA DISTRIBUCIÓN CON ALTERNANCIA DE GÉNERO EN CADA ASIGNACIÓN, CONSIDERANDO LA PRELACIÓN DE LAS ETAPAS PARA AJUSTAR LA PARIDAD.**

ARTÍCULO 266.- LOS ELEMENTOS DE ASIGNACIÓN DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- MEDIANTE EL PORCENTAJE MÍNIMO, SE **DISTRIBUIRÁ LA PRIMERA CURUL** A TODO AQUEL PARTIDO CUYA VOTACIÓN CONTENGA UNA **VEZ** DICHO PORCENTAJE;

II A III.-………………………………………………………………………………………………………….

…………………………………………………………………………………………………………………..

…………………………………………………………………………………………………………………..

…...........................................................................................................................................................................

**ARTÍCULO 271 BIS. UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO DE DISTRIBUCIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, HABIENDO ASIGNADO LOS GÉNEROS EN EL ORDEN DE LAS LISTAS, LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL VERIFICARÁ SI EXISTIERA ALGUNA DESIGUALDAD EN EL NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LA INTEGRACIÓN TOTAL DEL AYUNTAMIENTO POR AMBOS PRINCIPIOS, MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

**EN CADA ETAPA DE ASIGNACIÓN, POR PORCENTAJES MÍNIMOS, COCIENTE ELECTORAL Y RESTO MAYOR, LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DEBERÁ VERIFICAR LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS Y LOS PARÁMETROS DE SUB O SOBRE REPRESENTACIÓN, REVISANDO AL CONCLUIR CADA ELEMENTO LA DIFERENCIA DE GÉNEROS PARA REALIZAR DICHO AJUSTE. UNA VEZ QUE SE ALCANCE LA PARIDAD DEBERÁ CONTINUARSE CON LA DISTRIBUCIÓN CON ALTERNANCIA DE GÉNERO EN CADA ASIGNACIÓN, CONSIDERANDO LA PRELACIÓN DE LAS ETAPAS PARA AJUSTAR LA PARIDAD.**

**DE EXISTIR UN DESEQUILIBRIO ENTRE LOS GÉNEROS EN DETRIMENTO DE LAS MUJERES, SE PROCEDERÁ A HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LAS ASIGNACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A PARTIR DE LA ÚLTIMA ASIGNACIÓN Y TOMANDO EN CUENTA LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. EL AJUSTE DEBERÁ DE REALIZARSE EMPEZANDO CON EL PARTIDO CON LA MENOR VOTACIÓN RECIBIDA.**

**EN CASO DE EMPATE ENTRE VARIAS OPCIONES POLÍTICAS SUSCEPTIBLES DE AJUSTE DENTRO DE LAS FASES DE COCIENTE ELECTORAL Y RESTO MAYOR, LA MODIFICACIÓN DEBERÁ RECAER EN LA PLANILLA DEL PARTIDO QUE HUBIERA OBTENIDO LA MENOR VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN; EN TANTO QUE, EN LA FASE DE PORCENTAJE MÍNIMO O ASIGNACIÓN DIRECTA, EL AJUSTE ATENDERÁ A LA MENOR VOTACIÓN RECIBIDA.**

**LA ÚNICA EXCEPCIÓN PARA QUE NO SE EFECTUÉ EL AJUSTE POR GÉNERO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, ES EL CASO EN QUE LA POSTULACIÓN DERIVE DE UN CONVENIO DE COALICIÓN EN EL QUE EL PARTIDO POLÍTICO DE QUE SE TRATE SÓLO HAYA POSTULADO UNA CANDIDATURA EN LA LISTA DE REGIDURÍAS DE LA PLANILLA, Y NO CUENTE CON ALGUNA OTRA DE GÉNERO DISTINTO CON LA QUE PUEDA EFECTUARSE LA COMPENSACIÓN CORRESPONDIENTE.**

ARTÍCULO 288. ………………………………………………………………………………………………..

A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

**CUANDO SE TRATE DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES, SE DEBERÁ TENER UNA INTERPRETACIÓN PROGRESIVA Y MAXIMIZADORA, EN LA QUE SE PROTEJAN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO A LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA VIDA PÚBLICA Y DESEMPEÑAN UN PAPEL FUNDAMENTAL PARA EL ORDEN DEMOCRÁTICO.**

ARTÍCULO 333. .................................................................................................................................................

**CUANDO ALGUNO DE LOS SUJETOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO SEA RESPONSABLE DE LAS CONDUCTAS RELACIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 333 BIS, ASÍ COMO EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 348 BIS SEGÚN CORRESPONDA.**

**ARTÍCULO 333 BIS. LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL O FUERA DE ÉSTE, CONSTITUYE UNA INFRACCIÓN A LA PRESENTE LEY POR PARTE DE LOS SUJETOS DE RESPONSABILIDAD SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 333 DE ESTA LEY, Y SE MANIFIESTA, ENTRE OTRAS, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:**

1. **RESTRINGIR O ANULAR EL DERECHO AL VOTO LIBRE DE LAS MUJERES;**
2. **OBSTACULIZAR A LAS MUJERES, LOS DERECHOS DE ASOCIACIÓN O AFILIACIÓN POLÍTICA;**
3. **OCULTAR INFORMACIÓN A LAS MUJERES, CON EL OBJETIVO DE IMPEDIR LA TOMA DE DECISIONES Y EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES;**
4. **OCULTAR LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PRECANDIDATURAS O CANDIDATURAS, O INFORMACIÓN RELACIONADA CON ÉSTA, CON LA FINALIDAD DE IMPEDIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES;**
5. **PROPORCIONAR A LAS MUJERES QUE ASPIRAN A OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, INFORMACIÓN FALSA, INCOMPLETA O IMPRECISA, PARA IMPEDIR SU REGISTRO;**
6. **OBSTACULIZAR LA PRECAMPAÑA O CAMPAÑA POLÍTICA DE LAS MUJERES, IMPIDIENDO QUE LA COMPETENCIA ELECTORAL SE DESARROLLE EN CONDICIONES DE IGUALDAD;**
7. **IMPEDIR O RESTRINGIR SU INCORPORACIÓN, TOMA DE PROTESTA O ACCESO AL CARGO O FUNCIÓN PARA EL CUAL UNA PERSONA HA SIDO NOMBRADA O ELEGIDA;**
8. **IMPEDIR O RESTRINGIR SU REINCORPORACIÓN AL CARGO O FUNCIÓN POSTERIOR EN LOS CASOS DE LICENCIA O PERMISO CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES;**
9. **IMPEDIR U OBSTACULIZAR LOS DERECHOS DE ASOCIACIÓN Y AFILIACIÓN EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN RAZÓN DE GÉNERO;**
10. **DIFAMAR, CALUMNIAR, INJURIAR O REALIZAR CUALQUIER EXPRESIÓN QUE DENIGRE O DESCALIFIQUE A LAS MUJERES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POLÍTICAS, CON BASE EN ESTÉREOTIPOS DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO O EL RESULTADO DE MENOSCABAR SU IMAGEN PÚBLICA O LIMITAR O ANULAR SUS DERECHOS;**
11. **DIVULGAR IMÁGENES, MENSAJES O INFORMACIÓN PRIVADA DE UNA MUJER CANDIDATA O EN FUNCIONES, POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO O VIRTUAL, CON BASE EN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DE DESACREDITARLA, DIFAMARLA, DENIGRARLA Y PONER EN ENTREDICHO SU CAPACIDAD O HABILIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA O EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;**
12. **AMENAZAR O INTIMIDAR EN CUALQUIER FORMA A UNA O VARIAS MUJERES, A SUS FAMILIARES O COLABORADORES CON EL OBJETO DE INDUCIR SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA O AL CARGO PARA EL QUE FUE ELECTA O DESIGNADA;**
13. **RESTRINGIR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES CON BASE A LA APLICACIÓN DE TRADICIONES, COSTUMBRES O SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS O PROPIOS QUE SEAN VIOLATORIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS;**
14. **LIMITAR O NEGAR ARBITRARIAMENTE EL USO DE CUALQUIER RECURSO O ATRIBUCIÓN INHERENTE AL CARGO QUE OCUPE LA MUJER, INCLUIDO EL PAGO DE SALARIOS, DIETAS U OTRAS PRESTACIONES ASOCIADAS AL EJERCICIO DEL CARGO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD;**
15. **CUALQUIERA OTRA ACCIÓN, CONDUCTA U OMISIÓN QUE LESIONE O DAÑE LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD O LIBERTAD DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES, O ESTÉ CONSIDERADA EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL O FUERA DE ESTE, LAS QUEJAS O DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, SE SUSTANCIARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 370 A 376 DE ESTA LEY.**

ARTÍCULO 348. EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY **DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EL SUPERIOR JERÁRQUICO, **CONTRALORÍA U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** CORRESPONDIENTE IMPONDRÁ MULTA DE QUINIENTOS A MIL QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE:

I. AL V . …...........................................................................................................................................................

A) A D) …...................................................................................................................................................

**VI. MENOSCABE, LIMITE O IMPIDA EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS MUJERES O INCURRIR EN ACTOS U OMISIONES CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y**

**VII. LA DIFUSIÓN, POR CUALQUIER MEDIO, DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DENTRO DEL PERIODO QUE COMPRENDE DESDE EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES HASTA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL INCLUSIVE, CON EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD, O LA NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL EN CASOS DE EMERGENCIA.**

**…................................................................................................................................................................**

**ARTÍCULO 348 BIS. A QUIEN COMETA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL O FUERA DE ÉSTE, SERÁ SANCIONADO SEGÚN CORRESPONDA CONFORME A LO SIGUIENTE:**

1. **RESPECTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS:**
2. **CON AMONESTACIÓN PÚBLICA.**
3. **CON MULTA DE HASTA DIEZ MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY. EN CASO DE REINCIDENCIA, LA SANCIÓN SERÁ DE HASTA EL DOBLE DE LO ANTERIOR.**
4. **TRATÁNDOSE DE INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA, PODRÁ SANCIONARSE CON LA REDUCCIÓN DE HASTA EL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LES CORRESPONDA, POR EL PERIODO QUE SEÑALE LA RESOLUCIÓN.**
5. **LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO, EN LOS CASOS GRAVES Y REITERADOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**
6. **RESPECTO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS:**
7. **CON AMONESTACIÓN PÚBLICA.**
8. **CON MULTA DE HASTA DIEZ MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA, Y**
9. **CON LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, QUE EN PRIMER CASO NO PODRÁ SER MENOR A SEIS MESES. SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA SE PODRÁ RESTRINGIR AGRUPACIÓN POLÍTICA.**
10. **RESPECTO DE LOS ASPIRANTES, PRECANDIDATOS O CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR:**

**I CON AMONESTACIÓN PÚBLICA;**

**II. CON MULTA DE HASTA CINCO MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, Y**

**III. CON LA PÉRDIDA DEL DERECHO DEL PRECANDIDATO INFRACTOR A SER REGISTRADO COMO CANDIDATO O, EN SU CASO, SI YA ESTÁ HECHO EL REGISTRO, CON LA CANCELACIÓN DEL MISMO. CUANDO LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR ASPIRANTES O PRECANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, CUANDO SEAN IMPUTABLES EXCLUSIVAMENTE A AQUÉLLOS, NO PROCEDERÁ SANCIÓN ALGUNA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO DE QUE SE TRATE. CUANDO EL PRECANDIDATO RESULTE ELECTO EN EL PROCESO INTERNO, EL PARTIDO POLÍTICO NO PODRÁ REGISTRARLO COMO CANDIDATO.**

1. **RESPECTO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES:**
2. **CON AMONESTACIÓN PÚBLICA;**
3. **CON MULTA DE HASTA CINCO MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY;**
4. **CON LA PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ASPIRANTE INFRACTOR A SER REGISTRADO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE O, EN SU CASO, SI YA HUBIERA SIDO REGISTRADO, CON LA CANCELACIÓN DEL MISMO, NO PODRÁ SER REGISTRADO EN LAS DOS ELECCIONES SUBSECUENTES;**
5. **RESPECTO DE LOS CIUDADANOS, DE LOS DIRIGENTES Y AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, O DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL:**
6. **CON AMONESTACIÓN PÚBLICA;**

**II. CON MULTA DE HASTA QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY;**

1. **RESPECTO DE OBSERVADORES ELECTORALES U ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES:**
2. **CON AMONESTACIÓN PÚBLICA;**
3. **CON LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES ELECTORALES Y LA INHABILITACIÓN PARA ACREDITARLOS COMO TALES EN AL MENOS DOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES;**
4. **CON MULTA DE HASTA DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, TRATÁNDOSE DE LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES;**
5. **RESPECTO DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIR PARTIDOS POLÍTICOS:**
6. **CON AMONESTACIÓN PÚBLICA;**
7. **CON MULTA DE HASTA CINCO MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA, Y**
8. **CON LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, Y**
9. **RESPECTO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, LABORALES O PATRONALES, O DE CUALQUIER OTRA AGRUPACIÓN CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE A LA CREACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO SUS INTEGRANTES O DIRIGENTES, EN LO RELATIVO A LA CREACIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS:**
10. **CON AMONESTACIÓN PÚBLICA, Y**
11. **CON MULTA DE HASTA CINCO MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.**

ARTÍCULO 352. .................................................................................................................................................

I. AL VII. .............................................................................................................................................................

1. RECIBAN DONATIVOS O APORTACIONES ECONÓMICAS PROVENIENTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA O DE PERSONAS SANCIONADAS POR DELITOS CONTRA LA SALUD;
2. **INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES PARA PREVENIR, ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN GÉNERO; O**
3. INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 358. ….............................................................................................................................................

1. **EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL** PARA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**, Y**
2. **LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**.

ARTÍCULO 369. CONCLUIDO EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y, EN SU CASO, AGOTADA LA INVESTIGACIÓN, LA DIRECCIÓN JURÍDICA PONDRÁ EL EXPEDIENTE A LA VISTA DEL QUEJOSO Y DEL DENUNCIADO PARA QUE, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS, MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, LA DIRECCIÓN JURÍDICA REMITIRÁ EL EXPEDIENTE AL **TRIBUNAL ELECTORAL** PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DESAHOGO DE LA ÚLTIMA VISTA EMITA RESOLUCIÓN.

**EL TRIBUNAL** AL CONOCER DEL ASUNTO DETERMINARÁ:

I. A III. ….............................................................................................................................................................

IV. RECHAZARLO Y ELABORAR UN NUEVO PROYECTO EN EL SENTIDO DE LOS ARGUMENTOS, CONSIDERACIONES Y RAZONAMIENTOS EXPRESADOS POR LA MAYORÍA DE LOS **MAGISTRADOS**.

EL **MAGISTRADO** ELECTORAL QUE DISIENTA DE LA MAYORÍA PODRÁ FORMULAR VOTO PARTICULAR, EL CUAL SE INSERTARÁ EN EL PROYECTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 370. ..................................................................................................................................................

1. …................................................................................................................................................................
2. CONTRAVENGAN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL;
3. CONSTITUYAN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA.; **O**
4. **SE CONSIDEREN COMO VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DE CONFORMIDAD A ESTA LEY Y LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.**

....................................................................................................................................................................

....................................................................................................................................................................

....................................................................................................................................................................

**LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL INSTRUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ESTABLECIDO EN ESTE CAPÍTULO, EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO SE PRESENTEN DENUNCIAS, O DE OFICIO POR HECHOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

**ARTÍCULO 374 BIS. EN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADAS CON VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE IA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ORDENARÁ EN FORMA SUCESIVA INICIAR EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN QUE FUEREN NECESARIAS. CUANDO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SEAN COMPETENCIA DE OTRA AUTORIDAD, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DARÁ VISTA DE INMEDIATO PARA QUE PROCEDA A OTORGARLAS CONFORME A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS.**

**CUANDO LA CONDUCTA INFRACTORA SEA DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, DE INMEDIATO LA REMITIRÁN, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PARA QUE ORDENE INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.**

**CUANDO LAS DENUNCIAS PRESENTADAS SEAN EN CONTRA DE ALGÚN SERVIDOR O SERVIDORA PÚBLICA, LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DARÁ VISTA DE LAS ACTUACIONES, ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN, A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA QUE EN SU CASO APLIQUEN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**LA DENUNCIA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

1. **NOMBRE DE LA PERSONA DENUNCIANTE, CON FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL;**
2. **DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;**
3. **NARRACIÓN EXPRESA DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA DENUNCIA;**
4. **OFRECER Y EXHIBIR LAS PRUEBAS CON QUE SE CUENTE; O EN SU CASO, MENCIONAR LAS QUE HABRÁN DE REQUERIRSE, POR NO TENER POSIBILIDAD DE RECABARLAS, Y**
5. **EN SU CASO, LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN QUE SE SOLICITEN.**

**LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DEBERÁ ADMITIR O DESECHAR LA DENUNCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN; TAL RESOLUCIÓN DEBERÁ SER CONFIRMADA POR ESCRITO Y SE INFORMARÁ AL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO.**

**LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DESECHARÁ LA DENUNCIA CUANDO:**

1. **NO SE APORTEN U OFREZCAN PRUEBAS.**
2. **SEA NOTORIAMENTE FRÍVOLA O IMPROCEDENTE.**

**CUANDO LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ADMITA LA DENUNCIA, EMPLAZARÁ A LAS PARTES, PARA QUE COMPAREZCAN A UNA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE TENDRÁ LUGAR DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS POSTERIORES A LA ADMISIÓN. EN EL ESCRITO RESPECTIVO SE LE INFORMARÁ A LA PERSONA DENUNCIADA DE LA INFRACCIÓN QUE SE LE IMPUTA Y SE LE CORRERÁ TRASLADO DE LA DENUNCIA CON SUS ANEXOS.**

**EN LO PROCEDENTE, EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y SU TRASLADO AL TRIBUNAL ELECTORAL SE DESARROLLARÁN CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 372 Y EL ARTÍCULO 373.**

**LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO, DEBERÁN SER SUSTANCIADOS EN LO CONDUCENTE, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO.**

**ARTÍCULO 377. LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE PODRÁN SER ORDENADAS POR INFRACCIONES QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, SON LAS SIGUIENTES:**

1. **REALIZAR ANÁLISIS DE RIESGOS Y UN PLAN DE SEGURIDAD;**
2. **RETIRAR LA CAMPAÑA VIOLENTA CONTRA LA VÍCTIMA, HACIENDO PÚBLICAS LAS RAZONES;**
3. **CUANDO LA CONDUCTA SEA REITERADA POR LO MENOS EN UNA OCASIÓN, SUSPENDER EL USO DE PRERROGATIVAS ASIGNADAS A LA PERSONA AGRESORA;**
4. **ORDENAR LA SUSPENSIÓN DEL CARGO PARTIDISTA, DE LA PERSONA AGRESORA, Y**
5. **CUALQUIER OTRA REQUERIDA PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER VÍCTIMA, O A QUIEN ELLA SOLICITE.**

**ARTÍCULO 378. EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, POR VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO, LA AUTORIDAD RESOLUTORA DEBERÁ CONSIDERAR ORDENAR LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL QUE CORRESPONDAN CONSIDERANDO AL MENOS LAS SIGUIENTES:**

1. **INDEMNIZACIÓN DE LA VÍCTIMA;**
2. **RESTITUCIÓN INMEDIATA EN EL CARGO AL QUE FUE OBLIGADA A RENUNCIAR POR MOTIVOS DE VIOLENCIA;**
3. **DISCULPA PÚBLICA, Y**
4. **MEDIDAS DE NO REPETICIÓN.**

**TRANSITORIO ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESENTAR, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 49 BIS PRIMER PÁRRAFO, 130, 114 Y 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, UN VOTO PARTICULAR”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, TAMBIÉN VOY A EMITIR UN VOTO PARTICULAR, PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA:** “MUY BIEN, EL VOTO PARTICULAR ES ANTES DE QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN Y ANTES DE QUE VEAMOS LAS RESERVAS Y ANTES DE QUE VEAMOS LA DISCUSIÓN EN GENERAL. ENTONCES PRIMERAMENTE TIENE EL USO DE LA PALABRA DIPUTADA IRAÍS REYES PARA PODER HACER PRESENTACIÓN DE SU VOTO PARTICULAR”.

PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 49 BIS PRIMER PÁRRAFO, 113, 114, 126, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: VOTO PARTICULAR. HONORABLE ASAMBLEA

1. EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **NO. 14953/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS CARLOS DE LA FUENTE FLORES, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIVERSOS DIPUTADOS.
2. EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **NO. 14972/LXXVI,** EL CUAL CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DE LOS ÓRGANOS DE ELECCIÓN POPULAR Y VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

**ANTECEDENTES**. POR SIGLOS LAS MUJERES HEMOS LUCHADO POR ASEGURAR NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE NUESTRO PAÍS. HEMOS SIDO EXCLUIDAS DE TANTAS ACTIVIDADES, TRABAJAR, HEREDAR, VOTAR Y SER VOTADAS. FUERON LAS VALIENTES, QUIENES SE ADELANTARON A SU TIEMPO, QUIÉNES FUERON CAPACES DE VER UN MUNDO EN QUE SÍ ESTAMOS, EN IGUAL DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES. LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS ES TAN COMPLICADA QUE PARA MATERIALIZARLOS DEBEMOS PRESIONAR, PROTESTAR, PRESENTAR DEMANDAS ANTE EL PODER JUDICIAL. ASÍ TUVIMOS QUE HACERLO EN EL 2020 CUANDO ESTE CONGRESO FUE OMISO EN APROBAR LA REFORMA DE PARIDAD DE GÉNERO, QUE PERMITIRÍA QUE LAS MUJERES ESTUVIÉRAMOS EFECTIVAMENTE REPRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN CUALQUIER PODER. ACUDIMOS A LA VÍA JUDICIAL PARA ASEGURAR REGLAS JUSTAS PARA HOMBRES Y MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL 2021, PENSANDO EN TODA MUJER QUE QUISIERA SER CANDIDATA: SER DIPUTADA, ALCALDESA, GOBERNADORA, ¿Y PORQUÉ NO? PRESIDENTA Y, QUE SIN IMPORTAR SU PARTIDO POLÍTICO TUVIERA UNA CANCHA JUSTA Y SEGURA. HOY, ESTE DICTAMEN PRESENTADO ATENTA CONTRA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS AYUNTAMIENTOS, Y TAMBIÉN, DE LAS PERSONAS JÓVENES. EN EL PROCESO ELECTORAL PASADO LAS REGLAS DE PARIDAD EMITIDAS POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, COMO CONSECUENCIA DEL JUICIO ANTES MENCIONADO, LOGRARON QUE LAS MUJERES PUEDAN COMPETIR PARA SER ALCALDESAS EN MUNICIPIOS DE TODOS TAMAÑOS, DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y CON ALTA RENTABILIDAD ELECTORAL. ESA CONQUISTA NO NOS FUE DADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO, QUIÉN AHORA AMENAZA QUEBRAR LO QUE TANTO NOS COSTÓ CONSTRUIR. NO ES MUY DIFÍCIL SABER POR QUÉ SE BUSCA DAR ESTE REVÉS A LA PARIDAD. LA HISTÓRICA INVERSIÓN EN LOS LIDERAZGOS POLÍTICOS SE HA CENTRADO EN LOS LIDERAZGOS MASCULINOS. AL DÍA DE HOY, LA MAYORÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO CONFÍAN EN LA RENTABILIDAD ELECTORAL DE LAS MUJERES, NO QUIEREN CEDER ESPACIOS PACTADOS PARA SU INCLUSIÓN O INVERTIR EN FORTALECERLOS. LO CÓMODO ES APOSTARLE A LOS MISMOS, A LAS MISMAS PERSONAS DE SIEMPRE, QUIENES SE HAN REPARTIDO EL PODER DE MANERA HISTÓRICA, EL PODER MASCULINO. LA REFORMA ESTABLECE DE FORMA ENGAÑOSA LO QUE PARECIERAN SER CRITERIOS DE PARIDAD PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS, BASÁNDOSE EN DOS **EXTENSOS** BLOQUES DE RENTABILIDAD ELECTORAL. (EN LA MITAD DE LOS 26 MUNICIPIOS MÁS RENTABLES DEBERÁN POSTULARSE MUJERES), PERO ESTO TIENE COMO CONSECUENCIA QUE NUESTRA PARTICIPACIÓN POLÍTICA NO SE ASEGURE EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, EN LOS MUNICIPIOS CON MAYOR POBLACIÓN Y RECURSOS ECONÓMICOS, RELEGÁNDONOS DE NUEVA CUENTA. LOS CRITERIOS DE POSTULACIÓN QUE FIJÓ LA COMISIÓN ESTATAL PARA LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, Y QUE EL DICTAMEN NO CONSIDERA, COSA QUE VICIA LA JUSTIFICACIÓN QUE POR LEY DEBIERA TENER, SON VÁLIDOS. ESTOS, TRAS SER **IMPUGNADOS POR LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE SE NIEGAN A COMPARTIR EL PODER CON LAS MUJERES**, FUERON VALIDADOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECONOCIÉNDOSE LA UTILIZACIÓN DE REGLAS DE PARIDAD QUE TOMEN EN CUENTA POBLACIÓN Y RENTABILIDAD ELECTORAL. CON ESTE DICTAMEN EL CONGRESO IGNORA UN ESQUEMA DE PROTECCIÓN AL DERECHO A SER VOTADO QUE MAXIMIZA LA PARIDAD Y QUE FUE REALIZADO POR UN ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MATERIA ELECTORAL Y LA SALA SUPERIOR DE UN TRIBUNAL ELECTORAL; ES DECIR, VIOLENTA EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y LA PARIDAD ELECTORAL, QUE ADEMÁS HAN ESTABLECIDO EL TRIBUNAL ELECTORAL Y LA SUPREMA CORTE DE FORMA CONJUNTA. ESTE CONGRESO DECEPCIONA UNA VEZ MÁS A LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, NO PROTEGE NUESTRA LUCHA POR LA IGUALDAD. IGNORA LAS VOCES DE ACADÉMICAS, ACTIVISTAS, COLECTIVAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y POLÍTICAS QUE POR MESES HEMOS PEDIDO QUE SE NOS RESPETEN LAS REGLAS ELECTORALES QUE NOS COSTÓ TANTO LOGRAR. NO MÁS, NI MENOS, LO JUSTO. AQUÍ DEBERÍAMOS IR INCLUSO MÁS ALLÁ. TUVIMOS MESAS DE TRABAJO DONDE **UNÁNIMEMENTE** SOLICITAMOS QUE SE RESPETARAN LAS REGLAS QUE YA LOGRAMOS. EN ESTA REFORMA SE IGNORAN LAS VOCES DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS ELECTORALES, DE TANTAS MUJERES, MUJERES QUE PARTICIPAN EN LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRA ENTIDAD, MUJERES QUE LUCHAN POR NUESTROS DERECHOS, ANTEPONIÉNDOSE, EN PRIMER LUGAR, A LOS INTERESES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS FRENTE A NUESTRA EFECTIVA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. NO SE PRESENTÓ UN SOLO ARGUMENTO EN LAS MESAS DE TRABAJO, QUE DEFENDIERA LA FÓRMULA PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. SI NO TENEMOS SUFICIENTES MUJERES AL FRENTE DE LAS ALCALDÍAS NO ES CULPA DE LOS LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASEGURAR LA CONSTRUCCIÓN DE LIDERAZGOS FUERTES DE HOMBRES Y MUJERES CON INDEPENDENCIA DE SUS MUNICIPIOS, ES SU RESPONSABILIDAD PRIVILEGIAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, Y DEJAR ATRÁS LA VIEJA POLÍTICA QUE TRISTEMENTE SIGUE FAVORECIENDO EL CACIQUISMO, LA REELECCIÓN DE ESOS PERFILES. LO QUE ESTÁ EN JUEGO VA MÁS ALLÁ DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN POLÍTICA EN CONDICIONES DE IGUALDAD, LO QUE ESTÁ EN JUEGO, ES LA VISIÓN DE UN ESTADO MODERNO, DE UN ESTADO QUE PROTEJA LOS DERECHOS HUMANOS. ES SU RESPONSABILIDAD INVERTIR EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS CON LOS MISMOS RECURSOS A HOMBRES Y MUJERES. ES NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES ASEGURAR QUE PODAMOS PARTICIPAR EN MUNICIPIOS ALTAMENTE POBLADOS. ESTE VOTO PARTICULAR RESUME LO QUE CIENTOS DE MUJERES ACTIVISTAS DE TODO EL PAÍS HAN SOLICITADO INCLUIR EN LA REFORMA ELECTORAL: RETOMAR LOS LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PARA LA POSTULACIÓN DE MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES. TAMBIÉN PROPONEMOS QUE LAS PERSONAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES QUE PARTICIPEN BAJO LA ACCIÓN AFIRMATIVA PARA PERSONAS JÓVENES, TENGAN ESTE RANGO DE EDAD, PORQUE LA REFORMA ABRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE UTILICEN A PERSONAS JÓVENES COMO CANDIDATURAS PROPIETARIAS, PARA QUE POSTERIORMENTE SU SUPLENTE NO JOVEN ASUMA ESTE ESPACIO. ESTE CONGRESO COMPUESTO POR TANTOS JÓVENES EN EDAD DEBE ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA. PIENSO Y RECUERDO A MARÍA ELENA CHAPA, DE QUIEN TANTO RECONOCIMOS SU TRABAJO COMO ACTIVISTA EN ESTE RECINTO, QUIÉN SUPO DESDE ANTES DE QUE LOS TRIBUNALES LO DECIDIERAN QUE NECESITÁBAMOS MEJORES REGLAS PARA PARTICIPAR. ELLA SUPO, COMO MUCHAS OTRAS, QUE LA PARIDAD DEBÍA SER UN PRINCIPIO DE RANGO CONSTITUCIONAL Y QUE PARA ELLO HABÍA QUE DAR BATALLA, Y SEGURAMENTE MUCHOS PENSABAN QUE MARÍA ELENA CHAPA ESTABA LOCA, EN SU MOMENTO, FUE LA REBELDE, LA QUE SE TOPÓ JUNTO CON OTRAS MUJERES FRENTE A ESA RESISTENCIA HISTÓRICA. ELLAS INCLUSO ANTE LA NEGATIVA DE SUS PARTIDOS POLÍTICOS, EXIGIERON POR CUENTA PROPIA SUS DERECHOS, ENCONTRANDO MECANISMOS PARA PELEAR JURÍDICAMENTE SIN NECESIDAD DE QUE SUS PARTIDOS POLÍTICOS LAS APOYARAN. ESOS ACTOS DE REBELDÍA SON LOS QUE NOS DEFINEN. NO SON LOS DISCURSOS A FAVOR DE LAS MUJERES, LOS LOGOS, LAS MARCAS, LOS PAÑUELOS MORADOS O LAS SUPUESTAS AGENDAS QUE NOS BENEFICIARÁN, SON NUESTROS ACTOS: QUÉ DEFENDEMOS, CÓMO VOTAMOS, PERO, SOBRE TODO, QUÉ HACEMOS CUANDO INCLUSO LOS PARTIDOS QUE NOS DIERON LA OPORTUNIDAD DE ESTAR AQUÍ TENDRÁN QUE ENFRENTAR NUEVOS RETOS PARA CUMPLIR CON LA LEY. NUESTRO OBJETIVO DEBE SER MARCAR EL FUTURO, SEÑALAR EL LUGAR HACIA EN QUE QUEREMOS LLEGAR, LAS CONDICIONES DE IGUALDAD QUE BUSCAMOS PARA LAS GENERACIONES QUE VENDRÁN. LAS OPORTUNIDADES DE HACER ESTOS GRANDES CAMBIOS NO SIEMPRE SE PRESENTAN, PERO HOY PODEMOS ASEGURAR UNA **#PARIDADPARATODAS**, NO SOLO PARA LAS MUJERES QUE ESTAMOS AQUÍ, GRACIAS AL TRABAJO DE NUESTRAS ACTIVISTAS, POLÍTICAS, ACADÉMICAS…. SINO PARA TODA NIÑA O MUJER QUE ASPIRE A PARTICIPAR EN UN PROCESO ELECTORAL. TODAS ELLAS, TAMBIÉN, TIENEN EL DERECHO DE GANAR UNA ELECCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL VOTO PARTICULAR QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE ORIGINA DE LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS **14953/LXXVI Y 14972/LXXVI**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

| **PROYECTO DE DICTAMEN 14953/LXXVI Y 14972/LXXVI** | |
| --- | --- |
| **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN** | |
| **DICE** | **DEBE DECIR** |
| *SIN CORRELATIVO* | ART. 45.- LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA MATERIA, REGULARÁ **Y GARANTIZARÁ LA PARIDAD DE GÉNERO EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR** Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES; EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO; LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS PARTIDOS, ASOCIACIONES POLÍTICAS Y ORGANISMOS ELECTORALES; LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA, CÓMPUTO Y CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES; EL PROCEDIMIENTO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL; LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA, LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR ACTOS VIOLATORIOS A ESTA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS Y REGLAS PARA LA REALIZACIÓN, EN LOS ÁMBITOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONAL, DE RECUENTOS TOTALES O PARCIALES DE VOTACIÓN, LAS CAUSALES DE NULIDAD DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO O AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; ASÍ COMO LOS PLAZOS CONVENIENTES PARA EL DESAHOGO DE TODAS LAS INSTANCIAS IMPUGNATIVAS, SUJETANDO TODOS LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES INVARIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TOMANDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE DEFINITIVITA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y EN GENERAL LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL.  … |
| *SIN CORRELATIVO* | ART. 118.- LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ. CADA UNO DE ELLOS SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA **BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO**, **Y COMPUESTO** POR **UNA PRESIDENTA O** PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE **REGIDURÍAS Y SINDICATURAS** QUE LA LEY DETERMINE.  LA COMPETENCIA QUE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y LOS PODERES DEL ESTADO.  **LA LEY ESTABLECERÁ LAS FORMAS Y MODALIDADES QUE CORRESPONDAN, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS NOMBRAMIENTOS DE TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** |
| **LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** | |
| ARTÍCULO 144 BIS 2. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN POSTULAR CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL TOTAL DE SUS CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS A PERSONAS QUE TENGAN ENTRE VEINTIUNO A TREINTA Y CINCO AÑOS.  LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEBERÁN GARANTIZAR LA POSTULACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL TOTAL DE SUS CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS, A PERSONAS QUE TENGAN ENTRE VEINTIUNO A TREINTA Y CINCO AÑOS.  ~~ESTAS CANDIDATURAS PODRÁN REALIZARSE EN FÓRMULA O INDIVIDUALMENTE UN INTEGRANTE DE UNA FÓRMULA EN LA CUAL LA OTRA PERSONA NO SEA CONSIDERADA JOVEN.~~  EN TODO CASO, EN EL CONJUNTO DE POSTULACIONES REALIZADAS POR UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, TANTO EN CANDIDATURAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES, EN CADA UNA DE ELLAS SE DEBE POSTULAR AL MENOS VEINTE POR CIENTO DE PERSONAS QUE TENGAN ENTRE VEINTIUNO A TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN.  PARA EL CASO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN EN COALICIÓN PODRÁN SER ACUMULABLES LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS QUE REALICEN A TRAVÉS DE LA COALICIÓN Y LAS QUE REALICEN EN LO INDIVIDUAL. | ARTÍCULO 144 BIS 2. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN POSTULAR CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL TOTAL DE SUS CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS A PERSONAS QUE TENGAN ENTRE VEINTIUNO A TREINTA Y CINCO AÑOS.  LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEBERÁN GARANTIZAR LA POSTULACIÓN DE POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL TOTAL DE SUS CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS, A PERSONAS QUE TENGAN ENTRE VEINTIUNO A TREINTA Y CINCO AÑOS.  **ESTAS CANDIDATURAS DEBERÁN REALIZARSE EN FÓRMULA O INDIVIDUALMENTE, EN CASO DE SER POR FORMULA TANTO PROPIETARIO COMO SUPLENTE DEBERÁN SER PERSONAS JÓVENES.**  EN TODO CASO, EN EL CONJUNTO DE POSTULACIONES REALIZADAS POR UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, TANTO EN CANDIDATURAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES, EN CADA UNA DE ELLAS SE DEBE POSTULAR AL MENOS VEINTE POR CIENTO DE PERSONAS QUE TENGAN ENTRE VEINTIUNO A TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN.  PARA EL CASO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN EN COALICIÓN PODRÁN SER ACUMULABLES LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS QUE REALICEN A TRAVÉS DE LA COALICIÓN Y LAS QUE REALICEN EN LO INDIVIDUAL. |
| ARTÍCULO 146. …  LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN CUMPLIR CON LA PARIDAD DE FORMA VERTICAL, HORIZONTAL Y TRANSVERSAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEBERÁN CUMPLIR CON LA PARIDAD VERTICAL EN LOS MISMOS TÉRMINOS. | **PARIDAD DE GÉNERO**  **ARTÍCULO 146. …**  LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN CUMPLIR CON LA PARIDAD DE FORMA VERTICAL, HORIZONTAL Y TRANSVERSAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY **Y LOS LINEAMIENTOS**. **LAS Y** LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEBERÁN CUMPLIR CON LA PARIDAD VERTICAL EN LOS MISMOS TÉRMINOS. |
| ARTÍCULO 146 BIS 2. ~~LA PARIDAD TRANSVERSAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO CONSISTE EN QUE EN NINGÚN CASO SERÁ́ ADMITIDO QUE, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, TENGA COMO RESULTADO QUE NI AL GÉNERO FEMENINO, NI MASCULINO LE SEAN ASIGNADOS EXCLUSIVAMENTE AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE EL PARTIDO HAYA OBTENIDO LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN MÁS BAJOS.~~  ~~PARA GARANTIZAR LA REGLA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS REGLAS SIGUIENTES:~~  ~~I. CADA PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN DEBERÁ GENERAR DOS BLOQUES, EL PRIMERO CON LOS VEINTICINCO MUNICIPIOS CON PORCENTAJES DE VOTACIÓN ALTA, Y EL SEGUNDO CON LOS VEINTISÉIS MUNICIPIOS RESTANTES, Y POSTULAR EN UN CINCUENTA POR CIENTO PARA CADA GÉNERO LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN CADA BLOQUE; CON LA SALVEDAD DE QUE EN EL PRIMER BLOQUE LA CANDIDATURA EXCEDENTE SERÁ PARA EL GÉNERO FEMENINO.~~  ~~II. PARA DEFINIR LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN QUE DARÁ LA PRELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS PARA FORMAR LOS BLOQUES, SE USARÁ OPTATIVAMENTE POR CADA PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN LOS RESULTADOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL, DE LOS ÚLTIMOS DOS O HASTA TRES PROCESOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.~~  ~~EN EL CASO DE LAS COALICIONES, SE CONSIDERARÁ LA VOTACIÓN DEL PARTIDO QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA DICHA COALICIÓN.~~  ~~III. PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEFINIRÁ LA MODALIDAD EN LA QUE DEBERÁ POSTULAR SUS CANDIDATURAS PARA GARANTIZAR QUE NO HAYA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS DE UN MISMO GÉNERO.~~  ~~LAS COALICIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS MISMAS REGLAS DE PARIDAD DE GÉNERO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AUN CUANDO SE TRATE DE COALICIONES PARCIALES O FLEXIBLES, EN CUYO CASO, LAS CANDIDATURAS QUE REGISTREN INDIVIDUALMENTE COMO PARTIDO NO SERÁN ACUMULABLES A LAS DE LA COALICIÓN Y CONSECUENTEMENTE, LAS QUE REGISTREN COMO COALICIÓN, NO SERÁN ACUMULABLES A LAS QUE REGISTREN INDIVIDUALMENTE COMO PARTIDO POLÍTICO PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD.~~ | **PARIDAD TRANSVERSAL**  **ARTÍCULO 146 BIS 2. LA PARIDAD TRANSVERSAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO CONSISTE EN QUE SE GARANTICE EL PRINCIPIO DE PARIDAD HORIZONTAL CON PARÁMETROS OBJETIVOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR QUE EN NINGÚN CASO SERÁ ADMITIDO QUE, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, TENGA COMO RESULTADO QUE A ALGUNO DE LOS GÉNEROS LE SEAN ASIGNADOS EXCLUSIVAMENTE AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE EL PARTIDO HAYA OBTENIDO LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN MÁS BAJOS.**  **PARA GARANTIZAR LA REGLA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y**  **COALICIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS REGLAS SIGUIENTES:**  **I. BLOQUES POBLACIONALES. SE DIVIDIRÁN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO EN 3 BLOQUES POBLACIONALES CONFORME AL NÚMERO DE REGIDURÍAS QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA TABLA SIGUIENTE:**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **BLOQUES POBLACIONALES** | | | | | **NUMERO DE BLOQUE** | **1** | **2** | **3** | | **REGIDURÍAS POR MUNICIPIO** | **8 A 18** | **6 A 7** | **4** | | **CANTIDAD DE MUNICIPIOS** | **9** | **17** | **25** |   **II. SUB BLOQUES DE COMPETITIVIDAD ELECTORAL. SE DIVIDIRÁ CADA BLOQUE GENERADO CON MOTIVO DE LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE ARTÍCULO, EN 3 SUB BLOQUES DE LA FORMA SIGUIENTE: PORCENTAJES DE VOTACIÓN ALTA; PORCENTAJES DE VOTACIÓN MEDIA; Y PORCENTAJES DE VOTACIÓN BAJA. ESTA DIVISIÓN SE REALIZARÁ PARA CADA PARTIDO POLÍTICO DE LA FORMA SIGUIENTE:**  **A. LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO POR MUNICIPIO SE OBTENDRÁN CONFORME A LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA OBTENIDA POR CADA UNO DE ELLOS EN EL PROCESO ELECTORAL INMEDIATO ANTERIOR, Y SE ENLISTARÁN DENTRO DE CADA BLOQUE POBLACIONAL EN PORCENTAJES DE MAYOR A MENOR.**  **B. EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE EL PARTIDO POLÍTICO NO HAYA POSTULADO CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN INMEDIATA ANTERIOR, SE ENLISTARÁN AL FINAL DEL BLOQUE QUE CORRESPONDA CONSIDERANDO DE MAYOR A MENOR EL NÚMERO DE POBLACIÓN AL ÚLTIMO CENSO POBLACIONAL QUE HAYA REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.**  **EN EL CASO DE LAS COALICIONES, SE CONSIDERARÁ LA VOTACIÓN DEL PARTIDO QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA DICHA COALICIÓN.**  **C. UNA VEZ REALIZADO TODO LO ANTERIOR, SE FORMARÁN DE MANERA IGUALITARIA LOS SUB BLOQUES DE COMPETITIVIDAD ELECTORAL DENTRO DE CADA BLOQUE POBLACIONAL Y EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMEN CADA BLOQUE NO PERMITA CONFORMAR EN FORMA IGUALITARIA CADA SUB BLOQUE, SE DEBERÁ ASIGNAR LA MAYOR CANTIDAD DE MUNICIPIOS EN LOS SUB BLOQUES DE VOTACIÓN ALTA O MEDIA INCLUSIVE.**  **III. PRINCIPIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD. LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN CADA BLOQUE POBLACIONAL Y SUB BLOQUES DE COMPETITIVIDAD ELECTORAL.**  **A. PRELACIÓN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN INICIAR LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BLOQUE DE MAYOR POBLACIÓN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA AGOTAR LOS BLOQUES SIGUIENTES.**  **B. COMPETITIVIDAD. LOS BLOQUES POBLACIONALES SE DIVIDIRÁN EN SUB BLOQUES DE COMPETITIVIDAD ALTA, MEDIA Y BAJA.**  **C. TRANSVERSALIDAD. LAS POSTULACIONES DEBERÁN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN CADA BLOQUE Y SUB BLOQUE, EVITANDO QUE LAS MUJERES CONFORMEN DE MANERA MAYORITARIA EL SUB BLOQUE DE MÁS BAJA COMPETITIVIDAD; Y EN ESTE ÚLTIMO CASO, PROCURANDO LA ALTERNANCIA DE GÉNERO EN EL RESTO DE LOS SUB BLOQUES CON BAJA COMPETITIVIDAD.**  **D. PARIDAD SUSTANTIVA. LA TOTALIDAD DE LAS POSTULACIONES DEBERÁN TENER EL 50% PARA CADA GÉNERO, SALVO QUE LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE LAS POSTULACIONES RESULTE IMPAR, EN ESTE SUPUESTO LA CANDIDATURA EXCEDENTE SE DEBERÁ ASIGNAR AL GÉNERO FEMENINO. SIEMPRE CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS ANTERIORES.**  **IV. COALICIONES. EN CASO DE QUE EXISTAN COALICIONES DEBERÁ ESTARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 278 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LAS CANDIDATURAS QUE REGISTREN INDIVIDUALMENTE COMO PARTIDO, NO SERÁN ACUMULABLES A LAS DE LA COALICIÓN PARA CUMPLIR EL PRINCIPIO DE PARIDAD, Y CONSECUENTEMENTE, LAS QUE REGISTREN COMO COALICIÓN, NO SERÁN ACUMULABLES A LAS QUE REGISTREN INDIVIDUALMENTE COMO PARTIDO POLÍTICO.**  **LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TENDRÁ FACULTADES PARA RECHAZAR EL REGISTRO DEL NÚMERO DE CANDIDATURAS DE UN GÉNERO QUE EXCEDA LA PARIDAD VERTICAL Y HORIZONTAL, FIJANDO AL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN UN PLAZO IMPRORROGABLE PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. EN CASO DE QUE NO SEAN SUSTITUIDAS NO SE ACEPTARÁN DICHOS REGISTROS.** |

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTA:** “PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, VAMOS A PONER EN CONSIDERACIÓN, EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIPUTADA IRAÍS REYES, SOLO LES COMENTO ANTES DE ABRIR A DISCUSIÓN, QUE TIENEN TRES MINUTOS PARA PODER HACER USO DE LA PALABRA TANTO EN CONTRA, COMO A FAVOR, ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: HAN SIDO AÑOS DE LUCHA, DE ESFUERZO, DE REMAR CONTRA CORRIENTE PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS DISTINTOS ASPECTOS DE LA VIDA POLÍTICA, QUE CULMINARON EN ESTA LEGISLATURA, QUE EN SU MOMENTO FUE COMPLETAMENTE PARITARIA, Y HOY, CON UN PLUMAZO, SE PLANTEA UN RETROCESO SIN PRECEDENTE Y EN CONTRA DE LAS MUJERES. NUESTRO PAÍS, DESDE HACE DÉCADAS TIENE UNA SERIE DE COMPROMISOS, DERIVADOS DE NUMEROSOS TRATADOS INTERNACIONALES, PARA LA GARANTÍA DE LA IGUALDAD TOTAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES, COMPROMISOS CUYO CUMPLIMIENTO, CON ESTA REFORMA, SE ESTÁN ECHANDO HOY POR TIERRA. LOS DERECHOS HUMANOS QUE TANTO LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO LA LOCAL RECONOCEN TIENEN EL CARÁCTER DE PROGRESIVOS, ES DECIR, QUE SIEMPRE PUEDEN INCREMENTARSE LOS ÁMBITOS DE LIBERTADES Y DERECHOS, PERO NUNCA, NUNCA PUEDEN RESTRINGIRSE; COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA IGUALDAD ES UNO DE ESOS DERECHOS. NUEVO LEÓN, OTRORA PUNTA DE LANZA DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, ACADÉMICO Y SOCIAL EN NUESTRO PAÍS, ORGULLO DE SUS POBLADORES, HOY TRISTEMENTE PONE EL MAL EJEMPLO DE ROMPER CON LA PARIDAD, DE RESTRINGIR EL DERECHO A QUE HOMBRES Y MUJERES POR IGUAL TENGAMOS VOZ Y REPRESENTACIÓN EN ESTA ASAMBLEA. FUERON MUCHAS, MUCHAS MUJERES, Y JUSTO ES DECIRLO: TAMBIÉN MUCHOS HOMBRES LOS QUE TRABAJARON Y LUCHARON POR LA IGUALDAD, SU LEGADO PARECE HABÉRSENOS OLVIDADO, PUES HOY, EL ORGULLO DE SER PARTE DE UNA LEGISLATURA TOTALMENTE PARITARIA SE OPACA FRENTE A ESTA REFORMA QUE ROMPE CON UNA IGUALDAD JURÍDICA, EL DERECHO INNEGABLE DE LAS MUJERES A PARTICIPAR EN IGUALDAD NUMÉRICA EN LA INTEGRACIÓN DE ESTE CONGRESO. ME ENTRISTECE PROFUNDAMENTE ESTA REFORMA, PERO COMPAÑEROS, YO LES PIDO HOY QUE NOS SUMEMOS A FAVOR DE ESTE VOTO PARTICULAR PARA SER INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE DECRETO, LAS REGLAS CLARAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS MUJERES Y DE LOS JÓVENES AQUÍ EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. SUBO A ESTA TRIBUNA REPRESENTANDO A LOS JÓVENES, SIENDO PARTE DE ESTE GRUPO ETARIO Y COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, USANDO MI VOZ PARA DEFENDER NUESTROS DERECHOS POLÍTICOS, QUE NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA SEA TOMADA CON SERIEDAD Y VALOR, QUE SE NOS DE LA CERTEZA EN LA PROGRESIVIDAD DE NUESTROS DERECHOS POLÍTICOS. LOS JÓVENES NO SOLO SERVIMOS PARA LLENAR EVENTOS POLÍTICOS O PARA SOSTENER Y HONDEAR UNA BANDERA, O SER LA COMITIVA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS. LOS JÓVENES SOMOS INTELIGENTES, PERSISTENTES, CREATIVOS Y EMPÁTICOS, SOMOS CAPACES DE REPRESENTAR, DE GUIAR, CREAR Y TOMAR DECISIONES QUE LLEVEN A NUESTRO ESTADO A UN FUTURO DIGNO Y PRÓSPERO, SOMOS PRESENTE Y FUTURO, Y POR SUPUESTO QUE TENEMOS QUE ESTAR INCLUIDOS EN LA TOMA DE DECISIONES QUE AFECTAN NUESTRO FUTURO, TENEMOS QUE TENER ACCESO A LOS ESPACIOS QUE NOS PERMITAN CONSTRUIR UNA REALIDAD DIGNA Y PRÓSPERA, ACTUALMENTE DE ACUERDO A LOS DATOS DEL INEGI 2020, EN NUESTRO PAÍS LOS JÓVENES REPRESENTAMOS EL 24.8% DE LA POBLACIÓN, ESTO QUIERE DECIR QUE UNA CUARTA PARTE DE LA POBLACIÓN SE VE BENEFICIADA DIRECTAMENTE CON POLÍTICAS Y MEDIDAS QUE IMPACTEN EN LA JUVENTUD, POR LO CUAL NO SE DEBE DEJAR A UN LADO SUS DERECHOS COMO CIUDADANOS, ESPECIALMENTE SU DERECHO A TENER REPRESENTACIÓN EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR. INVOLUCRAR A LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES ES UN ELEMENTO TAN IMPORTANTE EN LOS PAÍSES, TAN ASÍ QUE EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO HA ENFATIZADO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DE LOS GOBIERNOS QUE DEBE DE REALIZAR, ES REVISAR EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO, A FIN DE ESTABLECER EN LA LEGISLACIÓN, CUOTAS DE JÓVENES EN LAS CANDIDATURAS ELECTORALES, LAS CUOTAS AYUDAN A DARLE REPRESENTACIÓN A GRUPOS ETÉREOS, ÉTNICOS O SOCIALES, QUE USUALMENTE HAN SIDO ENCONTRADOS EN DESVENTAJA, BUSCANDO FORTALECER ACCIONES EN ESTE SENTIDO, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN EL 2020, HIZO UN ACUERDO EN DONDE DETERMINÓ QUE A FIN DE QUE SE CONTINÚE CON LA PRESENCIA DE PERSONAS JÓVENES EN LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, SUGERÍA HACER QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBAN GARANTIZAR LA POSTULACIÓN DE POR LO MENOS EL 20% DEL TOTAL DE SUS CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, A PERSONAS QUE TENGAN ENTRE 21 Y 35 AÑOS DE EDAD. LA REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 144 BIS 2 DE LA LEY ELECTORAL QUE ESTAMOS POR VOTAR, NO DA CERTEZA A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE FÓRMULAS DE PERSONAS JÓVENES. ESTOY POR TERMINAR. YA QUE EL TERCER PÁRRAFO ESTABLECE LA MANERA EN QUE SE PODRÁN INTEGRAR LAS FÓRMULAS ABRA LA POSIBILIDAD DE QUE LAS FÓRMULAS ESTÉN INTEGRADAS POR UN JOVEN Y UNA PERSONA NO CONSIDERADA JOVEN, AL PERMITIR ESTO SE PRESENTA EL RIESGO DE OCURRIR EL FENÓMENO FAMOSO LLAMADO “JUANITAS” EN DONDE LA MUJER CEDÍA EL LUGAR A SU SUPLENTE HOMBRE, NO QUEREMOS QUE ESTO OCURRA CON LOS JÓVENES, O POR ALGUNA RAZÓN QUE EL JOVEN TITULAR TENGA QUE PEDIR LICENCIA....

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA DIPUTADA ORADORA TERMINAR CON SU INTERVENCIÓN, YA QUE HABÍA CONCLUIDO SU TIEMPO.

**C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ:** “SI, ASÍ ES. GRACIAS. SOLAMENTE QUIERO CONCLUIR, MENCIONANDO QUE EN LA PASADA SEMANA LE DIMOS DISCURSO A LOS JÓVENES SOBRE QUE ÍBAMOS A IMPULSAR SU PARTICIPACIÓN, NO QUEREMOS QUE ESTO QUEDE SOLAMENTE EN DISCURSO, SI NO QUE SE PLASME EN LA LEY, YO SE QUE HAY PARTIDOS QUE YA TIENEN ESTO EN SUS ESTATUTOS, BUENO, HAGÁMOSLO LEY, Y LES ADELANTO QUE PRÓXIMAMENTE VOY A PRESENTAR UNA INICIATIVA QUE DEFIENDE ESTE TEMA Y ESPERO CONTAR CON SU APOYO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. LA TRANSFORMACIÓN NO ES UN MOMENTO, ES UN PROCESO, ESTAS FUERON LAS PALABRAS DE UNA MUJER FEMINISTA QUE ADMIRO MUCHO. ASÍ COMO ELLAS, MUCHAS MUJERES HAN LUCHADO POR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, AÚN CUANDO LAS PUERTAS SE HAN CERRADO Y AÚN CUANDO RECIBIR UN NO ES LO MÁS COMÚN PARA LAS MUJERES QUE HACEN POLÍTICA. EN LA HISTORIA DE LA LUCHA POLÍTICA DE LAS MUJERES, HAY MUCHOS MOMENTOS IMPORTANTES; SIN EMBARGO, QUIERO COMPARTIRLES LOS MÁS DESTACADOS: EN 1821 EN ZACATECAS, LAS MUJERES PIDIERON EL VOTO DEBIDO A LAS CONTRIBUCIONES A LA CAUSA DE LA INDEPENDENCIA. DE 1826 A 1915, SE ORGANIZARON MUCHOS CLUBES FEMINISTAS, HICIERON REVISTAS Y ALGUNOS OTROS MATERIALES IMPRESOS PARA INCENTIVAR A LAS OTRAS MUJERES A PARTICIPAR EN POLÍTICA. EN 1916 EN YUCATÁN SE LLEVÓ A CABO EL PRIMER CONGRESO FEMINISTA, TAMBIÉN EN ESE AÑO, HERMILA GALINDO GANÓ UNA ELECCIÓN, PERO NO SE LE RECONOCIÓ. EN 1923 SE REALIZÓ EL PRIMER CONGRESO FEMINISTA DE LA LIGA PANAMERICANA. DEL 24 AL 26 EN TRES ESTADOS SE LOGRÓ CONQUISTAR EL VOTO A NIVEL MUNICIPAL, PERO LOS CONGRESOS LO DEROGARON POSTERIORMENTE. EN 1935 SURGIÓ EL FRENTE ÚNICO DERECHOS DE LA MUJER, EN EL 37 AUNQUE EL PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS ENVIÓ UNA REFORMA AL ARTÍCULO 34, NO SE HIZO OFICIAL. EN 1940, ÁVILA CAMACHO SOSTUVO QUE LA MUJER ERA EL EJE DEL HOGAR Y NO HUBO NINGÚN AVANCE. EN 1945, MIGUEL ALEMÁN REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 Y SE OBTUVO EL VOTO, PERO SOLO A NIVEL MUNICIPAL. EN 1952, SURGE LA ALIANZA DE MUJERES DE MÉXICO Y EN 1953 POR FIN LAS MUJERES PUDIERON POSTULARSE Y VOTAR EN LAS ELECCIONES. EL AVANCE DE PARIDAD TAMBIÉN HA SIDO LENTO, EN 1964 SE ELIGIERON LAS PRIMERAS SENADORAS. EN LOS AÑOS 90 LAS LEGISLADORAS COMPRENDIERON QUE DEBÍAN ESTABLECER CUOTAS PARA ACELERAR LA PRESENCIA DE MUJERES EN CARGOS PÚBLICOS. LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE HAN RESISTIDO UNA Y OTRA VEZ. EN EL AÑO 2008, EL CASO DE LAS JUANITAS FUE ESCÁNDALO A NIVEL NACIONAL, APENAS EN EL AÑO 2011 Y A TRAVÉS DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL SE OBLIGÓ A TODOS LOS PARTIDOS A CUMPLIR CON LA CUOTA Y QUE LOS SUPLENTES ADEMÁS FUERAN TAMBIÉN MUJERES. QUEDÓ PENDIENTE EL TEMA DE MUJER INDÍGENA QUE EN 2014 SE RESARCIÓ, Y EN 2019 POR FIN DESPUÉS DE MÁS DE 150 AÑOS, SE ESTABLECIÓ PARIDAD EN TODO, AHORA ESTAMOS EN 2022 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PODEMOS ELEGIR AVANZAR, ROMPER EL PARADIGMA Y EN ESTE CASO LES PEDIMOS DESPUÉS DE ESTE RECUENTO, A LAS MUJERES PRIVILEGIADAS DE ESTA LEGISLATURA, QUE VOTEN A FAVOR DE LAS MUJERES MENOS PRIVILEGIADAS Y TAMBIÉN A LOS HOMBRES LEGISLADORES, LES PEDIMOS QUE ELIJAN LA JUSTICIA Y VOTEN A FAVOR DE LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA IRAÍS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIPUTADA IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 26 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 0 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO DESECHADO EL VOTO PARTICULAR CON 12 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 28 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

**C. PRESIDENTA:** “CONOCIENDO EL RESULTADO, SE DESECHA EL VOTO PARTICULAR, POR NO HABER ALCANZADO LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA PODER SER APROBADO”.

PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, DE ESTA REFORMA, YA HEMOS ESTADO HABLANDO DESDE HACE ALGUNOS MESES, ENTONCES MI VOTO PARTICULAR ES EN RELACIÓN A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE YA HABÍAMOS PLATICADO, QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS SON EN FAVOR DE GRUPOS VULNERABLES ¿PARA QUÉ? PARA QUE ESOS GRUPOS SEAN PARTE DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA Y QUE ESTAS ACCIONES AFIRMATIVAS ES UNA FORMA DE ACELERAR QUE SE INCLUYAN EN LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA, ESE ES EL SENTIDO, ESE ES EL ESPÍRITU DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, ESO YA LO HEMOS DICHO UNA Y OTRA VEZ, PERO QUIERO HACER UN VOTO PARTICULAR EN EL ARTÍCULO 144 BIS 3, DICE: CONSIDERO QUE AL ESTABLECER EL TÉRMINO *“CANDIDATURAS”* EN EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 144 BIS 3, **QUEDARÍA ABIERTA A LA INTERPRETACIÓN PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS AUTORIDADES ELECTORALES,** REALICEN UNA POSTULACIÓN DE PERSONAS SIN CUMPLIR CON FÓRMULAS PARA LOS CASOS DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS. POR LO QUE, CON BASE EN LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS ADOPTAR EL CONTENIDO DE LA REDACCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN EL ACUERDO CEE/CG/027/2021 POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SIN ANTES CITAR QUE, EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO VERACRUZ, SE ENCUENTRA INDICADO EN SU NORMATIVA ELECTORAL, QUE DEBE REFERIRSE A FÓRMULAS EN LUGAR DE PERSONAS. EL OBJETIVO DE MI PROPUESTA ES ERRADICAR LAS INEQUIDADES ENTRE LOS GRUPOS VULNERABLES, PARA CON ESTO, MATERIALIZAR EL SENTIDO DE LA APLICACIÓN Y ASEGURAR LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA DE LOS DERECHOS ELECTORALES DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, PUESTO QUE, SI ASENTAMOS CON CLARIDAD LOS ELEMENTOS EN LA REDACCIÓN, LOGRAREMOS MAXIMIZAR, EN LUGAR DE LIMITAR LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS.

|  |  |
| --- | --- |
| **EN EL DICTAMEN APROBADO EN COMISIONES**  **(DICE)** | **PROPUESTA DE RESERVA**  **(DEBE DE DECIR)** |
| ARTÍCULO 144 BIS 3. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN POSTULAR CUANDO MENOS UNA FÓRMULA DE CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRADA POR PERSONAS QUE SE AUTOADSCRIBAN COMO INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+.  LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN POSTULAR POR LO MENOS SIETE ~~CANDIDATURAS DE~~ PERSONAS QUE SE AUTOADSCRIBAN COMO INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ DE ENTRE LA TOTALIDAD DE CANDIDATURAS QUE POSTULE EN PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. ESTAS CANDIDATURAS PODRÁN SER ~~APLICABLES AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O, EN SU CASO, A LA FÓRMULA DE CANDIDATOS A UNA REGIDURÍA O SINDICATURA.~~  EN CASO DE QUE LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS QUE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE REALICE A TRAVÉS DE UNA COALICIÓN, SE TENDRÁ POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE DICHA COALICIÓN. | ARTÍCULO 144 BIS 3…  LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DEBERÁN POSTULAR POR LO MENOS, EN SIETE **MUNICIPIOS** PERSONAS QUE SE AUTOADSCRIBAN COMO INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+ DE ENTRE LA TOTALIDAD DE CANDIDATURAS QUE POSTULEN EN PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. ESTAS CANDIDATURAS PODRÁN SER **UNA PERSONA QUE ENCABECE LA PLANILLA O FÓRMULA PARA SINDICATURA O REGIDURÍA**  **…** |

LES PIDO EL VOTO A FAVOR PARA QUE REALMENTE CUMPLAMOS CON EL ESPÍRITU DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, PORQUE SI NO VAN EN FÓRMULA, NO ESTAMOS CUMPLIENDO Y DE VERDAD ESTAMOS HACIENDO UN USO INADECUADO DE LA PALABRA ACCIÓN AFIRMATIVA QUE INCLUSO VA EN CONTRA CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE TIENE ESTA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PRI Y POR EL PAN. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIPUTADA JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS QUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, PRIMERAMENTE, EN CONTRA.

AL NO HABER ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EFECTIVAMENTE AL IGUAL QUE EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO CON ANTERIORIDAD POR MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESTE CASO TAMBIÉN PRESENTADO POR NUESTRA COMPAÑERA JESSICA MARTÍNEZ DE MORENA, A TRAVÉS DE ESTA POSTULACIÓN, DE ESTO QUE SE MENCIONA EN ESTE MOMENTO A TRAVÉS DE ESTE VOTO PARTICULAR, ES QUE CONSIDERAMOS QUE SOLAMENTE DE ESTA MANERA PODEMOS ESTAR GENERANDO ESTA IGUALDAD, ESTA ACCIÓN SUSTANTIVA, ESTA ACCIÓN AFIRMATIVA QUE DEBE DE PREVALECER EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO Y EN ESTE CASO ESPECIAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS. DEBEMOS DE EVITAR LA SIMULACIÓN, LA SIMULACIÓN A LA QUE TANTO SE HAN ACOSTUMBRADO ALGUNOS, LA SIMULACIÓN EN LA QUE LAS IDEAS Y LAS PROPUESTAS SOLAMENTE SIRVEN PARA OBTENER BENEFICIOS POLÍTICOS Y NO PARA VERDADERAMENTE IR A DEFENDER LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS, DE TODOS LOS INTEGRANTES DE NUESTRA SOCIEDAD. ASÍ ES QUE, EN ESTE SENTIDO, LES PIDO SU VOTO A FAVOR, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN FUE UN PLANTEAMIENTO MUY PARTICULAR Y MUY ESPECIAL QUE SE REALIZÓ DENTRO DE LAS MESAS DE TRABAJO, A LAS QUE FUIMOS CONVOCADOS POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y QUE TAMPOCO FUE CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL QUE SE HA PRESENTADO EL DÍA DE HOY. ENTONCES, ES AHÍ DONDE A FINAL DE CUENTAS A TRAVÉS DE ESTE VOTO PARTICULAR Y EL ANTERIOR QUE SE HA PRESENTADO, ESTAMOS REUNIENDO LAS CAUSAS, LAS EXIGENCIAS Y LAS NECESIDADES DE GRUPOS ESPECÍFICOS DE NUESTRA SOCIEDAD PARA QUE SEAN CONSIDERADAS, ES NECESARIO REGRESARLE A TODA ESTA COMUNIDAD Y TAMBIÉN A LAS MUJERES Y A LOS HOMBRES, ESTE DERECHO QUE TIENEN DE PARTICIPAR, DE VOTAR Y SER VOTADOS, Y SOBRE TODO EL DE ER CONSIDERADOS PARA ESTAR EN UNA MESA DE TOMA DE DECISIONES, COMO CUALQUIER OTRA PERSONA MÁS. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. ESTE POSICIONAMIENTO ES PARA APOYAR EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIPUTADA JESSICA, ALGO ENGAÑOSO QUE SUCEDIÓ DURANTE MUCHOS AÑOS, ANTES DE QUE LA PARIDAD FUERA PARIDAD Y QUE SE LE CONSIDERARAN CUOTAS, ERA PRECISAMENTE QUE LA PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE ERAN DE DIFERENTE SEXO Y ES PARECIDO A LO QUE COMENTÁBAMOS CON MI VOTO PARTICULAR Y QUE LA DIPUTADA TABITA EXPLICÓ A MAYOR DETALLE, SI EL PROPIETARIO Y LA PERSONA PROPIETARIO SUPLENTE, NO GARANTIZAMOS QUE PERTENEZCAN AL MISMO GRUPO VULNERABLE, EL RIESGO ES QUE SE PIERDA ESA FÓRMULA. HISTÓRICAMENTE HA HABIDO GRUPOS QUE NO HAN SIDO, QUE NO TIENEN TANTA REPRESENTACIÓN, SUCEDIÓ POR MUCHO TIEMPO CON LAS MUJERES, SIGUE SUCEDIENDO CON POBLACIÓN INDÍGENA, CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBT Y LO QUE BUSCAN AL FINAL ESTAS ACCIONES AFIRMATIVAS, ES QUE TAMBIÉN TENGAN REPRESENTACIÓN Y VOZ, LO QUE JESSICA PROPONE, LE ESTÁ DANDO MAYOR EFECTIVIDAD A LA REFORMA ELECTORAL, PORQUE ASEGURA QUE SI HUBO UNA CANDIDATURA PARA UN GRUPO VULNERABLE, DE GANARSE ESA POSICIÓN, SE RESPETE ESA REPRESENTATIVIDAD, NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS SON PLURALES, HAY TANTA PLURALIDAD QUE EN ESTE CONGRESO TENEMOS ESTE DEBATE, PORQUE NO SIEMPRE COINCIDIMOS, Y EL MANEJAR GRUPOS VULNERABLES BAJO ESTA PROPUESTA DE JESSICA, ASEGURAMOS QUE ESTA REPRESENTATIVIDAD Y DIVERSIDAD DE ESTOS GRUPOS QUE TIENEN SUS NECESIDADES, SUS DEMANDAS Y SUS LUCHAS, TAMBIÉN PUEDA HACERSE ESCUCHAR ESA VOZ Y ASÍ COMO LAS MUJERES TENEMOS EL DERECHO Y ESTAMOS AQUÍ DEFENDIENDO LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, QUE MEJOR QUE EXISTA MAYOR PARTICIPACIÓN DE OTROS GRUPOS VULNERABLES CON PROBLEMÁTICAS DIFERENTES. OJALÁ LE PUEDAN CONCEDER EL VOTO A FAVOR A MI COMPAÑERA JESSICA. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIPUTADA JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 13 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 26 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 0 VOTOS A FAVOR, 0 VOTO EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO DESECHADO EL VOTO PARTICULAR CON 13 VOTOS A FAVOR, 0 VOTO EN CONTRA Y 29 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

**C. PRESIDENTA:** “SE DESECHA EL VOTO PARTICULAR, AL NO TENER LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA QUE PUEDA SER APROBADO”.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON GUSTO PRESIDENTA. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 36. DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 2, EL ARTÍCULO 10, EL ARTÍCULO 166 Y E ARTÍCULO 348. ES CUANTO”.

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. ESTE DICTAMEN QUE ESTAMOS HOY VOTANDO, INICIÓ CON DOS PRESENTACIONES DE DOS INICIATIVAS, ME LLAMA LA ATENCIÓN QUE SE HABLE SOLAMENTE, QUE DOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARON UNA DE LAS INICIATIVAS, NO, LA PRIMERA INICIATIVA SEGÚN CONSTA Y LO QUISE VERIFICAR, PORQUE SI NO TODO EL DICTAMEN Y TODO EL TRABAJO HA ESTADO MAL, QUE PRESENTÓ EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL MC; ASÍ INICIÓ LA RUTA DE ESTE DICTAMEN, Y HAY UNA ADICIONAL QUE PRESENTÓ SI NO MAL RECUERDO, LA DIPUTADA IRAÍS REYES, Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL MC, Y LO COMENTO PARA QUE NO HAYA CONFUSIÓN, Y NO SE INICIE UN DIÁLOGO, INICIANDO PUES DE ALGO QUE ES FALSO, NO, LA REALIDAD ES QUE TRES GRUPOS LEGISLATIVOS PRESENTARON ESTA INICIATIVA DE LA CUAL HOY, YA ES UN DICTAMEN. SEGUNDO, YO HE ESCUCHADO TODO EL DÍA, Y LO DEBO DE DECIR, HACE MUCHOS DÍAS, NO MENOS DE UNAS 110 O UNAS 115 PERSONAS, VALIOSAS TODAS, ALGUNAS DE ELLAS QUE UNA MESA DE TRABAJO POR ZOOM, HABÍA UN CONTAGIO EN EL CONGRESO Y NO LO PUDIMOS HACER DE MANERA PRESENCIAL, Y LA VERDAD ESTE SERVIDOR APRENDIÓ MUCHO, APRENDIÓ MUCHO PRIMERO DE TODA LA GENTE QUE TIENE GRAN ESPECIALIDAD EN EL TEMA CONSTITUCIONAL, QUE TIENE GRAN EXPERIENCIA EN LA LUCHA DE LAS MUJERES, QUE TIENE GRAN EXPERIENCIA EN LA LUCHA DE LAS PERSONAS VULNERABLES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE LOS GRUPOS INDÍGENAS QUE AUNQUE NO ESTÁN RECONOCIDOS EN NUESTRO ESTADO, TIENEN PRESENCIA Y YA VAN EN ESAS ACCIONES AFIRMATIVAS, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE EXIGEN TAMBIÉN UN ESPACIO POLÍTICO PARA PODER REPRESENTAR A SUS IGUALES. APRENDÍ MUCHO Y LO DEBO DE COMPARTIR, DE TODAS LAS OPINIONES Y NADIE ME PUEDE DECIR A MI QUE SIMULÉ HACER EL TRABAJO, HICIMOS EL TRABAJO, NOS DIMOS A LA TAREA DE APERTURARNOS, NO POR APERTURARSE, SIEMPRE SE DA LA RAZÓN, PORQUE EN ESTE LEGISLATIVO HAY 42 SERES HUMANOS, MUJERES Y HOMBRES, JÓVENES Y NO TAN JÓVENES QUE TENEMOS DIFERENTES MANERAS DE PENSAR Y ES COMO SE INTEGRA UN DICTAMEN, YO PUDIERA PRESENTAR UN DOCUMENTO QUE A MI JUICIO DE HÉCTOR GARCÍA, SEA INCORRECTO PERO QUE FINALMENTE NO LLEVE EL VOTO DE LA MAYORÍA, AL MENOS DE LA MAYORÍA, ¿QUE ES LO QUE BUSCA CUALQUIER PRESIDENTE DE CUALQUIER COMISIÓN? PUES LOGRAR QUE SU PRODUCTO LEGISLATIVO, LLEGUE A FINAL PUERTO, OBTENIENDO PRECISAMENTE EL VOTO DE LA MAYORÍA, APRENDÍ POR EJEMPLO EN ANTECEDENTES QUE VI EN LA BIBLIOTECA, GOOGLEANDO, PREGUNTANDO, CONOCIENDO, EN PAZ DESCANSE A DOÑA MARÍA ELENA, CONOCIENDO A MARCELA GUERRA, CONOCIENDO A CRISTINA DÍAZ, CONOCIENDO A JUDITH DÍAZ, CONOCIENDO A MUCHAS MUJERES CON LAS QUE PLATICAMOS, QUE POR ALGO TIENEN DESCONFIANZA LAS MUJERES Y EN ESO YO LES DOY LA RAZÓN, HA SIDO UNA LUCHA DE MUCHOS AÑOS DE LA MUJER PARA PODER TENER UN ESPACIO COMO HOY EN ESTE CONGRESO PARITARIO, YO ENTIENDO LA DESCONFIANZA DE LA MUJER, PORQUE CUANDO TU VEZ LOS DIARIOS DE LOS DEBATES EN LA CÁMARA FEDERAL, CUANDO VEZ EL DIARIO DE LOS DEBATES EN LA CÁMARA FEDERAL, VEZ LAS QUEJAS POR LAS CUALES HOY SE HABLA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ES QUE SUCEDIÓ, ES QUE PASÓ EN ESTE PAÍS, QUE SE LE NEGABA EL DERECHO A LA MUJER, DE TENER UNA OPORTUNIDAD POLÍTICA, INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y QUE INCLUSO HABÍA REPRESIÓN FÍSICA Y PÉRDIDA DE VIDAS, CUANDO UNA MUJER ERA LA LÍDER DE LAS MUJERES Y QUE QUERÍAN AVANZAR UN POQUITO PARA TENER REPRESENTACIÓN POLÍTICA, APRENDIMOS EN LA COMISIÓN, QUE LAS MUJERES, NO POR CASUALIDAD, TIENEN ESE HARTAZGO DE MUCHAS COSAS E INTENTÉ COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, INTEGRAR UN DOCUMENTO, LO MEJOR POSIBLE, NINGUNA LEY ES PERFECTA, YO NO SE CUÁNTAS ME HA TOCADO LA GRAN SUERTE DE PROCESAR, VAN CUATRO OPORTUNIDADES QUE SOY PRESIDENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN, Y NO ME ACUERDO DE UNA LEY QUE SE HAYA APLAUDIDO POR TODOS, SIEMPRE HAY ALGO QUE NO SATISFACE A ALGUIEN, LA LEY ES PERFECTIBLE, LA LEY SE MEJORA DÍA A DÍA, ASÍ COMO LAS MUJERES NO TENÍA UNA SOLA OPORTUNIDAD POLÍTICA Y TUVIERON QUE TUMBAR PUERTAS PARA LOGRARLO, ASÍ LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, ASÍ LOS INDÍGENAS, ASÍ LAS PERSONAS DISCAPACITADAS HAN TENIDO QUE LUCHAR POR ELLO, PORQUE BUENO, HISTÓRICAMENTE HEMOS SIDO INJUSTOS Y MACHISTAS EN ESTE PAÍS, AL GRADO DE QUE SE HA RECURRIDO PRIMERO A LA LUCHA FÍSICA, Y LUEGO A LA LUCHA JURÍDICA. PRIMERO QUIERO DEJAR CLARO MI RESPETO ABSOLUTO PARA LA MUJER POR SU INTELIGENCIA, POR SU SER, POR SU CAPACIDAD, POR SU LEALTAD Y POR TODO LO DEMÁS, NADIE VA CUESTIONAR NI A MI PERSONA, NI A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE QUE NOSOTROS SOMOS O GENOFÓBICOS O GENTE QUE NO QUIERE A LAS MUJERES; AL CONTRARIO, PERO LA MUJER TE PERMITE HACER CIERTAS COSAS, INTENTAMOS EN ESTE DICTAMEN INTEGRAR COSAS HISTÓRICAS....

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL DIPUTADO ORADOR CONCLUIR CON SU INTERVENCIÓN, YA QUE HABÍA AGOTADO SU TIEMPO.

**C. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:** “PIDO OTRO TURNO, ¿LE PARECE?”.

**C. PRESIDENTA:** “MEJOR. POR FAVOR PARA PODER HACER QUE ESTA MESA DIRECTIVA SE AJUSTE CON TODOS, A TODOS HEMOS ESTADO DANDO ALGUNOS SEGUNDOS DE TOLERANCIA, AQUÍ TENGO YO EL SEGUNDERO QUE ESTÁ MARCANDO, Y ASÍ LO HAREMOS SIN DISTINGO HACIA NINGUNO. ASÍ HA ACTUADO ESTA MESA DIRECTIVA Y ASÍ LO SEGUIREMOS HACIENDO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. DURANTE EL PASO DE LOS AÑOS, LAS MUJERES DE ESTE PAÍS HEMOS CONQUISTADO DERECHOS A TAL GRADO DE QUE LA PARIDAD, HOY EN DÍA ES UNA REGLA CONSTITUCIONAL, EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN EL PÁRRAFO TERCERO, QUE TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD; EL DÍA DE HOY CON LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA EN MATERIA ELECTORAL, PARTICULARMENTE EN EL TEMA DE PARIDAD DE GÉNERO, ESTA SOBERANÍA NO VA PROMOVER, NI RESPETAR, NI PROTEGER, NI GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A SER VOTADAS DE NOSOTRAS LAS MUJERES, CON SUS HONROSAS EXCEPCIONES Y LAS HE DE RECONOCER. LA REFORMA QUE HOY SE PRETENDE VOTAR, SIN NECESIDAD DE HACERLO EL DÍA DE HOY, PORQUE TENEMOS HASTA JULIO DEL 2023 PARA HACERLO, Y AÚN CUANDO TENEMOS Y NO HEMOS PODIDO ABATIR UN REZAGO LEGISLATIVO Y EN ESTE NUEVO LEÓN SIGUEN LOS MISMOS PROBLEMAS, HOY SE DESTINA LA LABOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO A SER UNA REFORMA QUE ATENTA CONTRA LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE NOSOTRAS LAS MUJERES NEOLONESAS EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR, EN EL CUAL LOS LINEAMIENTOS SOBRE POSTULACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE FUERON EMITIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, DEBEN SER UN PISO PARA PARTIR Y GENERAR MEJORES CONDICIONES PARA NOSOTRAS LAS MUJERES, Y TENER UN ACCESO REAL A LOS CARGOS DE DECISIÓN EN LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, Y NO UN TECHO EN EL CUAL SE PONGA LÍMITE A NUESTRO DERECHO, JUSTO AYER HABLÁBAMOS DE QUE POR PRIMERA VEZ HABRÁ UNA MUJER PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y DE MANERA ABSURDA HOY PRETENDEN COARTAR EL DERECHO DE NOSOTRAS LAS MUJERES A GOBERNAR. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LES INVITO A QUE REALICEMOS UNA REFLEXIÓN AL MOMENTO DE EMITIR NUESTRO VOTO, YA QUE RECORDEMOS QUE, EN AGOSTO DE 2020, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON QUIEN JUSTO ACABAMOS DE FIRMAR UN CONVENIO, ACREDITÓ QUE ESTE CONGRESO COMETIÓ UNA OMISIÓN ABSOLUTA Y RELATIVA EN LEGISLAR EN MATERIA DE PARIDAD TOTAL. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NO ESTAMOS DISPUESTOS A QUE ESTE CONGRESO PASE A LA HISTORIA COMO UN CONGRESO QUE VIOLA EN REITERADAS OCASIONES LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, QUE TANTO NOS HA COSTADO A TRAVÉS DE LOS AÑOS, POR LO QUE VALORAMOS EN CONJUNTO CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES PARA DEFENDER POR LA VÍA LEGAL, LOS DERECHOS POLÍTICOS DE NOSOTRAS LAS MUJERES. HOY, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LA HISTORIA SE REPITE, AUNADO LO ANTERIOR, EL DICTAMEN QUE HOY NOS PRESENTA, CONTIENE UN ERROR GRAVE QUE NADA TIENE QUE VER CON CONFIANZA QUE TENGAMOS O NO, Y BUENO, PONE EN DUDA LA EXPERIENCIA TAN REITERADA QUE SE HA MANIFESTADO EN ESTA TRIBUNA, YA QUE CONTIENE UN ERROR GRAVE QUE TENEMOS QUE SEÑALAR Y QUE LO HEMOS SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, PRECISAMENTE EN EL TEMA DE LAS COALICIONES, DE APROBARSE ESE APARTADO, ESTAREMOS MOSTRANDO UN DESCONOCIMIENTO TOTAL DE LAS LEYES ELECTORALES QUE ACTUALMENTE NOS RIGEN, YA QUE COMO CONGRESO LOCAL, NO ESTAMOS FACULTADOS A LEGISLAR AL RESPECTO, LO QUE INDUDABLEMENTE DEJARÍA AL DESCUBIERTO UN COMPLETO DESCONOCIMIENTO DEL TEMA POR PARTE DE ESTE CONGRESO, YO SE QUE EN ESTE CONGRESO HAY AMPLIA EXPERIENCIA Y QUE NO VA PERMITIR ESTA EXPERIENCIA QUE COMETAMOS ESTE ERROR GARRAFAL Y NOS VA DEJAR EXPUESTOS A QUE NOS CORRIJAN LA PLANA. COMPAÑERAS, USTEDES FUERON ELECTAS POR MUCHAS MUJERES QUE LES DIERON SU CONFIANZA Y ESTE CONGRESO FUE INTEGRADO PARITARIAMENTE GRACIAS A LA LUCHA DE MUCHAS MUJERES, INCLUSO MUCHAS DIPUTADAS DE ESTA LEGISLATURA SE ASUMEN FEMINISTAS, ES HORA COMPAÑERAS, DE CORRESPONDERLE A LAS MUJERES QUE LUCHARON POR LOS DERECHOS QUE HOY DISFRUTAMOS. A LAS MUJERES DE ESCOBEDO Y DE TODO NUEVO LEÓN, AQUÍ ESTÁ SU REPRESENTACIÓN, LAS VAMOS A DEFENDER Y LAS VAMOS A BIEN REPRESENTAR, Y SI NO ES HOY, ES MUY PRONTO, EL FEMINISMO VA VENCER AQUÍ POR HERMILA GALINDO, QUE FUE LA PRIMER MUJER ELECTA COMO DIPUTADA FEDERAL Y NO LA DEJARON ASUMIR EL CARGO, PORQUE LA CONSTITUCIÓN DECÍA QUE TENÍA QUE SER DIPUTADO, Y ELLA ERA MUJER, LE ESTAMOS FALLANDO A ELLA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, Y LES ESTAMOS FALLANDO A MUCHAS MUJERES QUE NOS DIERON EL DERECHO DE HOY ESTAR AQUÍ. GRACIAS PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: “AHORA BIEN, CON SU PERMISO. DESPUÉS DE RECABAR ESTE SINNÚMERO DE OPINIONES, NOS PREGUNTÁBAMOS SI ERA CORRECTO DEJAR QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DE LA ELECCIÓN DEL 21, QUEDARAN SOLAMENTE COMO ACCIONES AFIRMATIVAS, SI SI O SI NO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DEBIESE O NO DE VOLVERLAS APLICAR Y PREFERIMOS LLEVARLOS A LA LEY, AL MENOS EL MÍNIMO QUE LA OCASIÓN PASADA EN EL 21, PRECISAMENTE LA COMISIÓN ESTATAL Y SUS CONSEJEROS EMITIERON RAZÓN DE PARIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ETCÉTERA, ETCÉTERA; EN ESTE DICTAMEN QUE HOY PRESENTAMOS VIENEN INCLUIDAS LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y SE DEJA ABIERTA LA PUERTA, PORQUE ESO NO ESTÁ EN NUESTRA CAPACIDAD LEGAL, LAS ACCIONES AFIRMATIVAS POR MANDATO FEDERAL, LA PODRÁ SEGUIR EMITIENDO LA AUTORIDAD FEDERAL, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL POR MANDATO DE ELLOS MISMOS COMO SUCEDIÓ EN LA ELECCIÓN DEL 21, NO ESTÁ EN NUESTRA COMPETENCIA, NOSOTROS HABLAR DE QUE DEJAMOS ABIERTAS PUERTAS PARA ACCIONES AFIRMATIVAS, ESA YA ES UNA FACULTAD DE LA COMISIÓN ESTATAL, DEL PROPIO TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. EN EL CUERPO DEL DICTAMEN INTENTAMOS INCLUIR EL RESPETO A LA PARIDAD, Y LA VERDAD ES QUE SE REITERA CREO QUE 32 VECES LA PALABRA PARIDAD, SE REITERA EL TEMA DE LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO, SE REITERA LAS SANCIONES PARA AQUEL QUE LLEGUE A TENER VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ETCÉTERA, ETCÉTERA, YO CREO QUE ESTÁ SALVAGUARDADO, A LO MEJOR NO SATISFECHO AL 100% EL ANHELO DE LAS MUJERES DE LA POLÍTICA, PERO SI VA CUBIERTO EL DICTAMEN POR UN SINNÚMERO DE BONDADES EN FAVOR DE LA MUJER. HOY LOS AYUNTAMIENTOS EN ESTOS DOS BLOQUES, TENDRÁN QUE, Y DICE QUE SE EVITA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENVIAR A LAS MUJERES SOLAMENTE A LOS DISTRITOS PERDEDORES O LOS AYUNTAMIENTOS PERDEDORES, LO DICE TEXTUALMENTE, NO HAY MANERA QUE ALGUIEN SE EQUIVOQUE PORQUE TIENE LA PENA DE PERDER EN TODO ESE BLOQUE EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS O CANDIDATAS, SE HABLA DE LA OPORTUNIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE HABLA DE LAS PERSONAS QUE ASPIRAN A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN DE TENER, EN FIN YO CREO QUE PRESENTAMOS UN DICTAMEN QUE TIENE QUE VER MUCHO CON LA HISTORIA, PERO TAMBIÉN CON EL PRESENTE, PRESENTAMOS UN DICTAMEN CON RESPETO A TODAS Y A TODOS, COMO PARES, CON PARIDAD, SIN MÁS PARA UNO, NI MÁS PARA OTRO, IGUAL, DE IGUAL A IGUAL, IGUAL DE COMPETENCIA, Y YO NO TENGO DUDA MIS AMIGAS Y MIS AMIGOS, QUE LA HISTORIA EN BREVE EN EL AÑO 24, NOS DARÁ LA RAZÓN Y VAN A SER MUCHAS MÁS MUJERES LAS QUE VAN OCUPAR PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN AYUNTAMIENTOS, SEGUIRÁ HABIENDO UN CONGRESO PARITARIO Y MUCHAS MUJERES ESTARÁN EN LOS AYUNTAMIENTOS COMO REGIDORAS Y SÍNDICAS; AMÉN DE ESO, CREO QUE EL TRABAJO SI BIEN ES CIERTO COMO LO DIJE AL PRINCIPIO, NO DA LA SATISFACCIÓN PARA TODOS O PARA TODAS, CREO QUE ES UN TRABAJO SERIO, HEMOS SIDO RESPETUOSOS DE TODAS Y TODOS, HEMOS TRATADO DE INCLUIR AL MÁXIMO LAS PROPUESTAS, PERO HEMOS LLEGADO AL FINAL DE LA PROPUESTA DE UN DICTAMEN, QUE FINALMENTE LOGRA EL CONSENSO DE LA MAYORÍA, SI BIEN ES CIERTO NO DE TODOS, SI DE LA MAYORÍA Y YO ESTOY SEGURO QUE NUEVO LEÓN VA TENER MUCHAS MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE POR PRIMERA VEZ ESTÉN AQUÍ REPRESENTANDO A LOS SUYOS PARA TRATAR DE ELIMINAR LOS PROBLEMAS QUE SIEMPRE HAN TENIDO, ESTOY SEGURO QUE VA HABER GRANDES MUJERES PORQUE HOY QUIERO RECONOCER LAS LUCHAS QUE HOY SIGUEN HACIENDO USTEDES, A MI ESO NO ME MOLESTA, NI ME ESTORBA, AL CONTRARIO QUE BUENO QUE SIGAN CON SUS IDEALES, DE ESO SE TRATA, QUIEN SE ALEJA DE SUS IDEALES SE ALEJA DE TODO, NO VALE, ESTÁ HUECO, POR ESO HOY LAS INVITO A SEGUIR LUCHANDO POR SUS CAUSAS Y YO A USTEDES LES INVITO POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN, POR EL BIEN DE LA PRÓXIMA CONTIENDA ELECTORAL, POR EL PISO PAREJO QUE ESTAMOS SEMBRANDO A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN QUE NO HA SIDO CONSTRUIDO POR UNO SOLO, QUE HA SIDO CONSTRUIDO POR MÁS DE CIEN PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ,** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EFECTIVAMENTE ESTAMOS ANTE LA PRESENTACIÓN DE UN DICTAMEN QUE, AUNQUE LES DUELA, QUE, AUNQUE NO LO QUIERAN ACEPTAR, ESTÁ LLENO DE SIMULACIÓN, Y ESTÁ TAN LLENO DE SIMULACIÓN PORQUE NINGUNA DE LAS PROPUESTAS QUE REALIZARON LOS COLECTIVOS, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS MUJERES FEMINISTAS, LOS GRUPOS DE LA COMUNIDAD LGBT ESTÁN INTEGRADOS DENTRO DE ESTE PRIMER DOCUMENTO. EFECTIVAMENTE HUBO UNA PRIMERA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS TRES COORDINADORES, SI EFECTIVAMENTE, PERO AL MISMO TIEMPO, Y ES FALTAR A LA VERDAD, ES NO SEÑALAR Y NO DECIR QUE EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTÓ SU PROPIA INICIATIVA CON LA FIRMA DE TODOS SUS INTEGRANTES PARA RESARCIR TODO LO FALTANTE EN ESTA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DEMÁS PARTIDOS, ES POR ESO QUE NOS ATREVEMOS A SEÑALARLO Y HABLARLO DE FRENTE, Y SI ES SIMULACIÓN EL HECHO DE HABER CONVOCADO A MESAS DE TRABAJO, HABER CONVOCADO A UN SINFÍN DE PERSONAS QUE SI USTEDES QUIEREN PUEDEN SER 100 O 150, O 200, Y NO HABER TOMADO NI SIQUIERA UNA SOLA DE LAS IDEAS EN ESTE DOCUMENTO QUE HOY SE PRESENTA, Y QUE ES IDÉNTICO AL PRESENTADO EN ESA PRIMERA VUELTA DE REFORMA ELECTORAL, ASÍ DE SENCILLO, ENTONCES ADEMÁS SE COMPROMETIERON A CIRCULAR UN PRE-DICTAMEN, HABLARON ACERCA DE PRESENTAR UN PRE-DICTAMEN EN EL QUE TODAVÍA HABRÍA LA OPORTUNIDAD DE REVISAR SU CONTENIDO, COSA QUE TAMPOCO SUCEDIÓ, ENTONCES ES MUY DIFÍCIL PODER ENTENDER QUE VERDADERAMENTE ESTE DOCUMENTO, ESTA REFORMA ELECTORAL QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTA SEA DE BENEFICIO PARA TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. ESTE ES UN DOCUMENTO QUE FAVORECE SOLAMENTE LOS INTERESES DE CIERTOS GRUPOS, NO ES EL DOCUMENTO QUE COMO CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ESTÁBAMOS ESPERANDO, DEJA TOTALMENTE FUERA LA PARIDAD, UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, NO ES NI SIQUIERA QUE TENGA QUE SER POR VOLUNTAD DE UNOS CUANTOS, NO ES NI SIQUIERA UNA COMPENSACIÓN A NUESTRA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ES UN DERECHO YA ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, QUE LAMENTABLEMENTE AQUÍ HASTA EN ESE PUNTO HEMOS IDO RETROCEDIENDO, PORQUE NO HA PODIDO HACERSE ESTA HOMOLOGACIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN CUANTO A LA PARIDAD TOTAL, DE ESE TAMAÑO ESTÁ EL INTERÉS, EN ESE NIVEL ESTÁ NUEVO LEÓN, A MI TAMPOCO ME MOLESTA QUE ME DIGAN QUE SI SOY ESTRIDENTE, PARA NADA, SI, TAMBIÉN SE QUE HAY PERSONAS A LAS QUE LES PUEDE MOLESTAR QUE LES HABLEMOS DE FRENTE, QUE LES DIGAMOS LAS COSAS TAL Y COMO SON, Y NO ES CARACTERÍSTICA SOLAMENTE DE LAS MUJERES, SI NO DE HOMBRES Y MUJERES QUE VERDADERAMENTE ESTÁN INTEGRADOS Y ESTÁN ENTREGADOS A SER LO MEJOR POR SU COMUNIDAD, ESE ES EL DEBER SER QUE DEBERÍAMOS DE ESTAR TRABAJANDO TODOS, TAN FÁCIL ES PODER GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES DESDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESE ES EL TRABAJO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ¿POR QUÉ NO TENEMOS CANDIDATAS? PORQUE SIMPLEMENTE SE RELEGA SU PARTICIPACIÓN, PORQUE NO ESTÁN CONSCIENTES DE QUE A FINAL DE CUENTAS ESTA ES UNA LUCHA, SI DE MUCHOS AÑOS ATRÁS, PERO QUE YA ESTÁ AQUÍ, YA ESTÁ PRESENTE Y NO VA CAMBIAR, AL CONTRARIO ESTA LUCHA SE VA DAR CON USTEDES, SIN USTEDES O A PESAR DE USTEDES, ASÍ DE FÁCIL, ASÍ DE SENCILLO Y NO VAMOS A BAJAR LOS BRAZOS, VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO Y EFECTIVAMENTE, MUCHO PODEMOS MENCIONAR A MARÍA ELENA CHAPA EN ESTA TRIBUNA Y DENTRO DE SU PARTIDO POLÍTICO, LAMENTABLEMENTE TRAICIONAMOS ESE PRINCIPIO FUNDAMENTAL QUE ELLA HA ESTADO PROMOVIENDO DURANTE TODA SU VIDA, ELLA LO SABÍA MUY BIEN, ESTA LUCHA SE GANA A GOLPE DE SENTENCIAS Y ES UNA OBLIGACIÓN, Y ES UNA OBLIGACIÓN DE NOSOTROS ESTABLECERLAS EN LA LEY, SI NO PORQUE EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL TIENE QUE VENIR SIEMPRE A RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE AQUÍ SE PRESENTAN, Y TAMBIÉN DECÍA ELLA QUE ESTO SE CONSTRUYE EN LA PLURALIDAD, EL TEMA DE LAS MUJERES NO TIENE COLORES, EL TEMA DE LAS MUJERES ES PORQUE SOY Y PORQUE ME ASUMO COMO TAL, ASÍ ES QUE EMPECEMOS A TRABAJAR EN ESO, ESTE TEMA HOY CONCLUYE, PERO LA LUCHA NO Y ES AHÍ A DONDE HAGO UN LLAMADO A TODAS Y A TODOS PARA SEGUIR TRABAJANDO EN ELLO. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PROBANDO RONDAS O PUEDO ESTAR EQUIVOCADO?”.

**C. PRESIDENTA:** “NO, LO QUE PASA ES QUE EL PRIMER TURNO EN CONTRA NADIE LO UTILIZÓ”.

**C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ:** “LO QUE PASA ES QUE COMO ES DICTAMEN, SE ENTIENDE QUE LA PRIMERA PERSONA QUE SUBE A POSICIONAR ES A FAVOR DEL DICTAMEN”.

**C. PRESIDENTA:** “NO, EN LA DISCUSIÓN SIEMPRE SE INICIA EN CONTRA, LO DIJE EN CONTRA Y NADIE QUISO HACER USO DE LA PALABRA, DESPUÉS SUBIÓ EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA A FAVOR, NO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, SI NO COMO UN DIPUTADO A HABLAR A FAVOR DE ESE TURNO”.

**C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: “GRACIAS PRESIDENTA”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN EXPRESÓ: “PUDIERA SOLO LEER EL FUNDAMENTO DE QUE SE PERDIÓ EL TURNO PORQUE SON TRES ORADORES EN CONTRA Y TRES A FAVOR, Y SOLO VAN DOS EN CONTRA Y HAY UNA PERSONA QUE TAMBIÉN QUIERE PARTICIPAR”.

**C. PRESIDENTA:** “SI, NADA MÁS QUISIERA RECORDARLE DIPUTADA, SI MENCIONÉ PRIMERO, SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA EN CONTRA Y NADIE LEVANTÓ LA MANO”.

**C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE:** “BUENO, POR ESO ACABO DE PEDIR SI ME PUEDEN LEER EL ARTÍCULO”.

**C. PRESIDENTA:** “CON MUCHO GUSTO REVISAMOS EL ARTÍCULO Y SE LO HAGO DE SU CONOCIMIENTO. SOLICITO A LA SECRETARIA DÉ LECTURA AL ARTÍCULO DONDE VIENE ESTABLECIDO ESTE PROCEDIMIENTO, SI ES TAN AMABLE”.

**C. SECRETARIA:** “CLARO QUE SI PRESIDENTA. *ARTÍCULO 126. TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN O HABIÉNDOSE OTORGADO LA DISPENSA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 112 BIS, EL PRESIDENTE LO SOMETERÁ AL PLENO DEL CONGRESO PARA SU DISCUSIÓN, PARA LO CUAL ORDENARÁ AL PRIMER SECRETARIO ELABORE UNA LISTA DE DIPUTADOS EN CONTRA DEL DICTAMEN Y UNA LISTA DE LOS QUE DESEEN PARTICIPAR A FAVOR DE ESTE. SOLAMENTE PODRÁN HABLAR EN LA MISMA SESIÓN, TRES DIPUTADOS EN CONTRA Y TRES A FAVOR DEL SENTIDO DE LA PROPOSICIÓN QUE SE DISCUTA, CON LA EXCEPCIÓN DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO CONSIDERE QUE UN ASUNTO REQUIERE MÁS PARTICIPACIONES EN LA TRIBUNA. LAS INTERVENCIONES DE LOS ORADORES TENDRÁN UN TIEMPO LÍMITE DE HASTA CINCO MINUTOS CADA UNA”.*

PARA UNA MOCIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, EL ARTÍCULO QUE ACABAN DE LEER, SI BIEN PROTOCOLARIAMENTE SE ENTIENDE QUE PRIMERO SE PIDE EN CONTRA, EL ARTÍCULO DICE QUE NO DEBE DE HABER MÁS DE TRES ORADORES A FAVOR Y EN CONTRA, FALTA UN ORADOR EN CONTRA, ENTONCES, AL MENOS DEL QUE LEYERON, QUIZÁS HAY OTRO ARTÍCULO, PERO CREO QUE UN DERECHO NO QUITA EL OTRO Y AQUÍ CREO QUE TODOS ESTAMOS A FAVOR DE LA PARTICIPACIÓN Y TRES INTERVENCIONES ME PARECE JUSTO”

**C. PRESIDENTA:** “PERO PREGUNTO NADA MÁS, ¿USTEDES ESTÁN CONSCIENTES DE QUE NOSOTROS PREGUNTAMOS EL TURNO EN CONTRA AL PRINCIPIO DE LA DISCUSIÓN? MUY BIEN, ESE TURNO SE PERDIÓ, PORQUE NADIE DE USTEDES ESTABA ATENTO PARA PODER SOLICITAR ESA PARTICIPACIÓN DIPUTADA”.

**C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE:** “¿ME PERMITE SEGUIR LA MOCIÓN? APARTE SEÑALA QUE SE HARÁ UNA LISTA DE ORADORES Y NO SE ARMÓ LA LISTA COMPLETA DE ORADORES, HAY UNA PERSONA QUE TAMBIÉN QUIERE PARTICIPAR Y FALTA UN TURNO EN CONTRA, Y DE SE ARTÍCULO NO SE ADVIERTE QUE, PORQUE MENCIONÓ Y NADIE LEVANTÓ LA MANO, ASÍ PASA, A VECES PUEDE EMPEZAR A FAVOR Y LUEGO EN CONTRA......

**C. PRESIDENTA:** “LA LISTA TRADICIONALMENTE SE HACE PRIMERO EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR, DESPUÉS EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR, Y LUEGO EN CONTRA, Y LUEGO A FAVOR, POR ESO ASÍ LO HEMOS HECHO, CREO QUE AQUÍ EN LA ASAMBLEA PODEMOS DECIR QUE NO HA HABIDO UNA EXCEPCIÓN DONDE HAYAMOS HECHO LO QUE USTED ESTÁ COMENTANDO, ASÍ SE HA LLEVADO EL PROCEDIMIENTO EN EL CONGRESO, PERO TENGO LA POSIBILIDAD DE ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES Y POR ESO ATENDIENDO A LA PETICIÓN QUE HAY DE QUE CONTINÚE EL DEBATE, ESTA MESA DIRECTIVA SIEMPRE HA SIDO ABIERTA A CONTINUAR EL DEBATE, CUANDO HAY MÁS PARTICIPACIONES HA HABIDO HASTA DOS, TRES, O CUATRO RONDAS PARA PODER PARTICIPAR SOBRE ALGÚN TEMA Y POR ESO QUIERO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI TIENEN A BIEN UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, PARA PODER QUE SE HAGA USO DE LA PALABRA SOBRE ESTE TEMA”.

PARA UNA MOCIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO APOYAR LA MOCIÓN QUE HACE MI COMPAÑERA IRAÍS REYES, A FINAL DE CUENTAS SON TRES TURNOS DE ORADORES POR CADA UNA DE LAS PRESENTACIONES, ENTONCES ESTE TURNO DE ORADORES TODAVÍA ESTÁ ABIERTO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EN UN PRINCIPIO NO SE HAYA TOMADO LA PALABRA, AÚN ESTÁ ABIERTO EL TURNO Y ES POSIBLE QUE HAYA UNA TERCERA PARTICIPACIÓN DENTRO DE ESTE BLOQUE, ASÍ ES QUE ASÍ ES COMO SE DEBE DE INTERPRETAR ESTE ARTÍCULO Y ASÍ ES COMO PUEDE ESTAR SUCEDIENDO EN ESTE MOMENTO, ENTONCES YO LE SOLICITO QUE LE CONCEDA EL USO DE LA PALABRA A QUIEN LO HA SOLICITADO EN ESTE MOMENTO”.

**C. PRESIDENTA:** “HABER, LA INTERPRETACIÓN DE ESTA MESA DIRECTIVA EN ESE ARTÍCULO ES COMO YO SE LOS ESTOY COMENTANDO EN ESTE MOMENTO, POR EL PROCEDIMIENTO QUE SE HA VENIDO HACIENDO EN EL CONGRESO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE LLEVAMOS AQUÍ, NO HEMOS HECHO NINGUNA EXCEPCIÓN. PERMÍTAME, YA LA ESCUCHÉ DIPUTADA, SI ME PERMITE NADA MÁS CONCLUIR MI OBSERVACIÓN ¿VERDAD? SI CON MUCHO GUSTO NADA MÁS PERMÍTAME CONCLUIR Y SI GUSTA LE VUELVO A DAR EL USO DE LA PALABRA. LOS TURNOS HAN SIDO ALTERNATIVOS DURANTE TODO ESTE TIEMPO, ES MÁS LE QUIERO DECIR QUE HASTA YO VOLTEE CON LA COMPAÑERA Y LE DIJE ¿NADIE VA PARTICIPAR EN CONTRA? EL TURNO ESTABA PARA QUE PUDIERAN PARTICIPAR, NO LO UTILIZARON, SE UTILIZARON LOS DOS TURNOS EN CONTRA SIGUIENTES Y LOS TRES TURNOS A FAVOR, ESTA MESA DIRECTIVA NO ESTÁ EN CONTRA DE QUE PUEDAN SEGUIR DEBATIENDO, PERMÍTAME PONER A LA ASAMBLEA QUE SE ABRA UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, PARA PODER QUE PUEDA HABLAR NO UNO, SI NO MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, SI EL PLENO ASÍ LO DETERMINA DIPUTADA. CON MUCHO GUSTO”.

**C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ:** “INDEPENDIENTEMENTE DEL USO Y COSTUMBRE QUE SE HA VENIDO UTILIZANDO EN ESTAS SESIONES, QUE ES MUY CAMBIANTE TAMBIÉN, A FINAL DE CUENTAS EL REGLAMENTO ES MUY CLARO, ENTONCES SON TRES ORADORES A FAVOR Y TRES EN CONTRA ¿SI? INDEPENDIENTEMENTE DE QUE TENGA EL TURNO DE A FAVOR O EN CONTRA, COMO USTED LO ESTÁ SEÑALANDO, PERMÍTAME AHORA A MÍ, POR FAVOR, YO LA ESCUCHÉ TAMBIÉN, MUY BIEN, Y EN ESTE SENTIDO, LO QUE YO LE QUIERO DECIR ES QUE SABEMOS TAMBIÉN LO QUE VA SUCEDER, CON ESTA MAYORÍA SIMPLEMENTE SE VA CANCELAR UNA SIGUIENTE RONDA, ENTONCES ES POR ESO QUE LE INSISTO, QUE PERMITA QUE SE AGOTEN ESTAS TRES PARTICIPACIONES DENTRO DE ESTE BLOQUE DE PARTICIPACIÓN A FAVOR Y EN CONTRA”.

**C. PRESIDENTA:** “LE VOY A PEDIR A LA SECRETARIA, QUE PUEDA DAR LECTURA A OTRO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO, POR FAVOR SI ES TAN AMABLE”.

**C. SECRETARIA:** “*ARTÍCULO 24. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS E LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AL PRESIDENTE DEL CONGRESO LE CORRESPONDE: FRACCIÓN V. DIRIGIR Y ENCAUSAR LOS DEBATES, CONCEDIENDO EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS ALTERNADAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR, EN EL ORDEN QUE LO SOLICITEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN IV, 99 BIS, 126, 127 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, Y 129 DE ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO INDICAR AL ORADOR CUANDO HAYA CONCLUIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO A EFECTO DE QUE CONCLUYA CON SU INTERVENCIÓN.* ES CUANTO PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “SOBRE EL TEMA QUE TRAEN LAS COMPAÑERAS, CREO QUE YA SE DIO LA EXPLICACIÓN CORRECTA, QUISIERA QUE AVANZÁRAMOS PRESIDENTA, POR FAVOR”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA PORMAYORÍA DE 11 VOTOS A FAVOR, 27 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

**C. PRESIDENTA:** “MUY BIEN, ESTA ASAMBLEA NO AUTORIZÓ UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, Y CONTINUAMOS CON EL PROCEDIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO DE LA SESIÓN DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 144 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2021. PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE, QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL EL DICTAMEN** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE **REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** EN LA INTELIGENCIA DE QUE, POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 27 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. **SIENDO APROBADO EN LO GENERAL POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL DICTAMEN 14953/LXXVI-14972/LXXVI PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

PARA RESERVA DE ARTÍCULOS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ME PERMITO PROPONER LA SIGUIENTE RESERVA LA CUAL GENERA CAMBIOS LOS CUALES SON DE TÉCNICA LEGISLATIVA **Y QUE PIDO ASIMISMO SE VOTEN EN BLOQUE:**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN** | |
| **DICE** | **DEBE DECIR** |
| **ART 36.-** ….........................................................  I.- ..........................................................................  II.- PODER SER VOTADO **EN CONDICIONES DE PARIDAD** PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY. EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE **CANDIDATURAS** ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN;  III. A V. ….............................................................  …........................................................................... | **ART 36.-** …..........................................................  I.- ..........................................................................  II.- PODER SER VOTADO EN CONDICIONES DE PARIDAD PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY. EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATURAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN;  III. A **VII. …..........................................................**  …............................................................................ |
| **LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** | |
| **DICE** | **DEBE DECIR** |
| **ARTÍCULO SEGUNDO**.– SE **REFORMA** EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 6,9,10, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 35, LAS FRACCIONES XXI Y XXII DEL ARTÍCULO 40, PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I, INCISO A Y B DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44, 73, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79, 81 BIS, 81 BIS 1, 81 BIS 2, 81 BIS 3, 81 BIS 4, 81 BIS 5, 81 BIS 6, 81 BIS 7, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 103, EL PRIMERO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 128, LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 132, EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, 143, 144, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 146, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 147, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 162, EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 188, EL PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 204, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 207, LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 218, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 239, LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 266, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 288, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 348, LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL 352, LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 358, LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 370; Y SE **ADICIONA** UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 6, UN QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31, LAS FRACCIONES XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII AL ARTÍCULO 40, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 136, ARTÍCULO 143 BIS, 143 BIS 1, 144 BIS 1, 144 BIS 2, 144 BIS 3, 146 BIS, 146 BIS 1, 146 BIS 2, ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 230, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 264, 271 BIS, TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 288, SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 333, 333 BIS, FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 348, 348 BIS, FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 352,LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 358, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 369 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 370, 374 BIS, 377 Y 378; SE **DEROGA** LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 358 TODOS DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE | **ARTÍCULO SEGUNDO**.– SE **REFORMA** EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 6,9,10, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 35, LAS FRACCIONES XXI Y XXII DEL ARTÍCULO 40, PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I, INCISO A Y B DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44, 73, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79, 81 BIS, 81 BIS 1, 81 BIS 2, 81 BIS 3, 81 BIS 4, 81 BIS 5, 81 BIS 6, 81 BIS 7, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 103, EL PRIMERO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 128, LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 132, EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, 143, 144, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 146, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 147, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 162, EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 188, EL PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 204, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 207, LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 218, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 239, LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 266, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 288, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 348, LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL 352, LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 358, LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 370; Y SE **ADICIONA** UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 6, UN QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31, LAS FRACCIONES XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII AL ARTÍCULO 40, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 136, ARTÍCULO 143 BIS, 143 BIS 1, 144 BIS 1, 144 BIS 2, 144 BIS 3, 146 BIS, 146 BIS 1, 146 BIS 2, ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 230, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 264, 271 BIS, TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 288, SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 333, 333 BIS, FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 348, 348 BIS, FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 352, EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 369 Y ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 370, 374 BIS, 377 Y 378; SE **DEROGA** LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 358 TODOS DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE |
| **ARTÍCULO 10.-** …................................................  PARA EL CASO DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR UN AYUNTAMIENTO, QUIENES OCUPEN UN CARGO PÚBLICO DE **MANDO MEDIO O SUPERIOR** O QUE HAYAN SIDO ELECTOS PARA OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE, ABSTENIÉNDOSE DE DESEMPEÑAR TAL CARGO DURANTE EL TIEMPO QUE MEDIE ENTRE EL REGISTRO Y **EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.** QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LICENCIA QUIENES SE DEDIQUEN A LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA O REALICEN LABORES DE BENEFICENCIA, ASÍ COMO QUIENES EJERCITEN SU DERECHO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  **LOS MUNICIPIOS SON LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS GOBERNADO CADA UNA POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y DIRECTA A TRAVÉS DE PLANILLAS INTEGRADAS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. CADA MUNICIPIO EJERCE DE FORMA LIBRE SU GOBIERNO A TRAVÉS DE AYUNTAMIENTOS QUE SON AUTÓNOMOS ENTRE SÍ, POR LO QUE LAS ELECCIONES DE CADA AYUNTAMIENTO ESTÁN DESVINCULADAS ENTRE SÍ Y LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS EN UNO NO PUEDEN AFECTAR A LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS EN OTRO.** | **ARTÍCULO 10.- PARA FORMAR PARTE DE LA PLANILLA PROPUESTA PARA INTEGRAR UN AYUNTAMIENTO, SE DEBERÁN CUMPLIR, AL MOMENTO DEL REGISTRO, LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA SER MIEMBRO DE DICHO CUERPO COLEGIADO.**  PARA EL CASO DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR UN AYUNTAMIENTO, QUIENES OCUPEN UN CARGO PÚBLICO DE MANDO MEDIO O SUPERIOR O QUE HAYAN SIDO ELECTOS PARA OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE, ABSTENIÉNDOSE DE DESEMPEÑAR TAL CARGO DURANTE EL TIEMPO QUE MEDIE ENTRE EL REGISTRO Y EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LICENCIA QUIENES SE DEDIQUEN A LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA O REALICEN LABORES DE BENEFICENCIA, ASÍ COMO QUIENES EJERCITEN SU DERECHO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  LOS MUNICIPIOS SON LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS GOBERNADO CADA UNA POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y DIRECTA A TRAVÉS DE PLANILLAS INTEGRADAS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. CADA MUNICIPIO EJERCE DE FORMA LIBRE SU GOBIERNO A TRAVÉS DE AYUNTAMIENTOS QUE SON AUTÓNOMOS ENTRE SÍ, POR LO QUE LAS ELECCIONES DE CADA AYUNTAMIENTO ESTÁN DESVINCULADAS ENTRE SÍ Y LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS EN UNO NO PUEDEN AFECTAR A LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS EN OTRO. |
| ARTICULO 266.- LOS ELEMENTOS DE ASIGNACIÓN DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:  I.- MEDIANTE EL PORCENTAJE MÍNIMO, SE **DISTRIBUIRÁ LA PRIMERA CURUL** A TODO AQUEL PARTIDO CUYA VOTACIÓN CONTENGA UNA **VEZ** DICHO PORCENTAJE;    II A III.-…......................................... | ARTICULO 266.- **…**  I.- MEDIANTE EL PORCENTAJE MÍNIMO, SE DISTRIBUIRÁ LA PRIMERA CURUL A TODO AQUEL PARTIDO CUYA VOTACIÓN CONTENGA UNA VEZ DICHO PORCENTAJE;    II A III.-… |
| ARTÍCULO 348. EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY **DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EL SUPERIOR JERÁRQUICO, **CONTRALORÍA U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** CORRESPONDIENTE IMPONDRÁ MULTA DE QUINIENTOS A MIL QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE:  I. AL V . …...........................................................  **VI. MENOSCABE, LIMITE O IMPIDA EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS MUJERES O INCURRIR EN ACTOS U OMISIONES CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y**  **VII. LA DIFUSIÓN, POR CUALQUIER MEDIO, DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DENTRO DEL PERIODO QUE COMPRENDE DESDE EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES HASTA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL INCLUSIVE, CON EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD, O LA NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL EN CASOS DE EMERGENCIA.** | ARTÍCULO 348. EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY **DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EL SUPERIOR JERÁRQUICO, **CONTRALORÍA U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** CORRESPONDIENTE IMPONDRÁ MULTA DE QUINIENTOS A MIL QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE:  I. AL III . …...........................................................  IV. OBSTACULICE O IMPIDA EL DESARROLLO QUE CONFORME A LA LEY DEBA EFECTUARSE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL;  V. ….....................................................................  **VI. MENOSCABE, LIMITE O IMPIDA EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS MUJERES O INCURRIR EN ACTOS U OMISIONES CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y**  **VII. LA DIFUSIÓN, POR CUALQUIER MEDIO, DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DENTRO DEL PERIODO QUE COMPRENDE DESDE EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES HASTA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL INCLUSIVE, CON EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD, O LA NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL EN CASOS DE EMERGENCIA.** |

ESTA SERÍA LA PROPUESTA DE RESERVA, SOLICITO SE VOTEN EN BLOQUE. ES CUANTO. GRACIAS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA DE QUE LAS RESERVAS SEAN VOTADAS EN BLOQUE. *SIENDO APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA DE RESERVAS PRESENTADAS POR EL DIPUTAD FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS QUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, PRIMERAMENTE, EN CONTRA, LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS RESERVAS PRESENTADAS POR EL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, MISMAS QUE SERÁN VOTADAS EN UN SOLO BLOQUE A SOLICITUD DEL DIPUTADO PROMOVENTE, *Y SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS*. POR LO CUAL SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO: 28 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 31 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

**C. PRESIDENTA:** “**APROBADO QUE FUE LAS RESERVAS PRESENTADAS POR EL DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, SE INCORPORAN AL CUERPO DEL DECRETO, SOLICITO QUE SE HAGA ASÍ, DIPUTADA SECRETARIA”.**

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. PRESIDENTA:** “ESTA PRESIDENCIA, INSTRUYE AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE INTEGRE LAS RESERVAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL PLENO PARA QUE FORMEN PARTE DEL DECRETO Y ASÍ LA OFICIALÍA MAYOR LO PUEDA ENVIAR A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2022.
5. ASUNTOS EN CARTERA
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

C. SECRETARIA: C. SECRETARIA:

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ

RAMÍREZ. CASTRO

**DD # 59-SO LXXVI-21**

**MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022.**